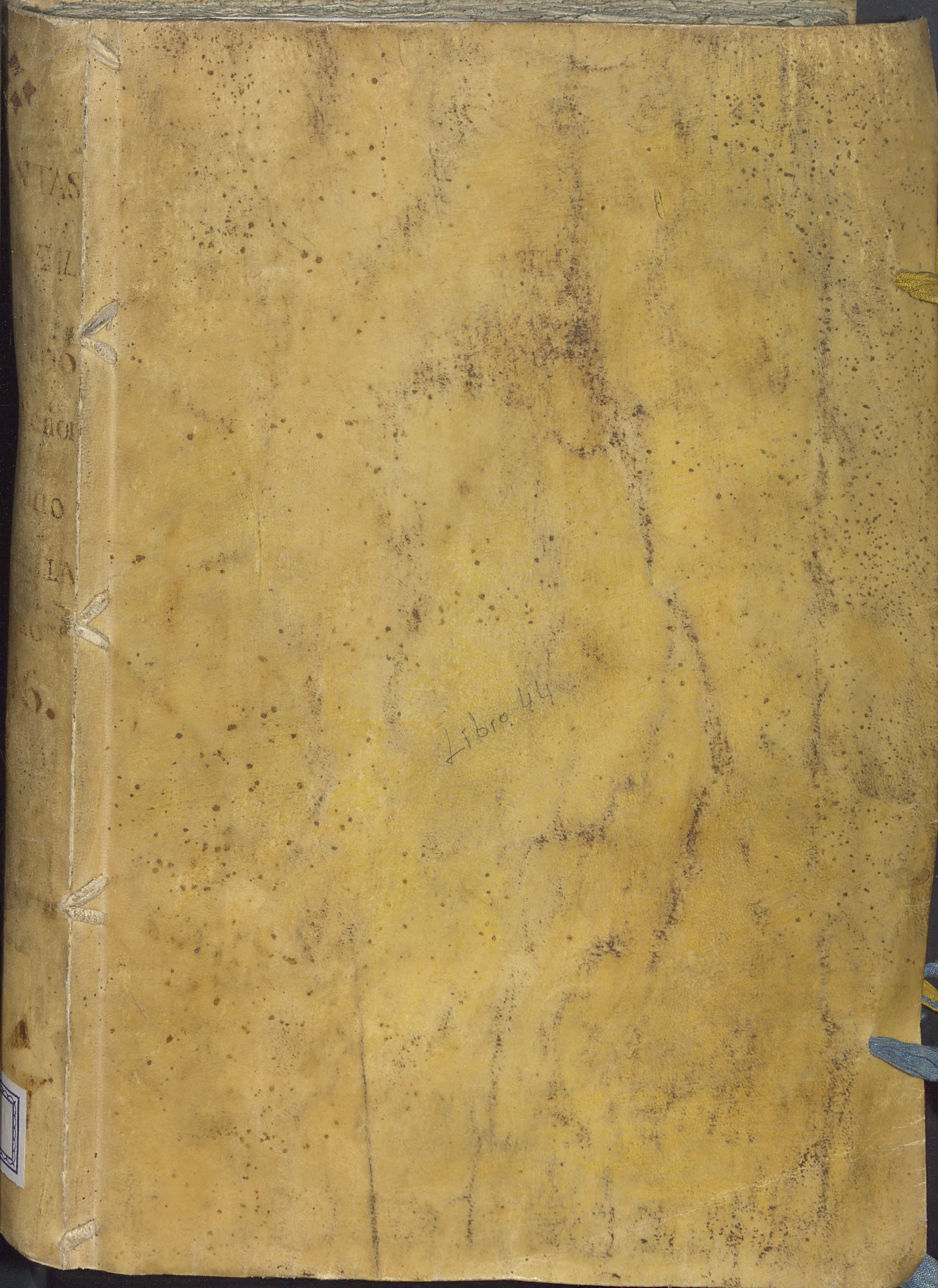
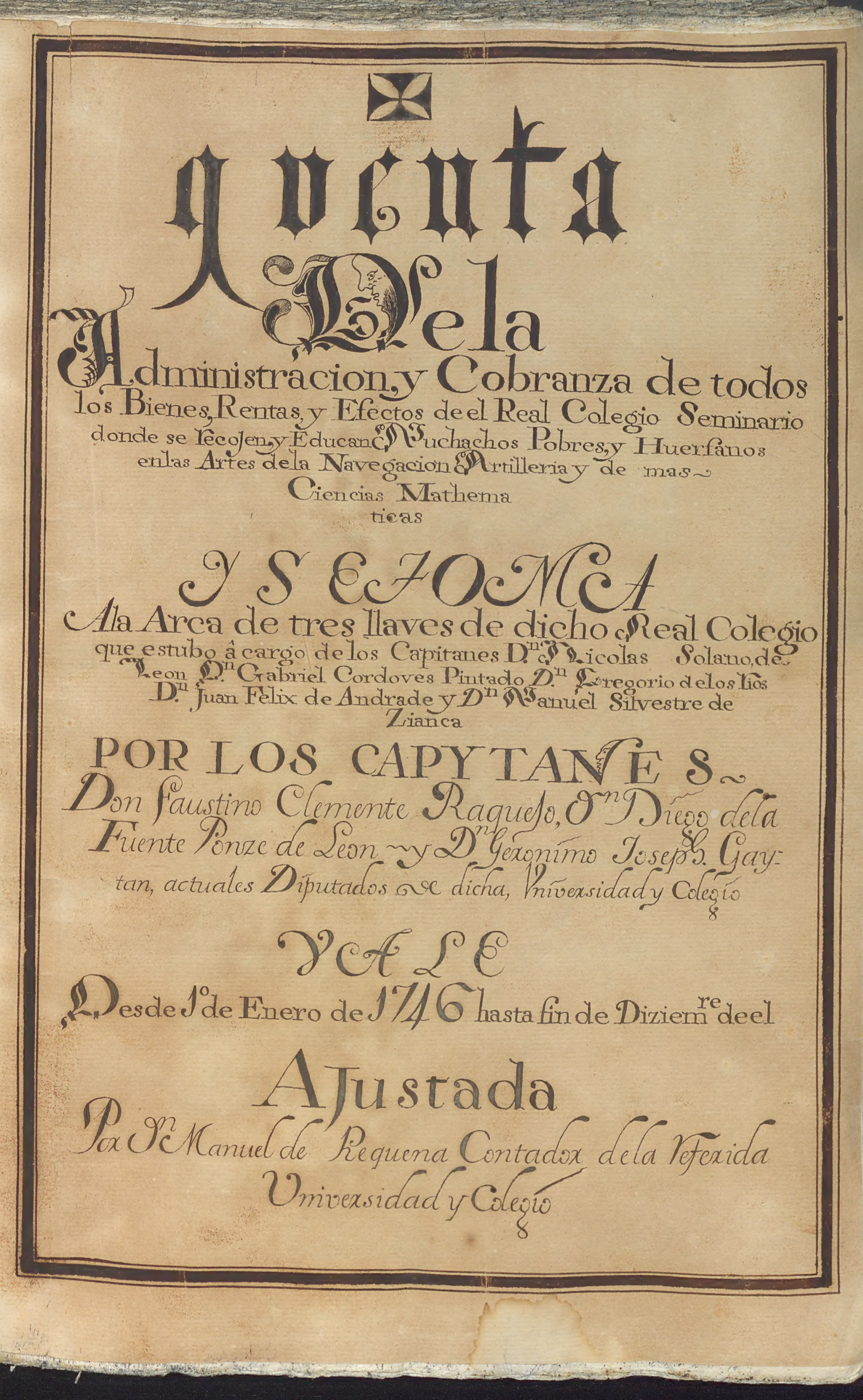

Libro 44

lebro 44

Libro 44



Quenta De la

Administracion, y Cobranza de todos los Bienes, Rentas, y Efectos de el Real Colegio Seminario donde se recojen, y Educan Muchachos Pobres, y Huerfanos en las Artes de la Navegacion, Artilleria y demas Ciencias Mathematicas

Y S E F O M A

A la Arca de tres llaves de dicho Real Colegio que estubo â cargo de los Capitanes D.ⁿ Nicolas Solano, de Leon D.ⁿ Gabriel Cordoves Pintado D.ⁿ Gregorio de los Rios D.ⁿ Juan Fèlix de Andrade y D.ⁿ Manuel Silvestre de Zianca

POR LOS CAPYTANES

Don Faustino Clemente Raquejo, D.ⁿ Diego de la Fuente Ponze de Leon y D.ⁿ Geronimo Josep. Gaytan, actuales Diputados de dicha, Universidad y Colegio

Y CALE

Desde 1° de Enero de 1746 hasta fin de Diziem.re de el

Ajustada

Por D.ⁿ Manuel de Requena Contador de la referida Universidad y Colegio

Cargo.

Numero 1.º

Alcanze que en la Qu.tta antteze.te resulttò conttra el Arca de tres llaves deel R.l Coleg.º Semin.º en din.º efectibo.

Real.s de v.on

Primeram.te se haze Cargo ael Arca de tres llaves deste R.l Colegio Seminario exttramuros de Sevilla de dozienttos y ochentta y quattro mill y ochentta y cinco reales y veintte y cinco mrs. de vellon que resulttò ttener el Caudal en Dinero efecttibo en la quentta anttezedentte aestta que valiò de de Primero de Enero

del año passado de Mill settezienttos y quarentta y cinco, hastta fin de Diziembre de el, Como pareze desde Planas Quattrozienttas y dos, hastta Quattrozientta[s] y cinco; La qual chã quentta Esttà Aprovada por el Sor. Dn. Pedro Mazieu y Montteverde del Consso. de S. M. su Oydor mas anttiguo En la Real Audienzia de estta Ciudad, Juez Conservador del chõ Real Colegio Seminario y Universidad de Mareanttes por Autto de Onze de Mayo de Mill settezienttos y cinquentta y uno Proveido antte Bernabè Sanchez de Herrera Essno. del Rey Nxõ. Señor haviendola anttes comettido para su Exsamen à Dn. Gaspar Rivero de Torres Conttador del Numero de la misma Real Audienzia, y de la

Superintendenzia General de Rentas de esta dha Ciudad y su Provinzia. Los Dozienttos y settentta y cinco mill dozienttos y settentta y tres reales y ocho mrs. de vellon de ellos, en dinero efecttibo. Y los ocho mill ochozienttos y doze reales y diez y siette mrs. de la expresada expezie restanttes que existten en la zittada Arca tambien en Caudal efecttibo p.r via de deposito y prozeden del valor de las cinco Aranzadas y siette octtauas parttes de ottra de tierra calma que ttomó S. M. de las que el Real Fisco de la Santta Ynquisizion dió á Tributto perpettuo, reserbattibo é ynesttimable á la referida Universidad de Mar.tes

para la Fundazion del triumphado Colegio Seminario, y mandò yn-corporar en sus nuevas Rs. Fabricas de Tavacos que se estan executando fuera dela Puertta de Xerez y contti-guas ala zittada Obra pia, Los que se deuen ymponer en Finca segura y dela sattis-faccion del referido R.l Fisco en obseruancia delas Sentenzias difinittivas dadas por el Supremo Cons.o dela S.tta y General Ynquisizion y Tribunal de estta ctha Ciud. de Sevilla enlos Auttos seguidos sobre estte asumptto 2840.88.2

Num. 2.

Conttribuzon. de Navs. suelt. que con Rexisttro han salido para difertes. Puertts. dela America.

Se previene. Que enlas quenttas de el año de Mill settezienttos y

quarentta y tres al Numero Seg.^do^
del Cargo dellas desde planas Veintte
y una, hastta Treintta y ocho; En
las de Mill settezienttos y quarentta y
quattro desde Planas Quattro, hastta
Quarentta y dos, Y En las de Mill
settezienttos y quarentta y cinco, desde
planas Cinco hastta Quinze, quedo
Expresado con yndividualidad, quantto
hauia acaezido en razon delos Apositt.^s^
que por Real Orden de S. M. de Doze
de Junio del ctho año de Mill settez.^tos^
y quarentta y tres se hauian Exe-
cuttado En la Thessoreria de Yndias
por quentta aparte delos Caudales de
Real Hazienda, delas Limosnas per-
tenezienttes a el Real Coleg.^o^ Sem.^o^
contribuidas por los Dueños, Capitt.^nes^

y Maestres delos Rexistros que salieron à varios Puertos dela Amer.ca con obligazion de Sattisfazerlas, Y se hizo cargo Enlas referidas Quenttas del año de Mill settezienttos y quar.tta y quattro, y Mill settezienttos y quarentta y cinco, Elas canttidades que quedaron liquidas deel zittado drecho y se Entregaron âla Expres.da Obrapia Enobseruanzia Elomandado por R.s Ordenes de Treintta de Junio E Mill settezienttos y quarentta y quattro, Y Quinze de Noviembre E Mill settez.tos y quarentta y cinco....

Assimismo se preuiene Enestte lugar, Que Enttodo el año E Mill settezienttos y quarentta y seis, Solo se Recaudò enel Arca E tres llaues

El derecho de Toneladas que ttubo
de Arqueo una Polacra Franz.^sa
Flettada por Dn Livino Bernardo
Bandembrouk, que salió â Navegar
de Registtro al Puertto de Cartta-
gena en veintte y dos de Diziem.^re
del zittado año de Mill settezienttos
y quarentta y seis; Porquantto
ttodas las demas Lizenzias que se
conzedieron en el expresado año, y
salieron para varios puerttos de la
America, fueron con plena Libertad
delas Limosnas asignadas a ctha
Obrapia, Y sin mas grauamen
que las Contribuziones perttenez.^tes
â S. M. y Almirantazgo Genl
de España; Como constta de Certtific.^on

para su S.r D. Carlos Valenziano, Cau.o
del orn. de S.n Tiago del Conss.o de
S. M. su Secrettario y Conttador
Mayor, Juez oficial del Tribunal
de la R.l Audienzia y cassa de la
Conttraton. de las Yndias, su fha. en
Cadiz á Treintta y uno de Mayo de
Mill settezienttos y quarentta y ocho.
Lo que se manifiestta para la mayor
claridad de esta presente quentta —

Polacra Franzesa
nom.da la Ana Maria.

Ottro R.o a Carttag.na — R.s de V.on

Se haze Cargo á la refer.da
Arca de Tres llaves de este
Real Colegio Seminario de
Quattro mill novezienttos y
cinquentta reales de Vellon

V

Rs. de Von.

que En la Ciudad de Cadiz
perzibio Dn. Pedro Sanchez
Bernal En virttud de Poder
de Dn. Nicolas Atiro Apoderdo.
de dha Obrapia, de Dn. Livino
Bernardo Bandembrouk
Flettador de la Polacra Franzsa.
nombrada la Ana Maria
que En Veintte y dos de Dizre.
de Mill settezienttos y quaren-
tta y seis salio de Remittir pa.
el Puertto de Carttagena Proa.
de Tierra Firme, En virttud
de Lizenzia conzedida por
S. M. al susodho Dn. Livino,
Por el derecho de Noventta
y seis Toneladas y Cinco
Octtabos de ottra, que ttubo &

Rs. de Von.

Arqueo en Bodega la referida Polacra, Las Noventta Tonelladas y un octavo de ellas al respectto de Tres pessos Escudos de à Diez y seis rs. de Vellòn por hauerlas cargado de solo Fruttos; Y las Seis Tonelladas y quattro octauos resttanttes al de Sus pessos por hauerlas ocupado con Ropas y efecttos sujettos à Palmeo.......... 4.9950.

Importtan los Derechos de las Noventta y seis Tonelladas y Cinco octauos de ottra que para ésta referida Obrapia Conttribuyò el Expresado Dn. Livino Bernard

Bandembrouk, Flettador dela Polacra Franzesa nombrada la Ana Maria que fuè de Rexisttro â Carttagena, los referidos // Quattromill novezienttos y cinquentta reales de Vellon, que ês la Unica Lizenzia que en dcho año de Mill settezienttos y quarentta y seis Saliò con obligazion de sattisfazer dha limosna, Como pareze dela Certtific.on que và zittada enla Execuzion antteze. Laqual canttidad remittiò el dcho Dn. Pedro Bernàl, Y se recaudò Enel Arca de Tres Llaues deestte Expresado Real Colegio........................ Rs 4950.

Num. 3.

Conttrib.on delos Nav.os que han salido delas, Islas de Canarias.

Seprevìene. Quelos Navios

que salen delas Yslas de Canarias
para diferenttes Puerttos dela America
En virtud del Privilegio que S. M.
les tiene conzedido alos Vezinos deellas
para Navegar sus Fruttos a aquellos
parages, Contribuyen a este Rl. Coleg.o
Seminario Dos pessos Escudos de a
Ocho re.s de platta moneda corriente
En las referidas Yslas por cada vna de
las Toneladas que cargan vtiles o
tienen de Arqueo, que En esttos Rey-
nos vale cada pesso Doze reales de v.n;
para cuyo perzivo tienen dado supoder
los S.es Mayordomo y Diputtad.s
dela Vniversidad de Mareanttes
y dho Real Colegio Seminario a D.n
Gonzalo Fernandez de Ocampo Ve-
zino y Rexidor Perpetuo dela Ciud.

en Ysla dela Laguna de Thenerife
y por su ausenzia, Enfermedad, ú
ottro accidentte, á su hijo Dn. Franco.
Joseph Fernandez de Ocampo.. —

En la Quintta passada á el
Numero Terzero della desde planas
Treintta y cinco hastta Cinquentta
y seis, se Expresò mui pormenor el
Esttado que enlas dhas Yslas de
Canarias ttubo la contribuzion que
para el referido Rl. Colego. Executtan
los Dueños Capittanes y Maesttrs.
delas Embarcaziones que con Regro.
salen dellas para los Puerttos dela
America, En observanzia del Permo.
conzedido á los Vezinos dela de Theneri-
fe, Canaria y la Palma; Y quedò
Ajusttada la que perttenezio á dha

Obrapia y valió desde Diez y siette de Enero de Mill settezienttos y quarentta y quattro, hasta Treze de Enero de Mill settezienttos y quarentta y cinco, que remittió el Enumpciado Dn. Gonzalo Fernandez de Ocampo con carta su fha en dha Ciudad é Ysla dela Laguna de Thenerife. á Veintte y quattro de Marzo de dho año; En la que no se hizo Cargo á el Sr. Arca de Tres llaves de Cantd. alguna porquentta delos Veintte y siette mill dozienttos y diez reales y dos mrs. de platta corrientte que tubo de Caudal efecttibo el referido Real Colegio En las Expresadas Yslas de Canarias El dia Treze de Enero de Mill settezienttos y quarentta y cinco

á causa de no hauer remittido el dcho

Dn. Gonzalo lettra alguna en el ex-

presado ttiempo, por lo difizil que era

encontrarlas con el mottibo de la Guer-

ra, ni hauer parezido combenientte

alas Diputtaziones se arriezgasen es-

ttos Caudales en las embarcaziones

despachadas por dhas Yslas para

la Bahia de Cadiz, ni pagar los

crezidos premios que prettendian por

los seguros de ellos; Reseruando de

hazerle dho Cargo ala referida Arca

en la presentte quentta del año de Mill

settezienttos y quarentta y seis de lo

que se ubiese remitido y perzeuido

en el ttiempo de ella........ ———

Assimismo se preuiene. Que

Dicho Apoderado D.n Gonzalo Fer-
nandez de Ocampo con carta su fecha
en la expresada Ciudad é Ysla dela
Laguna de Thenerife à veintte y seis
de Febrero de Mill settezienttos y
quarentta y seis, remittio quentta
delas Limosnas que havia perzevido
dettodas las Embarcaziones que con
registro havian salido delas nomin.das
Yslas de Canarias para varios
puerttos delas Yndias, que valio des-
de Cattorze de Enero de Mill settezien-
ttos y quarentta y cinco, hastta doze
de Enero del zittado año de Mill sette-
zienttos y quarentta y seis que es la fha
de ella; la que estta firmada de su nombre
y a su conttinuazion se halla vna Fee
dada por Pedro Joseph Ferrera

Ess.no publico del numero de dha Ysla
de Thenerife p.r S. M. dela dependien
zia de Marina, y Ofizial mayor
del Juzgado y Comerzio de Indias
en ella su ffha en la Expresada Ciud.
dela Laguna a Diez de Febrero del
mismo año de Mill settezientos y
quarentta y seis. Por laqual se
comprueba, que el Numero de Tone-
ladas conque fueron despachados ala
America los Navios Expresados
en las partidas del Cargo dela dha
Quentta son ciertas y verdaderas,
y arregladas alos Rexistros de
salida delas referidas Embarcaziones.
Y aunque en ella el zittado S.r
Gonzalo Fernandez de Ocampo.

Yncluye el Derecho antiguo del Real y medio de platta corriente por cada Tonelada que cobra y contribuyen los Dueños y Maestres de los Baxeles que salen de las referidas Islas, para la Universidad de Mareantes (Cuyo caudal se combierte en los Gastos del Culto Divino, Limosna de las Missas diarias que se dizen por los buenos subzesos de los Navegantes contribuyentes, y Festividades que por razon de Regla Executta dha Hermandad) ademas de los dos pesos Escudos de Platta corr.te para el dho. R.l Colegio, Se separa de la nominada quentta el Enumpciado Derecho, por no perttenezer a esta Obrapia: Y para la Mayor

yntteligenzia y venir en conozim.tto
del Esttado en que quedó el Caudal del
Expresado Real Colegio Seminario
en las Yslas de Canarias el zittado
dia Doze de Enero de Mill settezienttos
y quarentta y seis (que es hastta quando
valió la dha quentta remittida y de que
và fha menzion) Y del que ttubo en
Dinero Efecttibo Se forma En estte
lugar la dha Quentta, que es En la
forma Siguientte.......

Navios que han salido de las Yslas de Canarias p.ra distintt.s Puerttos de la Amer.ca desde 14. de Enero de 1745. h.tta 12. de Enero de 1746.

Rexisttro á la Havana. — Primeram.te Settezienttos y noventta y dos re.s de platta corr.te que perzibió D.n Gonzalo Ferz. — R.s p.tta corr.te

R.s tta p. corr.

de Ocampo Apoderado de
estte Real Colegio Seminar.
en las Yslas de Canarias
de Dn. Thomas Ator Capittn.
dela Fregatta nombrada Nra.
Señora delas Angusttias y Sn.
Anttonio de Padua, que en
Diez de Marzo de Mill
settezienttos y quarentta y
cinco salio dela Ysla de
Canaria conla permision
que le estta conzedida, para
el Puertto de Sn. Xpttobal
dela Havana, Por el Drecho
de Quarentta y nuebe
Toneladas y media que
Cargò vtiles en dha Fregatta

Rs. tta de R. p. corr.

8

á razon de Dos pessos de á ocho reales de platta moneda corriente por cada vna. . . . . 8792.

Rex.tto á la Havana

Ytt. Tresmill y treintta y dos reales de dha moneda que el menzionado A. poderado cobró de Dn. Seuasttian Sanchez, Maesttre deel Nauío nombdo. Nuestra Señora del Rossario, que en veintte y cinco de Julio deel zittado año de Mill settezienttos y quarentta y cinco Salió dela referida Ysla de Canaria, para el mismo Puertto dela Havana con la Permision que le estta conzedida, Por el Derecho de Cientto y ochentta y nueue. . . 8792.

	R.s p.tta de corr.te
	9792.
Toneladas y media que cargo Utiles en d.ho Navio, al resp.tto de los mismos dos pesos de a ocho reales de platta corriente por cada una ...	30.32.
Rex.ttro a la Havana — Y mill dos mill y ochentta reales de la expresada platta corriente, que el zittado Apoderado de este R.l Coleg.o re- caudò de D.n Franzisco de Luna Capitan y Maestre del Navio nombrado Nuestra Señora de Guadalupe, que salio de d.tha Ysla de Canaria para el referido Puertto de S.n Xpttoval de la Havana	
	39824.

 R.s dep.tta Corr.te

con la Permision que le estta ₰ 3082 Δ
conzedida, en el zittado dia
veintte y cinco de Julio de
Mill settezienttos y quarentta
y cinco, Por el Derecho de
Cientto y ttreintta Toneladas
que cargò vttiles en dho Nauio
al propuio respectto de Dos pes.
de a ôcho reales de la expres.da
moneda corrientte p.r cada vna ... 2. 0 8 0.
₰ 5 0 0 2 Δ

Importta la Conttribuzion de las Ttreszienttas y
sesentta y nueve Toneladas
que cargaron vttiles las ttres
embarcasiones referidas que
salieron de las Yslas de
Canaria para el Puertto de
S.n Chrispttoval de la
₰ 5 0 0 2 Δ

Rs ttª de p. corr.

Havana en el tiempo de … 5990.4.

estta quentta que vale desde

Cattorze de Enero de Mill

settezienttos y quarentta y

cinco, hastta Doze de Enero

de Mill settezienttos y quarttª.

y seis // Cinco mill novezttos

y quattro reales de platta corrte.

en las dhas Yslas, al respectto

de Dos pessos Excusos de à

Ocho reales dela misma moneda

por cada vna de dhas Tonelads.

que es el Derecho que tiene

asignado estta Obrapia, de los

quales se bajan los gastos. siguientes

Rs ttª de sep. corr.

Primeramte. Treze reales

y veintte y quattro mrs. de … 5990.4.

	Rs. de p.ta Carr.te	Rs. de p.ta corr.te
la referida platta Corrientte	8	#5330 1-

que tocaron prorratta á la
Bolsa del Expresado Coleg.o
En los Quinze reales de la actha
moneda pagados por el nomin.do
Apoderado D. Gonzalo Fer-
nandez de Ocampo en la Ciud
é Ysla de la Laguna de
Tenerife al Ofizial mayor
del Juzgado de Indias
por la Certtificazion que dió
á conttinuazion de la Quentta
anttezedentte á estta que valió
desde Diez y siette de Enero
de Mill settezienttos y quar.tta
y quattro, hastta Treze de
Enero de Mill settezientt.os

8 #5330 1-

	Rs. vellón, plata, de p. corr.te	Rs. p.ta corr.te
y quarentta y cinco, de los mismos Navíos y de los zittados Buques que salieron en el ttiempo de ella	0.13.24.	8 #.5990.4.
Itt. Un mill doszienttos y ochentta reales de la misma moneda corriente que ttocaron prorratta á esta Bolsa en Mill y quattrozienttos re.s de la misma espezie del Premio de una Lettra de Mill y quattrozienttos pess.s escudos de á Ciento y veintte y ocho quarttos cada uno que remittió el d.tho D.n Gonzalo Fernandez de Ocampo en cartta su fha		
	#.0.13.24	#.5990.4.

	Rs. de vtta sep. corr.	Rs. de vtta sep. corr.
En la Laguna de Tenerife á veintte y ocho de Noviemre de Mill settezienttos y quarentta y cinco dada pr Dn. Juan Franchis á Treintta dias vistta á favor del mismo Dn. Gonzalo conttra Dn. Pablo Capittan Achi, Vezino de Cadiz, la qual endozó el referdo. Apoderado á la Orden de los Señores Mayordomo y Diputtados de la Universidd. de Mareanttes y Real Colegio á razon de diez por zientto	1028	0
Ytt Quattrozienttos y quarentta y dos reales y		
	10293.21	599.1

	Rs. de p.ta corr.	Rs. de p.ta corr.
Veintte y siette mrs. dela	19293.24	599.1.
referida platta corrientte que		
ttocaron prorratta á estta Volsa		
En partida de Quattrozienttos		
y ochentta y quattro reales		
y Diez mrs. delamisma es-		
pezie que pone el nominado Dn.		
Gonzalo ensu zittada quentta		
Por la Encomienda y re-		
caudasion delos Caudales per-		
ttenezienttes á dho Rl. Colegio		
Seminario y Universidad de		
Atarcanttes al respectto de		
Siette y medio porzientto. Los		
quales dhos Quattrozienttos y		
quarentta y dos reales y Veintte		
y siette mrs. perttenezen álos		
	19293.24	599.1.

Cinco mill novezienttos	19293.21	5990.4
y quattro reales de la ctha platta		
corrientte que cobrò ttocanttes		
à esta Obrapia como parezes		
desde el Años diez y nueve		
hastta veintte y quattro	9442.27	
	19736.17	

Importtan los referidos gasttos y en comienda que en las dhas Islas de Canarias tubo la Cobranza del derecho de Fanegas correspondientte à este expresado Real Colegio Seminario y remision de la Lettra de que và fha menzion en el tiempo de esta Quentta que

		5990.4

30 — R.s p.tta de corr.

vale dese Cattorze de) 15204.

Enero de Mill settezienttos y

quarentta y cinco hastta Doze

de Enero de Mill settezienttos

y quarentta y seis Un mill

settezienttos y ttreintta y seis

reales y diez y siette mrs. de

platta corrientte 10736.17

4467.17

Restan Quattro mill

cientto y sesentta y siette re.s

y diez y siette mrs. de dha platta

corrientte que quedaron liquid.s

del Derecho delas Trescientt.s

y sesentta y nuebe Toneladas

que cargaron utiles los tres

Bageles que salieron delas

4467.17.

Expresadas Yslas para | 401167.17.
la America, con la Permision
conzedida a sus Vezinos en el
tiempo de la zittada quentta

Caudal que ttubo el Coleg.o en Yslas en Dinero efecttivo el dia 13. de Enero de 1745.

A la partida antezedentte
se añaden Veintte y siette
mill doszienttos y diez reales
y dos mrs. de la referida platta
corrientte que ttenia de Caudal
en Dinero efecttibo el Expres.do
Real Colegio en las dhas Yslas
de Canarias el dia Treze de
Enero del año passado de
Mill setteziendttos y quarentta

R. sep. corr.^te de

	y cinco por Alcanze liqu.do	10167.17
	que resultò conttra el nomin.do	
	D.n Gonzalo Fernandez de	
	Ocampo, y pareze de la	
	Quentta antezedentte de de	
	Llanas Cinquentta y tres	
	hastta Cinquentta y quattro	27921.o 2
		310377.13
	Importta ttodo el	
	Caudal perttenezientte a el	
	referido Real Coleg.o Seminar.	
	Treintta y un mill trescientt.s	
	y settentta y siette reales y	
	Diez y nueue mrs. de platta	
	corrientte	
	De los quales se vajan	
	Doze mill y ochozienttos	
		310377.13

R.^{stta} de R.^s p. corr.

reales dela propria Expezie ... 310377.19

que enel ttiempo desta quen-

tta se Recaudaron enel Arca

de tres llaues, y se aplicaron

ala bolsa deestta Obrapia en

la partida de Cattorze mill re.^s

dela referida platta corrientte

que remittió de Canarias el

zittado Apoderado en la lettra

de mill y quattrozienttos pes.^s

Escu.^{os} de á Ciento y veintte

y ocho quarttos que adelantte

se hará Expresion 1298.00

Resultan diez y ... 180577.19

ocho mill quinienttos settentta y siette

reales, y diez y nueue mrs. de platta

corrientte que enlas enumpciadas

Yslas de Canarias Jubo de Caudal
en Dinero efecttibo el dho Real Colegio
Seminario en poder de su Apoderado D.
Gonzalo Fernandez de Ocampo, el
zittado dia Doze de Enero de Mill
settezientos, y quarentta y seis; Como
ttodo mui yndividualm.te parece de la
Quentta remittida por el susodho, que
original con los ynsttrumenttos de su
Justtificazion queda en la Conttaduria
dectha Obrapia. Y de la que en ella
se le ttiene formada en el Segundo libro
Manual de dhas Yslas, desde Folio
~~Treintta~~ y siette Bueltta hastta Treintta y nueve..........

{Caudal remittido de Yslas, y Recaudado en el Arca de Tres llaves}

Se haze Cargo al Arca de Tres llaves

del Real Colegio Seminario, de
Diez y nueve mill doszienttos y
settentta y cinco re.s y diez mrs. de v.
que se perzivieron en ella en el ttiempo de
estta quentta que vale desde Primero
de Enero de Mill settezienttos y quarentta
y seis hastta fin de Diziembre del
Por Dozemill y ochozienttos reales de
platta corrientte que le tocaron Prorratta á
estta Bolsa en vna Lettra de Mill y
quattrozienttos pes.s Escudos de á Ciento
y veintte y ocho quarttos cada vno, que
remittió de Canarias D. Gonzalo Fer-
nandez de Ocampo con cartta su fha en
la Ciudad de la Laguna de Tenerife
á Veintte y ocho de Noviembre de
Mill settezienttos y quarentta y cinco

dada por D.n Juan de Franchis à treinta dias vista contra D.n Pablo Capit.n Achi vezino de Cadiz a favor deel mismo Apoderado, quien la embiò àla orden delos S.es Mayordomo y Diputtados de la Univ.d de Mareantes, y dho R.l Coleg.o Seminario, porlos que fuè remittida à Cadiz en veintte y tres de Febr.o de Mill settezienttos y quarentta y seis à D.n Nicolas Miro Apoderado en ella deesta obrapia para que la azepttase y cobrase cumplido que fuese su plazo, Y en su observanzia lo practticò assi y remittiò la expresada cantidad en las Lettras que consttan desu quentta. Y enlos referidos Mill y quattrozienttos pessos correspondieron à estte expresado

Colegio los Diez y nueuemill doszien-
ttos y settentta y cinco reales y diez
mrs. de Vellon deque và fha menzion,
considerado el augmentto de Dos mrs. de
la misma moneda que ttrajo en cada pesso.
la ctha Lettra; Que ès el vnico Caudal
que se carga en estta Expresada Quentta
como perzeuido en el ttiempo deella, Y
el restto cumplimientto à el Tottal de los
enunsciados Mill y quattroztos pessos
perttenezieron à la Bolsa de la Vniversidad
de Mareanttes por el Derecho que le
corresponde à quien se Aplicò... 19275-10.

§. Num.º 1.º

Possesion que estt.n en Arrenda-
mientto.

Se previene, Que dettodas las Fincas

quettenia Este Real Colegio Semin.º
en su rezintto delas que ttomò à Tributto
Perpecttuo del Real Fisco dela S.tta
Inquisizion desta Ciudad de Seu.ª
solo han quedado dos cassas pequeñas.
La vna sirve de Avittazion à D.ª
Maria de Quinttanilla Viuda de D.
Alonso de Coria, Maesttro de Primeras
Lettras que fuè desta Obrapia, por el
ttiempo desu vida ò Viudez, En virttud de
lo resuelto por la Vniversidad de Mareantes
en Juntta General zelebrada en Diez
y siette de Febrero de Mill settezienttos
y ttreintta y vno que fuè Aprovada
por R.l Orn. de ttreintta de Septtiembre
de Mill settezienttos y ttreintta y ocho.
La otra la vive Manuel Obregon

Mozo que sirve á este dho R.l Colegio.

M. Un Horno de Pan Cozer

M. Y un Pedazo de Tierra Calma

á Espaldas de dha Fundazion, y Resto

de una Haza que en el expres.do paraje hauia;

Esttas dos Vltimas Fincas son las

vnicas que se Arriendan temporalm.te

porquantto los demas Numeros y Pos-

sesiones se Demolieron, y Yncorporá-

ron En la Fabrica del Edifizio de estta

R.l cassa, Y la mayor parte de las

Tierras Calmas las á ttomado S. M.

por el Legittimo Valor en que fueron

Tazadas, y mandado Yncluir En

las nuevas Reales Fabricas de

Tavacos que se Esttan consttruyendo

conttiguas á dho Colegio; Como mui

Yndividualmente se á Expresado

En las quenttas anttezedenttes, Y con
Expezialidad en la del año de Mill
settezienttos y quarentta à Numero
Quintto desu Cargo desde Plana
Cinquentta y cinco hastta Settentta y
dos. Por lo que En esta presentte
quentta solo se haze Cargo al Arca
de Tres llaves dela Canttidad Con-
ttuada por el Arrendamientto del
referido Horno y Pesazo de Tierra
que se à recaudado en el tiempo deella.

Se haze Cargo à la referida Arca
de Tres llaves deestte R.l Coleg.o Semin.o
de M.s Un mill zientto y settentta y seis
reales, y diez y seis mrs. de Vellon
que se recaudaron En ella desde Primero
de Enero de Mill settezienttos y quarentta

y seis hastta fin de Diziembre
deel Por la rentta deel Horno de San
Cozer y Pedazo de Tierra calma
que se zittan en la Prevension antterez de
ser las Unicas Possesiones que esttan
en Arrendamientto. Y lo que cada una
á produzido, por menor es como se sigue-

Horno | Rs. de Von.

Primeramente Un mill y
cinquentta y seis reales de Von.
que pusso en la menzionada Arca
Thomas Salvador Ruiz
por la rentta deel referido Horno
de Doze messes conttados desde
Primero de Enero de Mill
settezienttos y quarentta y seis

8

 Rs. Vn.

hastta fin de Diziembre de el

a razon de Ochentta y ocho rs.

de la nominada Expezie en cada

uno .... // 10.56.

Pedazo de Otaza.

Ytt. // Cientto y veintte rs.

y diez y seis mrs. de vellon

que assimismo puso en la zittada

Arca el consavido Thomas

Salvador Ruiz, por ocho pess.

Escudos de a Cientto y veintte

y ocho quarttos que ymportto

el Arrendamientto de un año

conttado de Primero de Octu-

bre de Mill settezienttos y

quarentta y cinco hastta fin

de Septtiembre de Mill settez. Aos // 10.56.

Rs. de Von.

y quarentta y seis, del ... 1056.

Pedazo de tierra Calma

que està à espaldas de dha Rl.

Cassa, resto de la Plaza que

en àquel paraje havía, el qual

ttiene à su cargo en prezio de

la zittada canttidad .... 012.16.

Impta. estte dho ... 1017 6.16.

Quartto Numero de la Renta de

el enumpciado Horno, y Pedazo

de tierra calma, Unicas Fincas,

que esttàn en Arrendamientto de las

que han quedado en el rezintto de dho

Colegio son mil ziento y

settentta y seis reales y diez y seis

mrs. de vellon que se dizen al prin-

zipio deel, y se cargan à la expresada.

Arca de tres llaves, como unico
Caudal rezeuido en el tiempo de estta
Quentta . . . . 191176.

Num. 2

Provisttos en Empleos para la America.

Se haze Cargo al Arca de tres llaues
de este Real Colegio Seminario de
Ochozienttos reales de Vellon, por
Cinquentta pessos Escudos de a ocho
reales de platta Efecttibos que en
diez y seis de Noviembre de Mill
settezienttos y quarentta y seis, per-
ziuió en la Ciudad de Cadiz D.n Pedro
Sanchez Bernal en virtud de
Poder de D.n Nicolas Ruiz Apoderado

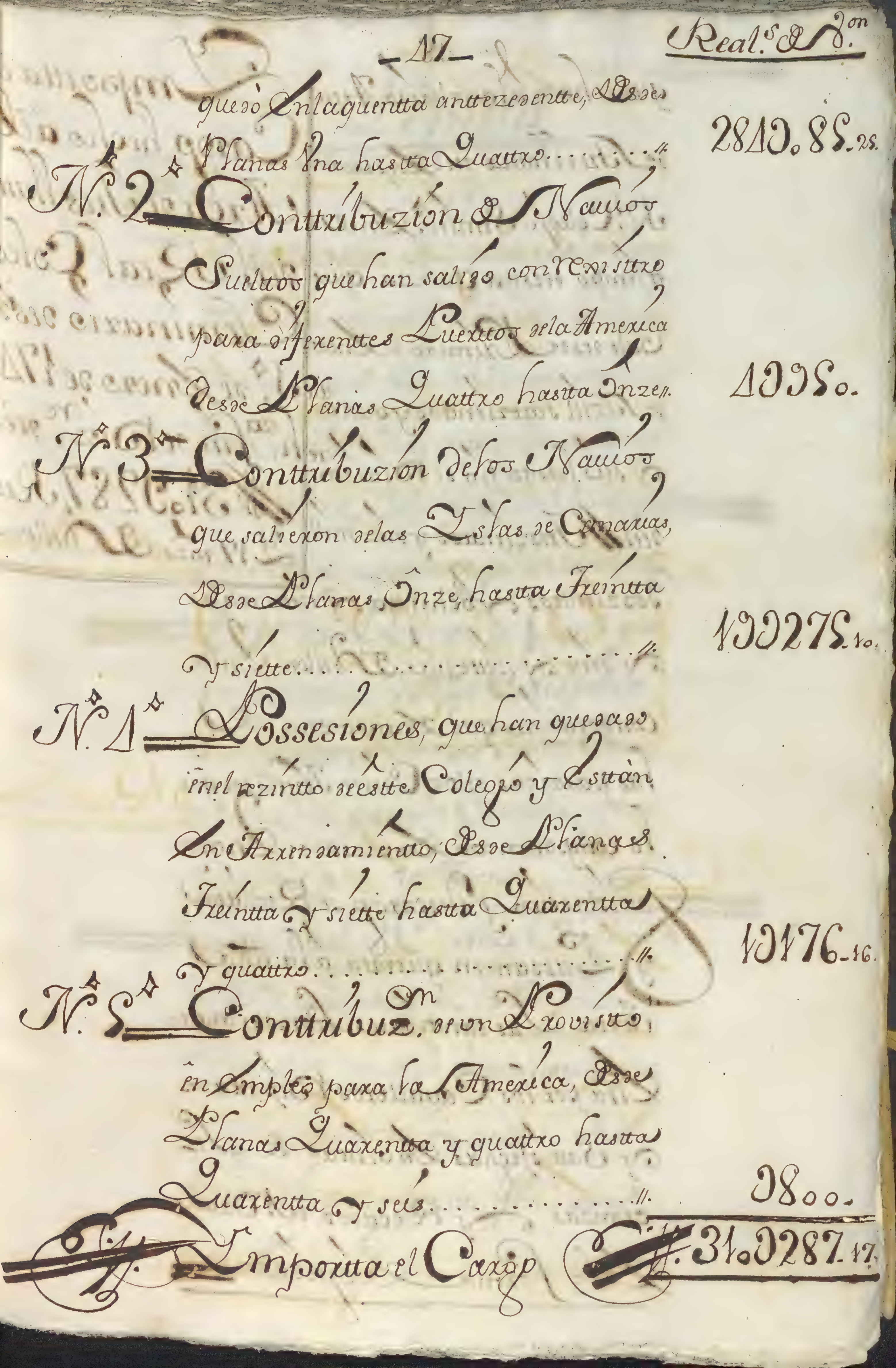
de esta referida Obrapia, de Dn. Jph.
Frexomill y Figueroa, Provisto
á la Alcaldia mayor del Real
de Minas de Charcas, con el agregado
del de la Sierra de Pinos, por la dis-
pensa que se le concedió de hazer el Jura-
mentto de dho su Empleo en el Tribunal
de la Real Audienzia y casa de la
Conttrattazion á las Indias,
Como constta de Certtificazion dada
por Dn. Carlos Valenziana, Cavallº
del Orden de Sn Tiago, del Consº
de S. M. su Secrettario y
Conttador mayor, Juez Ofizial
del referido Tribunal, y Real Audª
de la casa de la Conttrattazion

su fha. En la Expresada Ciudad de
Cadiz â Treintta y vno de Mayo,
de Mill settezienttos y quarentta
y ôcho. que es la vnica Limosna
perzeuida por el Expresado mottibo
ên ttodo el año de Mill settezienttos
y quarentta y seis............ || 98.00

Sumario General del Cargo.

Real.s de

N.º 1.º = Caudal En Dinero
Acttibo y en Deposito, Del
Valor delas Tierras que ttomo S. M.
para las Fabricas de Tauacos
que se Esttan construyendo contti-
guas â el Real Colegio, que



Real.s de V.on

quedo en la quentta antezedentte, desde
Planas una hastta Quattro ....// 2819.85-25.

N.° 2.° Conttribuzion de Nauios
Sueltos que han salido con Registtro
para diferenttes Puerttos de la America
desde Planas Quattro hastta Onze // 19950-

N.° 3.° Conttribuzion de los Nauios
que salieron de las Yslas de Canarias,
desde Planas Onze, hastta Treintta
y siette ....// 199275-10.

N.° 4.° Possesiones, que han quedado
en el rezintto de estte Colegio y esttàn
en Arrendamientto, desde Planas
Treintta y siette hastta Quarentta
y quattro ....// 19176-16.

N.° 5.° Conttribuz.on de un Prouistto
en Empleo para la America, desde
Planas Quarentta y quattro hastta
Quarentta y seis ....// 9800-

Importta el Cargo Rs. 31.9287-17.

que se haze ala referida Arca
de tres llaues del expresado
Rl. Colegio Semin.o en el
tiempo deestta quentta, que
Vale desde Numero de enero
de Mill settezienttos y quarentta
y seis hastta fin de Diziembre
deel Tresziennttos y diez mill
dosziennttos y ochentta y siette reales
y diez y siette mrs. de Vellon, Enla
conformidad que Encada vna de
las parttidas delos Cinco Numeros que
lo componen va expresado; Encuya
sattisfaccion y descargo se Reziuen
y Passan en quentta ala dha
Arca, Las canttidades Libradas contra
Ella por los Caualleros Diputtados
y Sattisfechas Envirtud de Li-
branzas y Recados de Datta
En la forma Siguientte

Importta Cargo hecho ala Arca de tres llaues deel Real Colegio Seminario, desde 1.o de Enero de 174[6] hastta fin de Diz.re deel [1746] 310287 Rs. y 17 mrs. de Vellon

Datta-

Se previene, que la Razion de Pan que tiene señalada diariam.te cada Colegial, Es de Veintte onzas, las Quattro dellas que seles dan para el desayuno, Ocho para la Comida, y las Ocho resttanttes p.a la Zena—

Que la Razion de Carne que se dà à cada uno de dhos Colegiales ês de Quattro Onzas dobles Carnizeras, dos para la Comida, y las resttanttes para la Zena.....—

Que en los Viernes Vigilias y dias de Quaresma, la Razion de Pescado que se dà à cada muchacho se regula à proporzion segun el Jenero sin ttener puntto fixo en estta Expezie..........—"

Que para el desayuno de por las mañanas seles dà à cada Colegial con la Razion de Pan que va ctha antte, las Fruttas deel Tiempo; Y enel deel Ynvierno, Mantteca de Flandes si la ây, y en su defectto, Passas, ô Quesso. ....—

Que â los Muchachos que esttan Enfermos seles dà para su manuttenzion Carnero; y si esttan âgrauados, Gallina ô las Aves que âpettezen; Y seles asistte con Chocolatte, Vizcochos, Panales, Dulzes, y demas Diettas Nezesarias para su Combalesenzia. ......—

Que el Numero de Colegiales que ha manttenido estte Real Coleg.° Sem.° desde Primero de Enero de Mill settez.tos y quarentta y seis, hastta fin de Diz.re deel, se refiere mui por menor ên cada vna delas Hijuelas deel Gastto diario que por Semanas dà el May.mo Proveedor

y adelantte se expresarà, en las qual.s suele hauer alguna diferenzia, y estta consistte en que en los dias Festtivos ês estilo el dar Lizenzias â algun.s Coleg.les para yr â ver a sus Parientt.s

Razion.s Asignad.s â varios Min.ros p.r la R.l Zedula de la Fund.on

Assimismo se previene Que en las expresadas Hijuelas del Gastto Ordinario que por Semana se dà el Mayordomo Proveedor, se yncluye una Razion de Media hogaza de Pan, Media Libra de Carne, y ttodas las demas Expezies nezesarias para ella que en cada un dia se le dà al Cozinero de d.ha Obra p.a

para su manuttenzion, àdemas de Cientt
ducados de Von que ttiene por estta ocup.
en cada vn año señalados por la Real
Cedula dela Fundazion de dha cassa;
El qual referido sueldo se le paga men
salmentte en la conformidad que a los
demas Ministros, yncluyendolo en las
Nominas deel Numero Sextto de
la Datta deestta Quentta.... ———
Itt. Ottra Razion, que en los mismos
tterminos goza el Ayudantte de
Cozinero deestta dha Obrapia que se
yncluye en las zittadas Hijuelas
deel Gastto diario, a demas de
Cinquentta Ducados de Vellon
que por dha Real Cedula dela Fundazon
le estan señalados annualmentte para
su Salario, los que se yncluyen en las
Nominas Mensales.... ———

Raziones que se dan, â varios Ministros en virttud de resoluz.on de la Univers.d de Mareanttes.

Tambien se Previene. Que en las menzionadas Nóminas del d.tto Ordinario, se yncluye una Razion de Media hogaza de Pan, y Media libra de Carne, con todas las Espez.es nezesarias para ella, que goza diariam.te el Ropero de este d.tho Real Coleg.o Seminario por Acuerdo de los Señor.s Mayordomo y Diputtados, de diez de Diziembre de Mill settezienttos y treintta y dos; â demas de Dosz.ttos ducados de vellon que en cada

un año le estan asignados por la Real Cedula dela Fundazion por el trauajo dectha Ocupasion; La qual dtha Razion sele conzedio en attenzion al augmentto del crezido numero de Sauanas, Almohadas y Ropa que se exe cuttò para la Communidad, lo que en lo anttiguo no hauia, y ser preziso para euaquar su Obligazion, Valerse de Persona que le ayudase, y para la manuttenzion deestta sele diò el refer.do aliuio dectha Razion; Cuya disposiz.on Aprovò la Vniversidad de Altar.es en Juntta General que zelebrò en Veintte y dos de Octubre de Mill settezienttos y treintta y tres; Y estta Orzando el Expresado Ropero de

dho señalamientto por subsisttir los
mismos mottibos porque sele conzedió:

Tambien se yncluye enlas dhas
Hijuelas ottra Razion que diariam.te
goza D.n Calixtto de Coria Segundo
Ayudantte dla Escuela de Leer, y
Escrivir, nombrado por los Señores
Mayordomo y Diputt.s por Acuerdo
de Veintte y uno de Abril de Mill
settezienttos y quarentta y dos, En
observanzia delas Facultades que por
S. M. leesttan conferidas, y en consi-
derazion de haver reconozido ser mui
prezisa Estta ocupazion, por el crezido
numero de huerfanos que Exsistten
En la Escuela, y que vn solo Ayud.te
no puede attender ala Enseñanza

de ellos, ni lograrse el adelanttamientto nezessario, ademas dela Conttinuattarea delos actos de Communidad ordinarios, Asignandole Cinquentta duc.os de Vellon annualmentte por via de Salario que se yncluyen enlas Nominas mensales. . . . . —

Notta.

Por Autto del S.or D.n Pedro Marien y Montteverde de diez y seis de Marzo de Mill settezienttos y quarentta y quattro en Aprovacion delas Quenttas del año de Mill settez.tos y quarentta y dos Se mandò, Que por los Cavalleros Diputtados de esta Obrapia se formasen nuevas

Consulttas à S. M. Suplicando à
su Real Piedad, se dignase Apro-
var, assi las dos Raziones antteze-
dentte referidas, como ottras que se
havian asignado por la misma Univ.
à varios Ministtros Jubilados (que
yà son defunttos) para que ttubiesse
validasion lo resueltto por dha Comm.
Y en observanzia de estte prezeptto,
se practticaron por dhos S.es Diputt.
las representtaziones correspondien-
ttes, à fin de conseguir la zittada
Rl. Aprovasion; Las quales fueron
dirijidas à el Exmo. Sor. Marquès de
la Enzenada; Y aunque sobre el
Despacho de ellas se han hecho varias

ynsttanzias en diversas ôcasiones
y ttiempos, no se ha podido lograr, à
causa delos graves negozios que hàn
ôcurrido y actualmentte ôcurren
à dcho Exmo. Sor. Marquès dela Ensenà-
da; Y luego que se consiga la ex-
presada Real Resoluzion de S. M.
se darà razon della en las quenttas
donde corresponda. Lo que se manifiestta
en estte lugar para que constte haver
evaquado los Cavalleros Diputtados,
no solo lo mandado pr. el dcho Sor. Juez
Conservador en el autto zittado, sino
quanttas diligenzias han sido conduzentes
àla consecuzion dela zittada Real
Aprovasion.........

Por Acuerdo de los S.^res May.^mo y Diputtados de Treintta de Abrill de ctho año de Mill settezienttos y quarentta y seis, Fue separado del Empleo de Cozinero de estta Real Fundazion, Juan Barboza, assi por su crezida edad, y hauittuales achaques, como por ottros mottibos que para ello ttubo dha Diputtazion. La que attendiendo a los merittos que ttenia este ministtro, y desamparo en que quedaua con la faltta de dha Ocupasion, le señalaron diariam.^te una Hogaza de Pan para su manuttenzion, La qual se yncluye en las Hijuelas del Gastto diario de

Primero de Mayo del dho año; Cuyo
señalamientto fuè Aprovado por la
Universidad de Mareanttes en Juntta
General de Veintte y ttres de Noviem.re
de Mill settezienttos y quarentta y
siette. Lo que para mayor claridad se
previene en estte lugar.....

Raziones y Sueldos de Varios Sirvientt.s

Ultimam.te se previene: Què
cada vna delas dos Mugeres que
Lavan la Ropa a los Colegial.s
y Mozo que les assistte en dicha
Ocupasion paratodo lo nezessario,
Tienen señalados Tres reales de Vellon
de Jornal encada vn dia delos quattro

que en cada Semana trauajasen,
con mas una Razion en Expezie
en los mismos terminos que la gozan
los Ministros antezedenttemente
referidos. Y assi dhas Raziones
como los expresados Jornales se
yncluyen en las Hijuelas que por
Semanas dà el Mayordomo Proveedor.
Que al Porttero de dho
Real Colegio se le dà diariamente
ottra Razion en Expezie, la qual
se yncluye en las dhas Hijuelas,
Y el Sueldo de Quarentta reales
de vellon al mès que por dha ocupacion
goza se le paga como a los demas
Ministros, como pareze de las

Nominas del Sexto Numero
destta Quentta.........

Que à Dn Diego Guerra
Sacristan dela Yglesia de dha
Real cassa sele dà ottra Razion
diariamentte en expezie de Quentta
deel Colegio que se ynclüye enlas
zittadas Nominas. Y el Sueldo de
Cinquentta ducados de Vellon al año
sele sattisfaze deel Caudal dela Univd.
por lo respecttibe â el travajo que
ttiene ênlas funziones deella.

Que â Manuel Obregon, Mozo
que âsistte al seruizio dedha Fundazon.
sele dà diariamentte ottra Razion
conmas el Sueldo de Quarentta

y cinco reales de Vellon al mes, que uno y ottro costto se yncluye en las referidas Hijuelas..

Treintta y dos reales de Vellón que esttán señalados en cada mes por vía de Salario al Zapattero que remienda a la Communidad, siendo de su Obligazión poner el Hilo y el trauajo de tres dias en cada Semana en los quales se le dà una Razión en Expezie para su manuttenzion, que uno y ottro se yncluye en las dhas Hijuelas......

Veinte y cinco reales de dha moneda de Vellòn que en cada mes ttiene asignados el Maestro Carnero

Siendo desu Obligazion tener corr.^te
el Agua que viene desde la Huertta
del Rettiro hastta la Puertta Prinzip.^l
destta Real cassa y hazer los reparos
menores que obiere endho Tranzitto. Con
declarasion que los que se Ocasionaren
Denttro del Colegio, no son desu cargo
ni Esttan comprehendidos en la Es-
cripttura desu conttratto. El qual dho
sueldo se yncluye en las nominas de
Hijuelas del Gastto.....

Treintta y ttres reales de Von. que assimis-
mo se yncluyen en las zittad.^s Hijuelas
y ttiene señalados en cada mes de Salar.^o
Joseph de Flores Jardinero delos Real.^s
Alcazares por el Trauajo que ttiene
En la Limpieza del Jardin que ay
En estte Coleg.^o y hazer los Planttios
nezesarios asus devidos ttiempos

Num.º 5.º

Misuel.s del Gastto Ordinario:

Rs. de Von.

Primeram.te se Abonan y passan en quentta del Arca de Tres llaues del Real Collegio Seminario Seiszienttos y quarentta y siette Reales y onze mrs. de vellon, que della se pagaron á Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de dha Obrapia, Anvirttud de

recado de Natta. de los Capitt.^nes
Dn Nicolas Solano de Leon
familiar del numero del S.^tto
Ofizio de la Ynquisizion de
estta Ciud. Dn Gabriel Cor-
doves Pinttado, y Dn Gregorio
de los Rios, del orden de
Calattrava; Mayordomo y
Diputtados de la Universidad
de Maercanttes y Real Coleg.^o
Seminario, su fha en Cinco
de henero del año passado
de Mill settezienttos y quar.^tta
y seis. Por ottra tantta cantt.

que se à distribuida en la
Visuela de vna Semana
desde Domingo Veinte y seis
de Diziembre de Mill settez.tos
y quarentta y cinco, hastta
Sauado Primero del expres.do
mes de Henero. Los Dozien-
ttos y ochentta rr. y veintte
y cinco mrs. de Vellon de ellos
en el sustentto de la Comun.d
de Cientto y veintte y nueue
Collegiales; Diettas de dos
enfermos, y Raziones de los
expresados Ministtros y

sirvienttes que la razion que
tienen señalada la disfruttan
en especie; y los trescienttos
y sesentta y seis rs. y veintte
mrs. de vellon resttantes, en el
costto de lavar la ropa a
la expresada communidad;
el de una fanega de sal que
se compro para el consumo an-
nual de ella, y ottros diferentes
gasttos menores y esttra
ordinarios que consttan de
ctha hijuela en la qual firmo
rezivo de su ymportte el
zittado Dn. Fernando . . . . . 11. 0647-11.

0647-11.

Rs. Vn.

Ytt. se Abonan Settez. ... ttos 8647.11.

y treintta y quattro Reales

y cattorze mrs. de Vellon que

de dha Arca se pagaron al

consauido Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor,

en virttud de recado de Datta

delos dhos Diputtados de Diez

de Henero de Mill settezientt.s

y quarentta y seis. Por

la ottrattantta canttidad que dio

consumida enla Hijuela de

vna Semana desde el Domingo

dos, hastta Sauado ocho de

8647.11.

		Rs. V.on
		0647.11.

dho mes de Henero; Los Quin.tos

y Diez y ocho rr.s y Veintte

y seis mrs. de Vellon de ello

en el susttentto diario de los

Collegiales hastta en numero

de Ciento y quarentta y cinco;

Dietas de dos Enfermos

y Raziones de los Expresados

Ministtros y Sirvienttes;

y los Dozientt.s y quinze

rr.s y Veintte y dos mrs. de V.on

resttanttes en el costto de Lavar

la Ropa a la Communidad

Salarios pertteneziente s a el

mes de Diziembre del año

	0647.11.

Rs. de Von.

0647.11.

passado de Mill settezienttos

y quarentta y cinco, del

Maesttro de Canero. y el que

cuida el Agua que se consume

en el Collegio; Mozo que haze

los mandados; Jardinero y

Zapattero que remienda; y

ottros diferentes Gastos Exttra

ordinarios que por menor constan

dela zittada Hijuela en la qual

firmò Rdo. de su ympartte. dho Dn.

Fernando .... 0734.14.

Ytt. Un mill trescienttos

y veintte y seis Reales y veintte

y nueve mrs. de Vellon, que

10381.25.

Rs. de Vn.

10381.25.

de dha Arca se pagaron

a el consauido Dn. Fernando de

Salzedo Mayordmo. Proveedor

del Real Collegio, en virtud de

Decreto de Junta de los referidos

Diputtados de Diez y siette

de Henero de Mill settezienttos

Y quarentta y seis. Por otra

tantta canttidad que da distri-

buida en la Hijuela de vna

Semana desde Domingo

Nueve, hastta Sauado

Quinze del Expresado mes

de Henero. Los Ochozientt.

10381.25.

Rs. vn.

10381. 25.

y veintte y cinco Reales y

treze mrs. de ellos, en el sustto.

diario de la Communidad de

Ciento y quarentta y seis

Collegiales; Diettas de sus

enfermos, y Raziones de los

expresados Ministtros y

Sirvienttes; en cuya cantti.d

se halla yncluzo el costto de

// Dozienttas y siette y media

Libras de Gordo que se Aze-

zinó p.a el Gastto annual,

y los // Quinienttos y

vn Reales y Diez y seis

mrs. de vellon restanttes

10381. 25.

 Rs. de V.on

1038[?]-25.

En el costto de Lavar la Ropa
à la Commun.d el de Una
fanega de Sal que se comprò
para el Gastto diario, y ottros
diferenttes Gastos Extraordi-
narios que con Expresion
consttan de dha Hijuela En la
qual firmò Rezivo de su ymp.te
el Enumpciado D.n Fernando... 10326-20.

Itt. se Abonan à la dha
Arca Ochozienttos y
cinquentta y siette Reales y
Veintte y dos mrs. de Vellon
que de ella se sattisfazieron

20708-20.

	22708.20

al referido Dn. Fernando de
Salzedo en virttud de recado
de datta de los mencionados
Diputtados de veintte y qua-
ttro de henero de mill settez.tos
y quarentta y seis. Por ottra
ttantta canttidad que da consum.da
en la Hijuela de una semana
desde domingo diez y seis
hasta Savado veintte y dos
del consavido mes de Henero,
Los settezienttos y ocho rs.
y doze mrs. de Vn. dellos, en
el susttentto diario de la Com-
munidad de Cientto y quarentta

	22708.20

Rs. de Vn.

y siette Collegiales; Diettas de 8 ... 2297.8-20.

Quattro Enfermos; y Razions.

delos Anumpciados Atinxos.

y Sirvienttes; Y los costtos

de Cientto y treintta y una

Libras y media de Carne

frezca que se Azezinò para

el Gastto annual, que se hallan

yncluzos en dha Canttidad,

Y los Cientto y quarentta

y nueve Reales y Diez

mrs. de Vellon resttanttes En

el costto de Lauar la Ropa

ala Commund. el de Una

fanega de Sal quesecomprò

... 2297.8-20.

Rs. Vn.		Rs. Vn.
33560.		207.8.20.

para el Gastto diario, y

ottros diferenttes Costtos menor.

y Exttraordinarios que

con Expresion consttan de

dha Hijuela en laqual firmò

Rezivo desu ymportte el

zittado Dn. Fernando ...... 3857.22.

Itt. Dosmill seiszienttos

y noventta y ocho rrs. y

treintta y vn mrs. de vellon

que dela dha Arca sepagaron

al Expresado Mayordomo

Proveedor Dn. Fernando de

Salzedo, Envirttud derecado

de Datta delos dhos Diputtdos.

		38566.8.

Rs. de V.on

30566.8

= Treintta y uno de Henero

= Mill setteziencttos y quar.tta

y seis; Por ottra tantta cantd.

que dà disttribuida en la Mis.a

de vna Semana desde Dom.o

Veintte y ttres hta. Sauado

Veintte y nueue de ctho. mes

de Henero; Los Quattroz.tos

y veintte y cinco rr.s y

veintte y cinco mrs. de Vellon

de ellos, en el susttentto diar.o

de Cientto y quarenta y

siette Colleg.les Diettas de

Quattro Enfermos; Y

30566.8

Rs. de Von.
30566-8.

Raziones delos expresados
Ministtros y Sirvienttes; en
cuya canttidad se halla incluzo
el costto de Settentta y dos
libras y media de Carne frez-
ca que se Azezinò para el
Gastto annual; Y los dosmill
dozienttos y settentta y tres
Reales y seis mrs. de Vellon
resttanttes, en el costto de Lavar
la Ropa àla Communidad;
el de Vna fanega de Sal, y
Cientto y treintta y tres
arrobas de Azeitte para el
consumo diario de Ella 30566-8.

=80=

Rs. Vn.

30566-8.

y ôttros diferenttes Gasttos
menores y Esttraordinarios
que con yndividualidad consttan
dela zittada Hijuela, Enlaqual
firmò Rezivo desu ymportte
el consavido Dn. Fernando... 22638.31.
Itt. se Abonan àla Enump
ciada Arca de Tres Llaves
Seiszienttos y veintte y
ttres Reales y Treze mrs.
de Vellon que dèlla sepagaron
àl Expresado Dn. Fernando
de Salzedo Mayordomo Proveedor
Invicttus Dcado del Datta

60265-8.

delos consauidos Diputtados
de Siette de Febrero de Mill
settezienttos y quarentta y
seis. Por ottratantta cantt.d
que dà consumida enla Diju.
de vna Semana desde Domingo
Treintta de Henero hasta
Sauado Cinco de Febrero del
mismo año Los Quinientt.
y sesentta Reales y Veintte
y vn mrs de Vellon dellos
Enel sustentto diario de
Ciento y quarentta y vn

Collegiales; Diettas de dos Enfermos, yRaziones de los Enumpciados Ministros y Sirvienttes; Encuyacantd. se yncluye el costto de ll Cientto y sesentta y nueue libras de Carne frezca que se Azezino para el consumo annual; y los ll Sesentta y dos Reales y Veintte y seis mrs. de Vellon resttanttes, En el costto de Lauar la Ropa ala Comm. y ôttros diferentes Gastos Exttraordinarios que por	6926..5
	6926..5.

Rs. de V.

70888.18 —83—	60265.5

menor consttan de dha Ditjsuela

en laqual firmò Rezivo de

su ymportte el menzionado

Dn. Fernando .... 9623.13.

Itt. se Abonan Un mill

setteziento y nueue Reales

y quattro mrs. de Vellon

que dela Expresada Arca

se sattisfazieron al referido Dn.

Fernando de Balzedo En

virttud de recado de la datta de

los referidos Diputtados de

Doze de Febrero de Mill

setteziento y quarentta y ———— 70888.18

seis. Por ottrattantta cantd. que sa disttribuida en la Hisju.a de vna Semana desse Dom.o Seis, hastta Sauado Doze de dtho mes de Febrero. Los Quinienttos y quarentta y dos Reales y Diez y ocho mrs. de Vellon dellos en el sustentto diario de la Commun.d de Cientto y quarentta y nueue Collegiales; Diettas de 8 Quattro Enfermos, y Razion de los consauidos Ministtros y sirvienttes; En cuya cantd.

70888.18.

se yncluye el costto de

Cinquentta libras y media

de Carne frezca quese Azezinò

para el Gastto annual; Y los

Unmill ciento y sesentta y

seis Reales y Veintte mrs. de

Vellon resttanttes, en el costto

de Lavar la Ropa ala Comun.

el de vna fanega de Sal, Veinte,

y quattro arrobas de Vinagre,

y Cattorze @ de Castañas

que se compraron p.a el expres.do

Gastto; y ottros diferenttes y

Estraordinarios que por

70888.18.

[72888.18] | 72888.18.

menor constan dela Expresada

Hijuela en la qual firmò Rvo.

desu ymportte elzittado Dn.

Fernando .... 1979.4.

Notta

En Juntta que zelebrò la

Universidad de Mareantes en

Doze de Febrero del año passdo

de Mill settezienttos y quarentta

y seis, se Executtaron las

Elecciones delos Empleos de

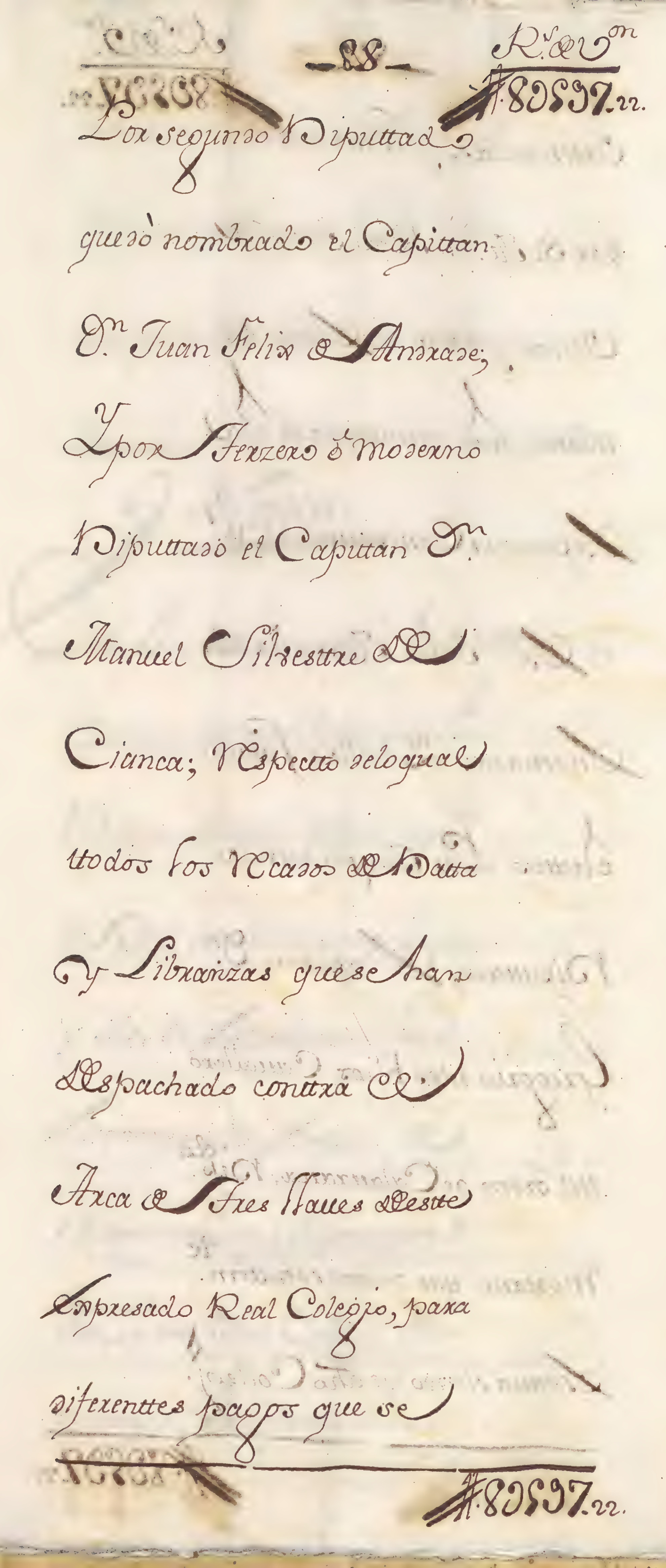
Mayordomo y Diputtados de

ella, y del Real Colegio Se-

minario, arregladas à sus

[72888] | 80597.22.

Ordenanzas, y lo mandado
por S. M. en Real Orden de
veintte y cinco de Enero del
mismo año, comunicada ala
Expresada Communidad, po.r
el Ex.mo Señor Marquès dela
Enzenada; Y en ellas fueron
electtos. Por Mayordomo,
Diputtado, el capittan D.n
Gregorio delos Rios, Cavallero
del orden de Calattrava, Dip.do
Moderno que anttezedentte.
Esttava siendo de dho Colleg.o



Por segundo Diputtado
quedó nombrado el Capittan
Dn. Juan Felix de Andrade;
y por Terzero ó Moderno
Diputtado el Capittan Dn.
Manuel Silbestre de
Cianca; respectto de lo qual
todos los recados de Datta
y Libranzas que se han
despachado contra el
Arca de tres llaves deeste
expresado Real Colegio, para
diferentes pagos que se

han hecho desde el zittado
dia Doze de Febrero de
Mill settezienttos y quarenta
y seis, han sido firmados
por dha nueva Diputtazion
Att. se Abonan y pasan
Cinquentta ala referida Arca
de Tres llaues del Real
Collegio Seminario // Sette-
zienttos y quarentta y vn
Reales y Diez y siette
mrs. dela Annumpciada
moneda de Vellon, que



della se Sattisfazieron al
consauido Dn Fernando de
Salzedo Mayordomo, Prodor
de dha Obrapia, Envirttud
de Recado de Datta delos Capnes
Dn Gregorio delos Rios, Cavro
del Orn. de Calattraua; Dn
Juan Felix de Andrade,
y Dn Manuel Silvestre de
Zianca Mayordomo y
Diputtados Actuales dela
Vniversidad de Mareanttes,
y Real Col.o Semin.o de
Veintte y ttres de Febrero

Ds. A.	Hm.	Rs. de Von.
79797.		80597.22.

de Mill settezienttos y quarentta

y seis. Lo contrattantta

canttidad que dió distribuida

en la Hijuela de una Sema-

na desde Domingo Treze

hastta Sauado diez y nueve

de dcho mes de Febrero; Los

Seiszienttos y treintta y ocho

rrs. y Treze mrs. de Vellon

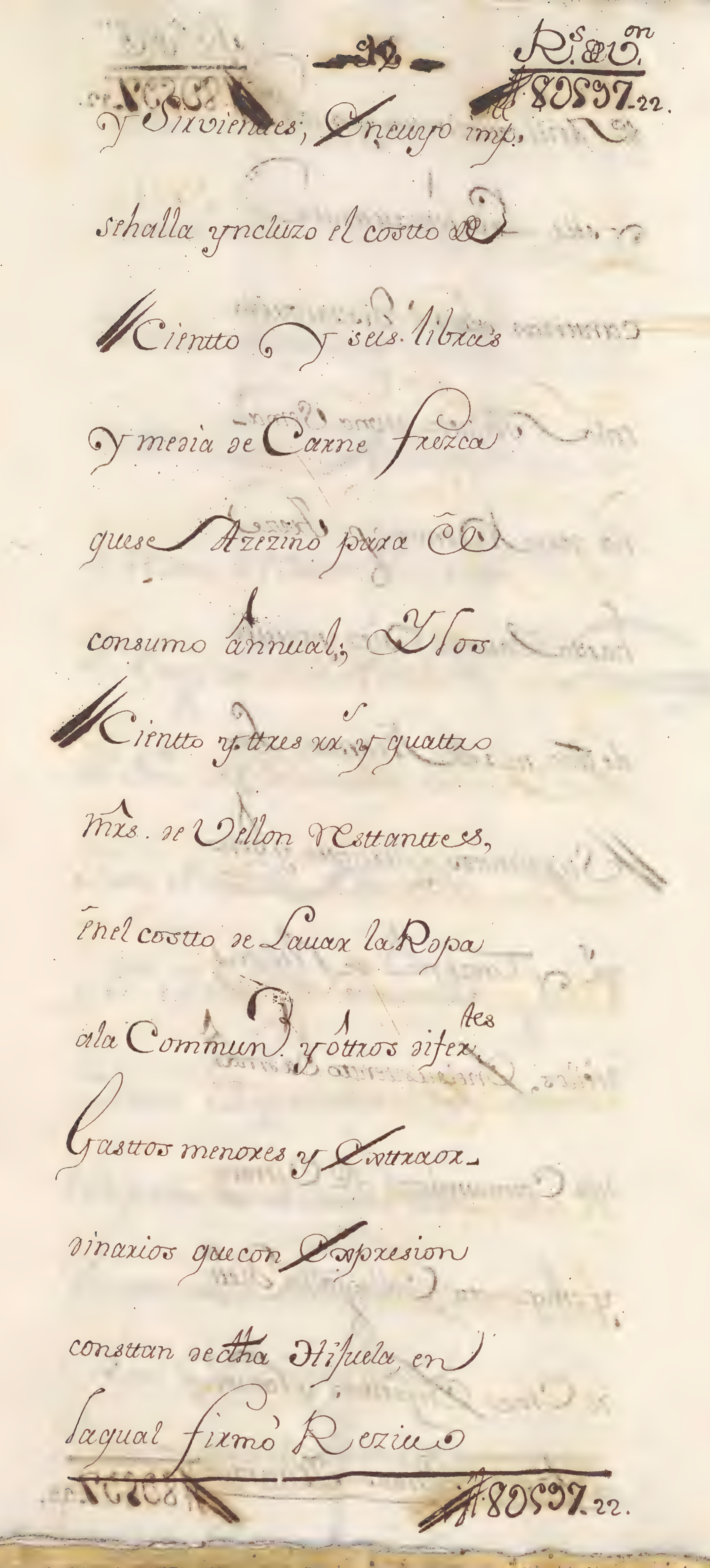
de ellos, en el sustentto Ordinar.

de la Communidad de Ciento

y cinquentta Collegiales dietts.

de Cinco Enfermos y Vazion.

Ds. A.	Hm.	Rs. de Von.
Dhos. Referidos Ministtros		80597.22.



	80597.22

y Sirvientes, en cuyo imp.
se halla yncluzo el costto de
Ciento y seis libras
y media de Carne freza
que se Azezinò para el
consumo annual; y los
Ciento y tres rr.s y quattro
mrs. de Vellon restanttes,
en el costto de Lauar la Ropa
ala Commun y otros difer.tes
Gasttos menores y extraor-
dinarios que con expresion
constan de dha Hijuela, en
la qual firmò Reziuo

	80597.22.

 Rs. dev.on

desu ymportte el consavido 180597.22

Dn. Fernando 9741.17

Ytt. se Abonan àla

ctha Arca // Seiszienttos

y veintte Reales y treze

mrs. de Vellon que dèlla se

pagaron alzittado Dn. Fernan-

do de Sabzedo, Envirttud

derecado de Datta delos cthos

Diputtados, de Dos de

Marzo de Mill settezienttos

y quarentta y seis. Por

ottrattantta cantd. queda dis-

ttribuida enla Hijuela de

vna Semana desde domingo 99333.5.

Rs. Vn.

30339-s.

Veintte, hastta Savado Veintte

y seis de Febrero del mismo año.

Los Tresziienttos y cinquentta

y cinco Reales, y Diez y

nueue mrs. de Vellon de ellos

en el susttentto diario de

Cientto y cinquentta Colegiales

Diettas de Cinco Enfermos,

y Raziones de los menciona dos

Ministtros y Sirvientte S;

en cuya canttidad se halla

yncluzo el costto de Settentta

y nueue libras de Carne

frezca que se Azezinò para

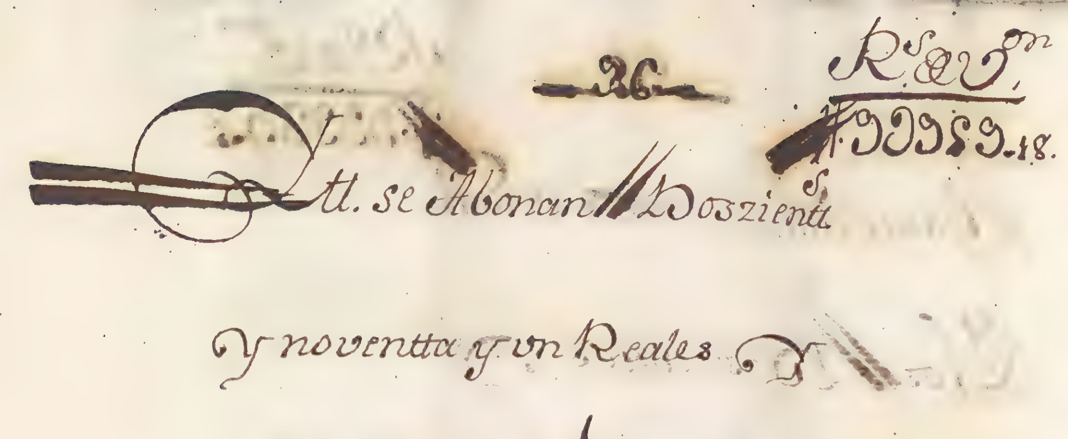
30339-s.

	Rs. de Vn.
	00339.5

el Gastto annual dectha Comun.d

Y los Doszienttos Y sesentta y quattro Reales, Y veintte y ocho mrs. de Vellon restanttes, en el costto de Lavar la Ropa ala Communidad, el de Vna fanega de Sal que se comprò para el consumo deella, y ottros diferenttes Gasttos Extraordinarios que por menor consttan de ctha Hijuela enlaqual firmò Rezivo desu ymportte elzittado Dn. Fern.do ... 00264.28

	00603.33



Rs. Vn.

Itt. se Abonan // Dozientts | 00291.18.

y noventta y vn Reales y

diez y siette mrs. de Vellon

que de la referida Arca se pagaron

al Expresado Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Prov.dor

en virttud de recado de datta

de los dhos Diputtados de Siette

de Marzo de Mill setteziento.

y quarentta y seis. Por otra

tantta canttidad que ha disttri-

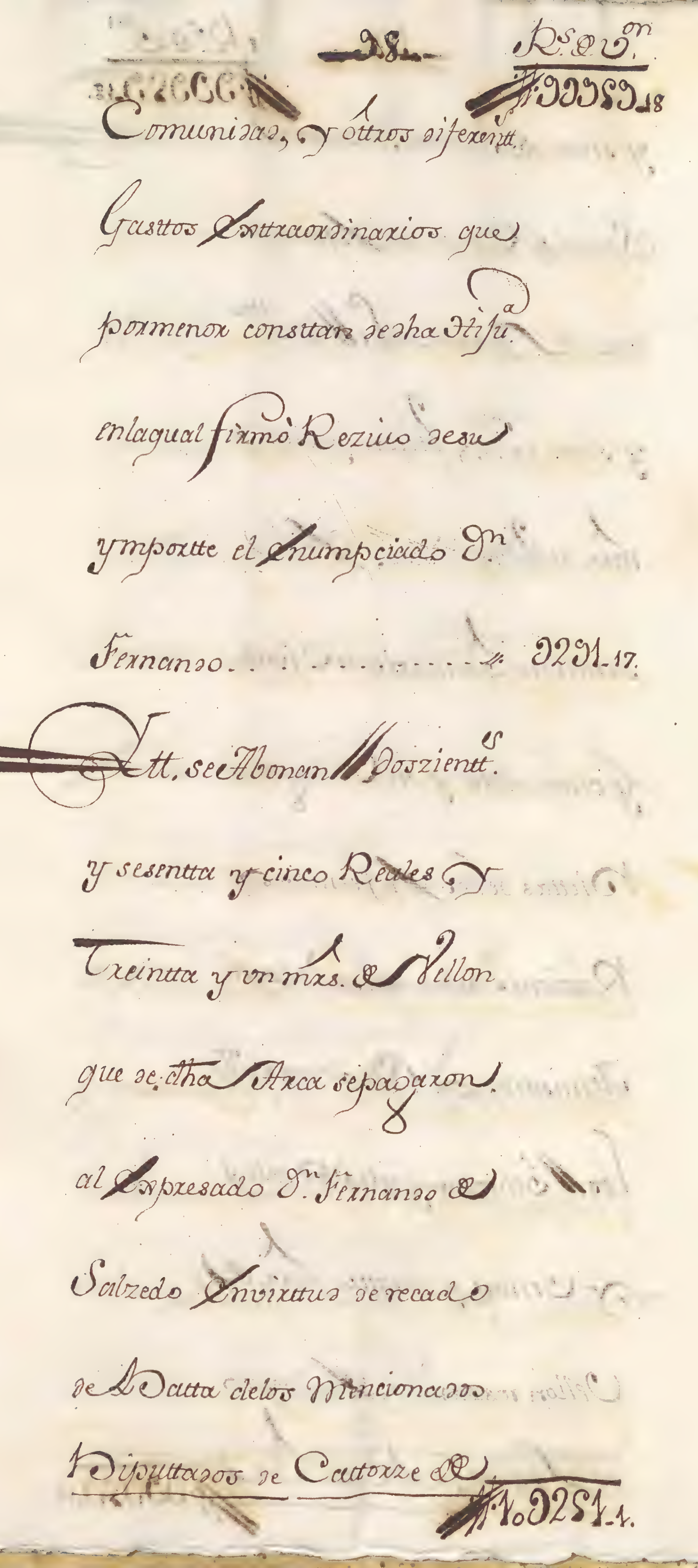
buido en la Hijuela de vna

Semana desde Domingo Veinte

| 00291.18.

		Rs. von
	72	99959.18

y siette de Febrero, hasta
Savado Cinco deel expresado
mes de Marzo; Los dozientos
y siette rrs. y Veintte y siette
mrs. de Vellon deellos, en el
sustentto ordinario de Cientto
y cinquentta y un Collegiales,
8
Diettas de los enfermos y
Raziones delos consavidos
Ministtros y Sirvienttes, y
los ochentta y tres Reales
y Veintte y quattro mrs. de
Vellon resttanttes, en el costto
de Lavar la Ropa a la | 99959.18



Rs. Vn.

99959.18

Comunidad, y otros diferentt.

Gasttos Exttraordinarios que

por menor consttan de dha Distrib.a

en la qual firmò Rezivo de su

ymportte el Enumpciado Dn.

Fernando 9291.17

Itt. se Abonan Dozientt.s

y sesentta y cinco Reales y

Treintta y un mrs. de Vellon

que de dha Arca se pagaron

al Expresado Dn. Fernando de

Salzedo en virttud de recado

de Datta de los Mencionados

Diputtados de Catorze de

109251.1

Rs. de Von.

4.025 1/2.

Marzo de Mill setteziententos

y quarentta y seis. Por

ôttrattantta canttidad que ha

consumida enla Hijuela de

vna Semana desde Domingo

Seis hastta Sauado Doze

dectho mes de Marzo. Los

Doszienttos y diez y seis y

Veintte y cinco mrs. dellos,

Enel susttentto ordinario de

los Collegiales hastta en

numero de Ciento y cinquenta

y vno; Diettas delos Enferm

1.025 1/2.

y Naziones delos mencionados

Ministtros y Sirviente s;

Y los Quarentta y

nueue Reales, y Seis mrs.

de dha moneda de Vellon

resttanttes, en el costto de Lavar

la Ropa ala Communidad, y

ottros diferentes Gasttos me-

nores y Extraordinarios q.

con expresion consttan dela

zittada Hijuela enla qual

firmò Rezivo desu ymportte

el referido D.n Fernando . . . 9265.31.

Itt. se Abonan ala dha 10.0516.32.

R.s Von

1.0516.32.

Arca Quinienttos y

sesentta y quattro Reales y

veintte y siette mrs. de Vellon

que della sepagaron al consa-

vido Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor en

virtud de decreto de dicha

delos Asumpciados Diputtados.

de Veintte y uno de Marzo

de Mill settezienttos y quarentta

y seis; Por la misma Cantd.

que dà consumida enla Hijuela

de una Semana desde Domingo

1.0516.32.

treze hastta Savado Diez
y nueve del expresado mes
de Marzo; Los quattroz.ttos
y quattro Reales y veintte y
un mrs. de Vellon dellos en
el sustentto ordinario delos
Collegiales hastta en numero
de Ciento y cinquentta y
un Collegiales; Diettas de
Cinco enfermos, y Raziones
delos referidos Ministros y
Sirvientes; Y los Ciento
y sesentta Reales, y seis mrs.
de Vellon resttantes en el

Rs. von.

103

102516-32.

costto de Lavar la Ropa

á la Commun.d y una fan.a

de Sal que se compró para el

consumo annual, con ottros difer.tes

Gastos Exttraordinarios que

por menor consttan de d.ha

Hijuela Enlagual firmó R.uo

de su importte d.ho D.n Fernando ..... 9564-27.

Itt se Abonan á la refer.da

Arca de Tres llaues Quattro-

zienttos y seis Reales y

un mrs. de Vellon, que de

ella se sattisfazieron al ex

presado D.n Fernando de

112081-25.

Rs. Vn.

110081.25

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virtud de recado de datta

de los dichos Diputtados de

dos de Abril de Mill

settezientos y quarenta y

seis. Por la misma canttidad

que ha consumido en la Hijuela

de una Semana desde el Domingo

Veintte hasta Sauado

Veintte y seis de dicho mes

de Marzo del mismo año;

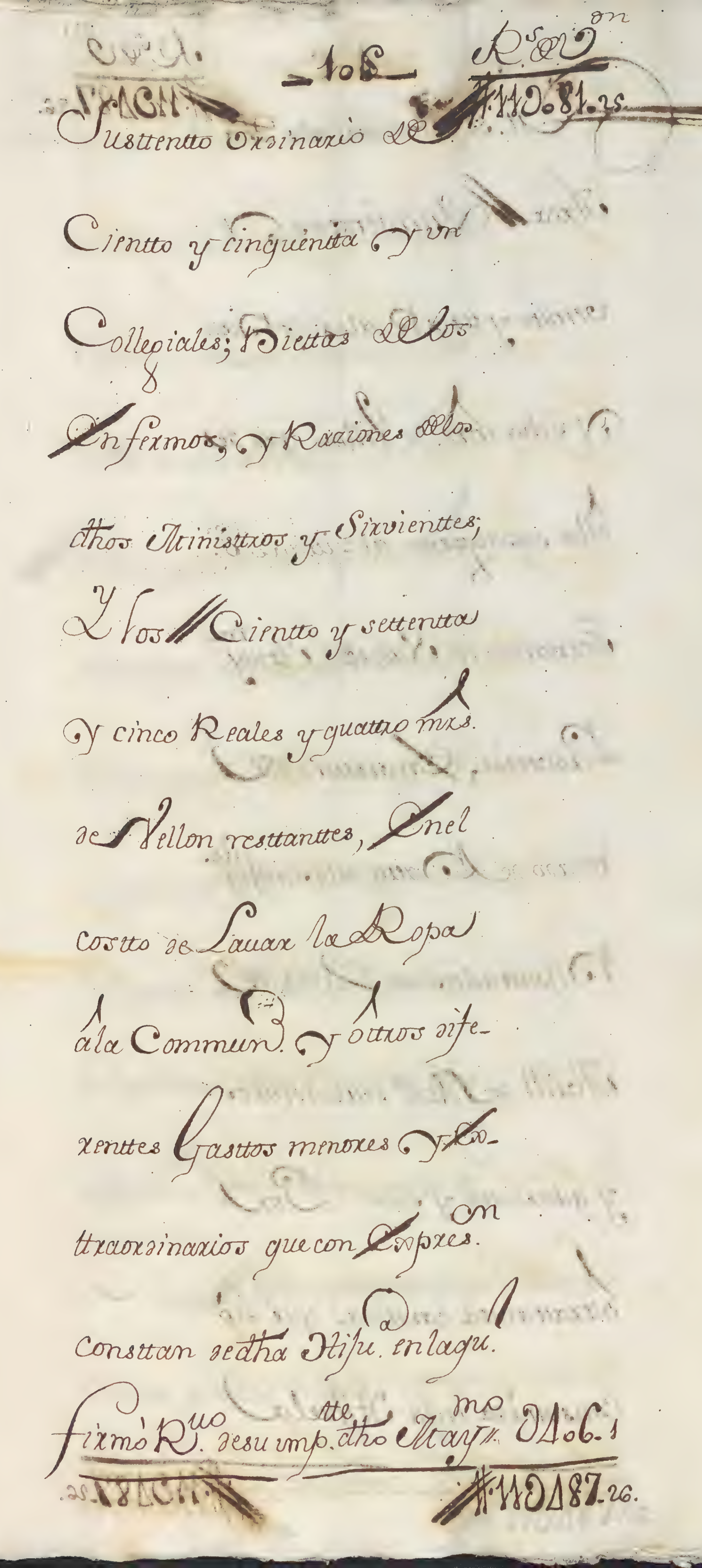
Los Dozientos y treintta

Reales, y treintta y un mrs.

de Vellon de ello consta

110081.25

Rs v.on



Susttentto Ordinario de # 1110.81.25

Cientto y cinquenta y un

Collegiales; Dietas de los

Enfermos, y Raziones de los

dhos Ministtros y Sirvienttes;

Y los Cientto y settentta

y cinco Reales y quattro mrs.

de Vellon resttanttes, en el

costto de Lauar la Ropa

ala Commun. y ottros dife-

renttes Gasttos menores y ex-

ttraordinarios que con expres.on

consttan de dha Distri.u en la qu.

firmó R.uo de su imp.tte dho May.mo 0Δ.6.1

110Δ87.26.

Rs. vn

restantes, y enel costto de — 110187-26.

Lavar la Ropa ala Comun,

el de Vna fanega de Sal, para

el consumo de ella, Salarios de

el mes de Marzo del zittado año

del Maestro de Cañero, y el

que cuida del Agua enel Colleg.º

Mozo que haze los mandados,

Jardinero y Zapattero que

remienda; y ottros diferenttes

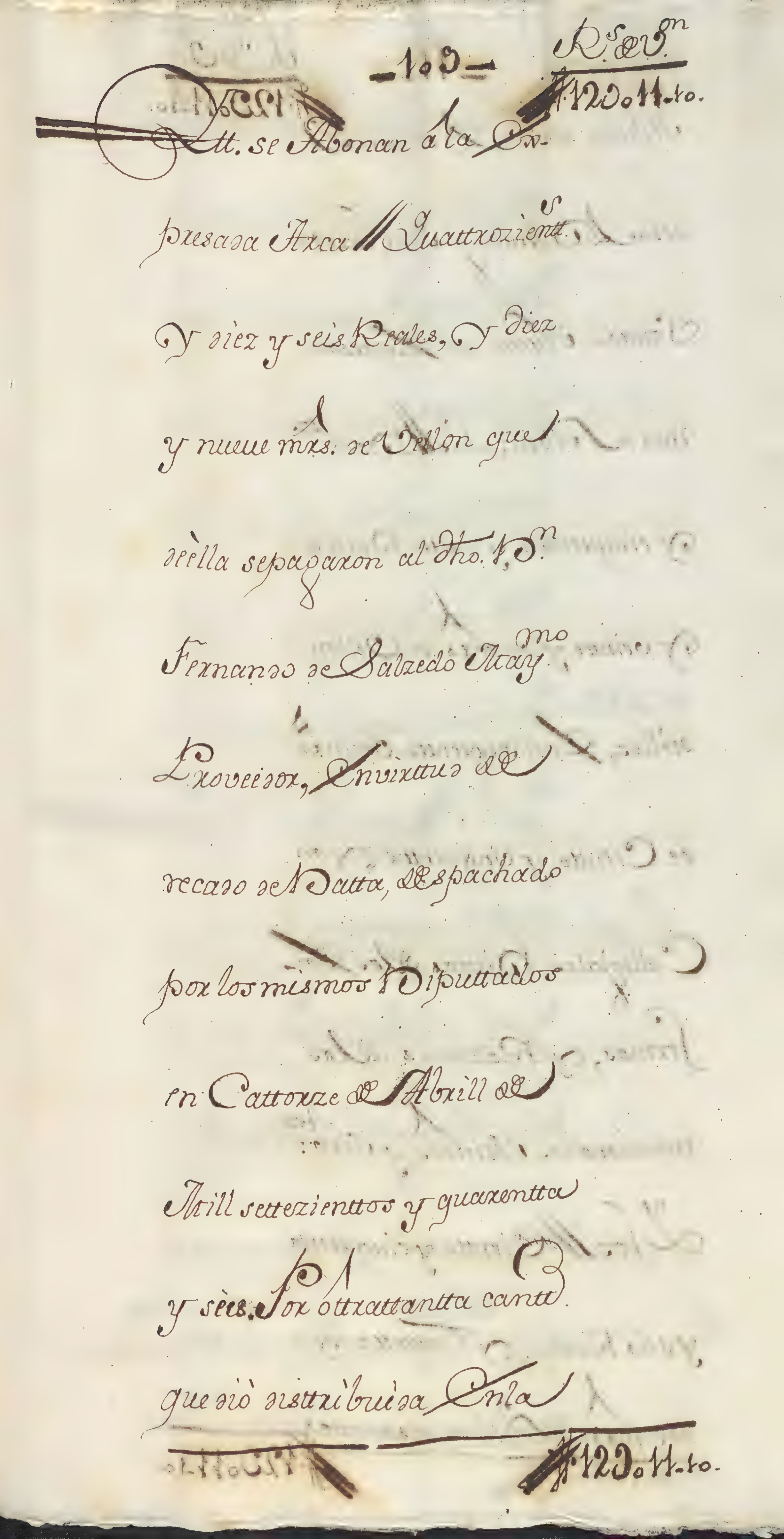
Gastos Extraordinarios que

con Expresion consttan de la

dha dispela en la qual firmò R.^{bo}

desu ymporte dho D.r Fern.^{do} .. 9523.18.

— 120011-10.



Rs. Vn.

120.11.10.

Itt. se Abonan à la Em-
presada Arca Quattrozientts
y diez y seis Reales, y diez
y nueue mrs. de vellon que
de ella separaron al dho. Sr.
Fernando de Salzedo Maymo.
Proveedor, en virttud de
decreto de Natta, despachado
por los mismos Diputtados
en Cattorze de Abrill de
Mill settezienttos y quarentta
y seis. Por ottra tantta cantt.
que dió disttribuida en la

120.11.10.

R.^s v.^on

120.11-10.

Hijuela de vna Semana

desde Domingo Tres, hasta

Sauado Nueue del Expresado

mes de Abril; Los Dozi.^ttos

y cinquentta, y nueue Reales,

y veintte y vn mrs. de Vellon

de ellos, en el susttentto ordinar.^o

de Cientto y cinquentta y vn

Collegiales; Diettas de los En-

fermos, y Raziones de los

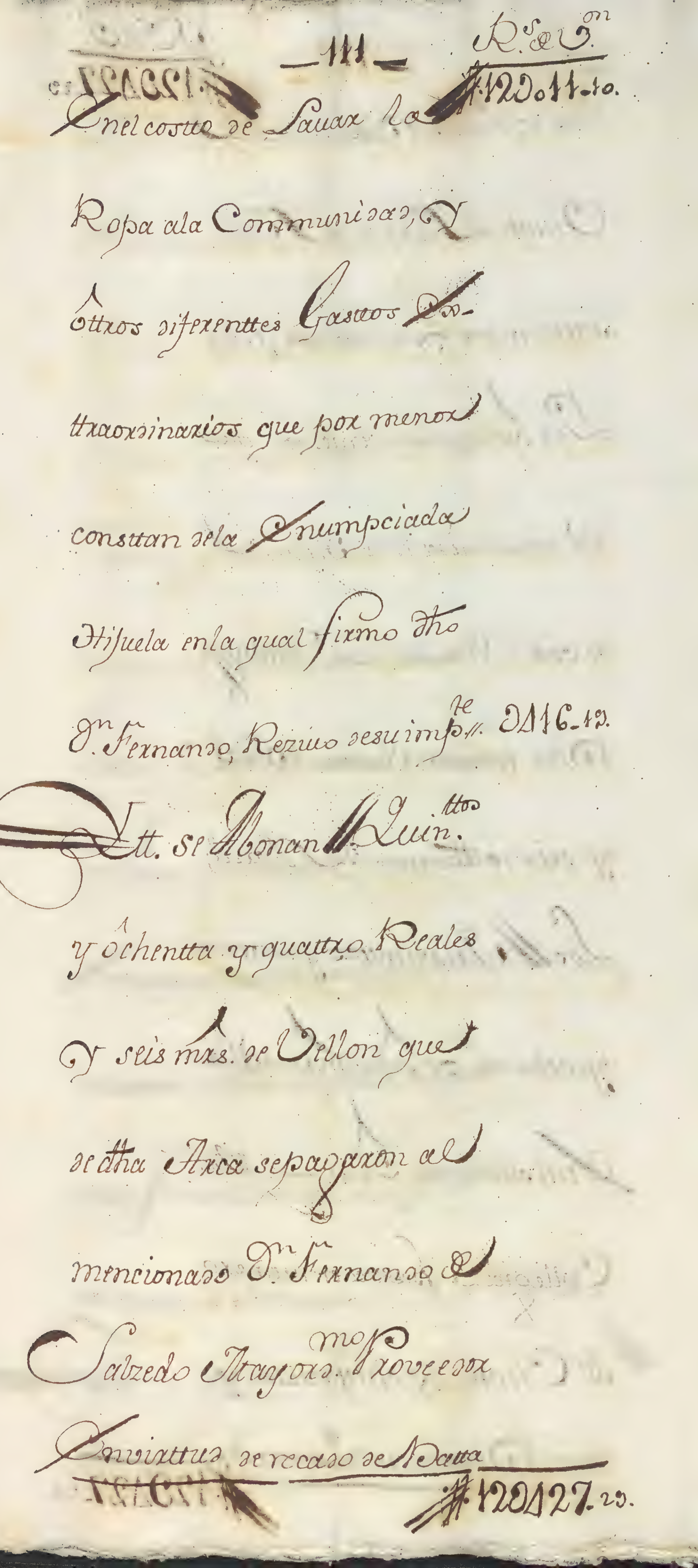
menzionados Minros. y Sirv.^tes

Y los Cientto y cinquenta

y seis Reales, y Treintta y

dos mrs de Vellon resttanttes

120.11-10.



-111- Rs. de Vn.

120011-10.

En el costte de Lavar la Ropa ala Communidad, y ottros diferenttes Gastos extraordinarios que por menor constan dela Anumpciada Hijuela en la qual firmo dho Dn. Fernando, Rezivo de su impte. 0416-12.

Ytt. se Abonan Quinttos y ochentta y quattro Reales y seis mrs. de Vellon que de dha Arca se pagaron al mencionado Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virttud de recado de Datta

120427-20.

 Rs. von.
120427.25

delos referidos Diputtados de

Veintte de Abrill de Mill

settezienttos y quarentta y seis;

Por ottra tantta canttidad que

dió consumida enla Disuela

de una Semana desde domingo

Diez hastta Savado Diez

y seis de dho. mes de Abrill;

Los # Trezienttos y noventa

y ocho rs. y ocho mrs. de ellos

En el susttentto ordinario de los

Colegiales hastta en numero

de Cientto y cinquentta y

uno; Diettas de Quattro

120427.25.

Enfermos, y Raziones delos

Anumpsiados Arinros, y Sir-

vientes; Y los // Ciento y

ochentta y cinco Reales y

Treintta y dos mrs. de vellon

resttanttes, enel costto de

lauar la Ropa ala Comun.d

y ottros diferenttes Gasttos

Exttraordinarios que por menor

consttan de dha Hijuela enla

qual firmó Rezivo desu ymp.te

el zittado D.n Fernando . . . . // 9581-6.

Itt. se Abonan ala referida

Arca // Quinienttos, y diez

130012-1.

 Rs. de von.

Reales y onze mrs. de vellon | 130.12.1

que de ella separaron al dho. Dn.

Fernando de Salzedo en virttud

de recado de Datta de los expresdos.

Diputtados de veintte y siette

de Abrill de Mill settezienttos y

quarentta y seis. Por ottra ttanta

canttidad que dió distribuida

en la Nómina de vna Semana

desde Domingo diez y siette

hastta Savado veintte y ttres

del zittado mes de Abrill; Los

Trescienttos y settentta y

cinco Reales y nueve mrs.

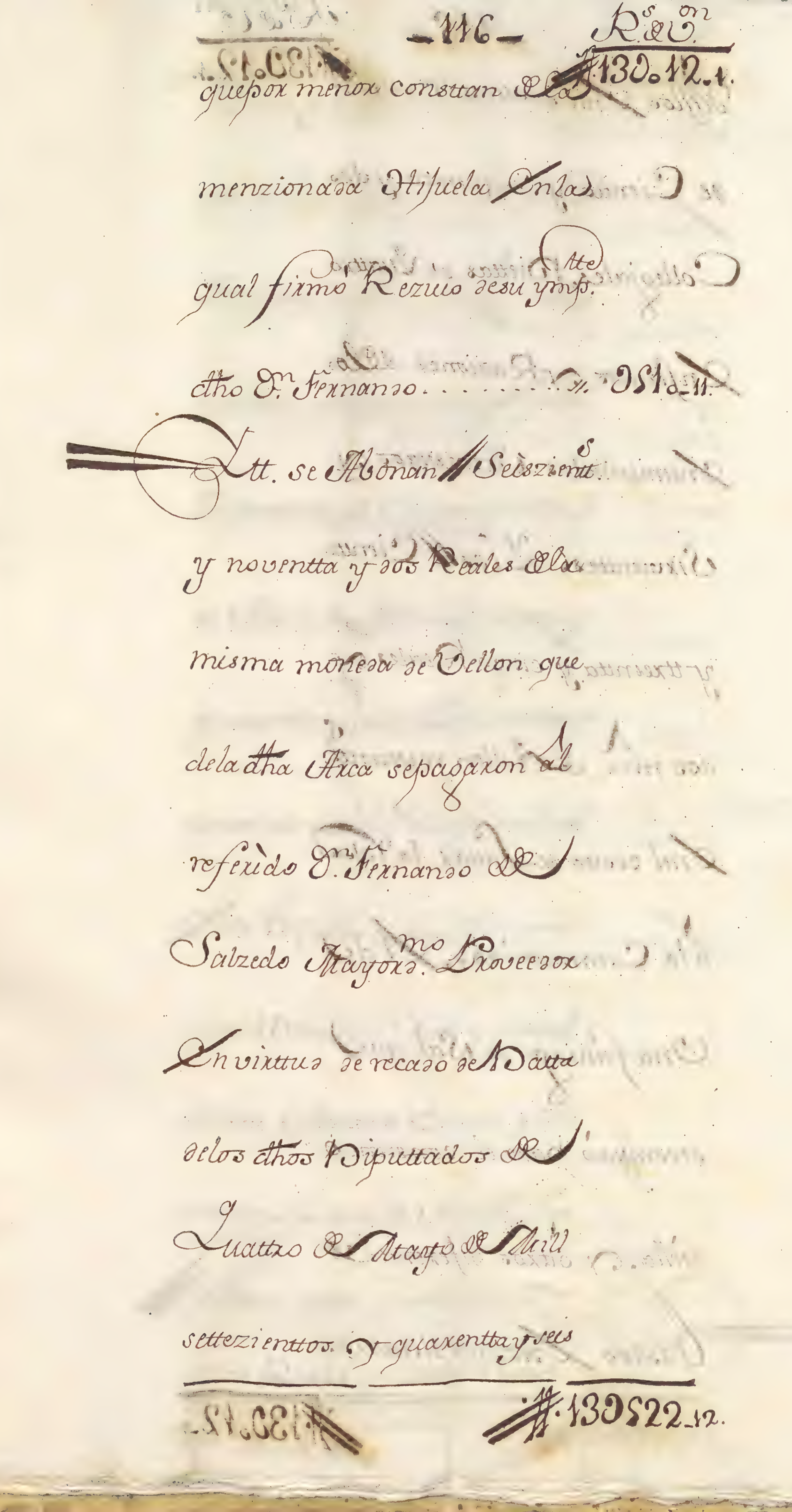
130.12.1.

130.12.4.	Rs. de Von. ⟡130.12.4.

dellos en el susttentto diari de Ciento y cinquenta y dos Collegiales, Diettas de Quattro Enfermos y Raziones de los Anumpciados Ministtros y Sirvienttes; y los Cientto y ttreintta y cinco Reales y dos mrs. de vellon resttantts. en el costto de Lavar la Ropa á la Communidad, el de Una fanega de Sal que se compró para el consumo della, y ôttros diferentes Gasttos Exttraordinarios

130.12.4.	⟡130.12.4.

130.12.1.



que por menor constan de la

menzionada Hijuela en la

qual firmo Rezivo de su ynts. ytte

dho Dn. Fernando .... 951.11.

Itt. se Abonan Seiszientos

y noventta y dos Reales de la

misma moneda de Vellon que

de la dha Hacienda se pagaron al

referido Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

En virttud de recado de Datta

de los dhos Diputtados de

Quattro de Mayo de Mill

settezienttos y quarentta y seis

130522.12.

Rs. q(vn)

130522.12.

Por ottrattantta canttidad que

dió disttribuida en la Hijuela

de vna Semana desde Domingo

Veintte y quattro, hastta Treinta

tta de Abril del zittado año.

Los Treszienttos y setenta

y quattro Reales y Cattorze

mrs. de Vn. de ellos, en el

susttentto Ordinario de Ciento

y cinquentta y tres Collegial.

diettas de Quattro Enfermos

y Raziones de los Expresados

Ministtros y Sirvienttes;

Y los Treszienttos y

130522.12.

Rs. Vn.

130522.12.

diez y siette Reales y veintte
mrs. de vellon restantes, en
el costto de Lavar la Ropa
a la Commun, el de veintte
y quattro arrobas de Vinagre
para el consumo de ella; Salar.
perttenezienttes al menzionado
mes de Abril, del Maestro
de Cañero, y el que cuida el
Agua del Collegio; Mozo
que haze los mandados; Sar-
tenero; y Zapattero que
remienda; y otros diferentes
Gastos Extraordinarios

130522.12.

		Rs. ven
		130522 .12

que por menor constan de

dha Hijuela en la qual

firmó Rezivo de su ymportte

dho Dn. Fernando 9692

Itt. se Abonan a dha

Arca Quinienttos y

quarentta rrs. y Veintte mrs.

de Vellon que de ella se pagaron

al Anumpziado Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de recado de Datta

de los dhos Diputtados de

Nueve de Mayo de Mill

settezienttos y quarentta y

	140214 .12

Ds.	12	Rs. vn.
133,722.		1,402,141,12.

seis. Por Quattrantta canttidad

que dio distribuida enla Difsu.a

de vna Semana desde domingo

Primero hastta Sauado Siette

del expresado mes de Mayo.

Los tresziententtos y setenta

y vn rs. y treintta y dos

mrs. dellos, enel susttentto

ordinario delos Collegiales

hastta en numero de Ciento

y cinquentta y cinco, Diettas

de Quattro enfermos, y

Raziones delos enumpciados

Ministtros y sirvienttes

	1,402,141,12.

R.s de V.on

...XCI ... 1102141.12.

Dos Ciento y sesentta y ôcho Reales, y veintte y dos mrs. de Vellon resttanttes en el costto de Lauar la Ropa âla Communidad, y ôttros diferenttes Gastos Exttraordinarios que pormenor constan de la zittada Hijuela, en laqual firmó Rezivo desu ymportte el consavido D.r Fernando ... 11. 0360.20.

Itt. se Abonan Quinienttos y cinquentta y nueue Reales y Diez y seis mrs. de Vellon que de la referida Arca, se

...XCI ... 1103750.32.

pagaron al expresado Dn
Fernando de Salzedo, en
virttud de recado de datta de
los dhos Diputtados de diez
y seis de Mayo de Mill
setteziènttos y quarentta y
seis. Por ottra tantta cantd.
que diò disttribuida enla Dispu.
de vna Semana desde domingo
Ocho, hastta Savado Cattorze
dedho mes de Mayo. Los
Treszienttos y ochentta
y nueue Reales, y veintte

#149754.32.

y dos mrs. de ellos, en el sustt.

ordinario de Ciento y cinq.ta

y siette Collegiales, Diettas

de Quattro enfermos, y

raziones de los anumpciados

Ministtros y Sirviente s.

Y los Ciento y sesentta

y nueve Reales, y Veintte y

ocho mrs. de Vellon resttantes.

en el costto de Lauar la Ropa

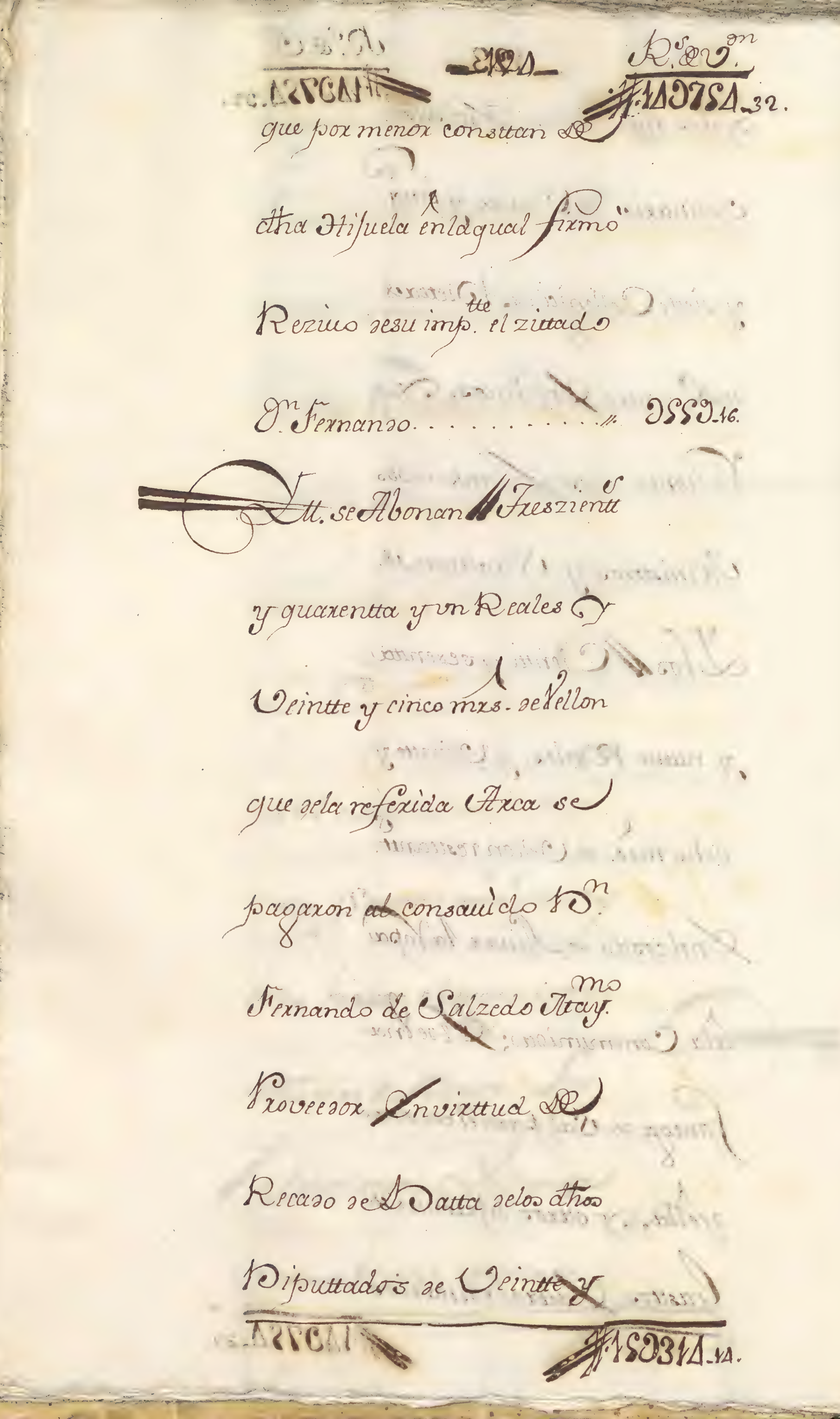
a la Communidad; el de una

fanega de Sal para el consumo

de ella, y ottros diferentes

Gasttos extraordinarios.

#149754.32.



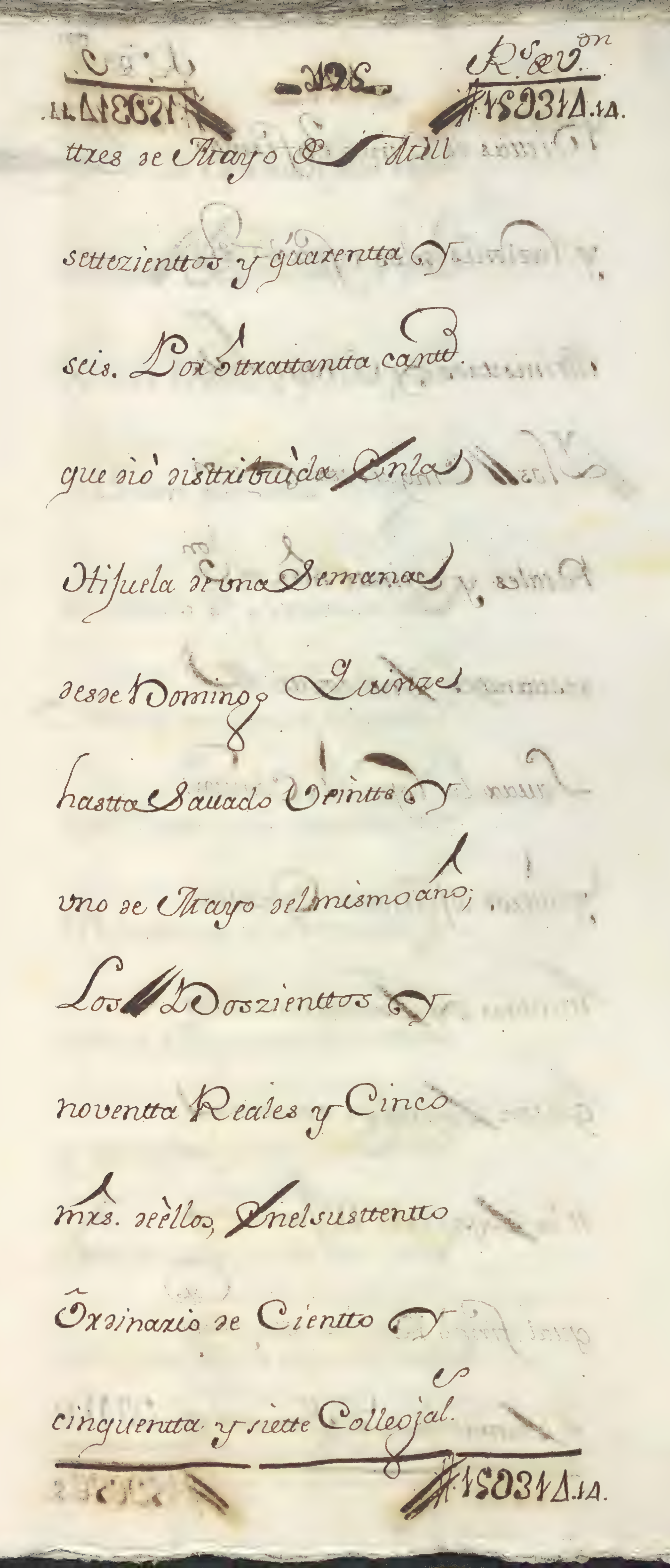
R.s v.on

149754-32.

que por menor consttan de
dha Hijuela enlaqual firmó
Rezivo desu imp.tte el zittado
D.n Fernando .... 9559-16.

Itt. se Abonan Treszientt
y quarentta y vn Reales y
Veintte y cinco mrs. de Vellon
que dela referida Arca se
pagaron al consauido D.n
Fernando de Salzedo Atay.mo
Proveedor Envirttud de
Recado de Datta delos dhos
Diputtados de Veintte y

159314-14.



ttres de Mayo de Mill
settezienttos y quarentta y
seis. Por esttrattantta cantt.d
que dió disttribuida en la
Hijuela de vna Semana
desde Domingo quinze
hastta Sauado veintte y
vno de Mayo del mismo año;
Los Doszienttos y
noventta Reales y Cinco
mrs. de ellos, en el sustentto
ordinario de Ciento y
cinquentta y siette Collegial.

	1716	Rs. Vn.
1.153.322		1.508.314.21.

Diettas de Cinco enfermos

y Raziones delos referidos

Ministros y Sirvienttes;

Y los Cinquentta y un

Reales y Veintte mrs. de Vn.

resttanttes, en el costto de

Lavar la ropa ala Comun.

y ottros diferenttes Gasttos

menores y Exttraordinarios

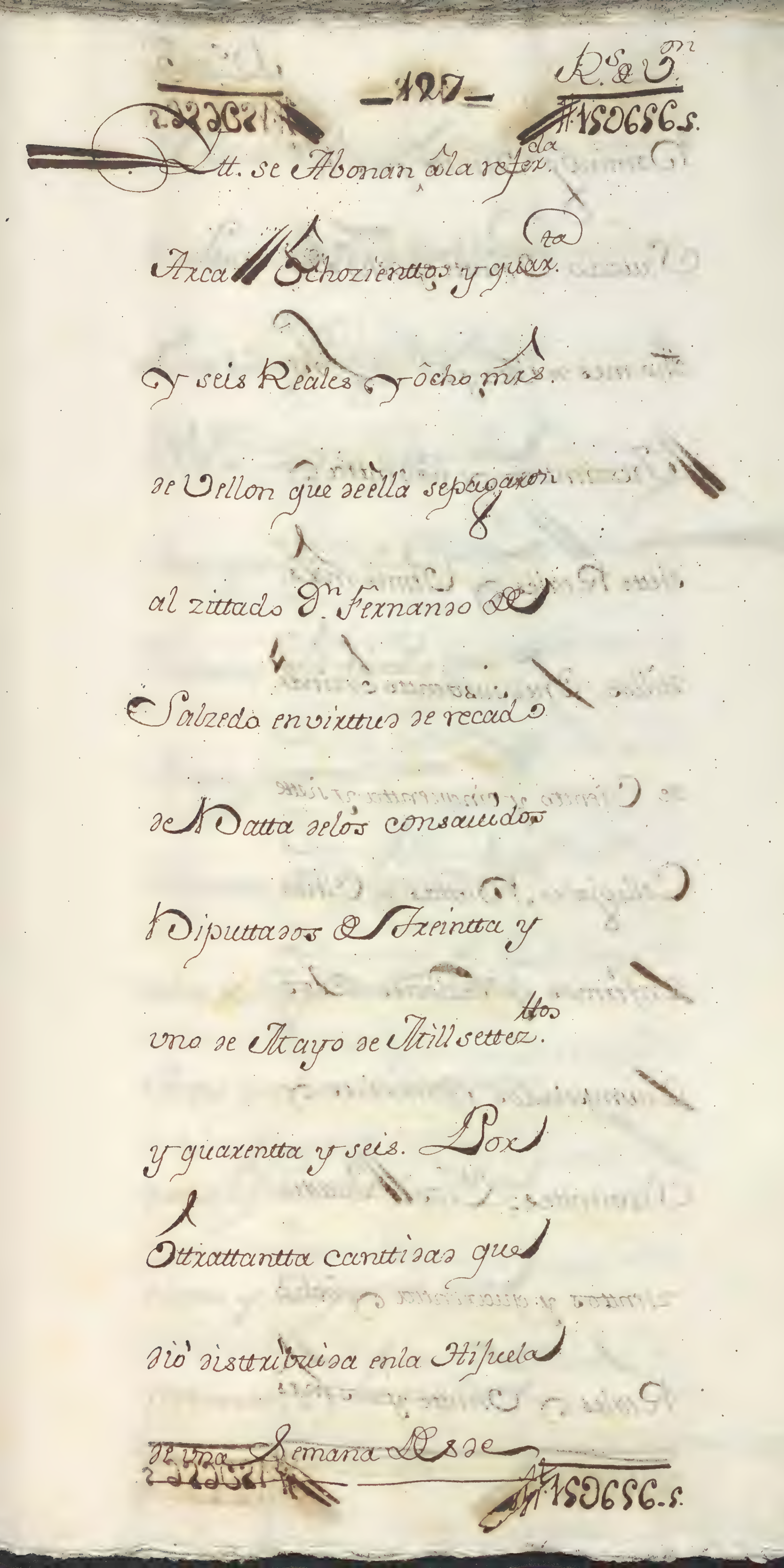
que con Expresion consttan

dela Expresada Hijuela en la

qual firmó Rezivo desu ymp.te

el Anumpziado Dn. Fernando 0341.25

1.153.322	1.508.656.5.



R.s de V.on

150656.s

Itt. se Abonan ala referida

Arca Ochozienttos y quarta

y seis Reales y ocho mrs.

de Vellon que della se pagaron

al zittado Dn. Fernando de

Salzedo en virttud de recado

de Datta de los consavidos

Diputtados de Treintta y

uno de Mayo de Mill settezientos

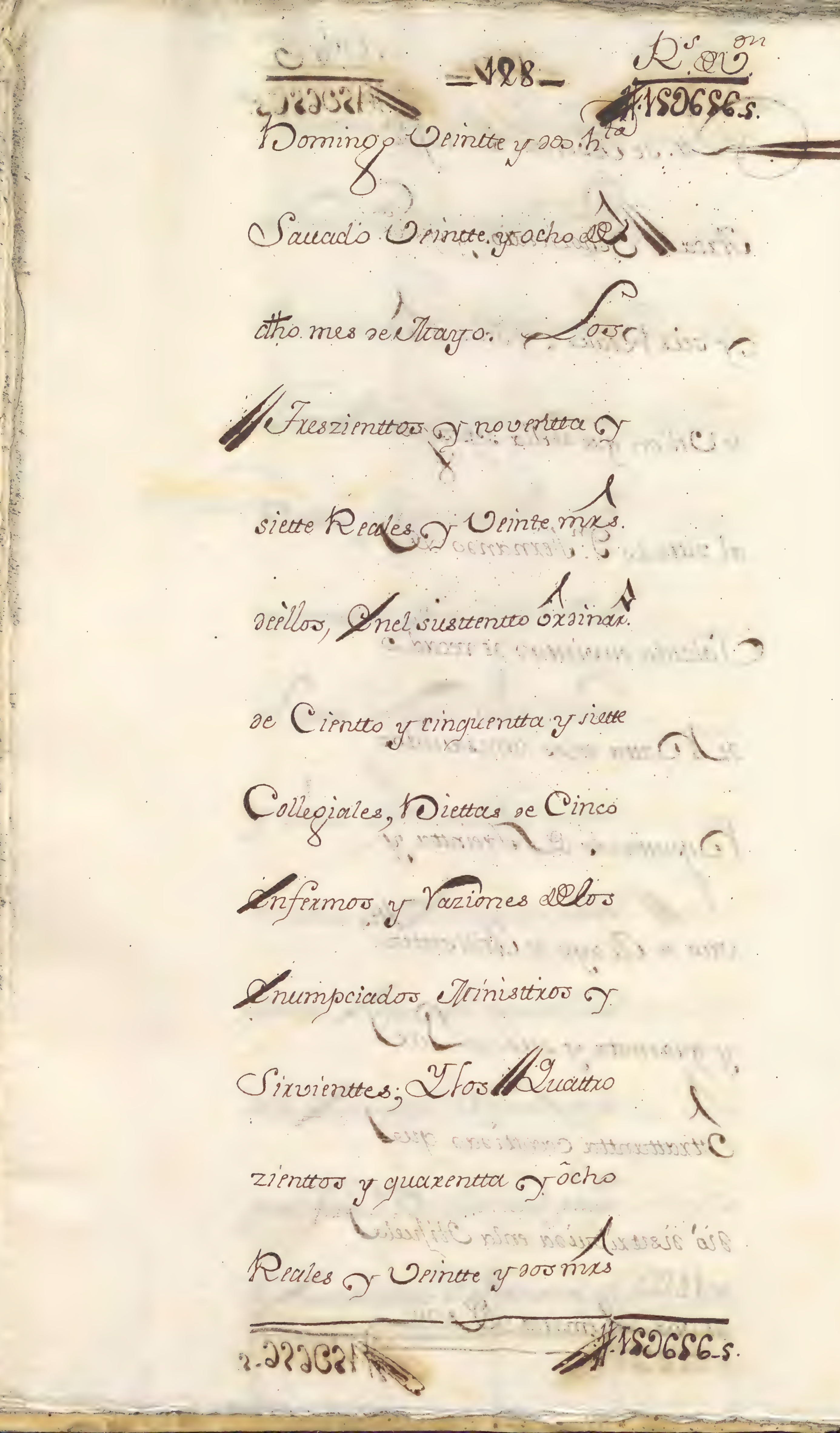
y quarentta y seis. Por

ottra ttantta canttidad que

dio disttribuida enla Hisuela

de una Semana Rs de

150656.s



	Rs. vn.
1503625	1506656.s.

Domingo veintte y dos hta.

Sauado veintte y ocho dl

dho. mes de Mayo. Los

Tresziienttos y noventta y

siette Reales y veinte mrs.

dellos, en el sustentto ordinar.

de Ciento y cinquentta y siette

Collegiales, Diettas de Cinco

enfermos y Vaziones de los

enumpciados, Ministtros y

Sirvienttes; y los quattro

zienttos y quarentta y ôcho

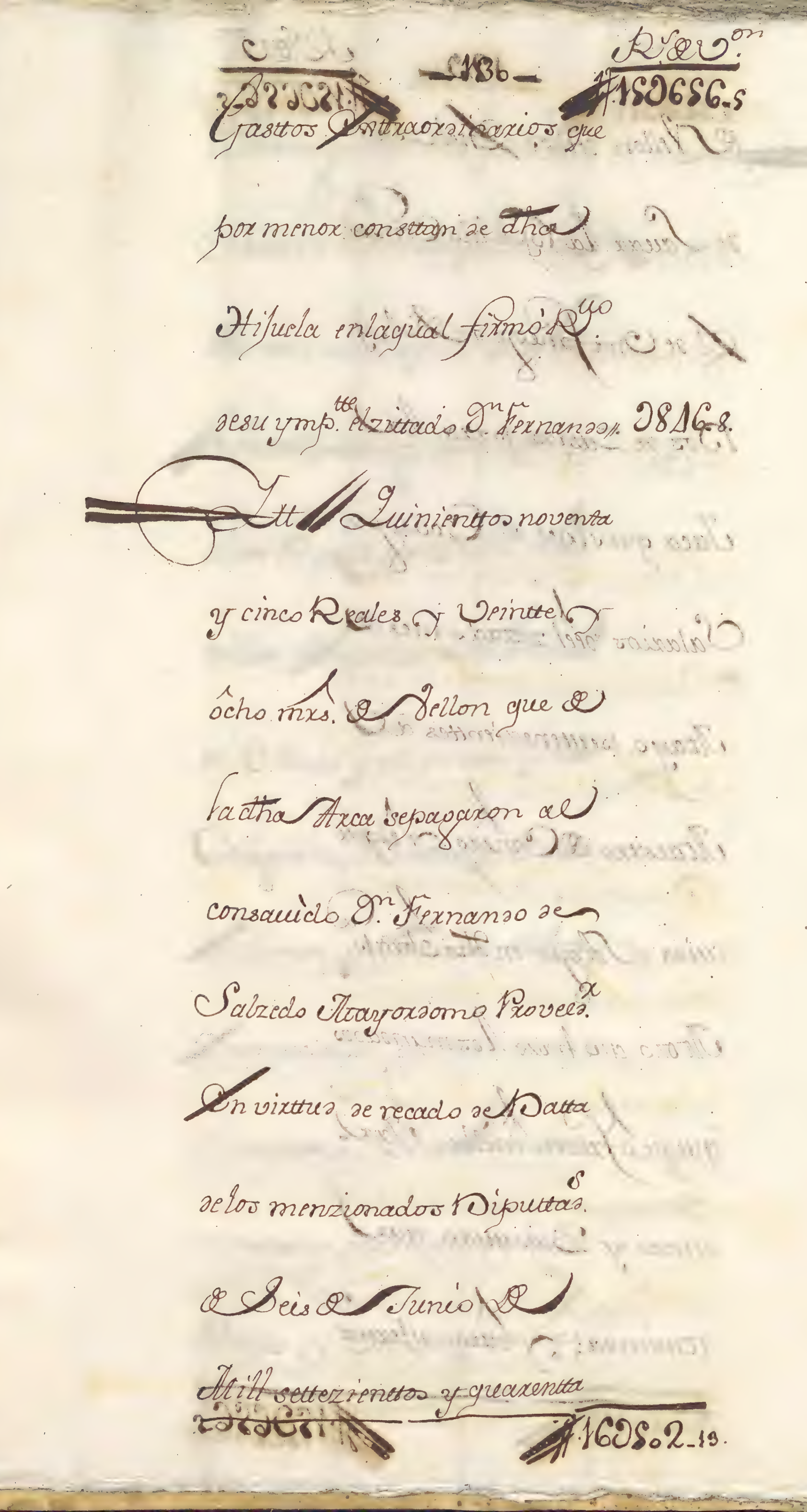
Reales y veintte y dos mrs

1503625	1506656.s.

Rs. vn. — 129 — Rs. vn.
1150656-s. 1150656-s.

de Vellon de ellos en el costto
de Lauar la Ropa à la Comun.
el de una fanega de Sal, y
dos de Zeuada para la
Jaca que sirve al Collegio;
Salarios del zittado mes de
Mayo, pertenezientes al
Maesttro de Carrero, el que
cuida el Agua en dha obra;
Mozo que haze los mandados
que se offrezen en ella, Jar-
dinero y Zapattero que
remienda; y ottros diferentt

1150656-s. 1150656-s.



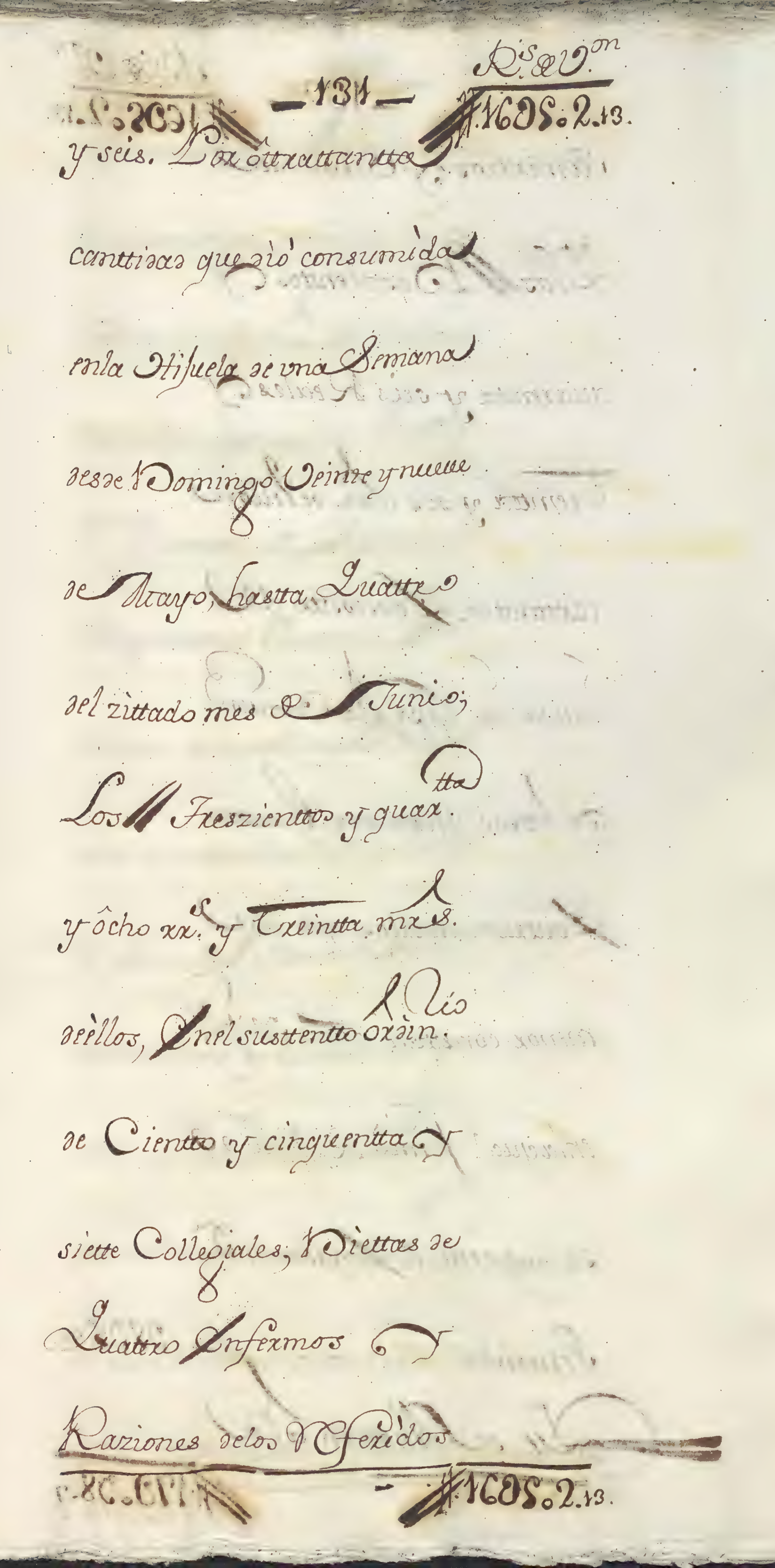
Rs. von

150656-5

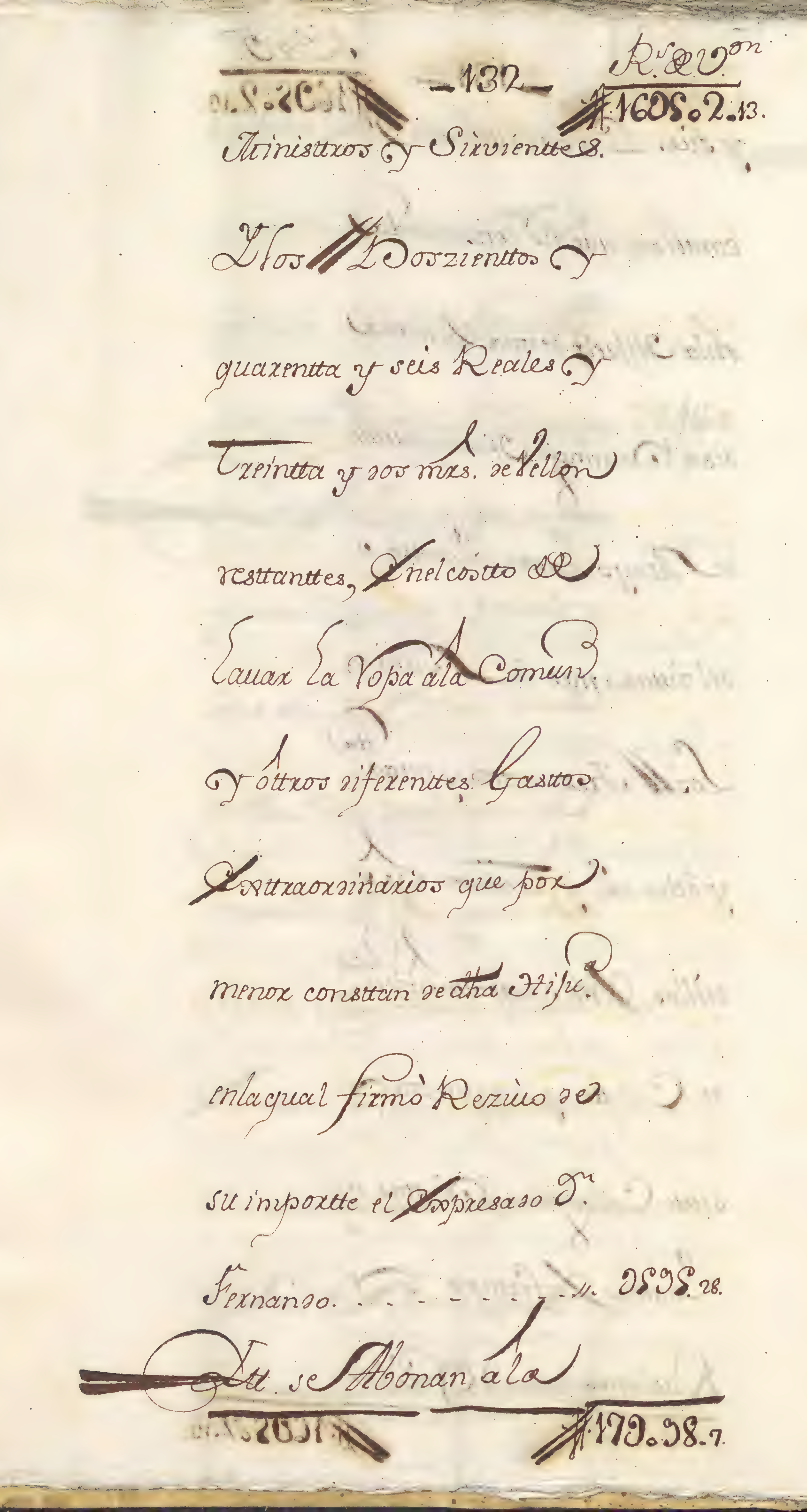
Gasttos Extraordinarios que por menor consttan de dha Hijuela enlaqual firmó Rzyo de su ymp.te el zittado Dn. Fernando // 0846-8.

Itt // Quinienttos noventa y cinco Reales y veintte y ôcho mrs. de vellon que de la dha Arca se pagaron al consauido Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedr. En virttud de recado de Datta de los menzionados Diputtados de seis de Junio de Mill settezienttos y quarentta

160502-13.



y seis. Por ottra tantta
canttidad que dió consumida
en la Hijuela de vna Semana
desde el Domingo Veintte y nueve
de Mayo, hasta Quattro
del zittado mes de Junio;
Los Trescienttos y quarentta
y ocho rr.s y Treintta mrs.
de ellos, en el susttentto ordinario
de Ciento y cinquentta y
siette Collegiales, Diettas de
Quattro Enfermos y
Raziones de los referidos,



	Rs. de Vn.
	1605.2.13.

Ministtros y Sirvienttes.

Y los Doszienttos y
quarentta y seis Reales y
treintta y dos mrs. de vellon
resttanttes, en el costto de
lauar la Ropa ala Comun.d
y ottros diferentes Gasttos
exttraordinarios que por
menor constan de dha Hispe.
enla qual firmò Rezivo de
su importte el expresado D.n
Fernando. .... | 0595.28.

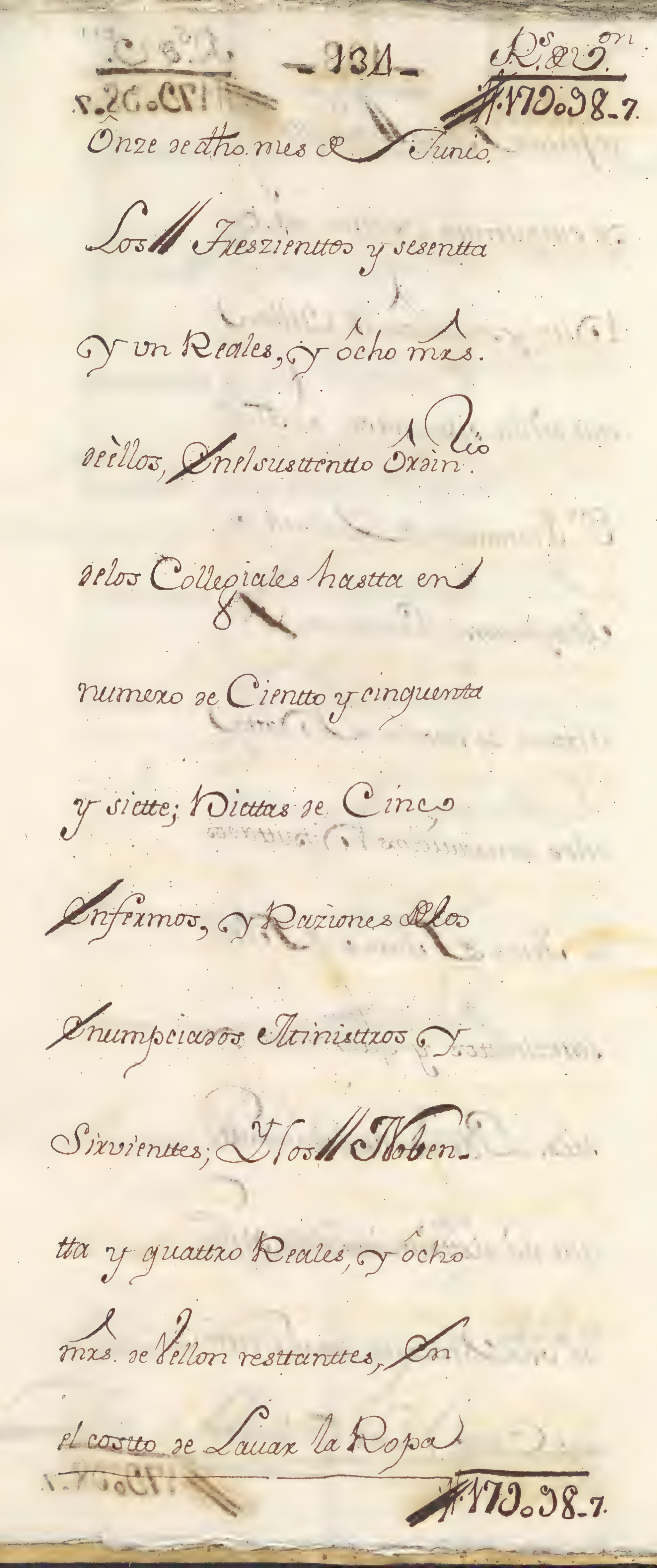
Itt. se abonan ala

	1790.38.7.

#170.38.7.

referida Arca Quattroz-
yentos
y cinquentta y cinco rs. y
Diez y seis mrs. de Vellon
que de ella se pagaron al dho
Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor, en
virttud de recado de Datta
de los consauidos Diputtados
de Treze de Junio de Mill
settezienttos y quarentta y
seis. Por ottra tantta cantd.
que fue disttribuida en la Misa
de vna Semana desde domin-
go Cinco, hastta Sauado

#170.38.7.



Rs. vn.

#.170.38.7.

Onze de dho. mes de Junio.

Los // Treszienttos y sesentta y un Reales, y ocho mrs. dellos, en el sustentto ordinario de los Collegiales hastta en numero de Ciento y cinquenta y siette; Diettas de Cinco Enfermos, y Raziones de los Dumpciados Ministtros y Sirvienttes; Y los // Noventta y quattro Reales, y ocho mrs. de Vellon resttanttes, en el costto de Lauar la Ropa

#.170.38.7.

Rs. Vn.
170.38-7.

ala Communidad, Elde

Una fanega de Sal que

compró para el consumo an-

nual de ella, y otros diferentes.

gastos Extraordinarios que

por menor constan de la zittada

Hijuela en la qual firmo Rezo.

desu ymportte dho Dn. Fernando 3155-16

Ytt. se Abonan Quinttos

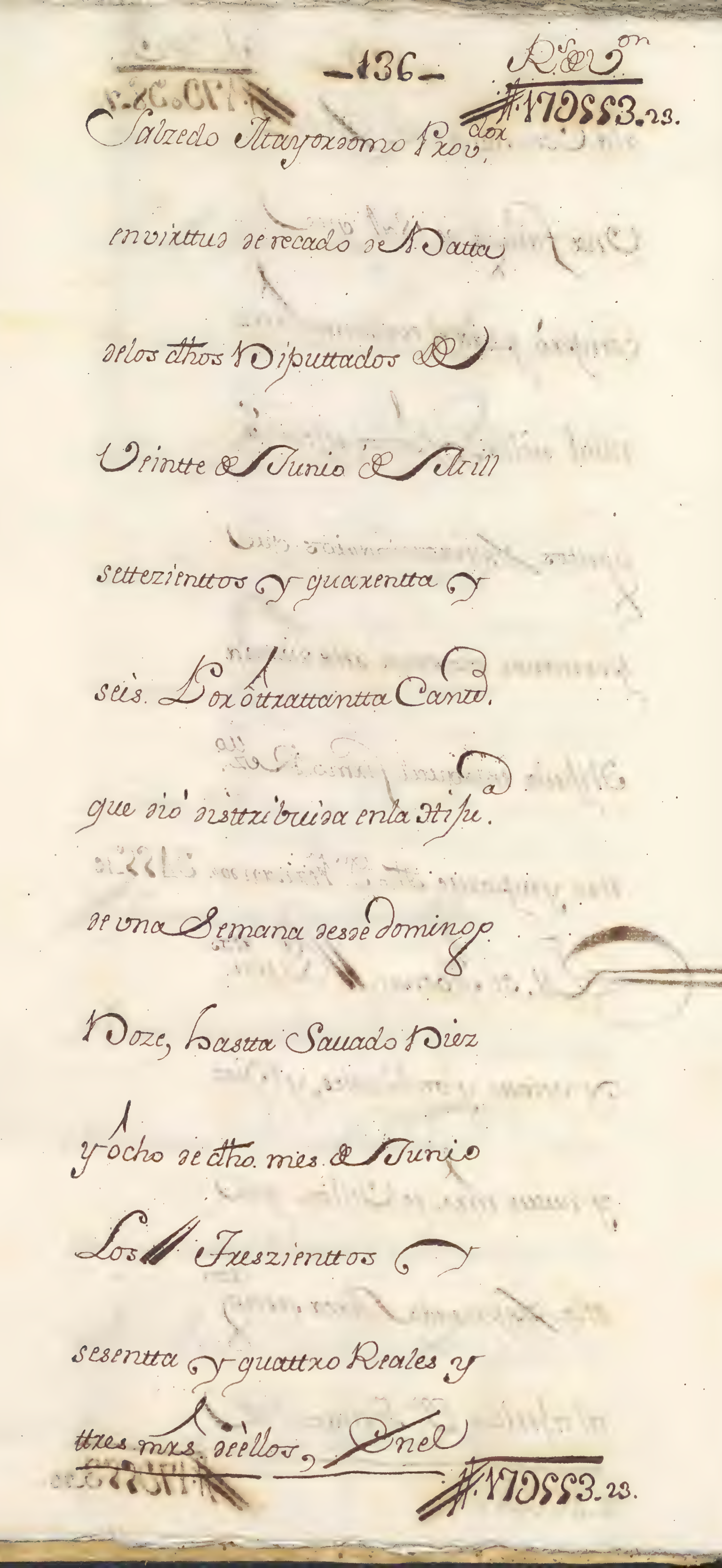
y veintte y vn Reales, y Diez

y nueue mrs. de Vellon que

dela Expresada Arca se pagaron

al referido Dn. Fernando de

170553-23.



 Rs. von
#172553.23.

Salzedo Mayordomo Provedor

en virttud de recado de N. Notta

delos chos Diputtados de

Veintte de Junio de Mill

settezienttos y quarentta y

seis. Por ottratantta Cantd.

que dió disttribuida enla Dispe.

de una Semana desde domingo

Doze, hastta Sauado Diez

y ocho de cho. mes de Junio

Los Treszienttos

sesentta y quattro Reales y

ttres mrs. dellos, Digo

#172553.23.

22.3335 | 170553.23.

susttentto ordinario de

Ciento y cinquentta y siette

Collegiales; Diettas de Quattro

Enfermos, y Raziones de los

mencionados Ministtros y

Sirvienttes; Y los Ciento

y cinquentta y siette Reales y

Diez y seis mrs. de Vellon

resttanttes, en el costto de Lavar

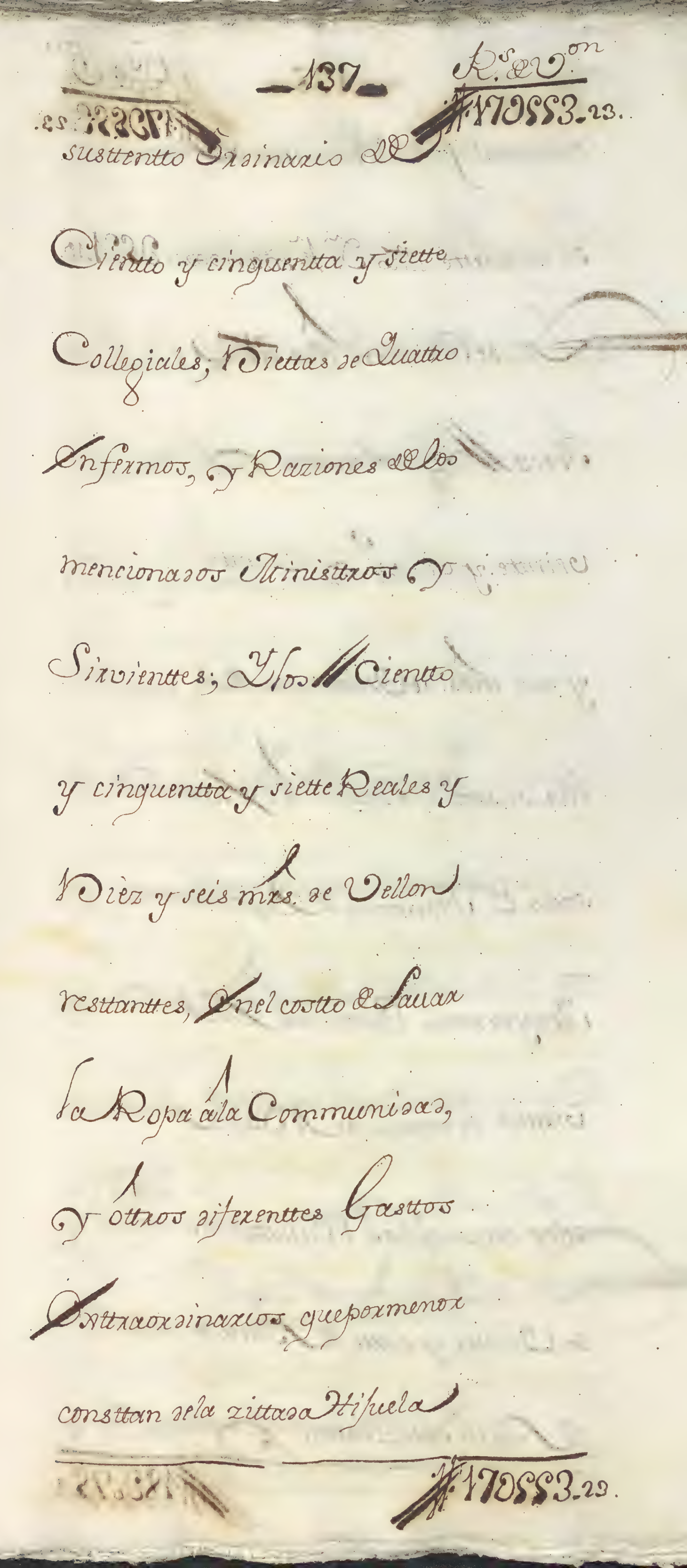
la Ropa ala Communidad,

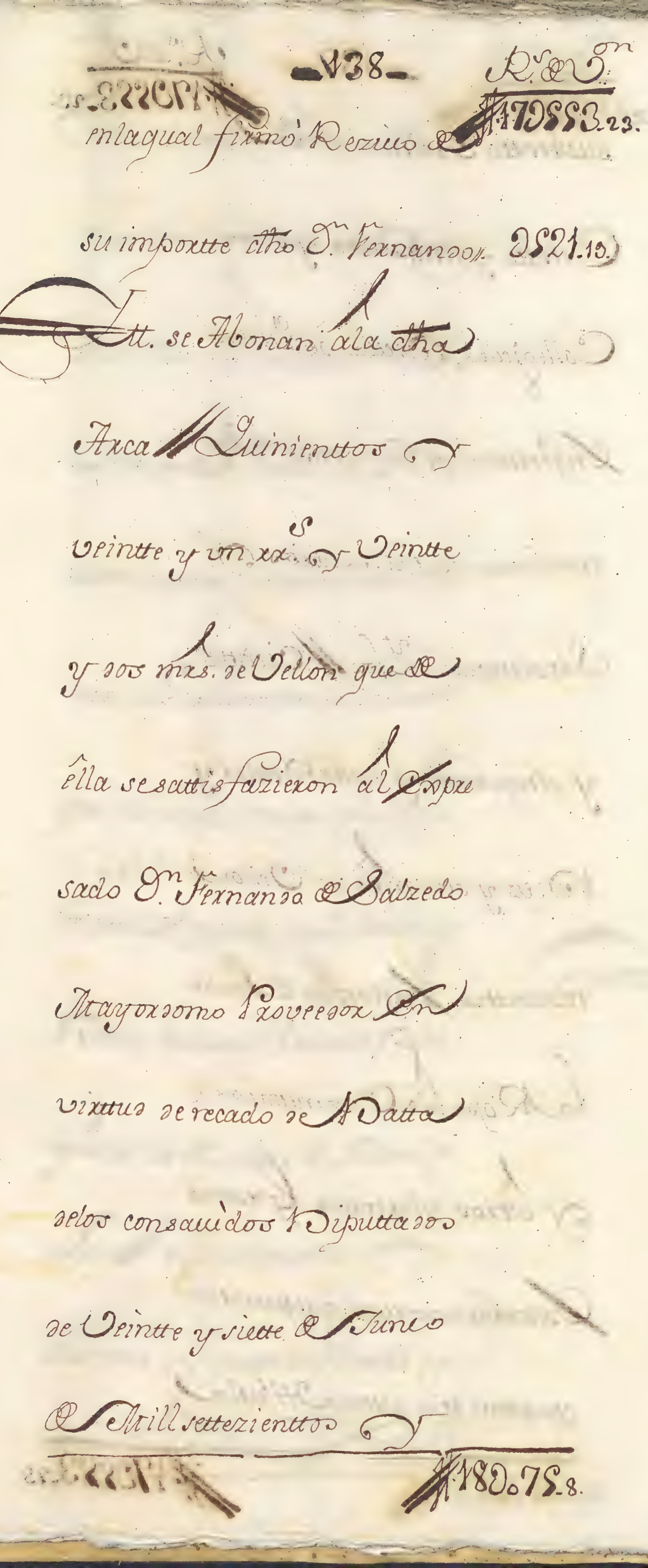
y ottros diferenttes Gasttos

extraordinarios que por menor

consttan dela zittada Hijuela

22.335 | 170553.23.





R.s v.n
179553.23.

enlaqual firmó Rezivo de

su importte ctho Dn. Fernando. 2521.10

Itt. se Abonan ala ctha

Arca // Quinienttos y

veintte y un rr.s y veintte

y dos mrs. de Vellon que de

ella se sattisfazieron al Expre

sado Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor en

virttud de recado de Natta

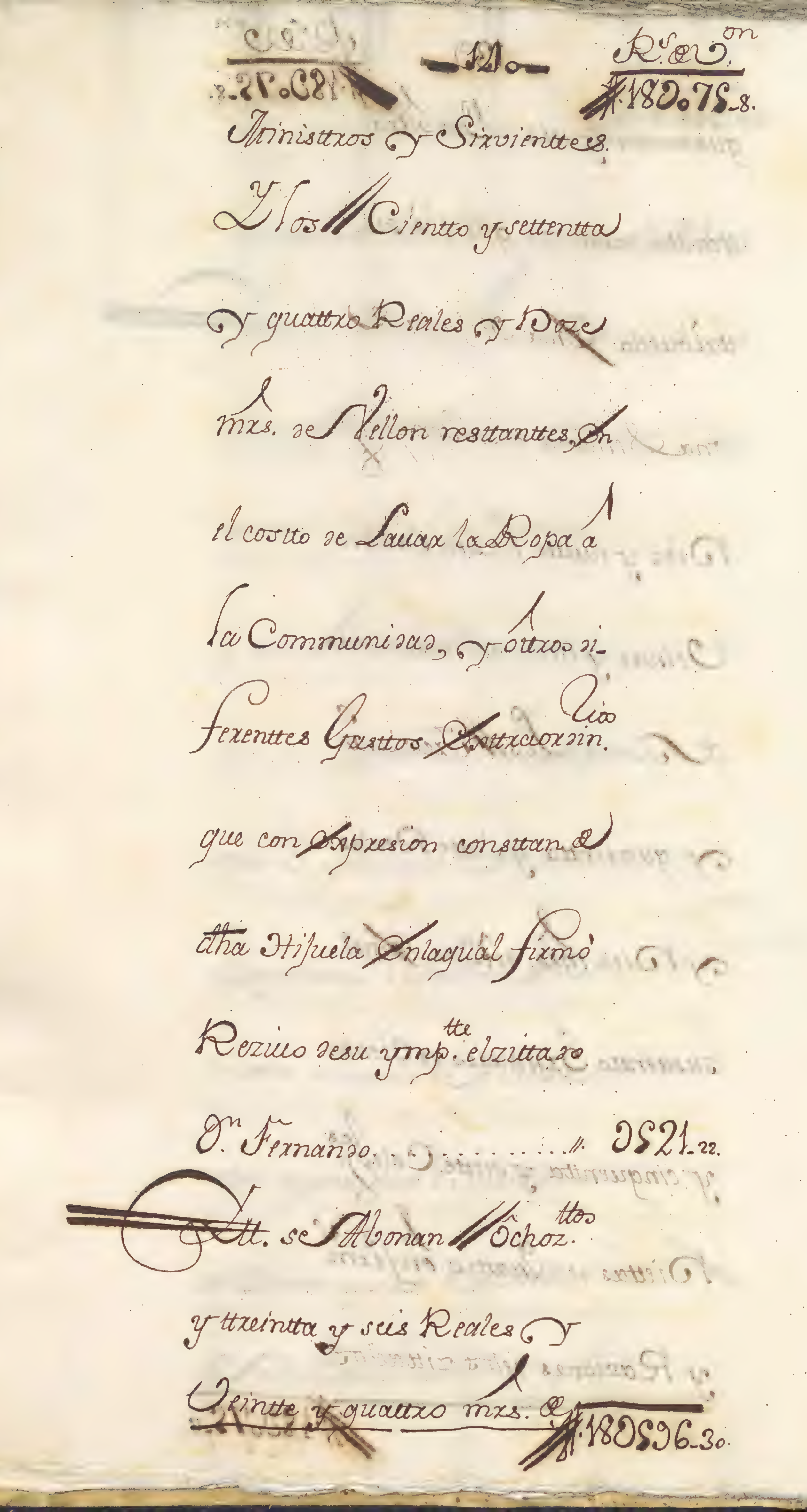
delos consauidos Diputtados

de Veintte y siette de Junio

de Mill settezienttos y

180075.8.

quarentta y seis. Por ottra
ttantta canttidad que dió dis-
ttribuida enla Hijuela de
vna Semana desde domingo
Diez y nueue hastta Sauado
Veintte y cinco del mismo mes
de Junio. Los Tresziento.s
y quarentta y siette Reales
y Diez mrs, de ellos, enel
susttentto Ordinario de Ciento
y cinquentta y siette Colegiales
Diettas de Quattro enferm.
y Raziones delos zittados



	Rs. von
	180.75-8.

Ministtros y Sirvienttes.

Y los // Ciento y settentta
y quattro Reales y Doze
mrs. de Vellon resttanttes, en
el costto de Lauar la Ropa a
la Communidad, y ottros di-
ferenttes Gasttos Extraordinarios
que con Expresion consttan de
ctha Hijuela en la qual firmò
Rezivo de su ymportte el zittado
Dn. Fernando .... // 0521-22.

Itt. se Abonan // Ochozienttos
y ttreintta y seis Reales y
Veintte y quattro mrs. de ... 180596-30.

Rs. de V.on

180596.30

Vellon que dectha Arca se

sattisfazieron al expresado

Dn. Fernando de Salzedo en

virttud de recado de Datta

delos dhos Diputtados de

Quattro de Julio de Mill

settezienttos y quarentta y

seis. Por ottrattantta canttidad

que dió disttribuida enla difsu

de vna Semana desde domingo

Veintte y seis de Junio

hastta Savado Dos deelzitt.do

mes de Julio. Los Treszien_

ttos y noventta y cinco Rs

180596.30

Rs. Vn.

1180596.30.

y veintte y dos mrs. de ellos,

en el sustentto ordinario de

Ciento y cinquentta y siette

Collegiales; dietas de quattro

enfermos, y Raziones de los

enumpciados Ministtros y

Sirvienttes. Y los // quattro-

zienttos y quarentta y un Rs.

y dos mrs. de vellon resttantte

en el costto de lavar la Ropa

a la Communid., a de vna fane-

ga de Sal, y diez y ocho de

Havas compradas para el consso.

annual de ella, Salarios del

1180596.30.

Rs. Von

180596.30.

Maestro de Carpintero, y el

que cuida el Agua del Collegio

Mozo que haze los mandados

Jardinero, y Zapattero que

remienda, perttenezienttes al

expresado mes de Junio; y

ottros diferentes Gasttos ex-

ttraordinarios que por menor

constan de la zittada Nota, a su

en la qual firmó Rezivo de

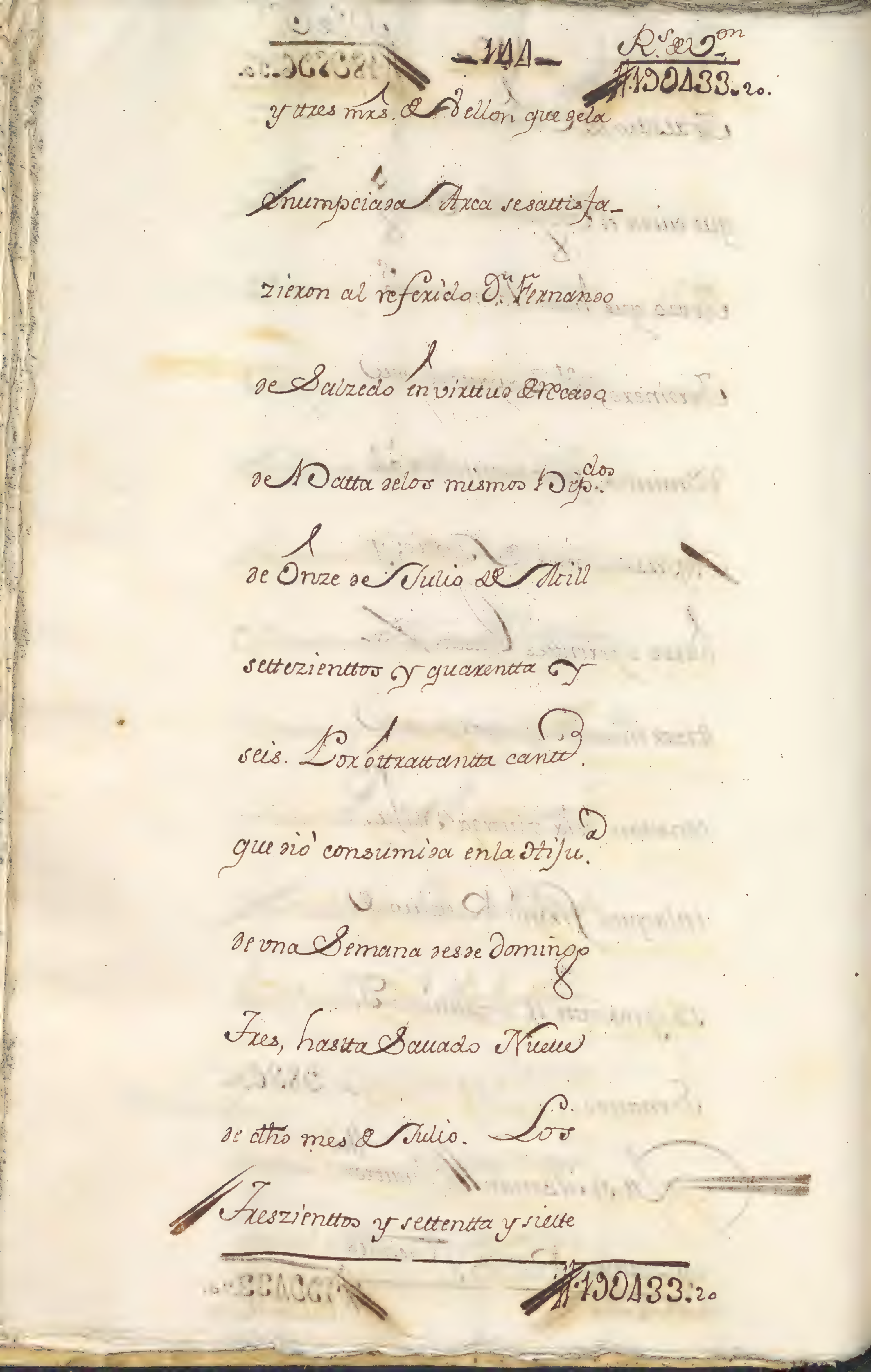
su ymportte el consavido Dn.

Fernando .... 0836.24.

Ytt. se Abonan Quattrozientos

y settentta Reales, y Treintta

190433.20.



#190133.20.

y tres mrs. de vellon que sela

dn. umpsciado Arca se sattisfa-

zieron al referido Dn. Fernando

de Salzedo en virttud de recado

de Data de los mismos Dipdos.

de Onze de Julio de Mill

settezienttos y quarentta y

seis. Por ottra ttantta cantd.

que dio consumida en la distribud.

de vna Semana desde domingo

Tres, hastta Sauado Nueue

de dho mes de Julio. Los

Tresziennttos y settentta y siette

#190133:20

R.s v.on	— 146 —	R.s v.on
1320433-20.		130433-20.

Reales, y Treintta y ttres

mrs. de ellos, en el sustentto

ordinario de los Collegiales

hastta en numero de Cientto

y cinquentta y siette, Diettas

de Tres Enfermos, y Raziones

de los zittados Ministtros y

Sirvienttes. Y los Noventta

y ttres Reales de Vellon

resttanttes, en el costto de

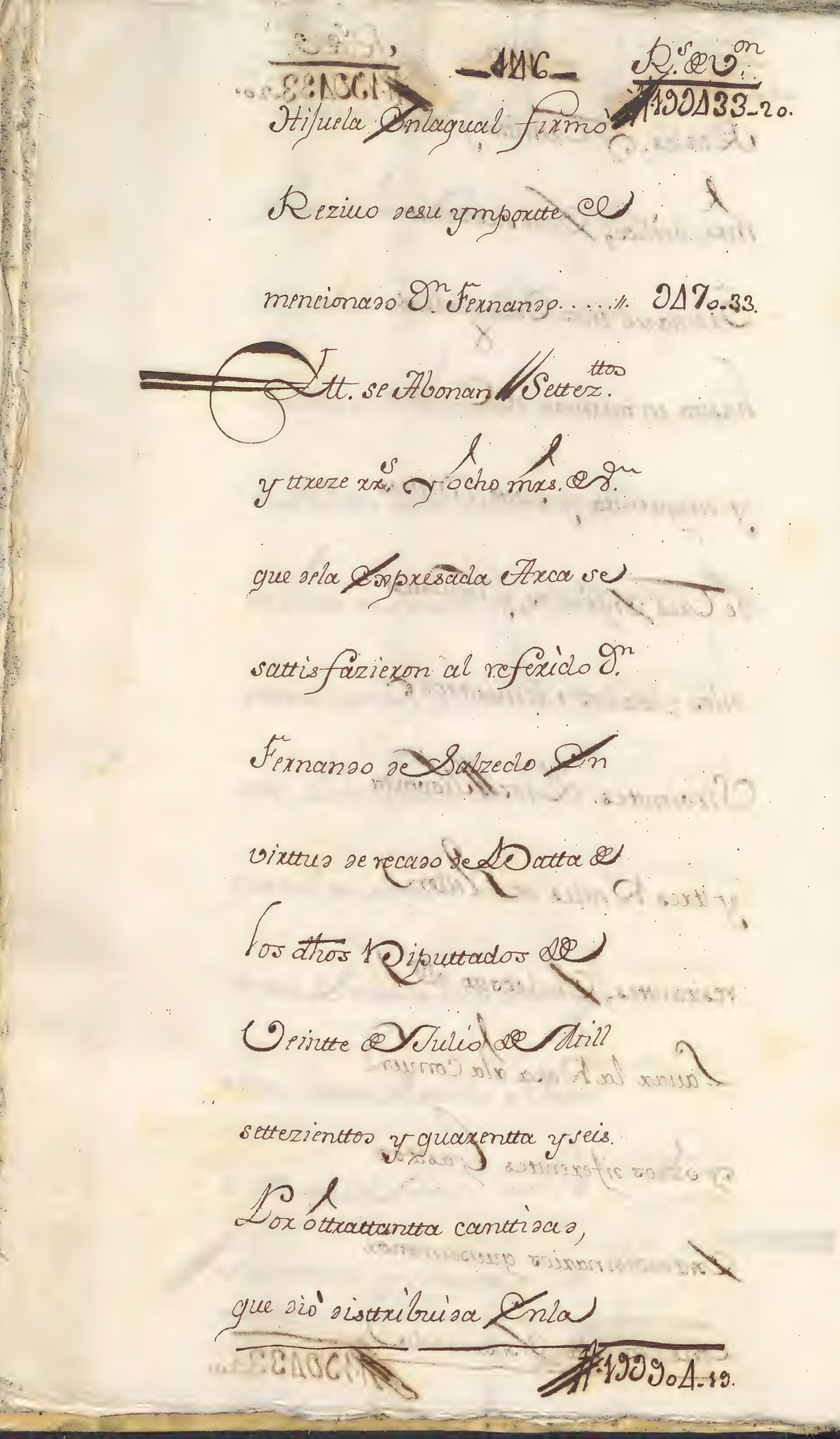
Lauar la Ropa ala Comun

y ottros diferenttes Gasttos

Exttraordinarios que por menor

consttan de la Expresada

| 130433-20. | | 130433-20. |

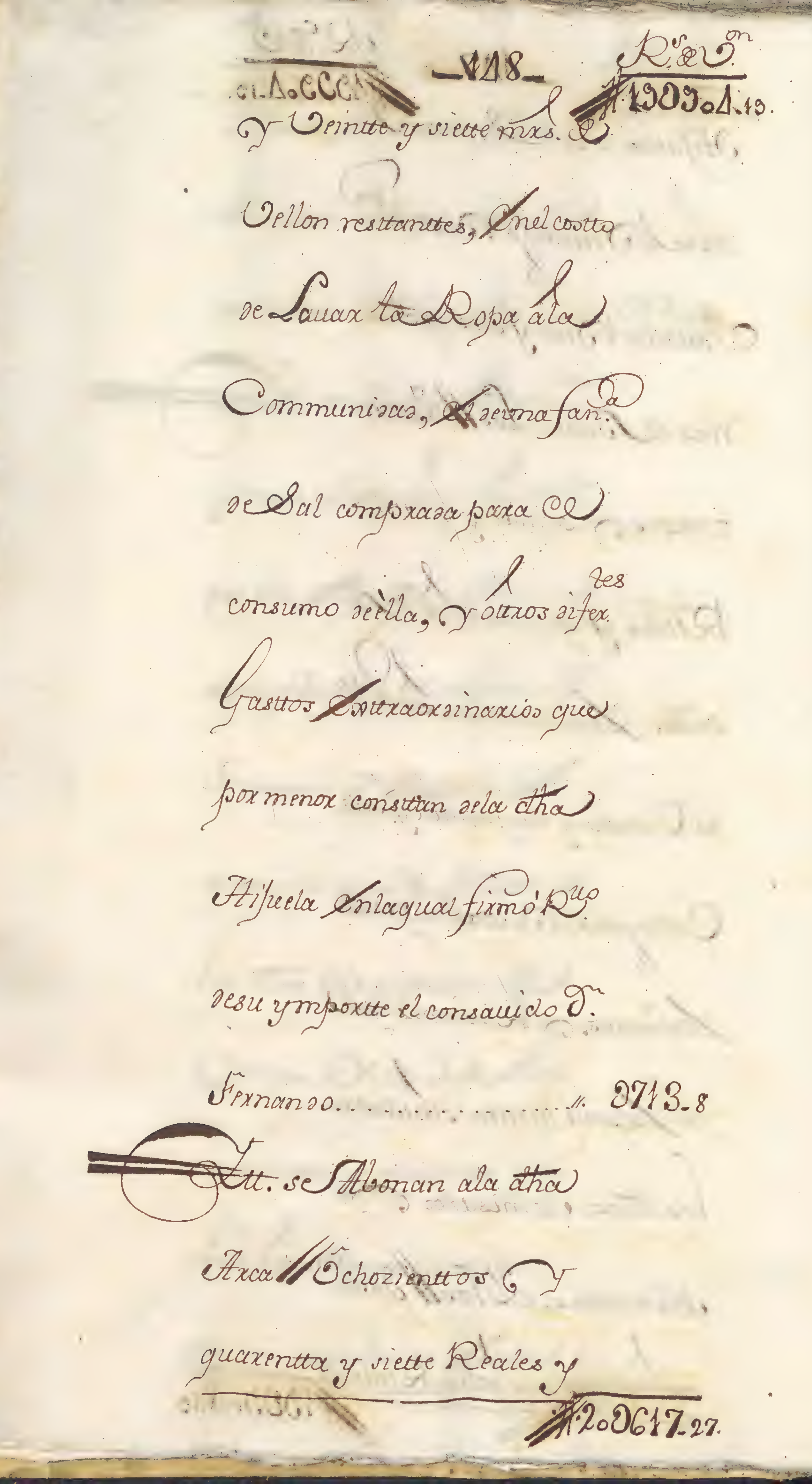


Rs. vn.
—MMC—
1990133-20.

Hijuela en la qual firmó
Rezivo de su ymportte el
mencionado Dn. Fernando .... 9917-33.
Itt. se Abonan Settez.ttos
y ttreze rs. y ocho mrs. de dn.
que de la expresada Arca se
sattisfazieron al referido Dn.
Fernando de Salzedo en
virttud de recado de Datta de
los dhos Diputtados de
veintte de Julio de Mill
settezienttos y quarentta y seis.
Por ottratanta canttidad,
que dió disttribuida en la

1999-4-13.

Hijuela de una Semana,
desde Domingo Diez h.tta
Savado Diez y seis de dho
mes de Julio. Los Quattro
zienttos y veinte y quattro
Reales y quinze mrs. de V.n
de ellos, en el sustentto ordin.rio
de Ciento y cinquentta y seis
Collegiales; Dietas de quattro
Enfermos, y Raziones que
en Expezie ttienen señaladas
los dhos. Ministtros y
Sirvientes. Y los dosz.ttos
y ochentta y ocho Reales
1909.Δ.13



Rs. von

1909.1.13.

y veintte y siette mrs. de

vellon resttanttes, en el costto

de Lauar la Ropa ala

Communidad, de vna fan.a

de Sal comprada para el

consumo della, y otros difer.tes

Gastos Extraordinarios que

por menor consttan dela dha

Hijuela en laqual firmó R.uo

desu ymportte el consauido D.n

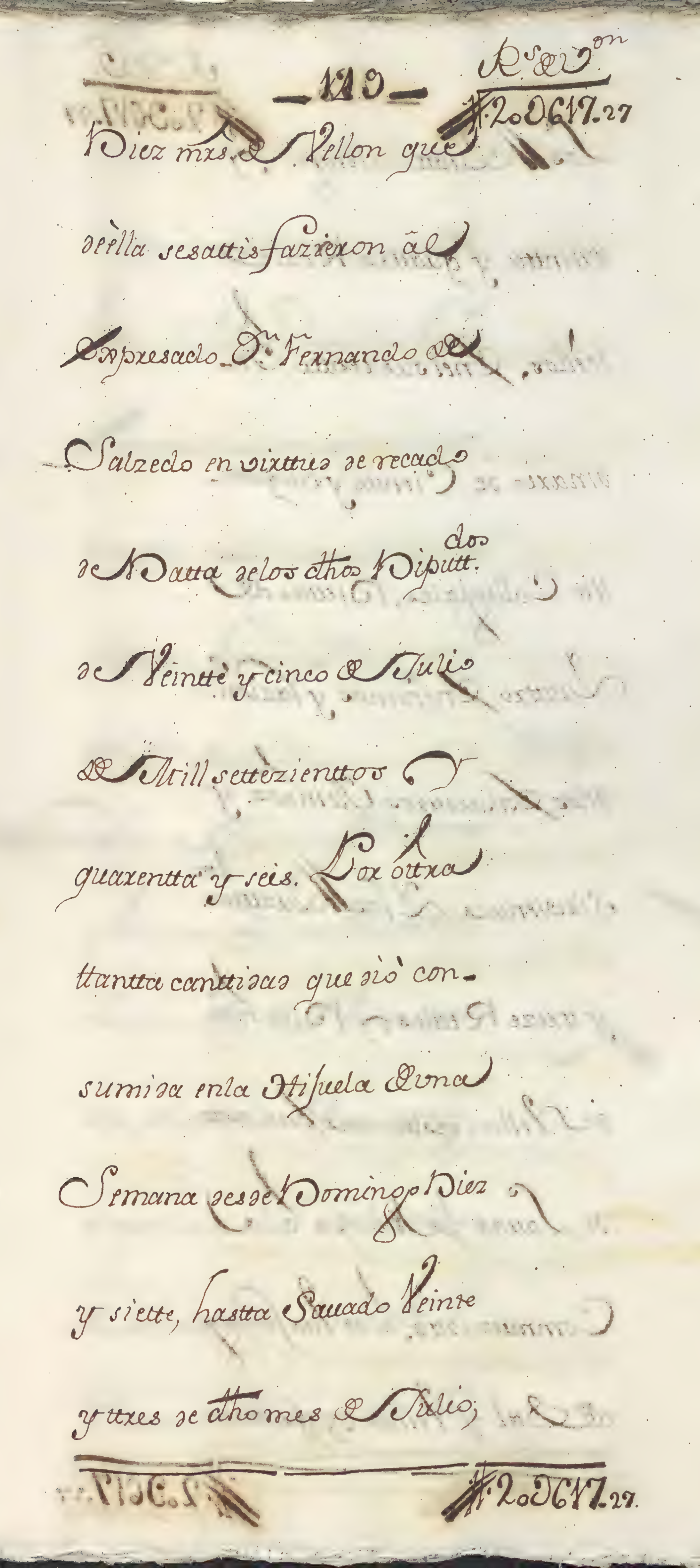
Fernando 3713-8

Itt. se Abonan ala dha

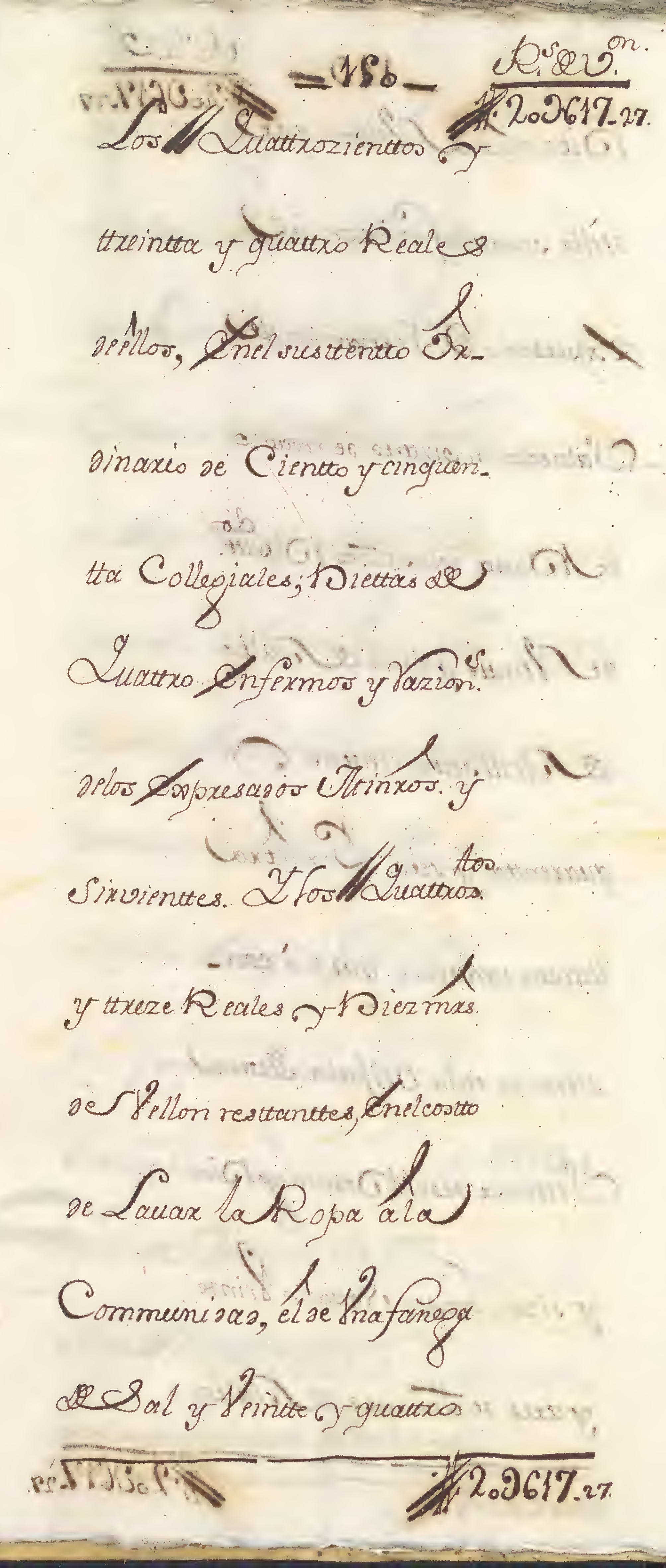
Arca ochozienttos y

quarentta y siette Reales y

20617-27.



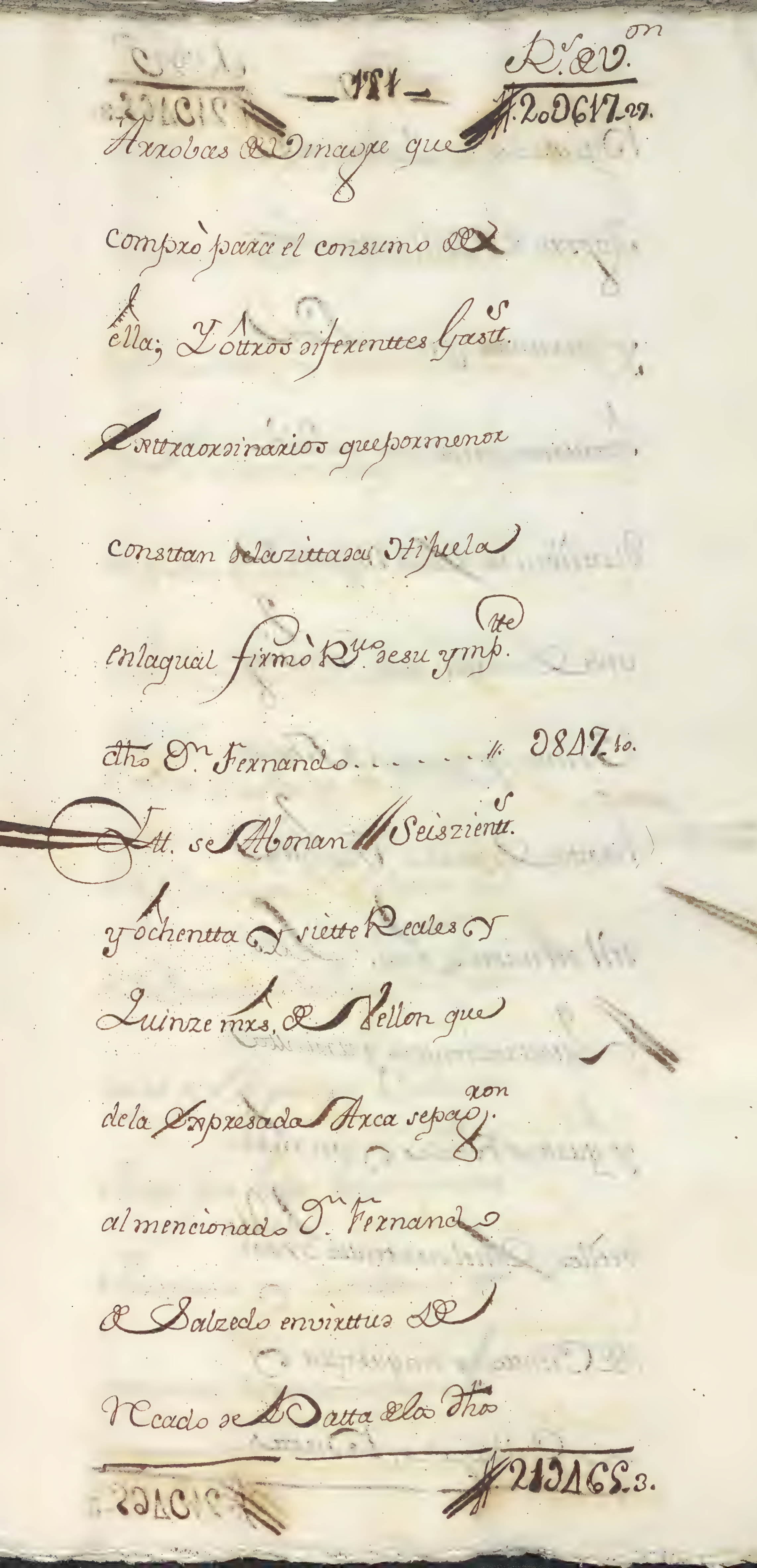
Diez mrs. de Vellon que
dellla se sattisfazieron al
expresado Dn. Fernando de
Salzedo en virttud de recado
de Datta delos dhos Diputtdos
de Veintte y cinco de Julio
de Mill settezienttos y
quarentta y seis. Por otra
ttantta canttidad que dió con-
sumida enla Hijuela de una
Semana desde el Domingo diez
y siette, hastta Savado Veinte
y tres de dho mes de Julio,



	Rs. Vn.
1795.7.	20317.27.

Los Quattrozienttos y treintta y quattro Reales de ellos, en el susttentto ordinario de Ciento y cinquentta Collegiales; Diettas de Quattro Enfermos y Raciones de los Expresados Actinros. y Sirvientes. Y los Quattrozientos y treze Reales y diez mrs. de Vellon resttantes, en el costto de Lauar la Ropa a la Communidad, el de una fanega de Sal y Veintte y quattro

1795.7.	20317.27.



	20617.27.
Arrobas de Vinagre que compró para el consumo de ella; y otros diferentes Gastos extraordinarios que por menor constan dela zittada Hijuela en la qual firmó Recivo de su ymporte dho Dn. Fernando	0847.10.
Itt. se Abonan Seiszientos y ochentta y siette Reales y Quinze mrs. de Vellon que dela Expresada Arca se pagaron al mencionado Dn. Fernando de Salzedo en virttud de Mandado de Datta delos dhos	
	21465.3.

Diputtados de Quattro de

Agosto de Mill settezienttos

y quarentta y seis Por

ottrattantta canttidad que dió

disttribuida en la Misuela de

una Semana, desde domingo

veintte y quattro de Julio

hastta Savado Treintta

del del mismo mes y año. Los

Quattrozienttos y ttreintta

y quattro Reales y un mrs.

dellos, en el susttentto ordin.

de Ciento y cinquentta y

seis Collegiales, Diettas

de Quattro Enfermos; y
Raziones delos Expresados
Ministros y sirvienttes; y
los 253 Doszienttos y cinquen-
tta y ttres Reales, y Cattorze
mrs. de Vellon restanttes, En
el costo de Lavar la Ropa
ala Commun. Salarios de
el Maestro Cañero, y elque
cuida el Agua deel Collegio;
Mozo que haze los mandados,
Jardinero, y Zapattero que
remienda perttenezienttes al

Rs. von

221065 – 3.

consaudo mes de Julio; y

ottros diferenttes Gasttos Ex-

ttraordinarios que por menor se

Expresan en dha. Hijuela en

la qual firmò Rezivo de su

ymportte el Enumpciado

Dn. Fernando .... 3687.15.

Itt. se Abonan ala dha.

Arca Unmill quinienttos

y ttres Reales, y Diez y nueve

mrs. de Vellon que de ella se

pagaron al referido Dn.

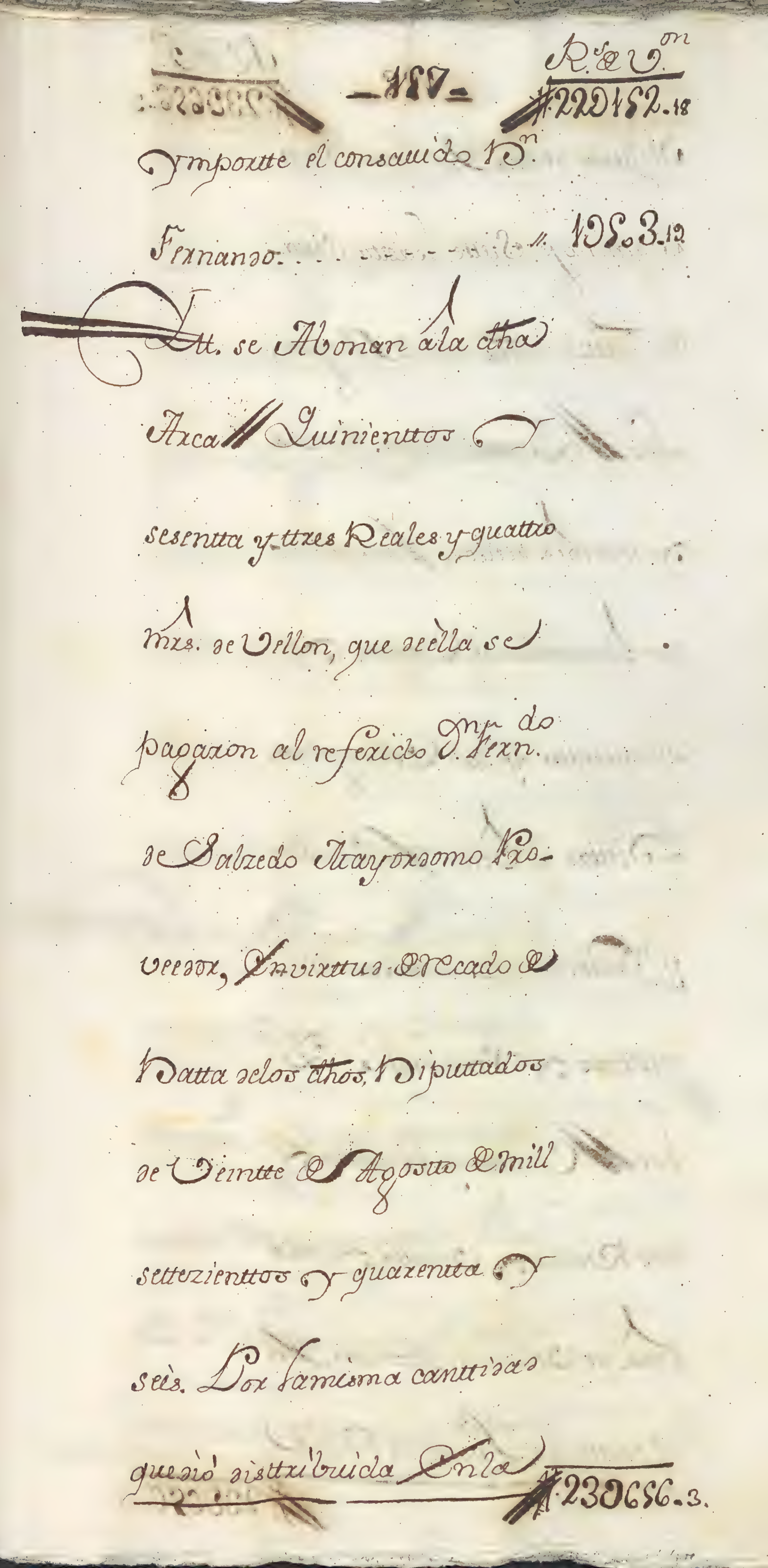
Fernando de Salzedo en

virttud de recado de Datta

221152.18.

de los dhos Diputtados de
Diez de Agostto de Mill sette
zienttos y quarentta y seis.
Por ottra tantta canttidad que
dió disttribuida, en la Hispela
de vna Semana desde Domingo
Treintta y vno de Julio, hastta
Sauado Seis de dho mes de
Agostto. Los Quattrozientts.
y sesentta y cinco Reales y
Treintta y vn mrs. de ellos, en.
el susttentto Ordinario de Cientto
y cinquentta y seis Collegiales;
Diettas de Seis Enfermos.

y Raziones delos Triumphadas.
Ministros y Sirvienttes; Y
los Unmill y treintta y
siette Reales y veintte y dos
mrs. de Vellon resttanttes, en el
costo de Lavar la Ropa ala
Communidad, y de Veintte y
ttres fanegas de Garvanzos, y
Doze de Lanttejas, que compró
para el consumo annual deella,
y ottros diferenttes Gasttos Ex-
ttraordinarios queporménor
consttan delazittada Hijuela
enlaqual firmó Rezivo desu

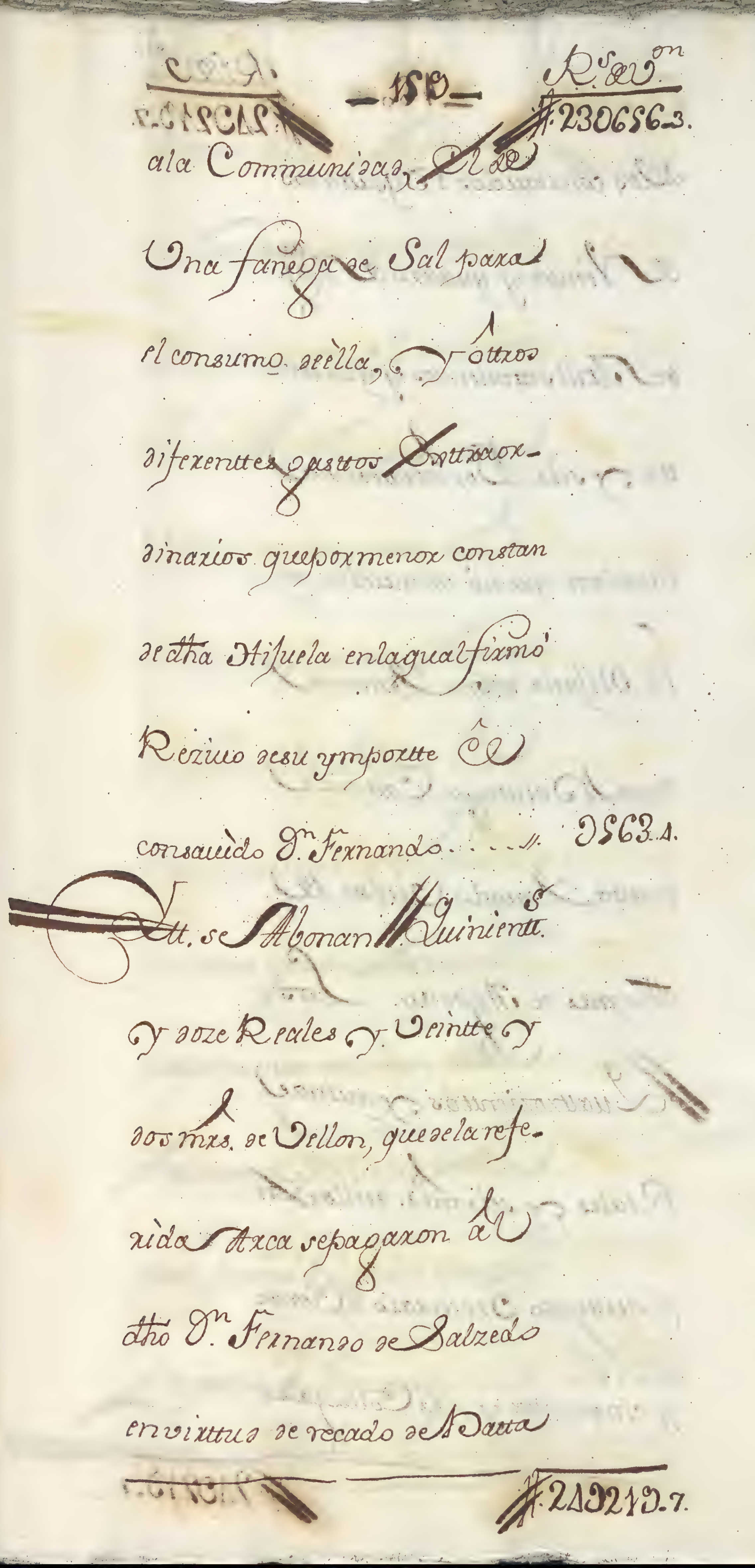


	—187—	R.s & V.on
		220152.18

Ymportte el consauido D.n Fernando . . . . // 10503.12

Itt. se Abonan àla ctha Arca // Quinienttos y sesentta y ttres Reales y quattro mrs. de Vellon, que deella se pagaron al referido D.n Fern.do de Salzedo Mayordomo Proveedor, Envirttud de Recado de Datta delos cthos, Diputtados de Veintte de Agostto de mill settezienttos y quarentta y seis. Por lamisma canttidad quedió distribuida Enla . . . . 230656.3.

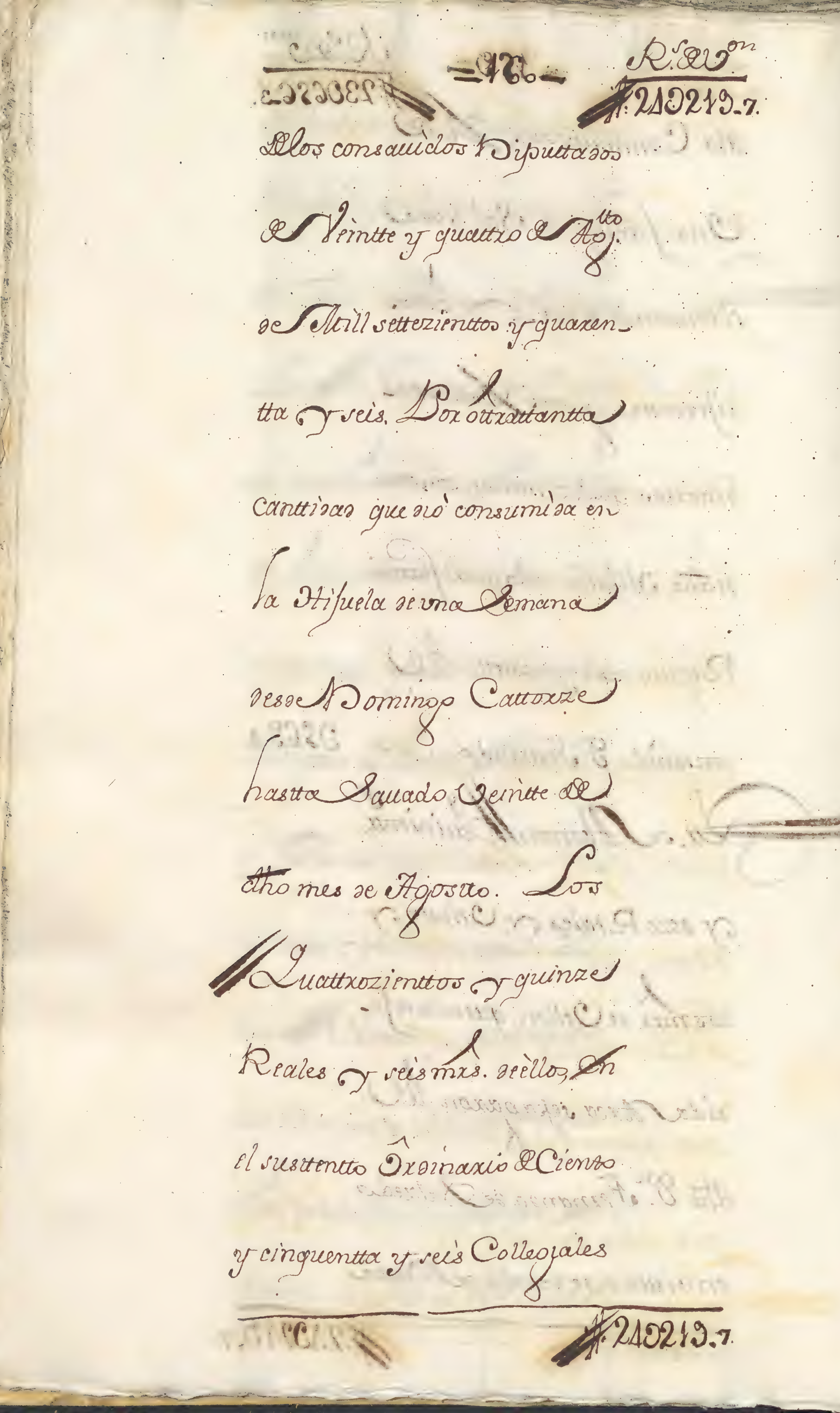
Hijuela de vna Semana desde
Domingo Siette, hastta Saua-
do Treze de dho mes de Agostto;
Los Quattrozienttos Reales
y doze mrs. de vellon, en el sustten-
tto ordinario de Cientto y
cinquentta y seis Collegiales,
Diettas de ocho Enfermos,
y Raziones de los zittados Mi-
nisttros y Sirvienttes. Y
los Cientto y sesentta y
dos Reales y veintte y seis
mrs. de vellon resttantes, en
el costto de Lavar la Ropa



Rs. vn.	—150—	Rs. vn.
2421		230656.3

ala Communidad. Rs. vn.
Una fanega de Sal para
el consumo de ella, y ottros
diferenttes gastos Extraor-
dinarios que por menor constan
de dha Hijuela en la qual firmo
Rezivo de su ymportte el
consaudo Dn. Fernando . . . . // . 9563.1.
Itt. se Abonan Quinientt.
y doze Reales y veintte y
dos mrs. de vellon, que de la refe-
rida Arca se pagaron a
dho Dn. Fernando de Salzedo
en virttud de recado de Datta

2421		240219.7.



A los consumidos y diputtados de Veintte y quattro de Ag.tto de Mill setteziënttos y quarentta y seis. Por ottra tantta canttidad que dió consumida en la Hijuela de vna Semana desde Domingo Cattorze hasta Sauado Veintte de d.ho mes de Agostto. Los Quattrozienttos y quinze Reales y seis mrs. de ellos, en el sustentto ordinario de Ciento y cinquentta y seis Collegiales

	240249.7.

Diettas del Diez Enfermos

y Vaziones delos consauidos

Ministtros y Sirvienttes;

Y los Noventta y siette

Reales y diez y seis m.rs

de vellon resttanttes, en el costto

de Lauar la Ropa a la

Communidad, y ottros di-

ferenttes gastos Extraordin.rios

que por menor constan de la

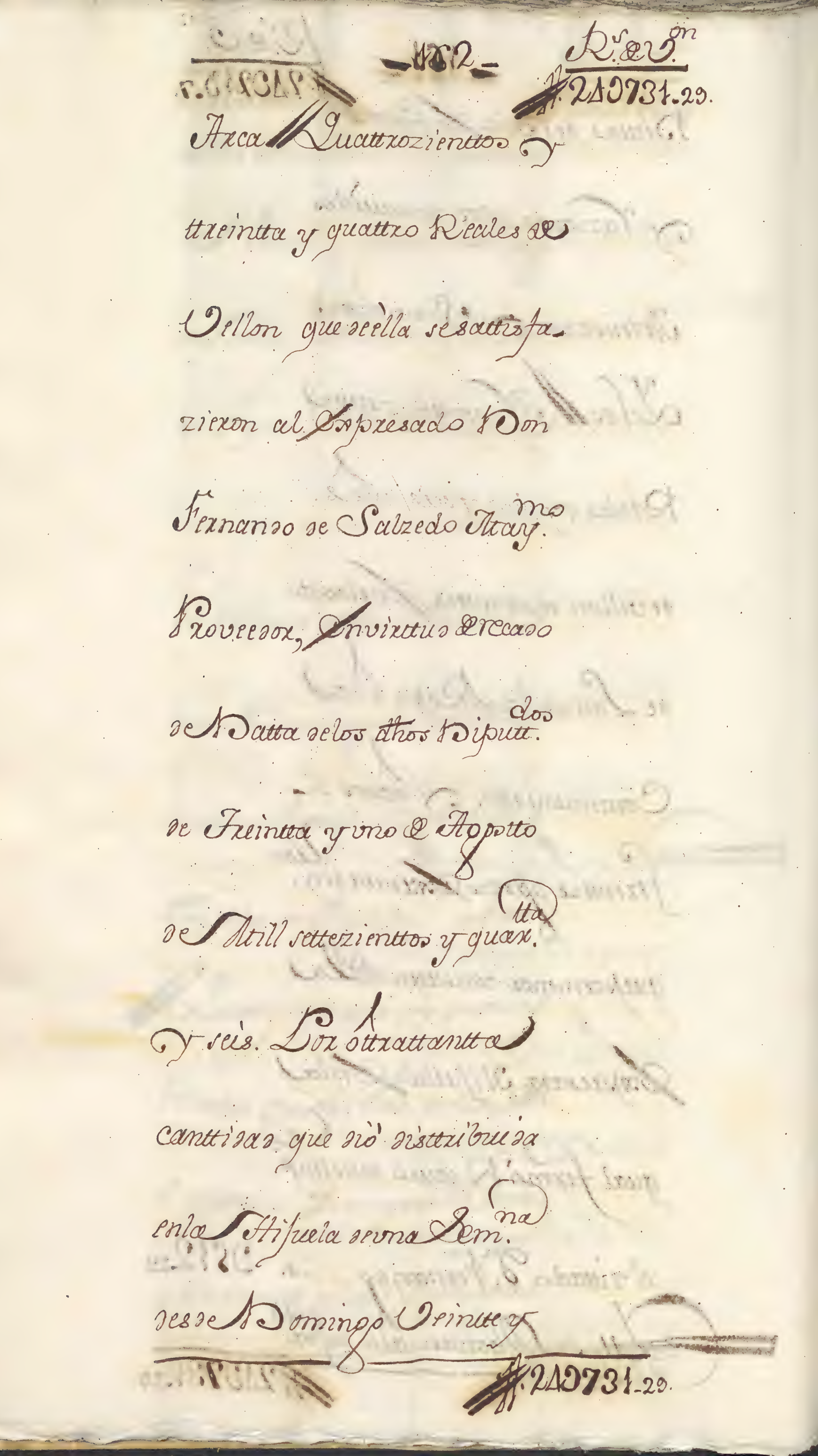
expresada Hijuela en la

qual firmó Rezivo desuimp.te

el zittado D.n Fernando. ...//. 512.22.

Y se Abonan ala refer.da

	240731.29.



Rs. de Von

9.240731.29.

Arca Quattrozienttos y

treintta y quattro Reales de

Vellon que della se sattisfa-

zieron al Expresado Don

Fernando de Salzedo Mayormo

Proveedor, en virttud decreto

de Natta de los dhos Diputtdos

de Treintta y uno de Agostto

de Mill settezienttos y quartta

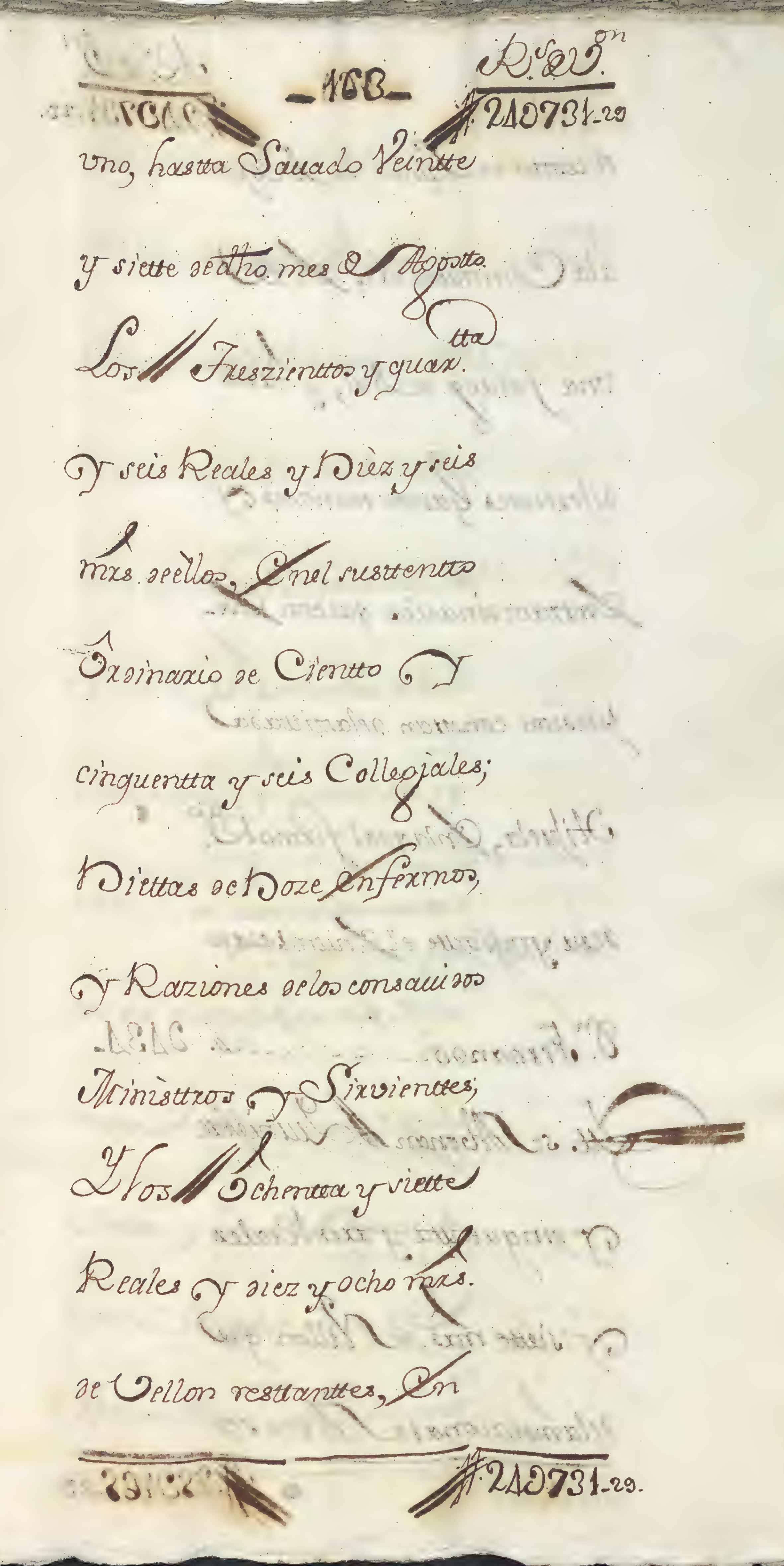
y seis. Por ottra ttantta

canttidad que no distribuida

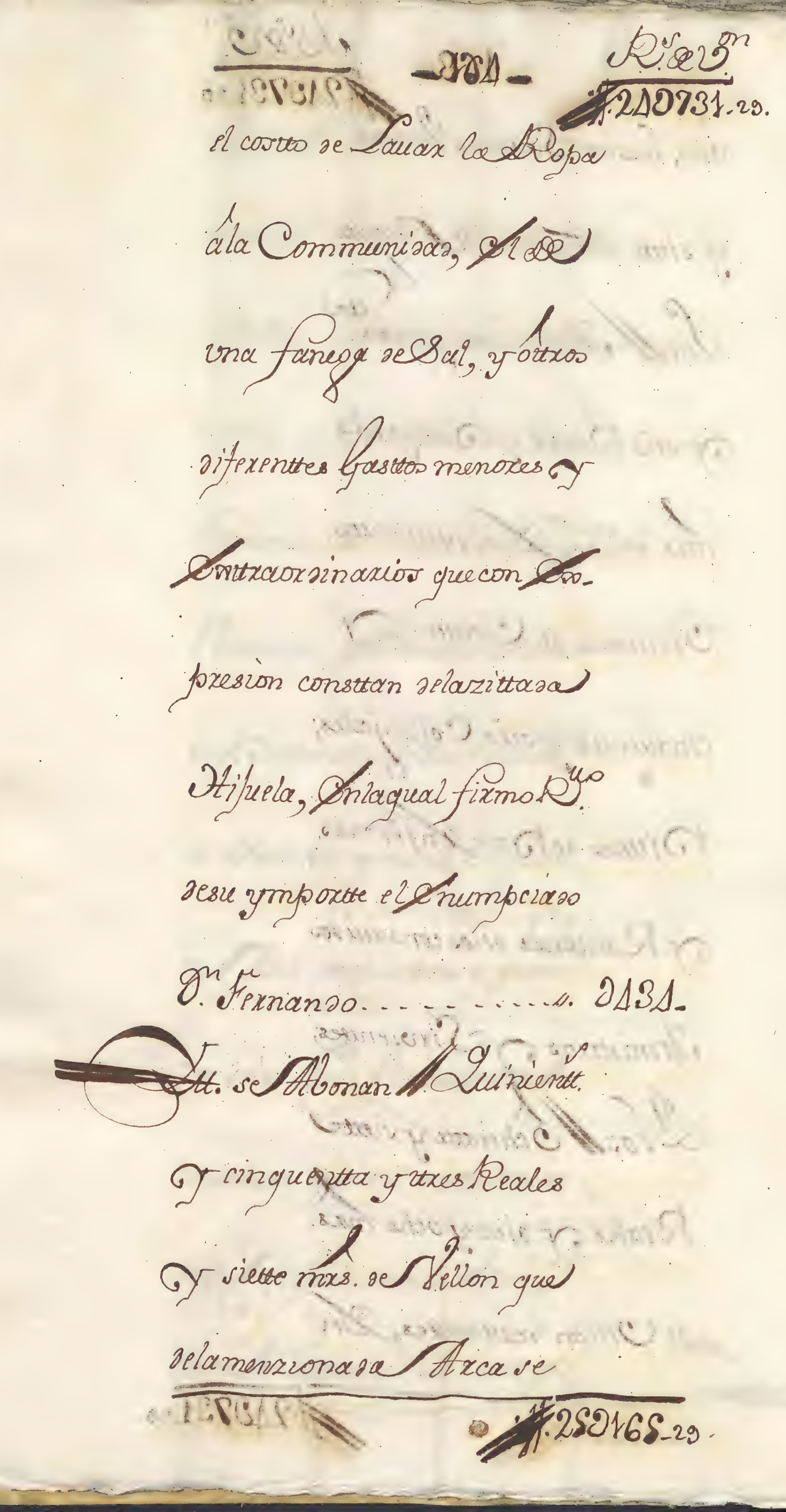
enla Hijuela de una Semna

desde Domingo Veintte y

9.240731.29.



vno, hastta Sauado Veintte
y siette dedtho mes de Agostto.
Los Treszienttos y quarentta
y seis Reales y diez y seis
mrs. de ellos, en el susttentto
ordinario de Cientto y
cinquentta y seis Collegiales;
diettas de doze enfermos,
y Raziones delos consauidos
Ministtros y Sirvienttes;
Y los ochentta y siette
Reales y diez y ocho mrs.
de Vellon resttanttes, en



el costto de Lauar la Ropa
ála Communidad, el de
una fanega de Sal, y otros
diferenttes Gasttos menores y
Enttraordinarios que con ex-
presion constan dela zittada
Hijuela, en laqual firmo Rezivo
desu ymportte el enumpciado
Dn. Fernando .... 2131.
Itt. se Abonan Quinientt.
y cinquentta y tres Reales
y siette mrs. de Vellon que
dela menzionada Arca se

sattisfazieron al referido
Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor, en
virttud de recado de Natta
delos mismos Diputtados, de
Siette de Septtiembre de mill
settezienttos y quarentta y
seis. Por ottratantta canttidad
que dio disttribuida enla dicha
de una Semana desde Domingo
Veintte y ocho de Agostto,
hastta Savado Tres de
Septtiembre; Los Trezienttos

Cargo	2996	Rs. de Von
229132		250165.29.

y quarentta y seis Reales, y
treintta y tres mrs. de Vellon, en
el sustentto hordinario de los
Collegiales hastta en numero
de Cientto y cinquentta y
cinco; Diettas de Diez en-
fermos y Raziones de los re-
feridos Ministtros y Sirvientes.
Y los Doszienttos y
seis Reales y ocho mrs. de Von.
restanttes, en el costto de lavar
la Ropa de la Communidad;
Salarios del Maestro de
Canero, y el que cuida el

	250165.29.

Rs. Von

157

250165.20.

Ayuda del Collegio, Mozo

que haze los mandados, Jardinero y Zapattero que remienda, perttenez.tes al zittado mes de Agostto; y otros diferentt.s Gastos extraordinarios que por menor consttan de la dha Hijuela en la qual firmó Rez.uo desu ymportte el Anumpciado

Dn. Fernando ... 11. 0553.7.

Dtt. se abonan á la dha Arca Quinienttos y treintta y siette Reales y diez y seis mrs. de Vellon que de ella se

250719.2.

pagaron al zittado Dn. Ferndo.

de Salzedo Mayordomo

Proveedor, en virttud de

recado de Datta de los referidos

Diputtados de Cattorze de

Septtiembre de Mill settezienttos

y quarentta y seis. Por ottra

tanttacantd. que dio consumida

en la Hijuela de vna Semana

desde Domingo Quattro hasta

Sauado Diez del expresado

mes de Septtiembre; Los

Treszienttos y ttreintta y

nueve Reales, y quattro mrs.

ɅV. 280749. 2.

de ellos, y en el sustento ordin.

de Ciento y cinquenta y

cinco Collegiales, Dietas de
8
Cinco Enfermos, y Raziones

de los mencionados Ministros

y Sirvientes; Dos Ciento

y noventa y ocho Reales y

dose mrs. de Vellon restantes,

y en el costo de Lavar la Ropa

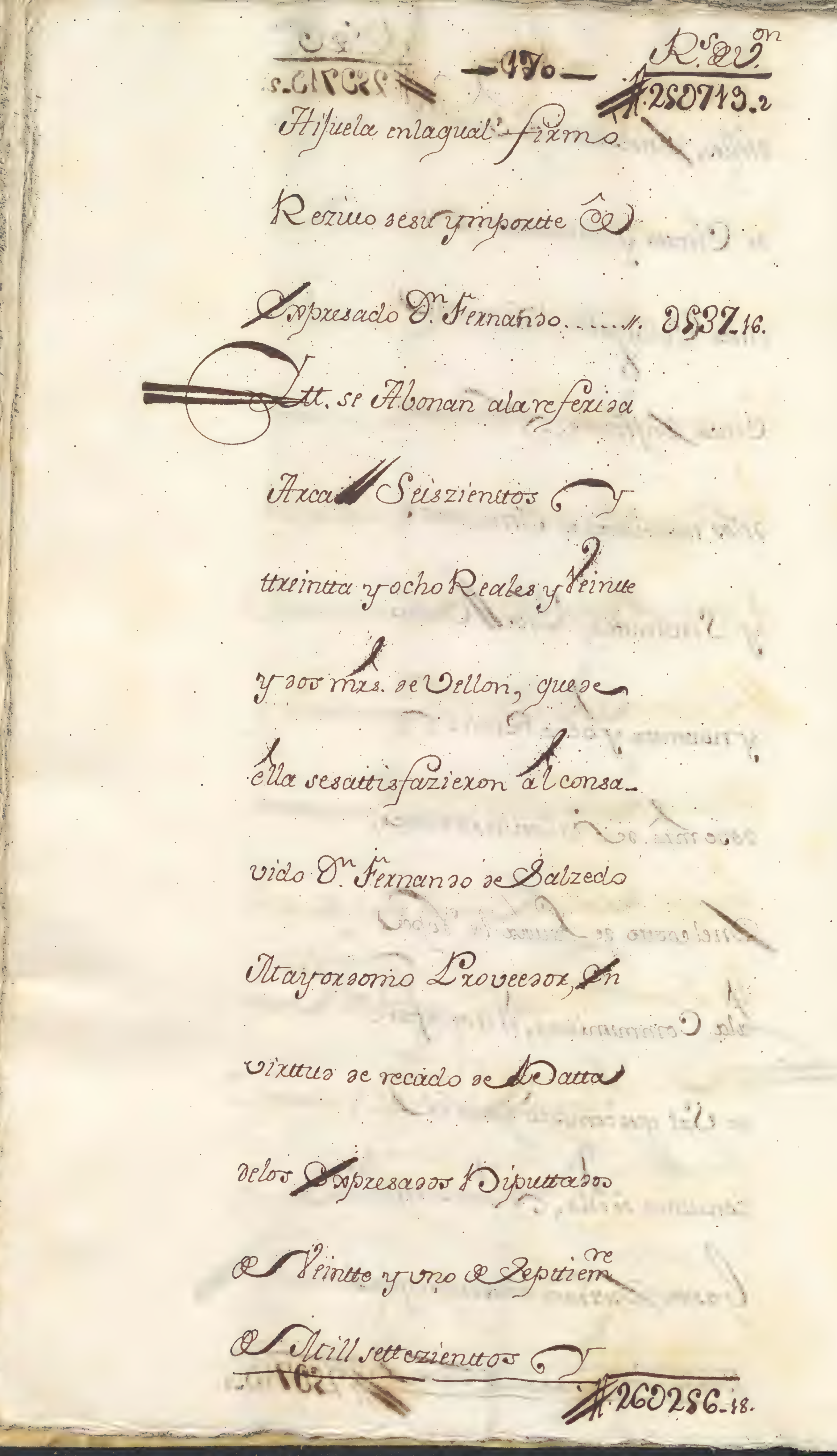
a la Communidad, el de vna fan.a

de Sal que comprò para el

consumo de ella, y otros difer.tes

Gastos Extraordinarios que

por menor constan de dha ... 2597113.2.



R.^s v.^on

2250713.2 | 250713.2

Hijuela en la qual firmo Rezivo de su ymportte el Expresado Dn Fernando ... 9537.16.

Itt. se Abonan ala referida Arca Seiszienttos y ttreintta y ocho Reales y veintte y dos mrs. de Vellon, que de ella se sattisfazieron al consavido Dn Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor, en virttud de recado de Datta delos Expresados Diputtados de Veintte y uno de Septiemb.^re de Mill setteszienttos y

2260256.18 | 260256.18

guarentta y seis. Por ottra-
ttantta canttidad que dió dis-
ttribuida enla Hijuela dela
Semana desde Domingo
Onze, hastta Sauado diez
y siette de Septtiembre. Los
Quattrozienttos y quattro
Reales, y Treintta y tres
mrs. dellos, enel susttentto
Ordinario delos Collegiales,
hastta en numero de Cientto
y cinquentta y cinco; diettas
de Siette Enfermos Y.

 Rs. von

260256.18.

Raziones delos enumpciada

Ministros y Sirvientes;

Ylos Dozientos y

treinta y tres Reales y

Veinte y tres mrs. de vellon

restantes, en el costo de

Lavar la Ropa ala Comu-

nidad, de Diez y siete

arrobas y media de Vinagre

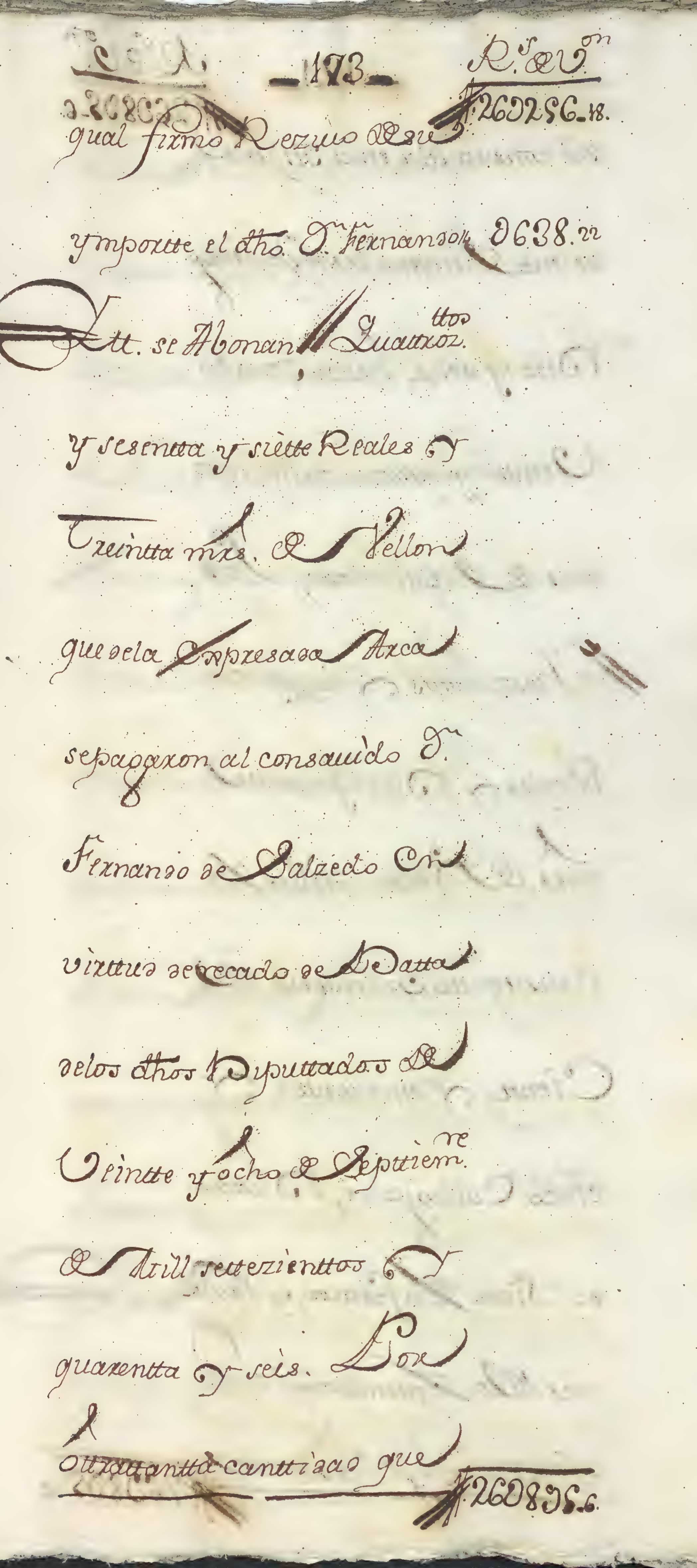
para el consumo della, y ottros

diferentes Gastos Extraordin.os

que por menor consttan de

la zittada Hijuela en la

260256.18.



R.s de V.on

2608032-6 ... 2607256-18

qual firmo Rezivo de su

ymportte el dho. Dn. Fernando ... 0638.22

Itt. se Abonan quattros.

y sesentta y siette Reales y

Treintta mrs. de Vellon

que dela expresada Arca

se pagaron al consauido Dn.

Fernando de Salzedo en

virttud de recado de Datta

delos dhos Diputtados de

Veintte y ocho de Septtiemre.

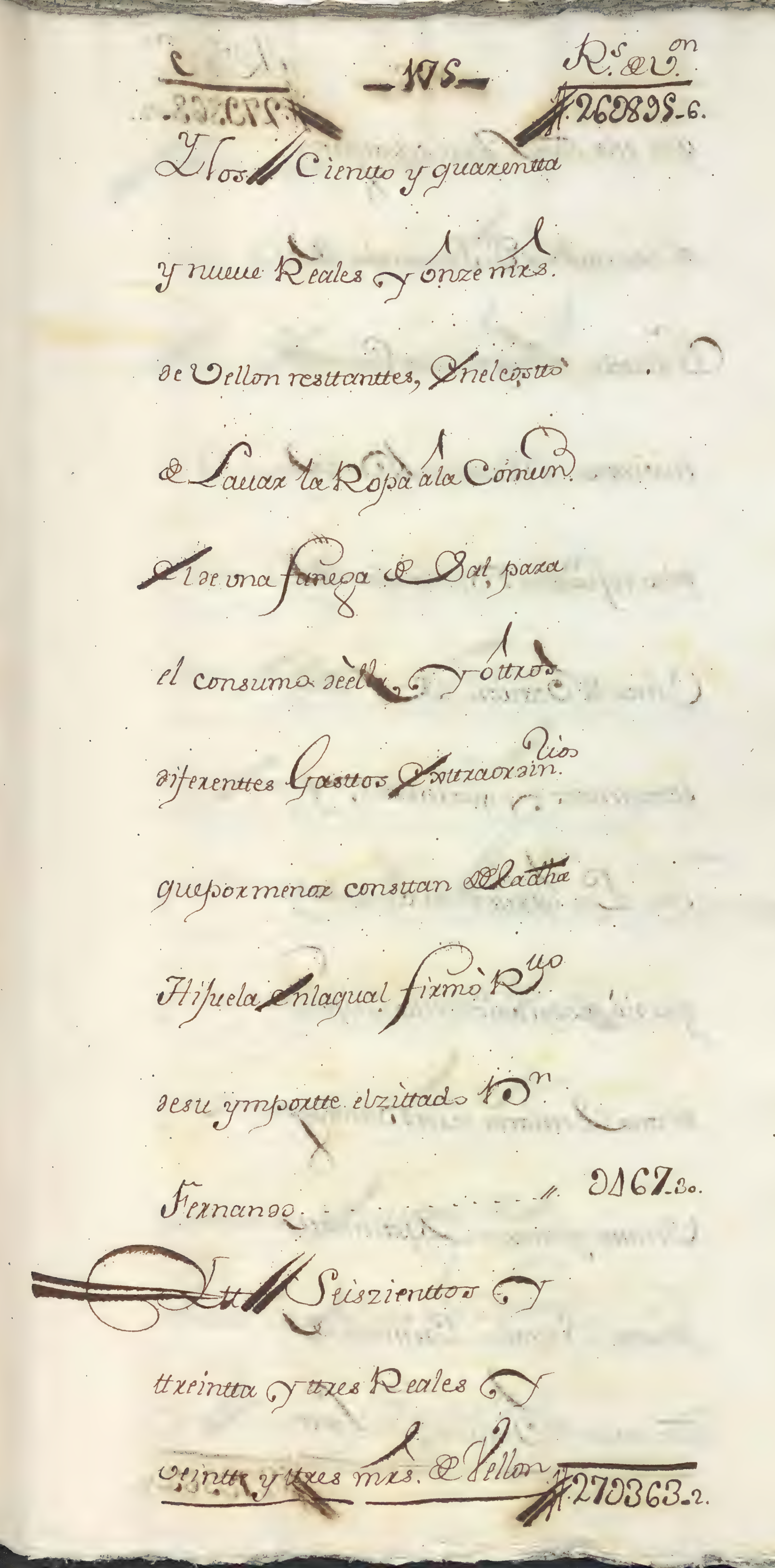
de mill settezienttos y

quarentta y seis. Por

ottratantta canttidad que

... 2608935-6

dió consumida en la Hispela de vna Semana desde domingo diez y ocho, hasta sauado veintte y quattro del mismo mes de Septiembre; Los ℛ Treszientos y diez y ocho Reales y diez y nueue mrs. de vellon de ellos en el sustentto ordinario de Ciento y cinquentta y cinco Collegiales; diettas de Siette enfermos, y raziones de los enumpciado de Ministros y Sirvienttes. ℛ 260895-6.



Rs. de Vn.

260895.6

Y dos // Ciento y quarentta
y nueue Reales y onze mrs.
de Vellon resttanttes, en el costto
de Lauar la Ropa a la Comun
el de vna fanega de Sal, para
el consumo de ella y ottros
diferenttes Gasttos extraordinarios
que por menor consttan de la dha
Hijuela en la qual firmo Rmo.
de su ymportte el zittado Dn.
Fernando 2167.30

Dtt // Seiszienttos y
ttreintta y ttres Reales y
veintte y ttres mrs. de Vellon 270363.2

que dela dha Arca sepagaron

al consavido Dn Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Mandado de Datta

delos referidos Diputtados de

Cinco de Octubre de Mill

settezienttos y quarentta y

seis. Por ottrattantta canttidad

que dió disttribuida enla Mision

de una Semana desde Domingo

Veintte y cinco de Septiembre

hastta Savado Primero de

dho. mes de Octubre; Los

	Rs. de Von.
	270363.2.

Treszienttos y settenta y
nueue Reales y vn mrs. de
ellos, en el susttentto ordinario
de Ciento y cinquenta y
quattro Collegiales; Diettas de
Siette Enfermos, y Raziones
delos Anumpciados Niños
y Sirvienttes; y los dozientos
y cinquentta y quattro Rs.
y Veintte y dos mrs. de Von.
resttanttes, en el costto de
Lauar la Ropa a la Comun
y el de vna fanega de Sal

	270363.2

	Rs. vn.
	270363.2.

que comprò para el consumo
dèella, y ottros diferentte
Gasttos extraordinarios q.
por menor constan dela ctha
Hijuela enlaqual firmò Rbo.
desu ymportte el mencionado
Dn. Fernando . . . . 3633.23.

Ytt. se Abonan ala ctha
Arca Unmill y treintta
Reales y Seis mrs. de vellon
que dèella se satisfizieron al
expresado Dn. Fernando de
Salzedo Mayordmo. Proveedor

	273996.25.

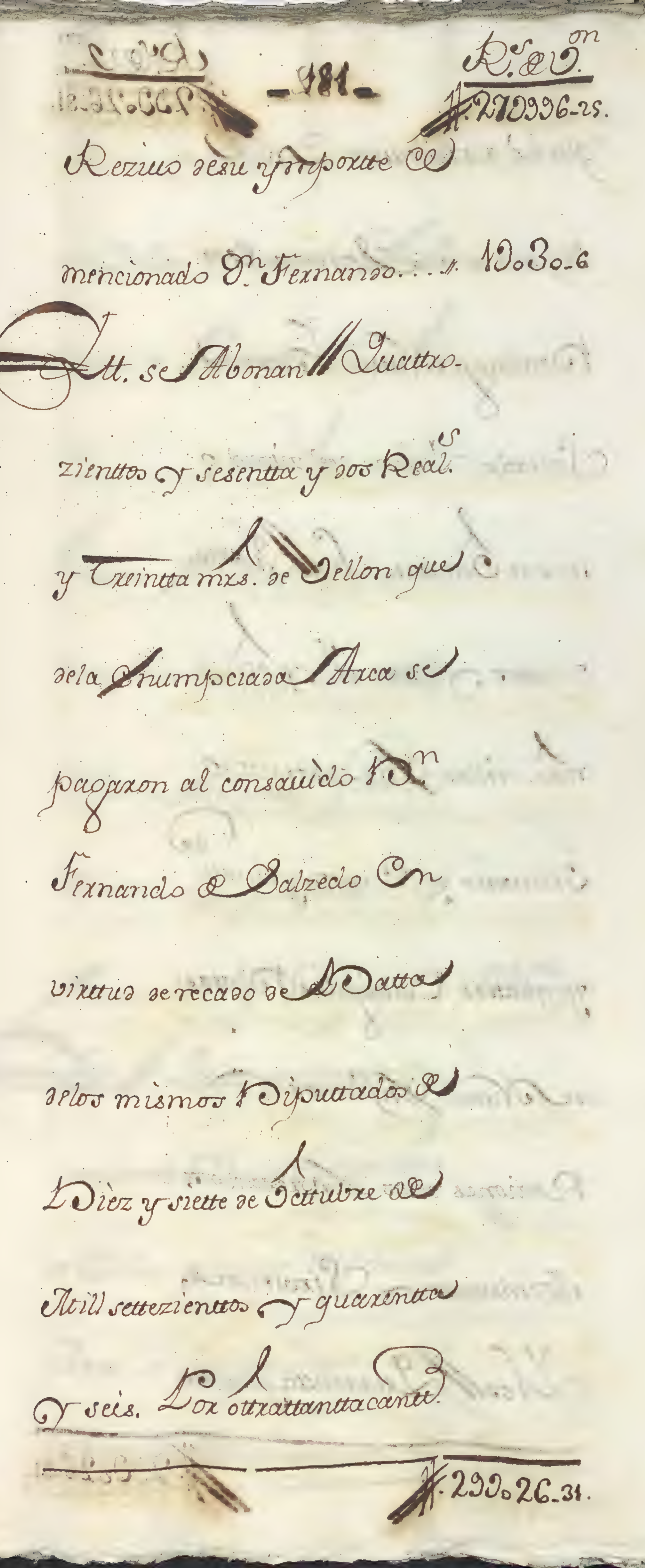
En virttud de recado de la Yunta
delos dhos Diputtados de Doze
de Octtubre de Mill settezientos
y quarentta y seis. Por ottra-
tantta canttidad que dió distri-
buida en la Hijuela de vna
Semana desde el Domingo dos,
hastta Sauado Ocho de dho
mes de Octtubre. Los Quattro-
zienttos y veintte y quattro
Reales y seis mrs. de ellos, en
el sustentto Ordinario de
Ciento y cinquentta y quatro

R.s Ѵ.on

270336-25.

Collegiales; y Diettas de
Ocho Enfermos, y Raziones de
los referidos Ministtros y
Sirvienttes; y los Seiszienttos
y seis Reales de Vellon resttes
en el costto de Lauar la Ropa
à la Communidad, el de quatro
fanegas de Chicharos que
comprò para el consumo de
Ella, y ottros diferenttes
gasttos Extraordinarios que
por menor consttan de dha
Hijuela en la qual firmò

270336-25.



Rezivo desu yncorporatte el mencionado Dn. Fernando ... 1930.6

Ytt. se Abonan Quattrozienttos y sesentta y dos Reales y Treintta mrs. de Vellon que dela Prumpciada Arca se pagaron al consaudo Dn. Fernando de Balzedo en virttud de recado de Datta delos mismos Diputtados de Diez y siette de Octtubre de Mill settezienttos y quarentta y seis. Por ottratanttacantt.

— 299.26.31.

que dió distribuida en la

Hisfuela de vna Semana desde

Domingo Nueve, hasta el

Savado Quinze del zittado

mes de Octubre; Los Quattro

zienttos y ttreze rs. y ocho

mrs. de ellos, en el sustentto

Ordinario de Cientto y cinquenta

y quattro Collegiales; Diettas

de Nueve Enfermos, y

Raziones de los Expresados

Ministtros y Sirvienttes;

Y los Quarentta y nueve

\# 290.26-21.

Reales y veintte y dos mrs.

de Vellon resttanttes, Enel

costto de Lauar la Ropa ala

Communidad, y otros diferentes

Gasttos Exttraordinarios que

por menor consttan dela dha

Hijuela En laqual firmó

Rezivo desu ymportte el

Enumpciado Dn. Fernando .. 11 9462.30.

Itt. Quattrozienttos y

cinquentta Reales y dos mrs.

de Vellon que dela referida

Arca se sattisfazieron al

consaüido Dn. Fernando el

\# 290489.27.

R.s de v.on

#.299489.27.

Salzedo Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de recado

de Datta de los chos Diput.dos

de Veintte y cinco de Octubre

de Mill settezienttos y quar.ta

y seis. Por ottra tantta cant.d

que dió distribuida en la

Hijuela de una Semana desde

Domingo Diez y seis hasta

Sauado Veintte y dos de Octt.re

Los Il Treszienttos y cinqu.ta

y ocho Reales y diez mrs. de

ellos, en el susttentto ordin.rio

#.299489.27.

Rs. de Von.

220183.27.

de Ciento y cinquenta y

quatro Collegiales, dietas

de diez Enfermos, y Razion

delos zitados Ministros y

Sirvientes; y los Noventa

y un Reales y veinte y seis

mrs. de vellon restantes, en

el costo de Lavar la Ropa

ala Communidad, de una

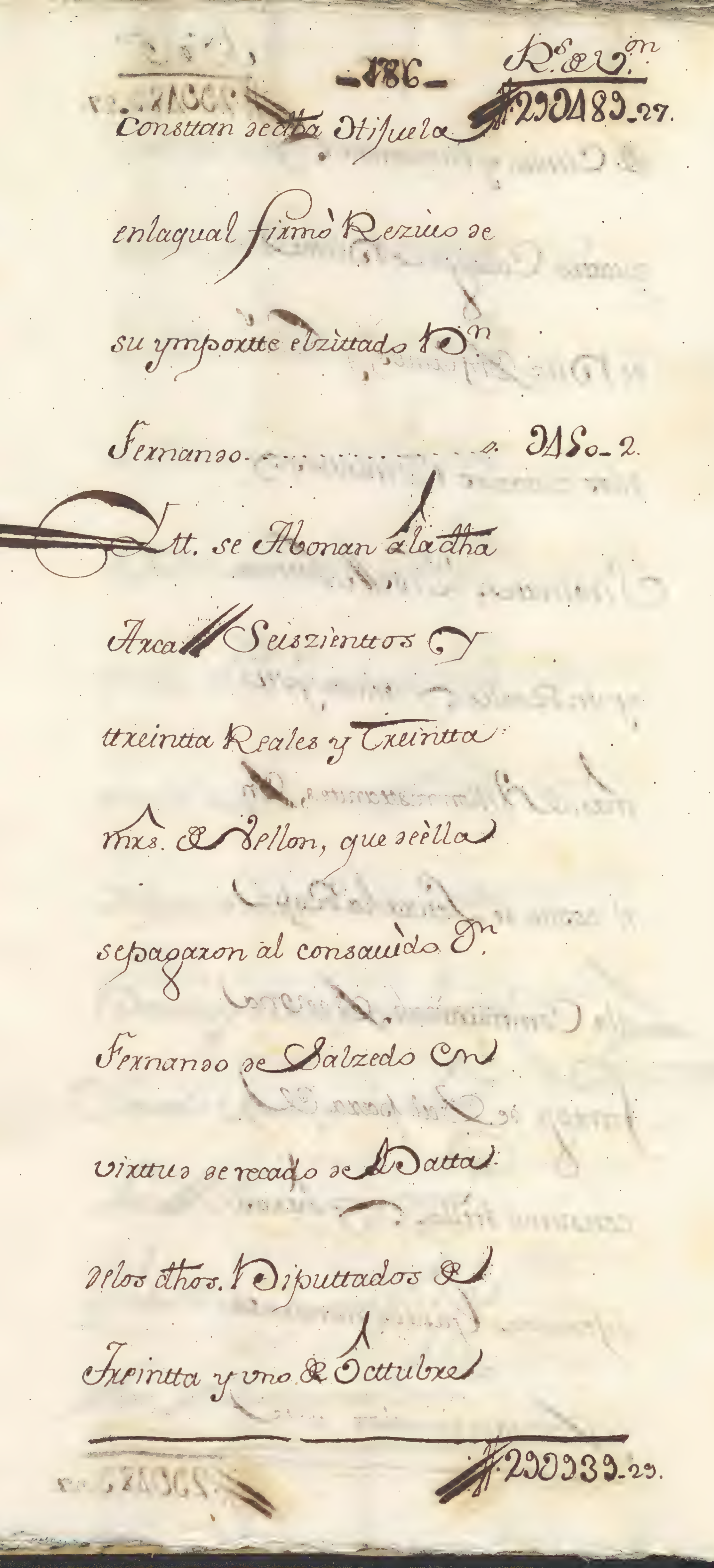
fanega de Sal para el

consumo della, y otros

diferentes Gastos menores

y Extraordinarios que

220183.27.



220483-27.

Constan de dha hijuela en la qual firmó Rezivo de su ymportte el zittado Dn. Fernando .... 9450-2.

Ytt. se Abonan a la dha Arca // Seiszienttos y ttreintta Reales y Treintta mrs. de Vellon, que de ella se pagaron al consavido Dn. Fernando de Salzedo en virttud de recado de Datta de los dhos. Diputtados de Treintta y vno de Octtubre

229933-29.

Rs. de Von.

tta 290939.29.

de Mill settezienttos y quar^ta

y seis. Por ottra tantta cantt^d

que dió distribuida en la

Hijuela de vna Semana

desde el Domingo Veintte y

8

ttres, hasta Savado Veintte

y nueue de dtho mes de Octtu^re,

Los Il Treszienttos y vn r^s.

y onze mrs. de ellos, en el

sustentto hordinario de

Ciento y quarentta y dos

Collegiales; Dietas de

8

Nueue enfermos, y Razion^s

de los consauidos Minros.

---

ll. 290939.29.

Rs. y Ms.

y Sirvienttes; y los Tresz. ... Rs. 230939.29.

y veintte y nueue Reales y diez

y nueue mrs. de Vellon restante.

En el costto de Lauar la Ropa

ala Communidad, Salarios

deel Maesttro Cañero, y el que

cuida el Agua deel Collegio;

Mozo que haze los mandados

Jardinero y Zapattero que

remienda, perttenezienttes al

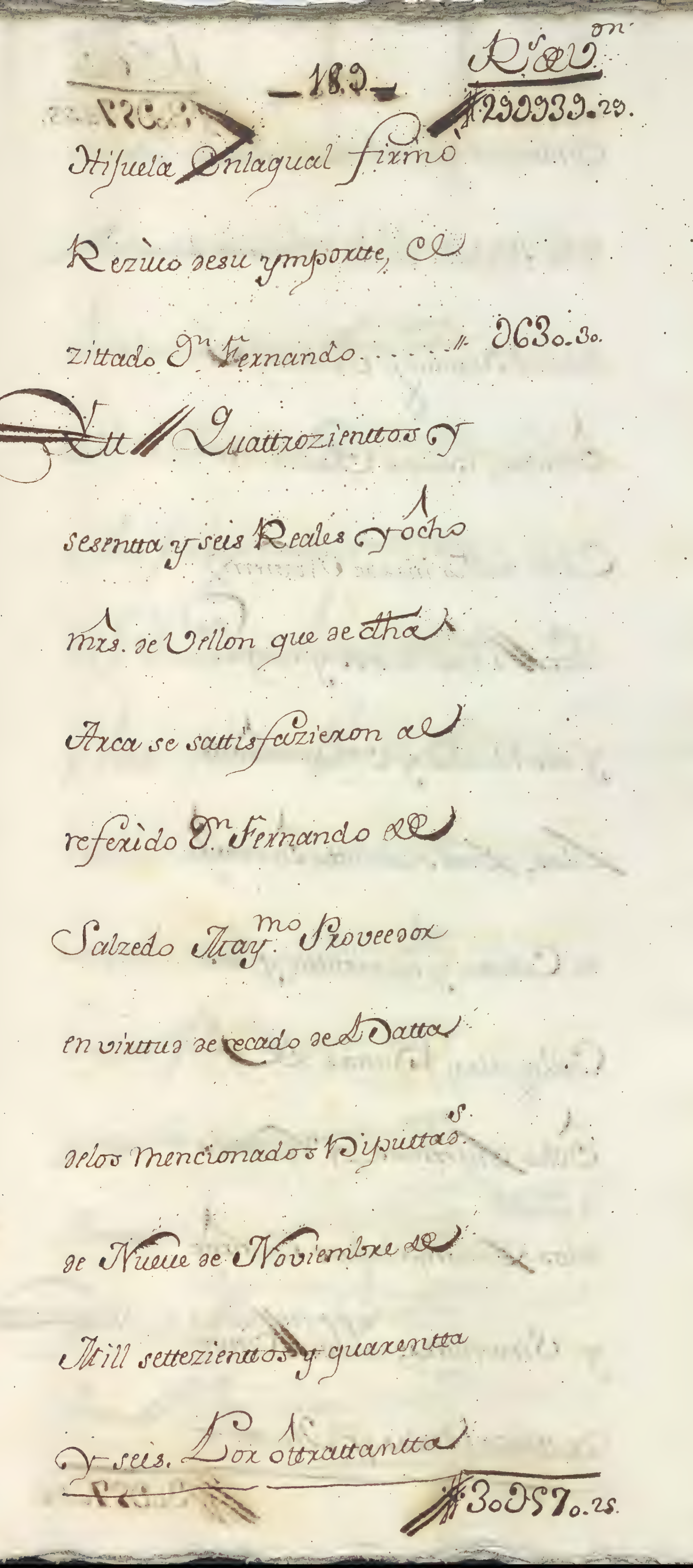
consabido mes de Octubre, y

ottros diferenttes Gastos Ex-

ttraordinarios que por menor

constan dela Expresada

230939.29.



 Rs. Von.

||299939.29.

Hijuela en la qual firmó

Rezivo desu ymportte, el

zittado Dn. Fernando ..... // 963.30.

Ytt.// Quattrozienttos y

sesentta y seis Reales y ocho

mrs. de vellon que de dha.

Arca se sattisfazieron al

referido Dn. Fernando de

Salzedo Maymo. Proveedor

en virttud de recado de Datta

delos mencionados Diputtados.

de Nueve de Noviembre de

Mill settezienttos y quarentta

y seis. Por ottra tantta

||30357.25.

Rs. de von

30257.25.

Cantidad que sió consumida
en la Hijuela de vna Semana
desde Domingo Treintta de
Octtubre, hastta Sauado
Cinco desttho mes de Noviem.^re
Los Tresziencttos y cinqu.^ta
y dos Reales y Veintte mrs. de
ellos, en el susttentto ordinar.
de Ciento y quarentta y dos
Collegiales; Diettas de
Ocho enfermos, y Raziones
delos Anumpciados Altinxos.
y Sirvientes; Y los Ciento
y ttreze Reales y Veintte y

30257.25.

	Rs. Vn.
	30D570.25.

dos mrs. de Vellon restanttes,
en el costto de Lauar la Ropa
â la Communidad, el de Tres
@ s. de Passas de Almuñeca,
y Vna fanega de Sal, Comprâ-
das pa. el consumo annual della,
y ôttros differenttes Gasttos ex-
ttraordinarios que pormenor
consttan de dha Hijuela en
la qual firmò Rezivo de su
ymportte el expresado Dn.
Fernando . . . . 9A66-8.

Ytt. se Abonan a la refer.da
Arca Quinienttos y nou.tta

	310.36-33.

Rs. de Von
310.36.33.

y ocho xx. y seis mrs. de
vellon que della se pagaron
al consauido Dn. Fernando
de Salzedo en virtud de
recado de Datta delos mismos
Diputtados de Diez y seis
de Noviembre de Mill
settezienttos y quarentta y
seis. Por ottrattantta cantd.
que dió disttribuida enla Hispa.
de una Semana desde Domingo
Seis, hasta Sauado Doze
del propio mes de Noviemre

310.36.33.

Rs. Von

310.36-33.

Los Quattrozienttos y

ttreintta y vn Reales y Diez

y seis mrs. de ellos, en el

sustentto ordinario de los

Collegiales hastta en numero

8

de Ciento y quarentta y dos;

Diettas de Siette Enfermos

y Raziones de los refferidos

Ministtros y Sirvienttes;

Y los Ciento y sesentta

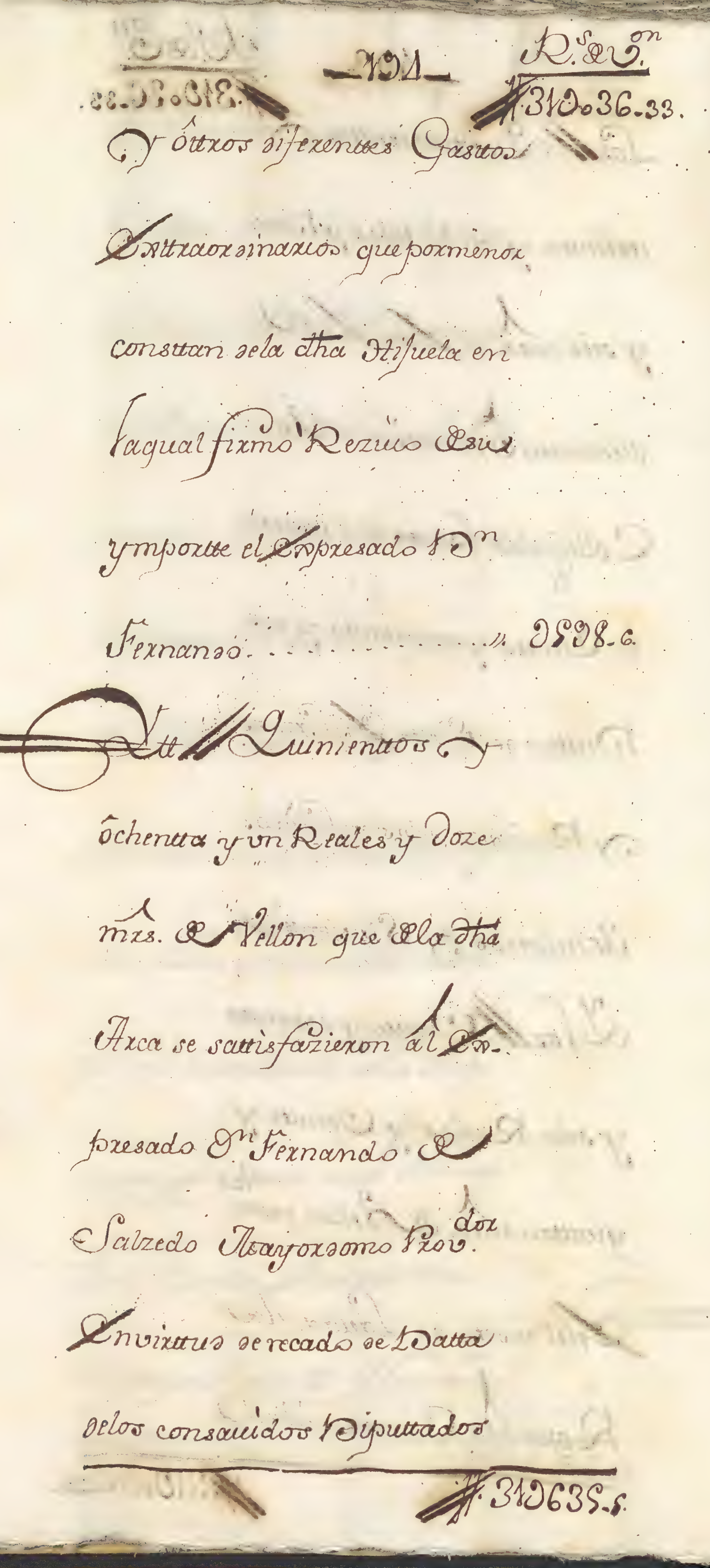
y seis Reales y Veintte y

quattro mrs. de Vellon restt. tes

en el costto de Lauar la

Ropa a la Communidad

310.36-33.



Rs. de Von

310.36.33.

Y ôttros diferenttes Gastos

Extraordinarios que por menor

consttan dela dtha Hijuela en

laqual firmò Rezivo de su

ymportte el Expresado Dn

Fernando .... 2598.6.

Itt. Quinienttos y

ôchentta y un Reales y doze

mrs. de Vellon que dela dtha

Arca se sattisfazieron al Ex-

presado Dn Fernando de

Salzedo Mayordomo Provdor

En virttud de recado de Datta

delos consauidos Diputtados

313635.5.

Rs. de Von

#310635.s.

de Veintte y ttres de Noviemre

de Mill settezienttos y quarta

y seis. Por ottra ttantta cantd.

que dió consumida en la Mispa

de vna Semana desde el Domingo

Treze, hastta Savado Diez

y nueve de dho mes de Noviemre

Los Treszienttos y ochentta

y vn Reales y Veintte mrs.

de ellos, en el sustentto Ordin.rio

de Cientto y quarentta y dos

Collegiales; Diettas de Seis

Enfermos, y Raziones de

los mencionados Minros.

#310635.s.

R.s Von

ꝟ.310635.s.

y Sirvientes; y los Ciento

y noventta y nueve Reales y

Veintte y seis mrs. de Vellon

restantes, en el costto de

lavar la Ropa a la Comun.d

el de vna fanega de Sal que

se comprò para el consumo de

ella, y ottros diferentte

Gastos extraordinarios q.e

por menor consttan de la ex-

presada Hijuela en la qual

firmò Rezivo de su ymportte

el zittado D.n Fernando . . . . ꝟ. 9581.12.

Itt. se Abonan a la dha

ꝟ.320216.17

320216.17.

Trezienttos y noventta y
seis Reales, y Treintta y
dos mrs. de Vellon, que
de ella se pagaron al refer.do
Dn. Fernando de Balzedo
en virttud de recado de
Datta de los consauidos
Diputtados de Veintte y
nueue de Noviembre de
Mill settezienttos y quar.ta
y seis. Por ottrattantta
canttidad que dio Gasttada
en la Hijuela de una Semana
desde Domingo Veintte

Real.s de v.on

320246.17

hastta Savado Veintte y

seis de dicho mes de Noviem.re

Los // Trezientos y quarenta

y un Reales, y Seis mrs. de

ellos en el sustentto ordinario

de Ciento y quarentta y un

Collegiales, Diettas de Seis

Enfermos, y Raziones de los

Expresados Ministros y

Sirvientes; Y los // Cinqu.ta

y cinco Reales y Veintte y

seis mrs. de vellon resttantes

En el costto de Lavar la Ropa

320246.17.

Rs. Vn.

320216.17

ala Commun. y otros di-
ferentes Gastos Extraor-
dinarios que por menor constan
dela zittada Hisua. en la qual
firmó Rezivo desu ymportte
el dho Dn. Fernando ..... 11. 0396.32.

Itt. se Abonan a la dha
Arca // Dos mill ciento y
noventta y siette Reales y
Treintta y un mrs. de Vellon
que della se pagaron al dho
Dn. Fernando de Salzedo
en virttud de recado de Datta
delos referidos Diputtados

320613.15.

Rs. vn.

329613.15.

de Siette de Diziembre de

Mill setteziienttos y quarentta

y seis. Por ottra cantt.d

que dio disttribuida en la Misiv.a

de vna Semana desde Domingo

Veintte y siette de Noviem.re

hastta Tres deelzittado mes

de Diziembre. Los Tres zientt.s

y quarentta y seis Reales y

dos mrs. de ellos, en el susttentto

Ordinario de Ciento y quar.tta

y dos Collegiales; Diettas de

Cinco Enfermos y Raziones

de los Enumpciados Ministros

329613.15.

Rs. Vn.
3206[1]3.15.

y Sirvienttes; Y los

Un mill ochozienttos

cinquentta y vn Reales y

Veintte y nueve mrs. de Vn.

resttanttes, en el costto de

Lauar la Ropa á la Comun.d

y Salarios del Maestro de

Cañero, y el que cuida el

Agua del Collegio, Mozo

que haze los mandados, Jar-

dinero y Zapattero que

remienda, perttenezienttes

al referido mes de Noviem.re;

Compra de vna fanega de

320613.15.

Sal; ochozienttas y quar.[tas]
libras de Manteca de
Flandes, y ocho y medio
quinttales de Passa de
Almuñeca, para el consumo
annual delos Collegiales;
y ottros diferenttes Gasttos
Exttraordinarios que por
menor consttan dela Expres.[da]
Hijuela enlaqual firmò
Rezivo desu ymportte el
consavido Dn. Fernando.. //. 29137.31.

Itt. se Abonan ala
Enumpciada Arca de

Tres llaves Quinienttos
y doze Reales y diez mrs.
de vellon que de ella se pagaron
al consauido Dn. Fernando
de Salzedo Mayor. Proveedor
en virttud de recado de data
de los dhos Diputtados de
doze de Diziembre de
Mill settezienttos y quarentta
y seis. Por ottra tantta
canttidad que se distribuida
en la Hiquela de vna Semana
desde Domingo Quattro
hastta Sauado diez de

dho mes de Diziembre

Los Trezientos y setten-
tta y dos Reales, y diez
mrs. de ellos, en el susttentto
ordinar.o de Ciento y quarenta
y dos Colegiales, Dietta
de Cinco enfermos y Razion.s
de los enumpciados Minros
y Sirvienttes. Y los
Ciento y quarentta Real.s
de Vellon resttanttes en
el costto de Lavar la Ropa
a la Communidad, y ottros
diferenttes gasttos Exttraordinarios

R.s v.on

...323.22 | 340811.12

quepormenor consttan dela

zittada Hijuela Enlaqual

firmó Rezivo desu ymportte

dho Dn. Fernando.........// 3512.10.

Ytt. se Abonan Seis-

zienttos y sesentta y ttres

Reales y veintte y un mrs.

de Vellon que dela Expres.da

Arca sepagaron al refexido

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor

En virttud de recado de Datta

delos mencionados Diputt.dos

de Diez y nueve de Diziem.re

de Mill settezienttos y | 350323.22.

guarentta y seis. Por otra-

ttantta canttidad que sió Gastada

enla Hijuela de vna Semana

desde Domingo Onze, hasta

Sauado Diez y siette del

mismo mes de Diziembre;

Los # Treszientos y ochentta

y dos Reales y veintte y vn

mrs. deellos, enel susttentto

Ordinario de Ciento y quarta

y dos Collegiales; Dietas

de Seis Enfermos, y Raziones

delos dhos Ministtros y

Sirvientes; Y los # Doszienttos

y ochentta y un Reales de
vellon resttanttes, en el costto
de Lavar la Ropa a la Com-
munidad, y el de una fanega
de Sal, y veintte y tres
arrobas de vinagre que se
compraron para el consumo
annual de ella, con ottros dife-
rentes Gastos extraordin.rios
que por menor consttan de
dha distribucion en la qual firmò
Rezivo de su ymportte el
consavido D.n Fernando .. // 3663.21.

Itt. // Seiszienttos y

	-208-	Rs. vn.
		359987.9.

ochentta y cinco Reales

un mrs. de vellon que de la ctha

Arca se sattisfazieron al

Asumpsciado Dn. Fernando

de Salzedo en virttud de

recado de Datta de los cthos

Diputados de Treintta

y uno de Diziembre de

Mill settezienttos y quarentta

y seis. Por ottra tantta cantd.

que dió consumida en la Atisua.

de una Semana desde domingo

Diez y ôcho, hastta Sauado

		359987.9.

Rs. Vn.

350387.3.

Veintte y quattro delzittado

mes de Diziem.re Los

Treszientos y sesentta y

siette Reales y diez y siette

mrs. deVellon, en el susttentto

Ordinario de Cientto y

ttreintta y ôcho Collegiales;

Diettas de Seis Enfermos,

y Raziones de los chos Mi-

nisttros y Sirvientes: Y

los Treszienttos y diez

y siette Reales y diez y

ôcho mrs. de Vellon resttantes

en el costto de Lavar la

350387.3.

Rs. vn.

359987. 9.

Ropa ala Communidad,

Salarios del Mro. Canero

y el que cuida el Ropa del

Collegio, Mozo que haze

los mandados, Jardinero

y Zapattero que remienda

pertenezientes al expresado

mes de Diziembre, y otros

diferentes Gastos menores

y extraordinarios que

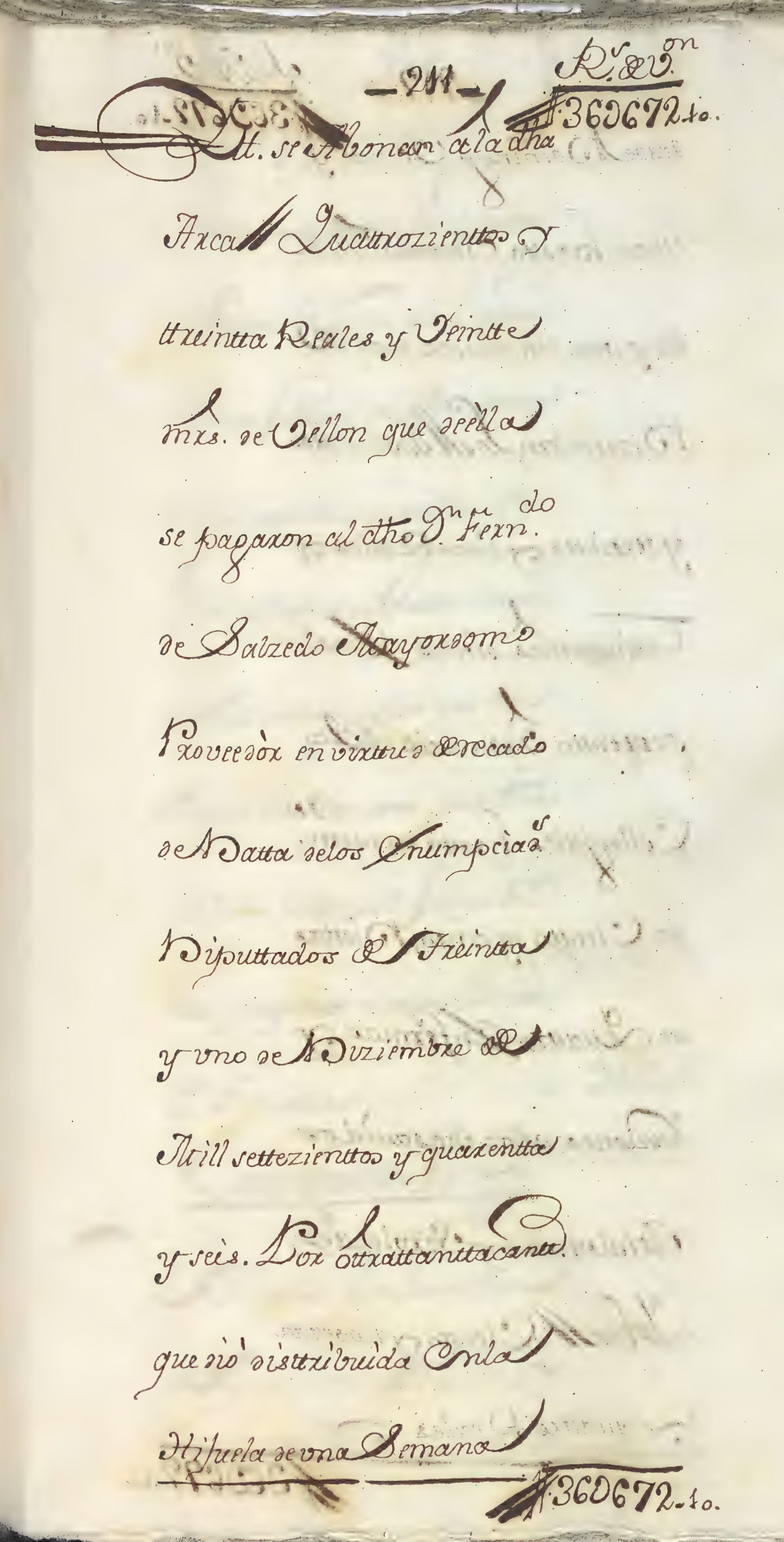
constan de dha Hijuela en

la qual firmó Rezivo el

su importte el zittado Don

Fernando . . . . 9685 1.

369672 10.



Rs. vn.

Itt. se abonan a la dha — 360672.10.

Arca Quattrozienttos y
treintta Reales y Veintte
mrs. de vellon que de ella
se pagaron al dho Dn. Ferndo
de Salzedo Mayordomo
Proveedor en virtud de recado
de Datta de los Sres. Nunpcias
Diputtados de treintta
y uno de Diziembre de
Mill settezienttos y quarentta
y seis. Por otra tantta cantidad
que dio disttribuida en la
Hijuela de vna Semana — 360672.10.

desde Domingo Veintte y
cinco, hastta Sauado Trein-
tta y uno del mismo mes de
Diziembre; Los Doszienttos
y ttreintta y cinco Reales y
Treintta mrs. de ellos en el
sustentto Ordinario de los
Collegiales hastta en num.ro
de Cientto y cinco, Diettas
de Quattro Enfermos, y
Raziones de los consauidos
Ministtros y Sirvienttes;
Y los Cientto y noventa
y quattro Reales, y

veintte y quattro mrs. de | 3606672.10
vellon resttanttes, en el costto
de Lavar la Ropa a la Comund.
el de una fanega de Sal para
el consumo diario de ella, y
otros diferenttes Gasttos menores
y Extraordinarios que con
Expresion consttan de la dha
Hijuela en la qual firmò Rs.
de su ymportte el menzionado
Dn. Fernando .... | 9113.20

Compra de Trigo.

Se Abonan à la dha. Arca
de Tres Quentos diez y
seis mill quinienttos y siette | 3791102.30

Rs. vn.	-214-	Rs. vn.
1556672.1		37014.2.30

Reales y veintte mrs. vn.
que della se pagaron al Sr.
Fernando de Salzedo Mayordomo
Proveedor del Collegio, en
virttud de recado de datta
de los expresados Capittanes
Dn. Gregorio de los Rios, del
Orn. de Calattrava, Dn. Juan
Felix de Andrade, y Dn.
Manuel Silvestre de
Zianca, Mayordomo y
Diputtados de la Universidad
de Mareanttes, y zittado
Real Collegio. Por

1556672.1	37014.2.30

Ottra cantidad que ... 3791.2.30.

ymportto una Memoria
que dió dela compra de
Ochozienttas fanegas de
Trigo, executtada enla
Villa de Ottrera, de varios
Labradores vezinos deella,
para el Gastto y consumo
diario deel Pan delos Colegiales
encuya memoria se incluyen
los Porttes deel expresado
Trigo y demas Gasttos
hastta ponerlo enlos Gra-
neros dela cassa, que
con expresion ttodo ... 3791.2.30

R.s v.on

es enla forma siguientte .... 3704o2,,30.

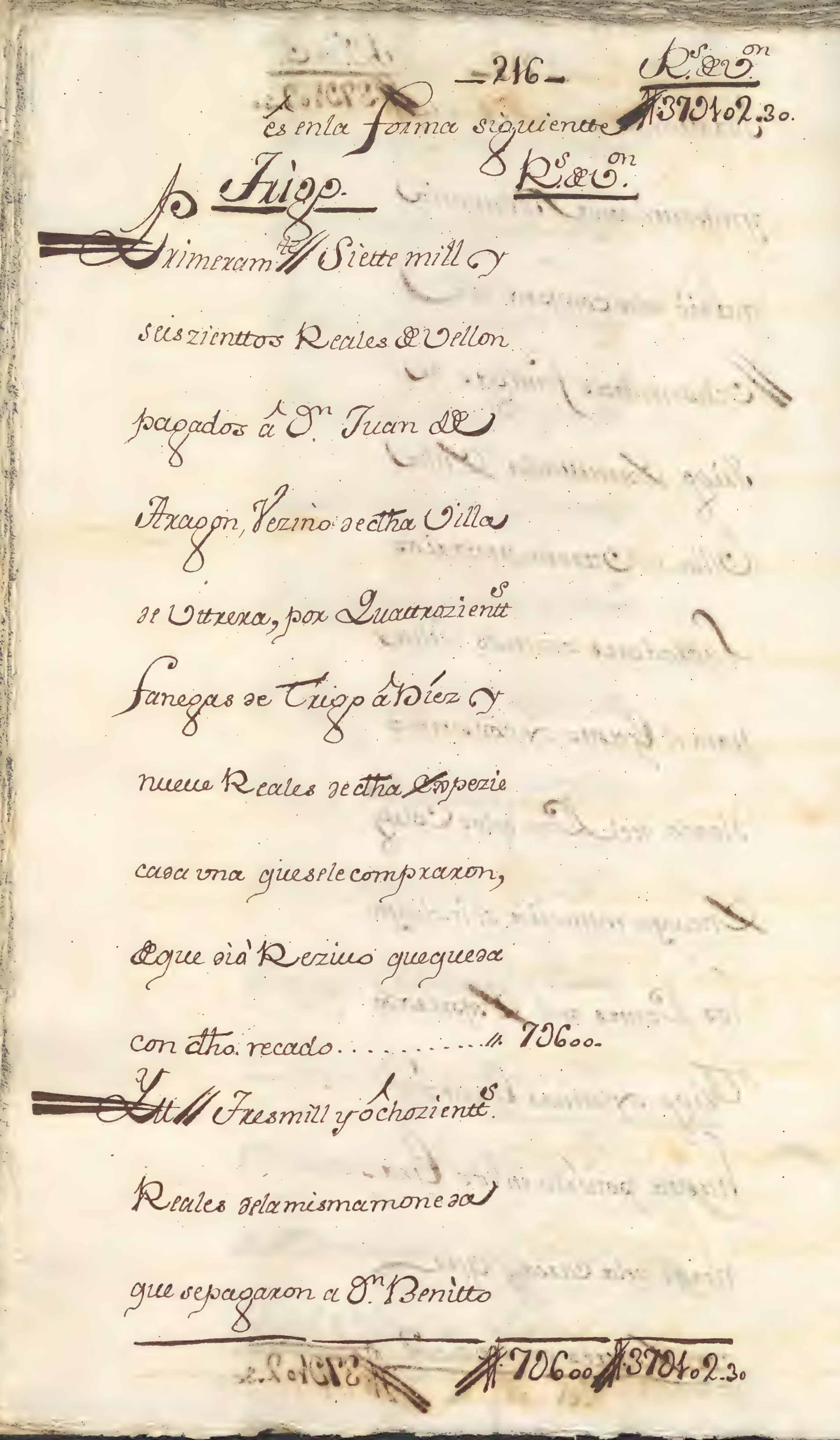
R.s v.on

Trigo

Primeram.te Siette mill y seiszienttos Reales de Vellon pagados á D.n Juan de Aragon, Vezino de ctha Villa de Utrera, por Quattrozientt.s fanegas de Trigo á Diez y nueve Reales de ctha Espezie cada una que sele compraron, de que dió Rezivo que queda con ctho. recado .... 7600.

Ytt. Tres mill y ochozientt.s Reales dela misma moneda que se pagaron a D.n Benitto

7600.. 3704o2.,30



247. Rs. @ Von Rs. @ Von

@706.00 @3794.2.30.

Ximenez y Segura, vezino de dcha Va. por el valor de

// Dozienttas fanegas de Trigo que sele compraron al mismo prezio de Diez y nueve Rs. de Von. cada una de que dió Rezivo que queda con el zittado recado . . . . . . // 3800.

Y // Dos mill ochozienttos y cinquentta Reales de Von. que se pagaron á Dn. Raphael de Garay Vezino de dcha villa, por el valor de // Ciento y cinquentta fanegas de Trigo que sele compraron

@4494.00 @3794.2.30.

	Rs. Von	Rs. Von
	11194.00	37914.2.30.

al propio prezio de Diez y nueve Reales dela misma especie de Vellon cada una, Que dió Rezivo quequeda con dho. recado............ 2985.

Y // Novezienttos y veintte y cinco Reales de Vellon pagados a Dn. Alonso Monttesdoca Vezino de dha Villa, por el valor de Cinqta. fanegas de Trigo que sele compraron a prezio de diez y ocho rs. y medio de Vellon cada una, Que dió Rvo. que queda con dho recado..... 925.

	15117.	37914.2.30.

219 — R.^s v.^on — R.^s v.^on

1560175 — 3701.2.30.

Porttes Medidas y Gastt.^s menores.

Itt Cientto y ochentta y ocho rr.^s y ocho mrs. de Vellon que se pagaron en dha Villa de Otrera, por la medida de las mencionadas Ochoz.^ttas fanegas de Trigo, á Ocho mrs. de Vellon cada una segun el esttilo de aquel Paiz ..... 0188-8.

Itt Un mill cientto y veintte rr.^s de Vellon que se pagaron á diferenttes Harrier.^s por el portte de las dhas Ochoz.^ttas faneg.^s de Trigo desde la referida

1563363-8 — 3701.2.30.

	Rs. von	Rs. von
	20363.8	3721.2.30.

Villa, hasta ponerlas en el Granero de esta cassa, al respecto de Tres rs. y medio de vellon la carga de a Dos fanegas y media ... 1912.

Ytt. Veintte y quattro Reales y doze mrs. de vellon que se pagaron p.r remedir las referidas Ochozienttas fanegas de Trigo, para su rezivo en el Granero ... 24.12.

Importt.n 1625.7.20

los Gastos dhos. en la compra de las Mencionadas Ochoz.ttas Fanegas de Trigo

		3721.2.30.

// 37010.2.30.

los // Diez y seis mill
quinienttos y siette Reales
y Veintte mrs. de Vellon
que se Expresan al prinzipio
de estte recado y Memoria
en la qual firmó Rezivo
de su importte dho Dn. Fernando
de Salzedo .... // 16507.20.

Amazijos =

Itt. se Abonan y pasan
en quentta ala dha Arca de
Tres llaues // Quinienttos
y veintte Reales de Vellon
que de ella se pagaron a Dn.

// 53961.0.16.

Fernando de Salzedo Mayor mo
Proveedor del Col.o Invictus
de Libranza delos Capittanes
Dn. Nicolas Solano de Leon,
Dn. Gabriel Cordoves Pinttado
y Dn. Gregorio delos Rios
del orn. de Calattraua Mayor mo
y Diputtados que fueron
de ctha Obrapia de Treintta
y uno de Henero de 1700
setteziënttos y quarentta y
seis. Por ottra tantta cantd.
que sattisfizo à Thomas Ruiz
Panadero deeste Rl. Collegio.

Rs. de von.

₰ 53061 o 16

por el costto de Amazar y

benefiziar Quarentta costtales

de a Dos fanegas de Trigo

de el que estta cassa ttiene en sus

Graneros, al respectto de Treze

Reales de Vellon cada costtal

segun el Ajustte zelebrado

por la Diputtazion con el

zittado Panadero; el qual

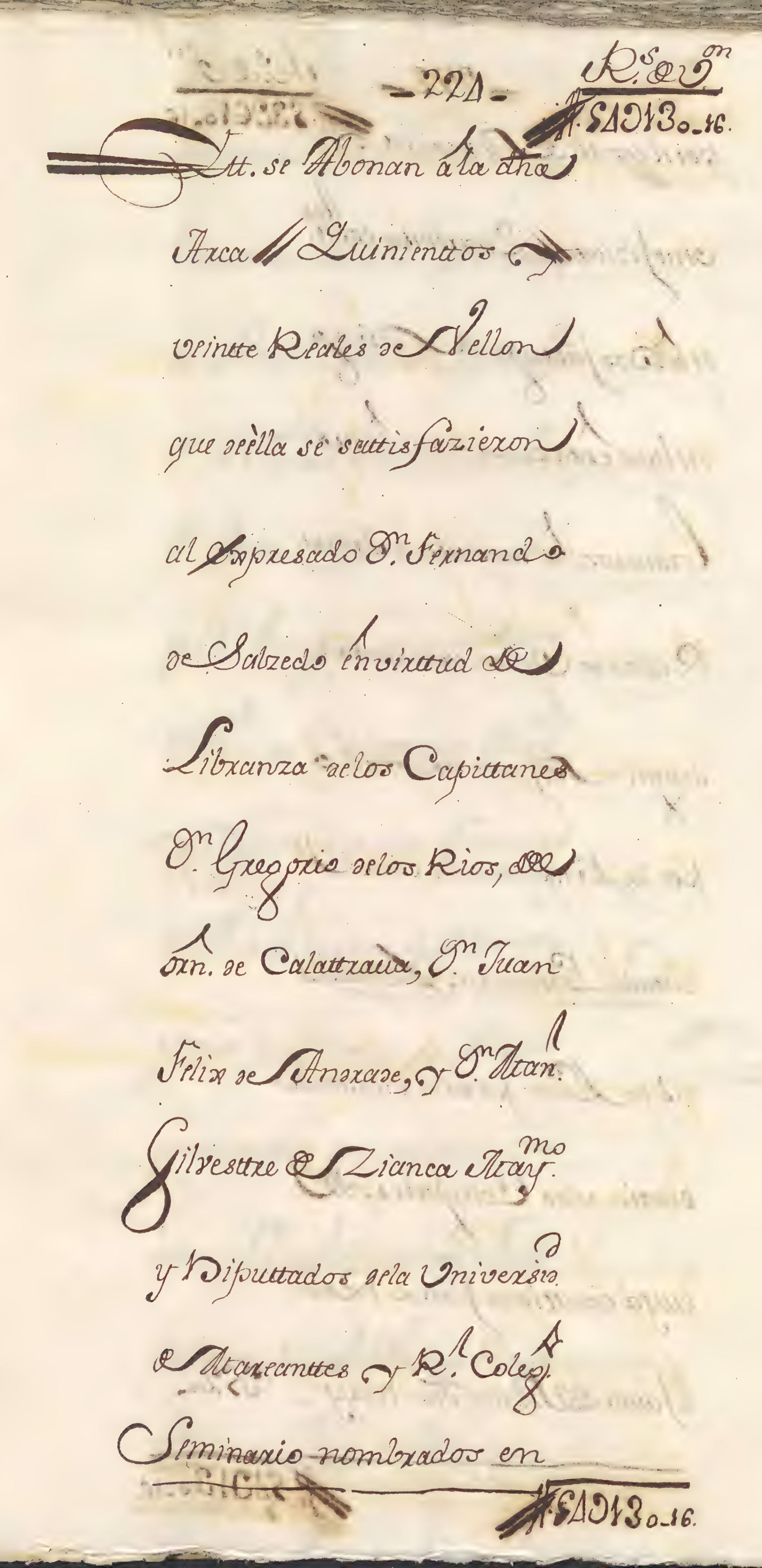
dió en Pan para el susttento

diario de los Colegiales; de

cuya canttidad firmo Rezivo.

a fauor del Arca, dho May.mo .. 0520 ..

₰ 54013 o 16.



2.541.130..16.

Itt. se Abonan ala dha

Arca // Quinientos

veintte Reales de Vellon

que dèlla se sattisfazieron

al expresado Dn. Fernando

de Salzedo en virttud de

Libranza delos Capittanes

Dn. Gregorio delos Rios, Dn.

Antn. de Calattrava, Dn. Juan

Felix de Andrade, y Dn. Antn.

Gilvesttre de Zianca Maymo.

y Diputtados dela Universidad

de Mareanttes y Rl. Colegio

Seminario nombrados en

2.541.130..16.

Juntta General zelebrada en
Doze de Febrero, del año pas.do
de Mill settezienttos y quarentta
y seis, como se expresa en
estta quentta desde Plan.s ochen
tta y seis hastta ochentta y
nueve despachada en
Veintte y ocho de Febrero de
dho año de Mill settezienttos
y quarentta y seis. Por
ottrattantta canttidad que
pagó al referido Thomas
Ruiz Panadero de estta
Obrapia, por el costto de

Rs. Vn.

Amarar Benefiziar y dar

en pan para el Gastto diario

delos Collegiales // Quarentta

Costtales de a dos fanegas del

Trigo que estta Rl. cassa

ttiene ensus Graneros, alrespto

de Treze rs. de Vellon el costtal,

de cuyo ymportte firmò

Reziuo el zittado Dn. Ferndo. 1. 0520.

Itt. se Abonan // Quinttos

y veintte Reales de Vellon

que dela Anumpciada Arca

sepagaron al referido Dn.

Fernando de Salzedo Mayrmo

1. 0520. 16.

1. 0650. 16.

Proveedor, en virtud de
Libranza delos Consaiidos
Diputtados de Reinata y
vno de Marzo de Mill
settezienttos y quarentta y
seis; Por ottrattantta cantt.d
que sattisfize a Thomas
Ruiz Panadero deeste Coleg.o
los mismos que importto el
costto de Amazar y denefiz.r
Quarentta Costales de a
dos fanegas de trigo deelque
ay enlos Graneros de dha. R.l
cassa, al mismo respectto de
Treze reales de Vellon por



Rs. de Vn.

54U650-16.

casa costtal, de cuya canttidad

firmo Rezivo el expresado

Dn. Fernando .... 11. 520.

Itt. se Abonan Seiszientt.s

y veintte y quattro Reales

de Vellon que de la referida

Arca se pagaron al zittado

Dn. Fernando de Salzedo

en virttud de Libranza de los

expresados Diputtados de

Treintta de Abril de Mill

settezienttos y quarentta y

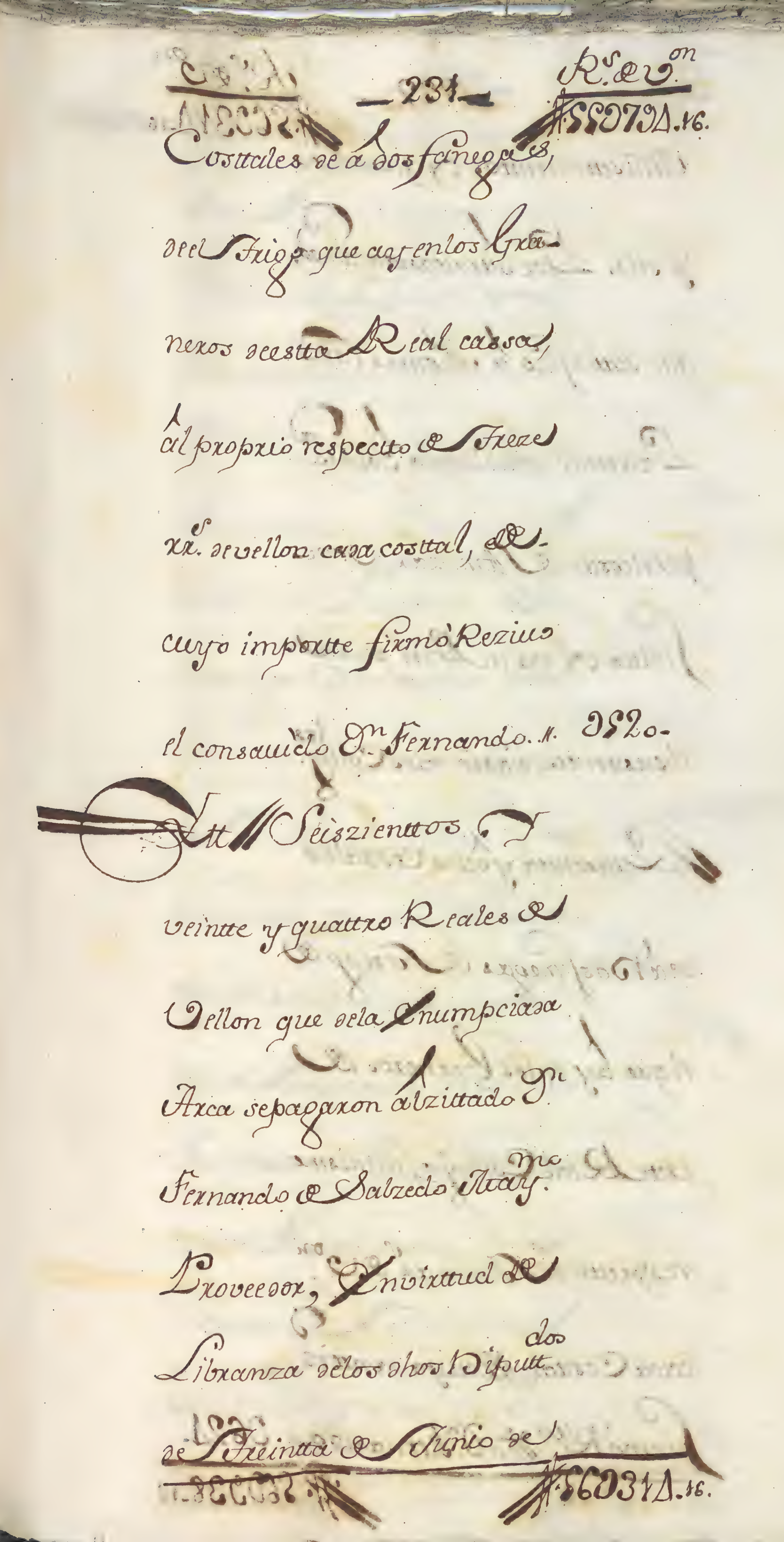
seis. Por ottra tantta cantd.

que sattisfizo á Thom. Ruiz

55U170-16

Panadero de este referido Col.o
por el costo de Amazar, benefiz.r
y dar en pan para el gasto
diario de los Collegiales, quar.ta
y ocho Costales de a dos fanegs.
de Trigo de el que ay en los
Graneros de dha Real cassa,
al respecto de los expresados
treze rs. de vellon el costal
de cuya canttidad firmó Rec.bo
el mencionado D.n Fernando... 11 0624.
Itt se Abonan a la dha
Arca Quinientos y
veintte Reales de Vellon

que della se pagaron al
referido D.n Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
en virttud de Libranza de los
dhos Diputtados de treintta
y uno de Mayo de Mill
settezienttos y quarentta y
seis. Por ottra tantta cantt.d
que sattisfizo à Thomas Ruiz
Panadero de dha Real cassa
por los mismos que importtò
el costto de Amazar, Venefiziar,
y dar en Pan para el gasto
diario de los Coleg.les Quarentta



1155031		550794.16.

Costales de à dos fanegas, del Trigo que ai en los Graneros de esta Real cassa, à el proprio respecto de Treze rs. de vellon cada costal, de cuyo importe firmò Reziuo el consauido Dn. Fernando. N. 950.

Itt. Seiszientos y veinte y quatro Reales de vellon que de la Anumpciada Arca se pagaron al zittado Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor, en virtud de Libranza de los dhos. Diputtdos. de treinta de Junio de

1155655		560314.16.

Rs. de Von	—232—	Rs. de Von
31.1/5597		560314.16

Mill settezienttos y quarentta

y seis. Por ottrattantta canttd.

que sattisfizo á Thomas Ruiz

Panadero dela zittada Obra pa.

por el costto de Amazar, bene-

fiziar y dar en Pan para

el susttentto diario delos Colegiales

Quarentta y ocho Costtales

de á dos fanegas de Trigo de

el que ay enlos Graneros de

estte Real Collegio, al mismo

respectto de Treze rs. de Von

cada Costtal; de cuya cantid.

firmò Rbo. dho D. Fernando. || 0624.

| 560938.16

Rs. de Von.

Itt. se Abonan ala dha | 560938.16

Arca // Treszienttos y doze
Reales de Vellon que de
ella se pagaron al consaudo
Dn. Fernando de Balzedo
Mayordomo Proveedor en
virttud de Libranza de los
referidos Diputtados de
Treintta y uno de Julio
de Mill settezienttos y
quarentta y seis. Por ottra
ttantta canttidad que sattisfi-
zo al expresado Thomas
Salvador Ruiz, Panadero
de estta Real cassa, por
el costto de Amazar
venefiziar y dar en Pan
para el Gastto diario de | 560938.16

Rs. de Von

568938.16

Va Commun // Veintte y

quattro Costales de a dos fa-

negas del Trigo que dha

Obrapia tiene ensus Graneros

al respectto delos dhos treze rs.

de Vellon el Costal; de cuya

canttidad firmo Rezivo el

zittado Dn. Fernando . . . . // 0312.

Ytt. se Abonan ala

dha Arca de tres llaves

del Real Colegio Seminario

// Trescienttos y doze reales

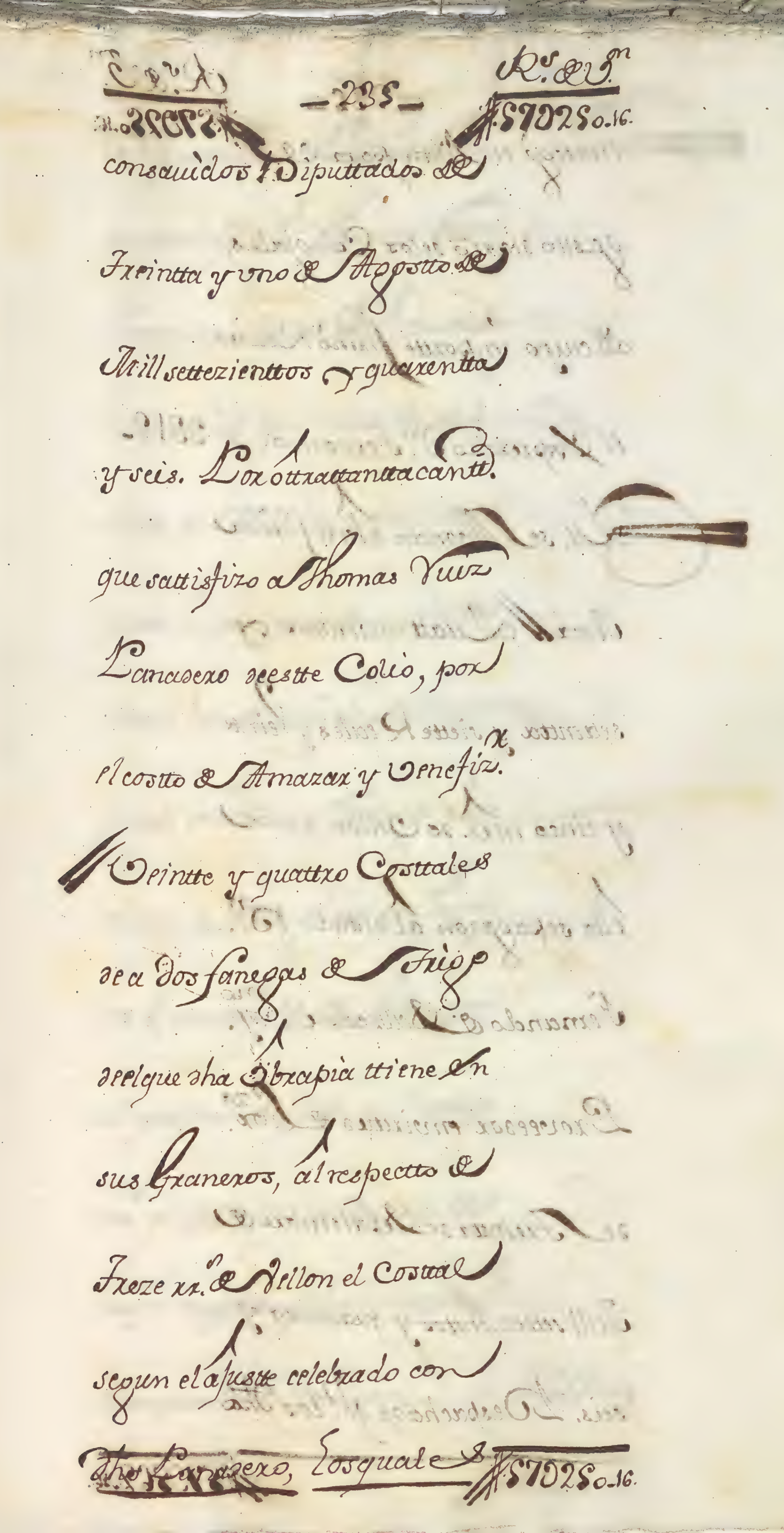
de Vellon que de dha Arca

sepagaron al Enumpciado

Dn. Fernando Joseph de

Salzedo Mayordomo Proveedor

Envirttud de Libranza delos



Cargo	-235-	Rs. de Vn.
Rs. 57025		57025 o.16.

consauidos Diputtados de

Treintta y uno de Agostto de

Mill settezienttos y quarentta

y seis. Por ottra ttantta cantt.

que sattisfizo a Thomas Ruiz

Panadero de estte Colio, por

el costto de Amazar y Benefiz.

Veintte y quattro Costtales

de a dos fanegas de Trigo

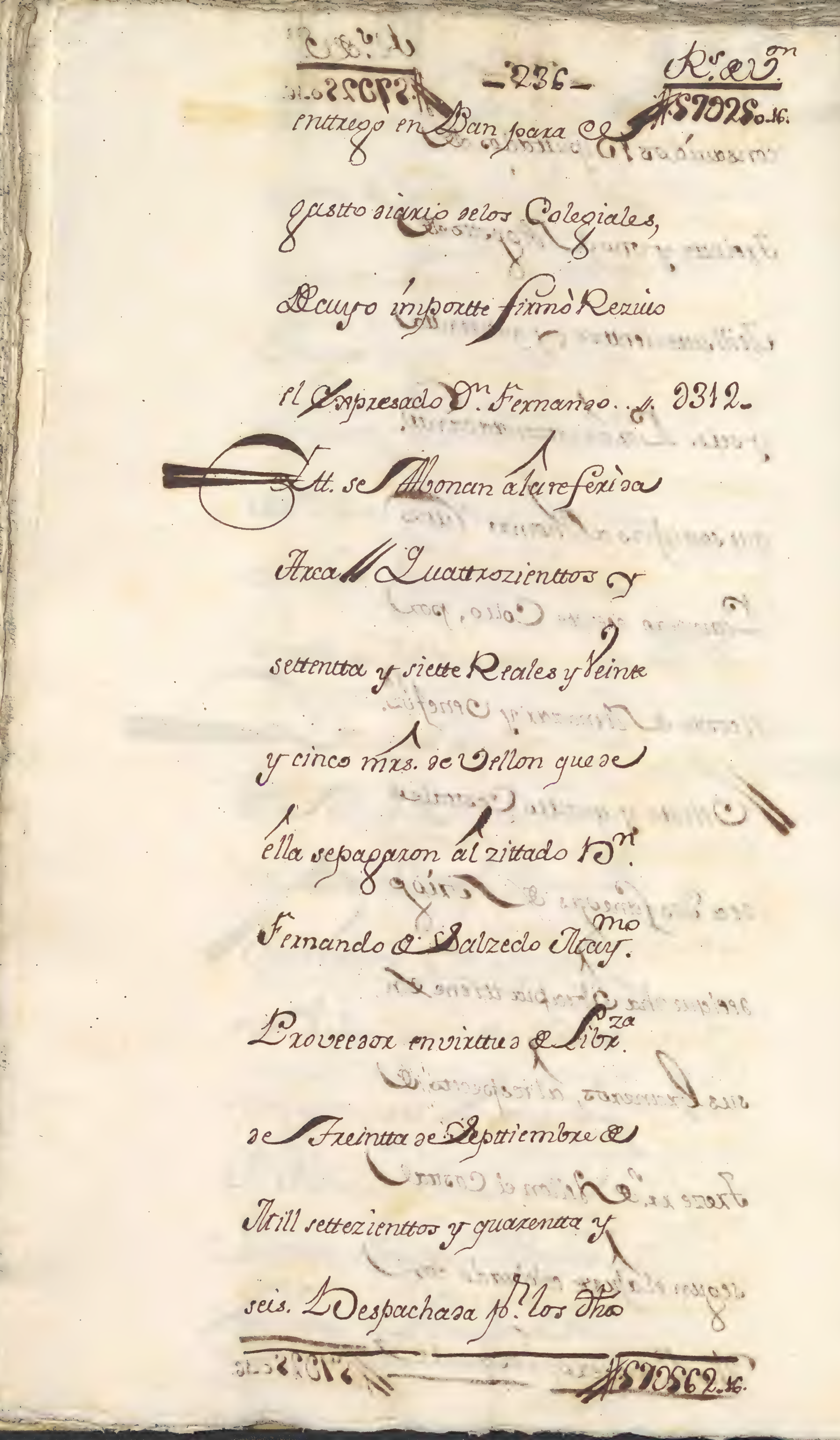
de el que dha Librapia ttiene en

sus Graneros, al respectto de

Treze rr.s de Vellon el Costtal

segun el ajustte celebrado con

dho Panadero, los quales | 57025 o.16.



Rs. ∇n.	— 236 —	Rs. ∇on
57025.16.		57025.16.

entrego en Dan para el

gastto diario delos Colegiales,

Decuyo importte firmò Rezivo

el expresado Dn. Fernando .. 00312.

Itt. se Abonan ala referida

Arca Quattrozienttos y

settentta y siette Reales y veinte

y cinco mrs. de vellon que de

ella sepagaron al zittado Dn.

Fernando de Balzedo Maymo.

Proveedor envirttud de Librza.

de Treintta de Septtiembre de

Mill settezientos y quarentta y

seis. Despachada por los dhos

57025.16.		57052.16.

42,282	5705627.16.

Diputtados; Los ottros tt.
que sattisfizo a Thomas Ruiz
Panadero de estta R.l cassa
los mismos que importto el
costto de Amazar venefiziar
y dar en pan para el susttentto
diario de los Colegiales // Treintta
y seis costtales y fanega y
media de Trigo del que ay en
los Graneros de dha. Obra pia
al propio respectto de Treze
rr.s de vellon cada costtal; de
cuyo importte firmo Rezivo el
mencionado D.n Fernando.......// 0477.25.

2,,0,,282	5830,,4,,7.

Ytt. se Abonan Treszientt 1580.40-7.

y doze R.s de vellon que dela ex-
presada Arca se pagaron á
el Anumpciado D.n Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveed.a
en virttud de Libranza delos refe-
ridos Diputtados de Treintta
y uno de Octtubre de Mill settez.ttos
y quarentta y seis; Por otra
ttantta cantidad que sattisfizo
al zittado Panadero Thomas
Ruiz, por el costto de Amazar y
venefiziar Veintte y quatro
Costtales de a dos fanegas de

 Rs. ev.on

Al Fiego que tiene esta ## 5890.40-7
Obrapia en sus granexos al
respecto de trece reales de
Vellon el costal segun el Ajuste
zelebrado con dho Panadero
de cuyo ymportte firmò Rllo.
el consabido Dn. Fernando .//. 9312.

Itt // Quattrozienttos y
diez y seis Reales de Vellon
que de la referida Arca se pagaron
à el expresado Dn. Fernando
de Salzedo Maymo. Provedor.
en virtud de Libranza de los
dhos. Diputtados de Treintta
de Noviembre de Mill
setteziénttos y quarentta y
seis. Por ottra tantta cantd.

580352-7.

Rs. de V.on

que sattisfizo á Thomas Ruiz Panadero de dha Real casa, por el costto de Amazar, benefiziar y dar en Pan para el Gastto diario delos Colegiales, Treintta y dos Costtales de á dos fanegas de Trigo, al respectto de Treze rs. de Vellon cada vno, de cuya canttidad firmó Rezivo, el zittado Dn. Fernando .... 0416.

Ytt. se Abonan á la referida Arca de Tres llaves del Rl. Colego. Seminario Quinienttos y veintte reales de dha Expezie de V.on que de ella se pagaron á Dn. Fernando

583352.7.

583768.7.

 Rs. Von.

D. Salzedo Mayormo. Prov. dor. .. 589768-7.

En virttud de Libranza delos

Consaui(?)dos Diputtados de

Treintta y uno de Diziembre de

Mill settezienttos y quarentta

y seis. Por ottra tantta cantd.

que sattisfizo à Thomas Ruiz

Panadero de dho Colegio. Por

el costto de Amazar y vene-

fiziar Quarentta Costtales

de à dos faneg. de Trigo

del que ay en los Graneros

de dha Obrapia, al respectto

de Treze reales de Vellon

el costtal, segun el Ajustte

zelebrdo. con dho Panadero de que

dio Rvo. dho D. Fernando .. 520.

589288-7

N.º 242 R.s v.on

Pasa y Zeu.da 5992.88.7.

Itt. se Abonan a la ctha Arca Treszienttos y quarenta y quattro reales y Diez y siette mrs. de Vellòn que de ella se pagaron al Expres.do D. Fern.do de Salzedo May.mo Proveedor en virttud de Libranza de los Consaividos Diputtados de Treintta de Junio de Mill settezienttos y quarentta y seis Por ottra tantta cantidad que sattisfizo al ctho Thomas Ruiz, los mismos que ymportto el Valor de Veintte y seis Fanegas de Zevada a Siette Reales 5992.88.7.

medio de Vellon la fanega, // 599288-7.

y // Treze cargas de Paja

recorttada a prezio de Onze rs.

y medio cada vna, yn-

cluzo el Portte, que se compraron

para la provision del gastto

annual de la Vaca que sirve

al Colegio; de cuya canttidad

firmò Rezivo el zittado Dn.

Fernando .... // 0344.17.

Bacallao.

Ytt. se Abonan a la

dha Arca de tres llaves

del Real Coleg.o Semin.o

// Seis mill ochozienttos y

sesentta y tres Reales y dos // 599632-24.

-211-

Rs. de Von.

mrs. de Vellon que se ellos | 5996632-21.
se pagaron al Ennumpziado
Dn. Fernando de Sabzeda Mayordmo.
Proveedor, en virttud de
libranza delos cthos Diputtds.
de veintte y nueve de Abrill
de Mill settezienttos y qua-
renta y seis. Por ottra tta. cantd.
que Sattisfizo a Dn.
Juan Franzisco dela
Ferrera vezino de estta Ciud.
los mismos que ymportto
el valor Prinzipal y demas
costtos de Sesentta y ocho
quinttales de Bacallao a pre-
zio de Zinquentta y ttres reals.

5996632-21.

 Rs. de Von.

y Veintte y un mrs. de pta. ⋕5996 32.24.
de a diez y seis quartos
casa Real el Quintal,
que se le compraron para el
Consumo annual de la Com-
munidad y Ministros de
Razion, Libres de derechos,
de cuyo ymportte firmó
Rezivo á fauor del Arca
el consauido Dn. Fernando
y assimismo el expresado
Dn. Francisco de la Ferrera
que quedan con dha. Librza.— 60863.2.

Papel.

Itt. se Abonan a la dha.
Arca de Tres llaves Quinientos
y cinquentta y nueue reales.
⋕ 66945.26.

 Rˢ. ᵈᵉ Vⁿ.

y dos mrs. de Vellòn ······ 66099.26.

que dela dha Arca sepagᵒⁿ.

á Dⁿ. Pedro Joseph, y Dⁿ.

Juan Esttevan Marquez

Vezinos y del Comerzᵒ.

deestta Ciud. Invirttus de

Libranza delos Ineumpz.ᵈᵒˢ

Diputtados de Onze de Junio

de Mill settezientt.ˢ y quar.ᵗᵗᵃ

y seis. Por ottratt.ᵗᵃ cantt.ᵈ

que ymporttó el Valor de

vna Baletta de Papel

Blanco de á Veintte y

quattro Resmas que seles

comprò en prezio de Treintta

y siette pessos y vn ôcttavo

Excuᵒ. de á ôcho Rˢ. deplatta

66099.26.

deâ Diez y seis quartos cada
vno. De cuya canttidad firmô xon
Rezivo â fauor del Arca, el
qual queda con la expresada
Libranza .... Rs. 9559.2.

Medicamentos

Itt. Quattrozienttos y
ochentta y nueue Reales y diez
y siette mrs. de Vellon que
dela referida Arca se pagaron
â Dn. Juan Dimas Nauarro
Maestro Botticario deeste Rl.
Collego. envirttud de Libranza
delos menzionados Diputtados
de Treintta y uno de Diziembre

-248-

	Rs. de Von
Mill settezienttos y quarenta	679.S1.28.

y seis. Por ottra tantta cantid.d
que importtò vna Memoria que
diò del valor delos Medicamentts
que desu Bottica settrajeron
enttodo elzittado año de Mill
settezienttos y quarentta y seis,
para la curasion delos Colegials,
Ministtros, y sirvienttes que
en dho tiempo Esttubieron
Enfermos enestte R.l Colegio;
Cuyas medizinas, con Expres.n
consttan delazittada Memoria
enlaqual firmò R.uo desu ymp.tte
dho D.n Juan 2189.17

Monttan ttodas las menzionadas 679.S11.11.

partidas, distribuidas en el sustento

ordinario de los Collegiales; viettas

de los que han estado enfermos, y

Raziones que en espezie tienen seña-

ladas diariamente, distinttos Ministtros

y Sirvientes, y sueldos mensales

que algunos de ellos Gozan; en la conform.

que queda referido al prinzipio de la data

de estta quentta desde Planas Quarentta y

nueve hastta Sesentta y quattro.

con los demas Gasttos menores y

exttraordinarios que yndividualmente

se refieren en las hijuelas menzionadas en

estte Primer Numero que comprehende

estta quentta que vale desde primero

de Henero hasta fin de Diziembre

de Mill settezienttos y quarentta y seis

Sesentta y siette mill quinienttos y

quarentta y quattro Reales y onze

mrs. de Vellon, que se Abonan á dha

Arca 67.544

Num.º 2.º

Vestuario de la Comun.

Medias Rs. de Vn.

Primeram.te se Abonan y

passan en quentta á la ctha

Arca de Tres llaves

Dos mill ochozienttos y

ochentta Reales de Vellon

que de ella se pagaron á V.n

Fernando de Salzedo May.mo
Proveedor del Colegio en
virttud de Libranza delos
Capittanes Dn. Gregorio de
los Rios, del Orden de Cala-
ttraua, Dn. Juan Felix de
Andrade, y Dn. Manuel
Silvestre de Zianca May.mo
y Diputtados dela referida
Universidad de Mareanttes
y Rl. Colegio Seminario
de Treintta de Abril de
Mill settezienttos y quarentta
y seis. Por otra tantta
cantidad que sattisfizo a Dn.
Marttin de Inurriaga
Vezino de esta Ciudad

Por el valor de // Quarentta Dozenas de Pares de medias de Hilo Azul, que le compró para el Bestuario an-nual dela Communidad en prezio de // Settentta y dos res. de Vellon la Dozena; de cuya cantidad firmaron Rvos. á favor del Arca, los dittos. Dn. Marttin de Ynurriaga y Dn. Fernando de Balzedo // 2088.

Zapattos

Ytt. se Abonan ala dcha Arca de Tres llaves // Seis zienttos y sesentta y quattro Reales de Vellon que della se pagaron á Dn.

// 2088.

Fernando de Salzedo Mayor mo
Proveedor, en virtud de
Libranza delos Capittanes
Dn. Nicolas Solano de Leon,
Dn. Gabriel Cordovez Pinttado,
y Dn. Gregorio delos Rios del
Orden de Calattraua Mayor mo
y Diputtados que fueron de
ctha Universidad y Rl. Coleg.
su fha en Treintta y uno de
Enero de Mill settezientos y
quarentta y seis. Por otta
canttidad que sattisfizo a
Manuel Morera, Maestro
Zapattero de Obraprima
por el valor de Ochentta y
tres pares de Zapattos a

12388. Ocho reales delamisma mon.da 2088.

de Vellon cada par, que le

compró y disttribuyó ênestta

forma; Los Settentta y vn

pares dellos, Enttre el propr.o

numero de Collegiales âquien

perttenezio calzarse Enel

siguientte mes de Febrero;

Y los Doze pares restt.tes

â Seis Collegiales que

salieron de dha. Obrapia

para hazer viage â la Amer.ca

De cuya canttidad firmò

Rezivo el consauido D.n

Fernando .... 11. 9661.

Itt. Quattrozienttos y

cinquentta y seis Reales de

12388. 30511.

Rs. de Von.

Vellòn que de la enump- 3084.

ciada Arca se pagaron al

referido D. Fernando de

Salzedo Mayordomo Pro-

veedor en virttud de Libra.

de los Capittanes D. Gregorio

de los Rios, Dn. Juan Felix

de Andrade y D. Manuel

Silvesttre de Lianca Ma-

yordomo y Diputtados de

dcha Univd. y Coleg.o de

Veintte y ocho de Febrero de

Mill settezienttos y quarentta

y seis Por los mismos que

sattisfizo al dcho. Maestro

Zapattero por el valor de

Cinquentta y siette pares

de Zapattos à ocho res. de

3084.

 Rs. Vn.

Vellon cada uno que le | 30544.
comprò y distribuyò entre
el mismo num.º de Coleg.les aqui.nes
tocò calzarse en el siguiente
mes de Marzo; de cuya cant.d
firmò R.vo d.ho D. Fernando. | 0456.

Itt. Doszientos y ocho
reales de Vellon que de la
referida Arca se pagaron
al expresado D. Fernando
de Salzedo May.mo Proveed.or
en virttud de Libranza de los
menzionados Diputtados
de Treintta y uno de Marzo
de Mill settezienttos y
quarentta y seis. Por otra tanta
cantt.d que satisfizo al d.ho Man.l
Morera, Maesttro Zapatt.ro de

| 40000.

Rs. Vn.

⸺ 1000.

Obra prima, por el valor de

Veintte y seis pares de Zapattos

al respectto de los mismos

ocho rs. de Vellon cada uno,

que se le compraron para ottros

tanttos Collegiales á quienes

perttenezio calzarse en el

siguientte mes de Abril, de

cuya canttidad dió Rezivo el

referido Dn. Fernando ... „ 208.

Ytt. se Abonan á la dha.

Arca Doszienttos y diez y

seis Reales de Vellon que de

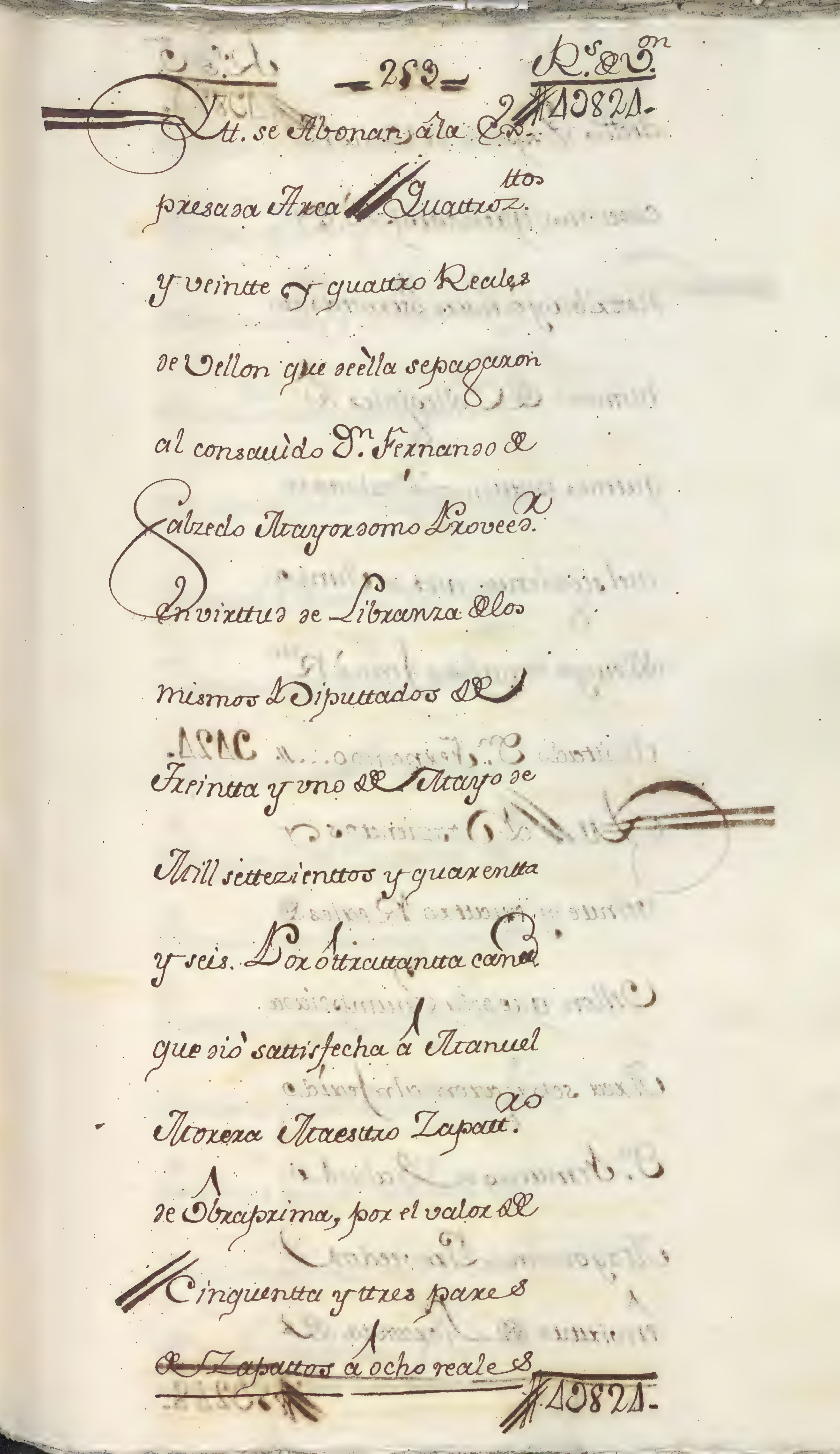
ella se pagaron al conttenido

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Provveedor ⸺ 1402.8.

Rs. vn.

En virttud de Libranza de | 10208.
los dhos Diputtados de
Treintta de Abril de Mill sette
zienttos y quarentta y seis.
Por ôttrattantta canttidad
que sattisfizo al zittado Man.
Morera, Maesttro Zapattero
de Obraprima por el valor de
Settentta y siette pares de
Zapattos â ochors. cada uno
que le comprò y disttribuyò
entre el mismo numero de
Colegiales aquienesttocò el
calzarse en el siguientte mes de
Mayo; de cuyo impte. firmo Rezivo.
dho Dn. Fernando . . G . . . . | 616.
| 10824.



Rs. de Von.

-283-

Itt. se Abonan á la 2 // 1082 1.
presada Arca // Quattroztos
y veintte y quattro Reales
de Vellon que de ella se pagaron
al consaviido Dn. Fernando de
Sabredo Mayordomo Proveedr.
en virttud de Libranza de los
mismos Diputtados de
Treintta y uno de Mayo de
Mill settezienttos y quarentta
y seis. Por ottra tantta cantd.
que dió sattisfecha á Manuel
Morera Maestro Zapattero
de Obraprima, por el valor de
// Cinquentta y ttres pares
de Zapattos á ocho reales
// 1082 1.

de dicha Expezie de Vellon
cada uno, que le compró, y
distribuyó entre otro tanto
numero de Collegiales a
quienes pertteneció calzarse
en el siguiente mes de Junio;
de cuya cantidad firmó Rivo.
el zittado Dn. Fernando... //. 2424.
Itt. // De Dozientos y
veintte y quattro Reales de
Vellon que de la Enumpciada
Arca se pagaron al referido
Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor
en virttud de Libranza de

#50248.

los dhos Diputtados de
Treintta de Junio de mill
settezienttos y quarentta y
seis. Por ôttra ttantta cantd.
que sattisfizo al Expresado
Manuel Morera Maestro
Zapattero de Ôbra prima,
por el valor de Veintte y
ôcho pares de Zapattos â
ôcho rrs. de vellon cada uno que
le comprò, y disttribuyò en
el mismo numero de Colegiales
âquienes ttocò el calzarse en
el siguientte mes de Julio
de cuya canttidad firmò

#50248.

 Rs. v.ⁿ

Rezivio el consavido D.ⁿ #50248.
Fernando............ 2224.
Itt. se Abonan a dha
Arca . . . . . . Seiszientos y quar.ᵗᵗᵃ
xx.ˢ de Vellon, que de ella se
pagaron al expresado D.ⁿ
Fernando de Salzedo May.ᵐᵒ
Proveedor, en virttud de
Libranza de los referidos
Diputtados de Treintta y
vno de Julio de Mill settez.ᵗᵗᵒˢ
y quarentta y seis. Por
los mismos que sattisfizo á
el expresado Maestro Za-
pattero Manuel Morera
por el valor de Ochentta pares

#50472.

 Rs. de Vn.

de Zapattos â ocho reales #5072.
cada vno que le compró y
distribuyó enttre otro ttantto
numero de Collegiales â quien
perttenezió el calzarse en el
siguientte mes de Agostto,
de cuya cantt.d firmó Rezivo
el consavido Dn. Fernando.// 064.
Itt. // Quattrozienttos
y diez y seis Reales de Vellon
que de la dha Arca se pagaron
al dho Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
en virttud de Libranza
de los Expresados Diputtdos
de Treintta y vno de Agostto
#0416 #5488.

De Mill settezientos y #6.112.

quarentta y seis. Por ottra-

ttanttacantt. que sattisfizo á

Manuel Morera Mro. Za-

pattero de Obraprima, por

el valor de Cinquentta y

dos pares de Zapattos á ocho-

reales de vellon cada uno, que

se compró y disttribuyó, en

estta forma; los Quarentta

y nueve pares dellos para

ottrottantto numero de Colegiales

á quienes ttocó el calzarse en

el siguientte mes de Septte,

y los Tres pares resttantt.

para Tres Collegiales que

Rs. von
estaban embarcados y
los nezesittauan; de cuya
canttidad firmó Reziuo
el zittado Sr. Fernando ... 9416.
Itt. Doszienttos y
veintte y quattro Reales
de vellon que de la referida
Arca se pagaron al dho Sr.
Fernando de Salzedo en
virtud de Libranza de los
mencionados Diputtados
de Treintta de Septtiembre
de Mill setteziento y quarentta
y seis. Por ottra tantta
canttidad que sattisfizo al
zittado Manuel Morera

60142.

60528.

60528.

Maestro Zapattero de Obra prima, por el valor de veintte y ocho pares de Zapattos á ocho rs. de vellon cada vno que le compró, y distribuyó; Los veintte y seis pares de ellos para ottro tanto num.o de Colegiales á quienes ttocó el calzarse en el siguiente mes de Octubre; Y los dos pares restanttes que se dieron á vn Colegial que se embarcó para la America; de cuya cantt.d firmó Rezivo dho D.n Fernando. ... 00224.

Itt. se Abonan a la dha

60752.

Rs. de Von.

Arca // Ochozienttos y // 6U752.

ttreintta y dos Reales de Von.

que della se pagaron al dho

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor, en

virtud de Libranza delos

referidos Diputtados de

Treintta y uno de Octubre de

Mill settezienttos y quarentta

y seis. Por ottra ttantta cantd.

que sattisfizo al expresado

Maestro Zapattero, por el

valor de // Ciento y quattro

pares de Zapattos à ocho rs.

devellon cada uno, que le compró

y disttribuyó enestta forma. // 6U752.

Rs. vn
Los Ochentta pares dellos, pa ||| 6Ø752.
ottrottantto numero de Colegiales
aquienes ttocò el calzarse En
el siguientte mes de Noviembre
y los Veintte y quattro pares
restanttes, Para Doze Colegiales
que se Embarcaron para la
America; de cuyo ymportte
firmò Rivo el zittado Dn. Ferndo. ||. 9832.
Itt. Trezienttos y
cinquentta y dos Reales de von.
que dela referida Arca se
pagaron al Enumpciado Dn.
Fernando de Salzedo Mayormo.
Proveedor Envirttud de
Libranza delos dhos Dipttdos.

||| 7ØS84.

 Rs. de Von.

de Treintta de Nov.re de | 79581.

Mill setteziénttos y quarentta y séis. Por ôttra cantt.d que sattisfizo âl referido Manuel Morera Mro. Zapatt.o de Obraprima. Por el valòr de Quarentta y quattro pares de Zapattos â ôcho re.s de V.on cada vno que les comprò y distribuyò en el mismo num.o de Coleg.les â quien ttocò el calzarse en el siguientte mes de Diziembre, de cuya canttidad firmò Rezivo el zittado D.n Fernando .... 0352.

Itt. se Abonan â la referida Arca de Tres llaves

| 79936.

Ciento y noventa y dos reales de vellon que de ella se pagaron al zitado D.n Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virtud de Libranza de los dichos Diputados de treinta y uno de Diz.re de Mill settez.tos y quarenta y seis. Por otra tanta cantidad que sattisfizo â Manuel Morera M.ro Zapatero de Obraprima por el valor de Veinte y quattro pares de Zap.tos a ocho reales cada uno, que le comprò y distribuyò en el mismo Num.o

de Collegiales aquienes tocò | 70336.
el calzarse en el siguiente
mes de Enero de Mill settez.ttos
y quarentta y siette; de cuyo
ymportte firmò Rezivo el
enumpciado Dr. Fernando.. | 8092.

Cuas.

Itt. se Abonan ala cotha
Arca seis mill novezienttos
y ochentta y ocho Reales y
ocho mrs. de Vellon que de ella
se pagaron al expresado Sr.
Fernando de Salzedo Maymo
Provedor, en virtud de
Libranza de Treintta de Abril
de Mill settezienttos y quar.tta
y seis despachada por los | 80428.

delos Rios, Dn. Juan Felix de
Andrade, y Dn. Manuel Gil de
de Zianca, Mayordomo y
Diputtados de dho. Rl. Collegio
Por Tresmill settezienttos
y doze rs. y medio de Platta
de â Diez y seis quarttos cada
vno, que sattisfizo â Dn. Juan
Prietto del Campillo Mer-
cader y vezino de estta dha
Ciudad, por el Valor de
Diez y siette Piezas dobles
de Creas Vasconas de â Cientto
y quarentta varas cada vna
que le comprò en virttud de

Orden dectha Diputtazion
libres de Derechos, al respto.
de Diez y nueve Ducados
y medio de platta cada pieza;
Añadiendose a estte valor
sesentta y seis rs. de la mis-
ma platta, Por Quarentta
y seis Varas de Crea que
ttubieron ttres Embueltas
en que vinieron las expresdas.
diez y siette piezas, que todo
compuso la Enumpciada
canttidad de Tresmill settezttos
y doze rs. y medio de platta
y por ellos los seis mill
novezienttos y ochentta

Rs. de Von.

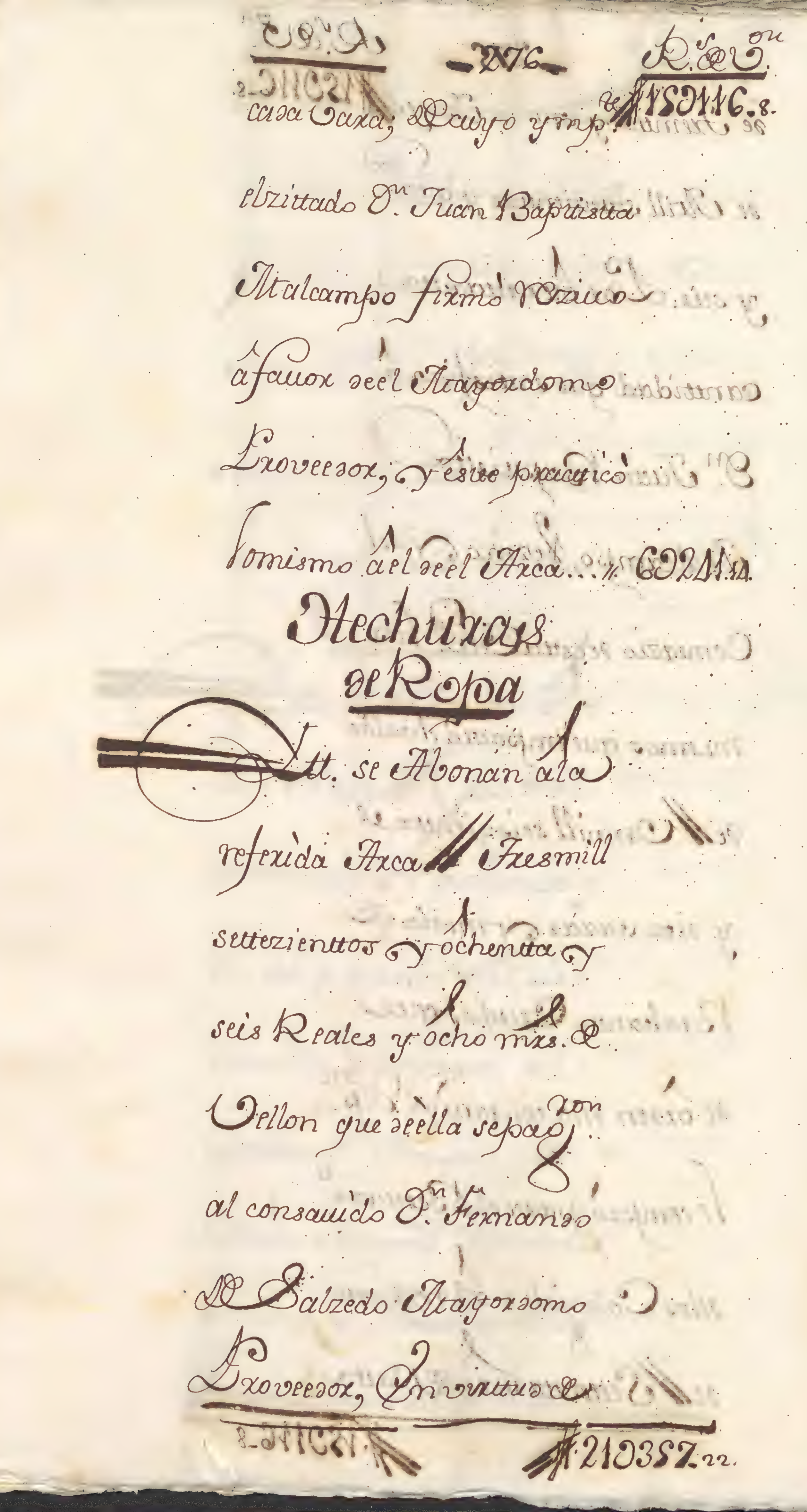
y ocho rs. y ocho mrs. | 80128.
de Vellon; de los quales
firmó Rezivo el zittado Dn.
Juan Prietto a fauor del
Mayordomo Proveedor, y
este lo dió a fauor del Arca. | 6088.8

Cruzados.

Ytt.. se Abonan ala
dha Arca Seis mill
dozientos y quarentta y
vn rs. y cattorze mrs. de Von.
que de ella se pagaron al
referido Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo. Proveedor
en virttud de Libranza de los
enumpciados Diputtados

| 150116.8

de Treintta y vno de Mayo
de Mill settezienttos y quarenta
y seis. Por ottra tanta
canttidad que sattisfizo à
Dn. Juan Baptistta
Malcampo, Vezino y del
Comerzio de esta Ciud. Pessos
mismos que importtò el valor
de // Vn mill seiszientta s
y diez varas y media de
Brabantte Crudo, que
de orden de la consauida dipon.
se comprò para el Bestuario
de los Colegiales al respectto
de // Settentta mrs. de platta



R.s de v.on — 276 — R.s de v.on
1153116. 8 — 1153116. 8.

cada vara, de cuyo ymp.te

el zittado D.n Juan Baptistta

Malcampo firmó recivo

á fauor del Mayordomo

Proveedor, y esto praticó

lo mismo á el del Arca .. 607241.14.

Hechuras
de Ropa

Itt. se Abonan ala

referida Arca — Tresmill

settezienttos y ochentta y

seis Reales y ocho mrs. de

Vellon que de ella se pagó

al consauido D.n Fernando

de Balzedo Mayordomo

Proveedor, en virttud de

1153116. 8 — 2103252. 22.

 R.s V.on

/ 210357. 22.

Recado de Datta de los dhos

Diputtados de Treze de

Julio de Mill setteziencttos y

quarentta y seis. Por ottra-

ttantta canttidad que dió

Gasttados en los Cortes y

hechuras de Seiszienttas y

cinquentta y cinco Camis.s

de Crea: Quinienttos y

quarentta y vn Besttidos de

Chamarretta y Calzon de

Brabantte Crudo: Cientto

y ttreintta y ttres Capottes

de Paño de Carmona; Y

diez y ocho Corbattas de

Plattilla, para el Besttuar

/ 210357. 22.

Rs. de Vn.

de la Commun: Hilo, Bo- # 210357. 22.

ttones y demas que se ofrezió

para estte efectto, de que dió

Memoria que por menor es

en la forma siguientte —

P.

Ae P

Rs. de Vn.

Numeram. Por el Cortte de

Seiszienttas y cinquentta

y cinco Camisas de Crea

de disttinttos ttamaños, se

pagó Settentta y siette

Reales y dos mrs. de

Vellòn à el respecto

de Quattro mrs. por

cada una .... // 077. 2.

Itt Cienttoy noventta

rs. y Treintta y seis mrs. de Vn.

077. 2 # 210357. 22.

	R.s de V.on	R.s de V.on
que se pagaron por el Corte	077. 2	210357.22
de Quinienttos y quarentta		
y un Besttidos de Chamarr.ta		
y Calzon de Cruso, al resp.tto		
de Doze mrs. por cada uno...	0190.32.	
Ytt. Por el Cortte de		
Ciento y treintta y tres		
Capottes de Paño de Carm.na		
â razon de Diez y seis mrs.		
de V.on cada uno........	0062.20.	
Ytt. Por las Hechuras		
de dhas Seiszientas y cinqu.ta		
y cinco Camisas, las Dosz.ttas		
y diez grandes al respectto		
de Dos rr.s y medio de Vellon		
cada una; Y las quattroz.ttas		
y quarentta y cinco restantt.s		
	0330.20	210357.22.

	Rs. vn.	Rs. vn.
pequeñas, á Dos rs. dela	1033.30	2103357.22.
misma moneda cada vna...	1041½.	
Ytt. po. la hechura delos Quinientos y quarentta y vn Besttidos de Chamarra. y Calzon de Cruso referidos, á razon de Dos rs. de vellon cada vno...........	1082.	
Ytt. por la de Cientto y ttreintta y tres Capottes de Paño de Carmona al propio respectto de dos reales cada vno............	0266.	
Ytt. por la hechura de Diez y ocho Corbattas de Plattilla al respectto de Tres quarttos por cada vna dellas..........	006.12.	
	3099.32	2103357.22.

	30099-32	210357.22.

Hilo, Bottones y Zintas.

Ytt. por Onze libras de hilo de tresias libras a diez y siette rs. de vellon cada una, comprado para la hechura de las referidas Camisas, y assimismo para el Gastto de la Ropería desde Cattorze de Octtubre del año passado de Mill settezienttos y quarentta y cinco, hastta Nueve del zitt.do mes de Julio de Mill settez.tos y quarentta y seis . . . . 187.

Ytt. por diez y seis libras de hilo Casero de Cordova para el Gastto del expresado Besttuario y Ropería

	30286-32	210357.22.

	R.s V.on	R.s V.on
	30286.32	210357.22
á Ocho reales y medio de V.on la libra	0136.	
Ytt. por Seis Libras y media de hilo negro para la hechura de los referidos Capot.s de Paño de Carmona, y Gasto de la Ropería al mismo precio de Ocho r.s y medio de Vellon la libra	0055.8	
Ytt. por Libra y quartta de hilo Azul Añil para componer los Vestidos Azules y coser puntos de Medias en la Ropería á razon de Diez y siette r.s de V.on la libra	0021.8	
Ytt. por Quarentta y cinco Gruesas de Botones Blancos		
	30499.14	210357.22

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	30499.14	210357.22.
de hilo, assi para las Camiss. y Vesttidos de Crudo nuevos como para el Gastto diario dela Roperia, à Dos rrs. de Von. cada cabeza . . . . //	0000..	
Ytt. por Treintta y ocho Dozenas de Bottones Azules de Seda para los Vesttidos del mismo Color de que se sirven los Colegiales en los dias festivos, à razon de Quattro quarttos la dozena . . . //	0014.4.	
Ytt. por Nueve libras de Sintta Blanca para los Besttidos de Crudo nuevos, y gastto annual al respectto de Ocho rrs. y medio cada libra . . . . //	0076.17.	
Ytt. por Dos libras y media de Sintta Morada		
	30680.1	210357.22.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
para los Vesttidos Azules	3068 . 4	210357 . 22
a prezio de Ocho reales y medio de ctha moneda de Vellon cada vna	0 . 21 . 8	

Difer.tes Gasttos.

Ytt. por vna pieza de Plattilla para las Diez y ocho corbattas, de que arriva va hecha memoria	0 . 37 . 17	
Ytt. por el Palanquinado de los lienzos y Paño de Carmona, se pagó en la Real Aduana	0 . 17 . 18	
Ytt. por los porttes de las Cruas y Crudos desde la Aduana en dos carros	0 . 12 . 24	
Ytt. por el Derecho de Almirantazgo de cthos Lienzos	0 . 0 . 5	
	30774 .	210357 . 22

	Rs. de Von	Rs. de Von
	30774.	2103857.22.
Ytt. por Descargar los Paños de Carmona desde el Carro que los trajo à la Aduana.	0001.30.	
Ytt. por los porttes del referido Paño de Carmona desde la Rl. Aduana hastta èstte Colegio.	0002.12.	
Ytt. por la Hechura de Cinco Colchones nuevos para el Dormittorio de èstta Rl. cassa à razon de un reàl de Vellon cada uno.	0005.	
Componen	30786.8.	

las mencionadas parttidas los Treinta mill settezienttos y ochentta y seis reales y ocho mrs. de Vellon — 2103857.22.

786 Rs. de Von Rs. de Von

2110357-22.

que se Expresan al Prinzip.

de estte recado y Memoria

en la qual firmò d. Ozuio de

su ymportte dho Dn. Fern.do ... 39786-8.

Paño de Carm.na

Ytt. se Abonan à dha

Arca // Quattrozienttos y

veintte y cinco Reales y

diez y siette mrs. de Vellon

que de ella se pagaron à Dn.

Fernando de Salzedo May.mo

Proveedor del Colegio en

virttud de Libranza de

Nueve de Febrero de Mill

settezienttos y quarentta y seis

2501143-30.

R.s v.on

Despachada p.r los Ca- ... 250143-30.

pittanes D.n Nicolas Solano

D.n Gabriel Cordoves Pin-

ttado, y D.n Gregorio delos

Rios Mayordomo y Dip.dos

que fueron dela ctha Univers.d

de Mareantes y expres.do

Colegio. Por otra ttantta

canttidad que sattisfizo a D.n

Joseph Fernandez Vezino de

estta Ciudad por el Valor

de Vna Pieza de Paño de

Carmona con Treintta y

siette varas que le comprò

para hazer diferenttes

Capottillos p.a el Usso de

... 250143-30.

Rs. de Von.

los Colegiales, à l resp.tto de ‖ 250143-30.

Onze reales y medio de Von.

cada vara; de cuyo ymp.tte

firmò R.uo a fauor del Arca

d.tho Mayordomo, como assi

mismo el zittado D.n Jph.

Fernandez . . . . ‖ 9425-17.

Itt. ‖ Tresmill tres z.ttos

y ochentta y cinco reales

y ocho mrs. de Vellon

que de la referida Arca se pagaron

à D.n Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor en

virttud de Libranza de

Quinze de Junio de Mill

settezienttos y quarentta y

‖ 253569-13.

seis, despachada por los 1250569—13.

Capittanes Dn. Gregorio de

los Rios, Dn. Juan Felix

de Andrade, y Dn. Manuel

Silvestre de Zianca Maymo

y Diputtados de dha Univd.

y Coleg. que enttraron

à ser en lugar de los antes.

Por ottra tantta canttidad

que sattisfizo al consavido

Dn. Joseph Fernandez por el valor de ttreszienttas

y siette varas y ttres quartas de

Paño de Carmona que

se compró à prezio de onze

reales de vellon cada vara.

Nota: Estas son 3079 qa y 3/4 de paño qn. que à 11 rs. de vn. Imp. tan los = 3038518

—— 1250569—13.

D.s	D.s	R.s v.n
250563.13		250563.13

para el Bestuario de la Com-
munidad; de cuyo ymportte
firmaron Rezivos a favor
de la zittada Arca, assi el
zittado Mayordomo Proveedor
como el Expresado D.n Joseph
Fernandez . . . . 30385.8.

Mantas de Jerga.

Ytt. se Abonan a la dha
Arca Noventa y seis
Reales de Vellon que de ella
se pagaron al consabido D.n
Fernando de Salzedo Mayordomo
Proveedor, en virtud de
Libranza de Cattorze de
Enero de Mill settezientos

250563.13	280954.21.

	Rs. de Von
y quarenta y seis, despa-	280954-21.
chada por los Capitanes Dn.	
Nicolas Solano, Dn. Gabriel	
Cordoves Pintado, y Dn.	
Gregorio delos Rios Maymo	
y Diputtados dela referida	
Universidad de Mareantt.	
Por ottra tantta canttidad	
que sattisfizo a Anttonio de	
Esttepa Maestro Sayalero	
por el valor de ocho manttas	
de Jerga à Dozers. de Von.	
cada vna, que le comprò para	
varios Colegiales que se	
Embarcaron en disttinttos	
Registtros para la America	
	280954.21.

Decuyo importte firmó Rez.^o 128951-21.

el consauido Dn Fernando. // 2036-

Itt // Ciento y ocho xx.^s

dela misma moneda de Vellon

que dela dha Arca se pagaron

al referido Dn Fernando de

Salzedo Mayordomo Prov.^dor

en virtud de Libranza delos

Capittanes Dn Gregorio delos

Rios, Dn Juan Felix de

Andrade, y Dn Manuel Gil d.^e

de Zianca, Mayordomo y

Diputtados de dha Univers.

de Marecanttes y R.^l Colegio

Seminario, nombrados en

lugar delos expresados.

| 130960-21.

en la partida antezedente # 2330 „ 21

su fha de Treinta de

Septtiembre de Mill settez.[ttos]

y quarentta y seis. Por

ottra tantta canttidad que

sattisfizo a Anttonio de

Esttepa Maesttro Sayalero

por el valor de nueve Manttas

de Jerga á prezio de Doze

reales de Vellon cada una

que le compró para los Coleg.[s]

que se Embarcan para la

America; de cuyo importte

firmo Rezivo el Enumpz.[do]

Dn. Fernando de Salzedo .. // 108 —

2331 „ 58 - 21.

Ytt. se Abonan ala d(ic)ha
Arca Noventta y seis
Reales de Vellon que de ella
se pagaron al Expresado D.n
Fernando de Salzedo May.mo
Proveedor, En virtud de
Libranza de los Diputtados
consauidos en la partida
anttezedentte, despachada
en Treintta y uno de Oct.re
de Mill settezienttos quarenta
y seis. Por los mismos
que satisfizo al Expresado
Anttonio de Esttepa, por el
Valor de Ocho manttas de

Terga que le compro à prez. ... 2201588.21.

de Doze reales de Vellon

cada vna para ocho Colegiales

que se Embarcaron para

la America; de cuya cantd.

firmò Rezivo dho Mayordomo ... 96.

Lana

Itt. se Abonan ala

Enumpciada Arca Doszien

ttos y settentta y seis reals.

de Vellon que dèlla se

pagaron al mencionado

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor

En virttud de Libranza

delos dhos Diputtados de

2202584.21.

Rs. de Von

Siette de Mayo de Mill settez. ttos 230254.21.

y quarentta y seis. Por

ottrattantta canttidad q a el

consauido Anttonio de Estepa

Maestro Sayalero le sattis-

fizo por el valor de Seis arros.

de Lana de Vellon que le compro

a prezio de Quarentta y cinco

reales de la Expresada moneda

de Vellon cada vna, para

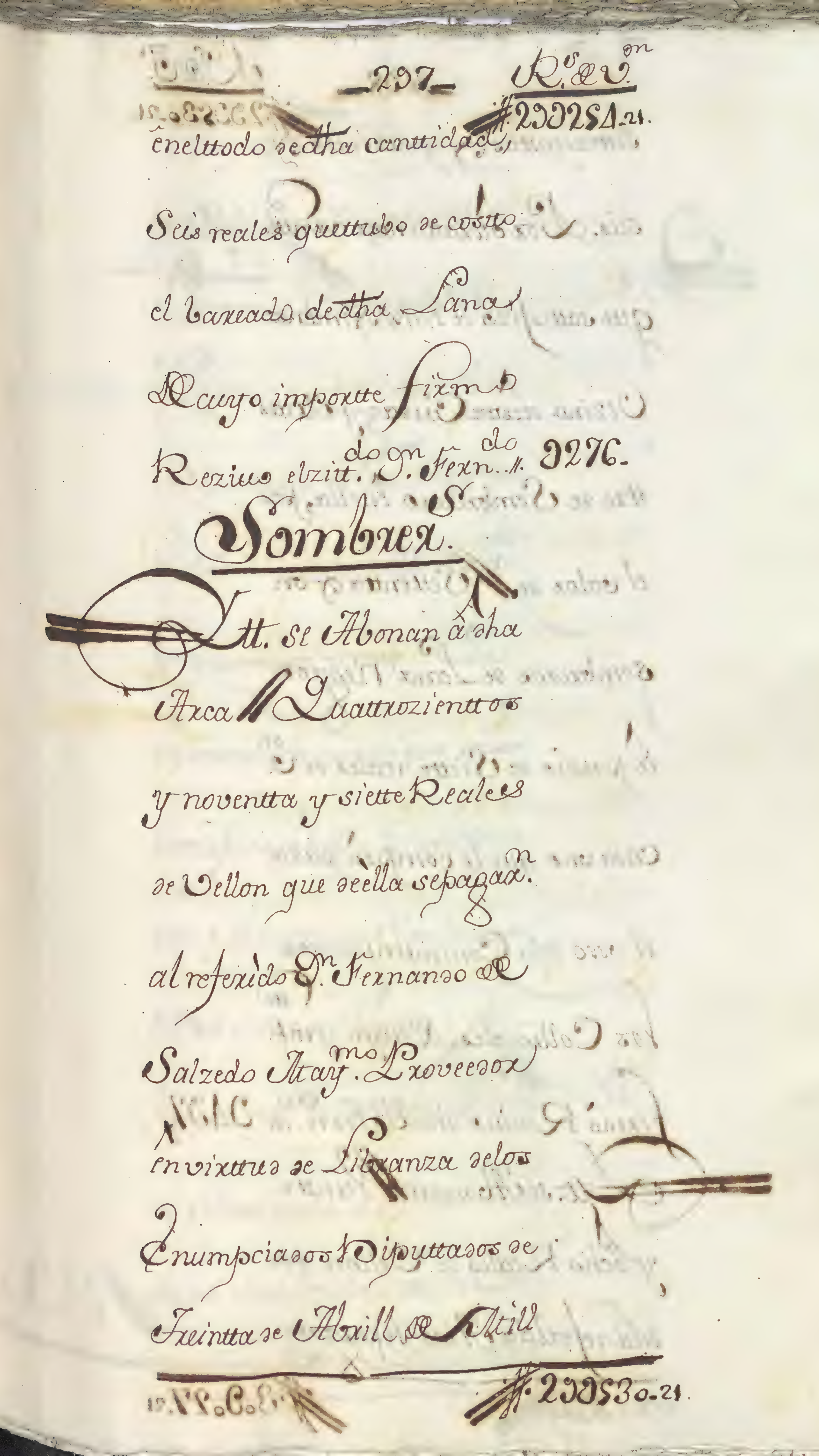
Cinco Colchones nuevos y

Cinco Almohadas que se

Executtaron para el vsso

de las camas del Dormitorio

de los Colegiales, Yncluzo



2992S4.21.

en el todo de dha canttidad,

Seis reales que ttubo de costto

el baxeado de dha Lana

Decuyo importte firmo

Rezivo el zitt.do Dn. Fern.do // 9276.

Sombrer.

Itt. se Abonan á dha

Arca // Quattrozienttos

y noventta y siette Reales

de Vellon que de ella se pagar.n

al referido Dn. Fernando de

Salzedo May.mo Proveedor

en virttud de Libranza de los

Caumpciados Diputtados de

Treintta de Abrill de Mill

2995 30.21.

ℳ.22083.21.

settezienttos y quarentta y

seis. Por ottrattantta cantd.

que sattisfizo a Felix Ximenez

Vezino de esta Ciudad, y Maes

ttro de Sombrerero en ella, por

el valor de Settentta y vn

sombreros de Lana Negros

a prezio de Siette reales de Vn.

cada vno que le compró para

el vsso de la Communidad de

los Collegiales, de cuyo ympte.

firmó Rezivo dho Dn. Ferndo. ... 0497.

Itt. se Abonan Veintte

y ocho Reales de Vellon que

de la referida Area se pagaron

ℳ.30027.21.

Rs. de Von

al Expresado Dn. Fernando | 300.27.21.

de Salzedo Mayordomo

Provecdor Enviritud de

Libranza delos consciudos

Diputtados de Treinta y uno

de Diziembre de Mill settez.tos

y quarentta y seis. Por

ottrattantta canttidad que

sattisfizo al dho Felix Xime-

nez Maestro de Sombrerero

por el valor de Quattro Som-

breros que le compro aprezio

de Siette reales de Von. cada uno,

para el usso dela zittada Com-

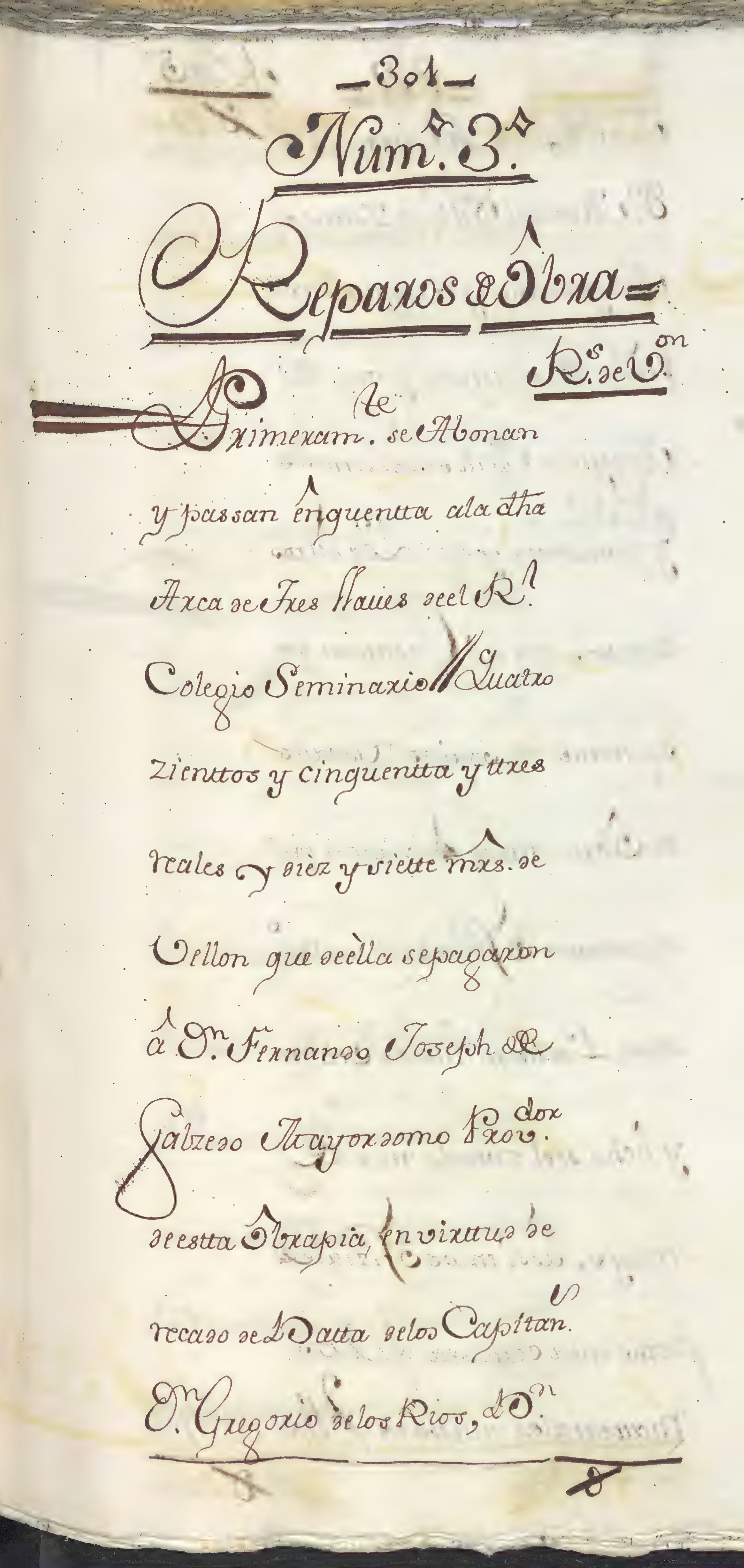
munidad delos Collegiales

300.27.21.

Rs. Vn.	— 300 —	Rs. Vn.
		3.027 - 21

De cuyo importte firmo Rs. el consauido Dn. Fernando 0.028
| | | 3.055 - 21 |

Monttan ttodos los Gasttos fechos en el Vesttuario de la Communidad de los Colegiales en el tiempo de esta quentta que vale desde Primero de Enero, hastta fin de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y seis en la conformidad que en cada partida de estte Segundo Numero queda referido Treintta mill y cinquentta y cinco Reales y veintte y vn mrs. de vellon, que se Abonan a dha Arca de Tres llaues de estte R.l Seminario . . . 3.05



Num.º 3.º

Reparos de Obra =

Rs. de Vn.

Primeramte. se Abonan y passan enquenta ala dcha Arca de Tres llaues del Rl. Colegio Seminario Quatro zienttos y cinquentta y ttres reales y diez y siette mrs. de Vellon que de ella se pagaron a Dn. Fernando Joseph de Galuez Mayordomo Prov.dor de esta Grapia, en virttud de recado de Datta de los Capitan. Dn. Gregorio de los Rios, y Dn.

 Rs. von

Juan Feliz de Andrade

Dn. Manuel Silve. de Zianca

Arcipreste y Diputados

della de Treintta y uno de

Mayo de Mill settezienttos

y quarentta y seis. Por otros

ttanttos que dió Gasttados por

su mano en varios reparos

de Obra que se hizieron en

diferenttes Ofizinas deeste Colo.

desde Primero hastta Veintte

y ocho del zittado mes de

mayo, assi enlos Ofiziales

como enla compra delos

matteriales que para Ello

se compraron; que todo

por menor constta de Memoria

Escrivida por dho. Dn. Fernando

en la qual firmó Rezivo de

su ymportte . . . . // 0453.17

Ytt. se Abonan á dha

Arca // Quattrozienttos y

treintta y siette Reales, y

nueve mrs. de Vellon que de

ella se pagaron al refferido Dn.

Fernando de Salzedo Maymo.

Proveedor En virttud de

recado de Datta de los mismos

Diputtados de Seis de Agostto

de Mill settezienttos y quarta

//0453.17

— 3.1 — R.s v.on

y seis. Por otra tanttacantid. 0153.17.

que ymportto vna Memoria

que dio deel Gasto Executtado

por su mano en vn reparo de

Obra hecho enel Pajar donde

se guarda la Paja para la

Vaca que sirve al Colegio, y

en diferentes ofizinas deel;

la qual dha Obra comenzo

en veintte de Junio y acavo

enel zittado dia Seis de Ag.tto

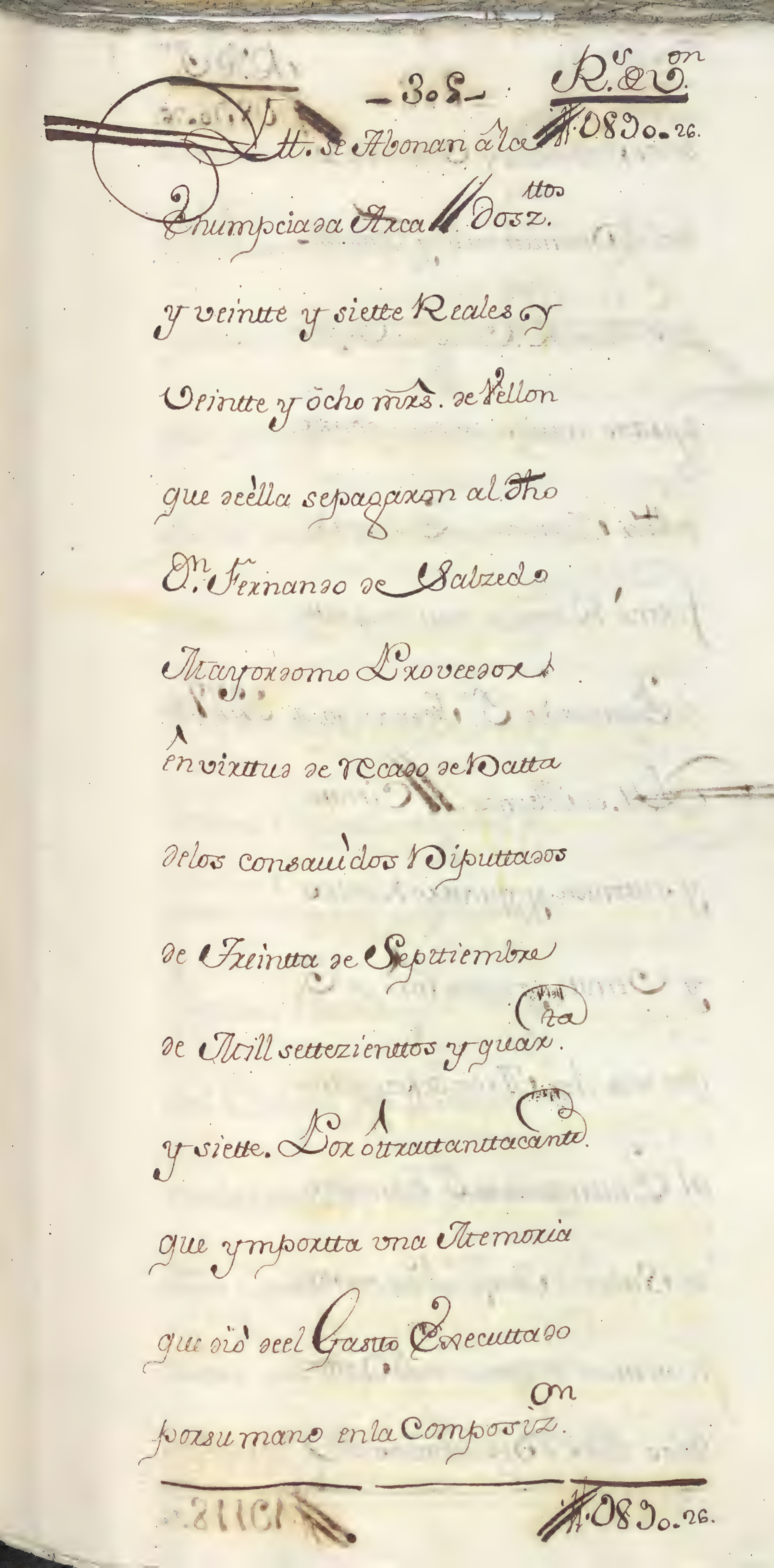
segun por menor constta de

dha Memoria enla qual

firmo Rezivo desu ymportte

el consavido D.n Fernando.. 4. 0137.9.

0290.26.



 R.s v.on

Itt. se Abonan à la ... 1083o.26.
Diumpciada Arca // dosz.ttos
y veintte y siette Reales y
veintte y ocho mrs. de Vellon
que de ella se pagaron al dho
Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor
en virttud de Decreto de Datta
de los consauidos Diputtados
de Treintta de Septiembre
de Mill settezienttos y quarta
y siette. Por ottra tantta cantt.d
que ymportta vna Memoria
que diò de el Gastto Executtado
por su mano en la Composizion.

1083o.26.

S. M.s	- 306 -	R.s v.on
		108 30.26.

delos Faroles y Vidrieras
deel Dormittorio y Transi-
ttos deestte R.l Colegio; Cuyos
gasttos mui pormenor constt.n
dedha Memoria Enlaqual
firmò Rezivo desu importte
el Expresado D.n Fernando. // 3227.28.

Itt. se Abonan // Cientto
y settentta y quattro Reales
y Veintte y cinco mrs. de v.on
que dela dha Arca sepagaron
al Enumpciado D.n Fernando
de Salzedo May.mo Proveedor
envirttud de recado de Datta
delos dhos Diputtados &.

S. 30.26	110118.20

Rs. von

10118.20.

Treintta de Noviembre de

Mill settezienttos y quar^tta

y seis. Por ottrattanttacantt^d

que ymporttó vna Memoria

que dió del Gasto Executtado

por su mano en la composiz^on

de diferenttes Cerraduras; y

varios Jornales pagados

para àderezar y componer

àlgunas Puerttas y Posttigos

del Collegio que Esttauan

maltrattados; los quales

dhos gasttos consttan muy p^or

menor dela Expresada Memor^a

en la qual firmo Reziuo

10118.20.

R.s de v.on

11118. 20

de su ymporte el mencionado

D.n Fernando 0174. 25

Otra de Cordonez.

Itt. se Abonan Ochentta

y cinco reales y dos mrs. de v.on

que de la Prumpciada Arca

se pagaron al zittado D.n Fern.do

de Salzedo May.mo Proveedor

En virttud de Decreto de Datta

de los consavidos Diputtados

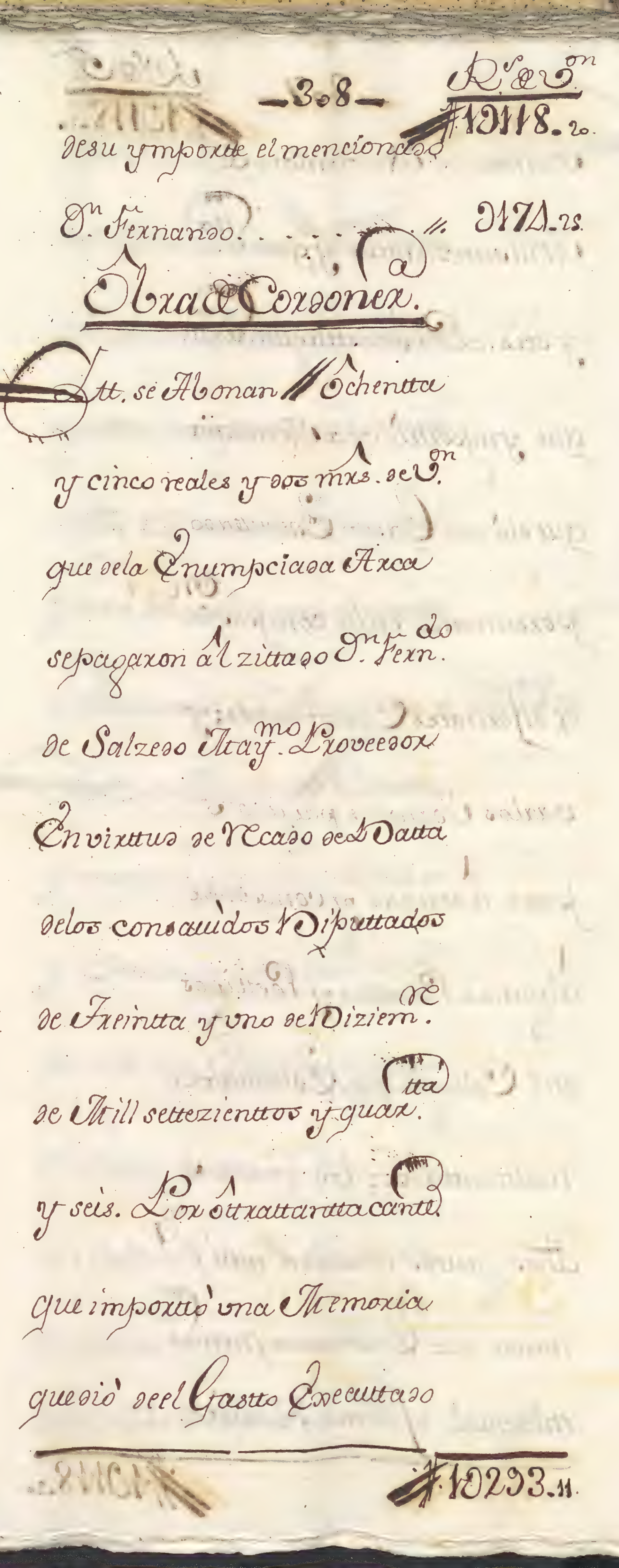
de Treintta y uno de Diziem.re

de Mill settezienttos y quar.tta

y seis. Por ottra tantta cant.d

que importtó una Memoria

que dio del Gastto Executtado



10293. 11

porsu mano enla compra de
Diferenttes libras de Cordel
para los Tendederos de Ropa
y Venttanas del Dormitt.^rio
Como assimismo en Hilo
de acarretto para ensarttar
Pimienttos, y unas Viendas
para el Azadcon de Cobre
Con que se saca el Azeitte de
las despensas; como por me.
nor se Expresa en dha. memor.^a
enla qual firmò R.^uo de su ymp.^te
dho Dr. Fernando. . . . . 0085.2.

Obra de Espartt.^ria

Itt. se Abonan // Cientto
y diez reales de Vellon que

R.s de V.on

10378.13.

dela referida Arca se pagaron
al mencionado D.n Fernando
de Salzedo May.mo Proveedor
en virttud de Recado de Datta
delos Expresados Diputtados
de Treintta y uno de Diziem.re
de Mill settezientos y quarenta
y seis. Por ottra tantta canti.d
que dió gasttados en Veintte
y quattro Pettattes de Esparto
para los Colegiales que se
Embarcan, y diferentte.s
Espuerttas y Sogas para
el serviizio deel Collegio, de
que dió Memoria el zittado

10378.13.

 Rs. de vn.

Dn. Fernando Anlaguat .... 10378,,13.

Firmo Rezivo desu ymp.te 0110,,

Monttan ttodas las 19488,,13

partidas sattisfechas en diferenttes

reparos menores de Obra executtados

enestte Rl. Colegio Seminario en

el ttiempo deestta quentta que vale

desde Primero de Enero hasta fin

de Diziembre de Mill settezienttos

y quarentta y seis // Un mill

quattrozienttos y ochentta y ocho

reales y Treze mrs. de vellon,

enla conformidad que encada partida

deestte Terzero Numero và menciondo.

Los quales se Abonan aladha Arca

dl Tres llaues dl esste Real Coleg.
Seminario......

№ 1º

Gasttos Diferentts. y Exttraordinarios.

Gastts. de Yglesia.

Lienzo de Pinttura; Disputa en el Templo Rs. de von

Primeramte. se Abonan y passan en quentta ala dha Arca de Tres llaues del Rl. Colegio Seminario tres mill Reales de Vellon que della se pagaron a Dn. Domingo Marttinez, Vezino de esta Ciudad, y Maestro

Pinttor ênella, Envirttud
de Libranza delos Capittanes
Dn. Nicolas Solano, Don
Gabriel Cordovez Pinttado,
y Dn. Gregorio delos Rios
Mayordomo y Diputtados
que fueron dela Universidad
de Mareantes y Expresado
Real Colegio. Por ôttratt(ad)a
canttidad enquepor los referdos
Señores fue aJusttado con
el susodcho Dn. Domingo,
Un Lienzo de Pinttura dela
Disputta de Nuestro Señor
enel Templo, enttre los Doctores
dela Ley, consu Moldura

-doscientos.

Fallada de Madera en

blanco, de mas de cinco varas

de Largo, y ottro ttantto de

altto; el qual dho Lienzo

se puso en la Yglesia de este

Real Colegio del lado de la

Episttola para el Mayor

adorno de ella, y que hiziesse

simettria con el de la Enttrada

de Nuestro Sor. en Jerusalen,

que se halla colocado en frente

del lado del Evangelio.

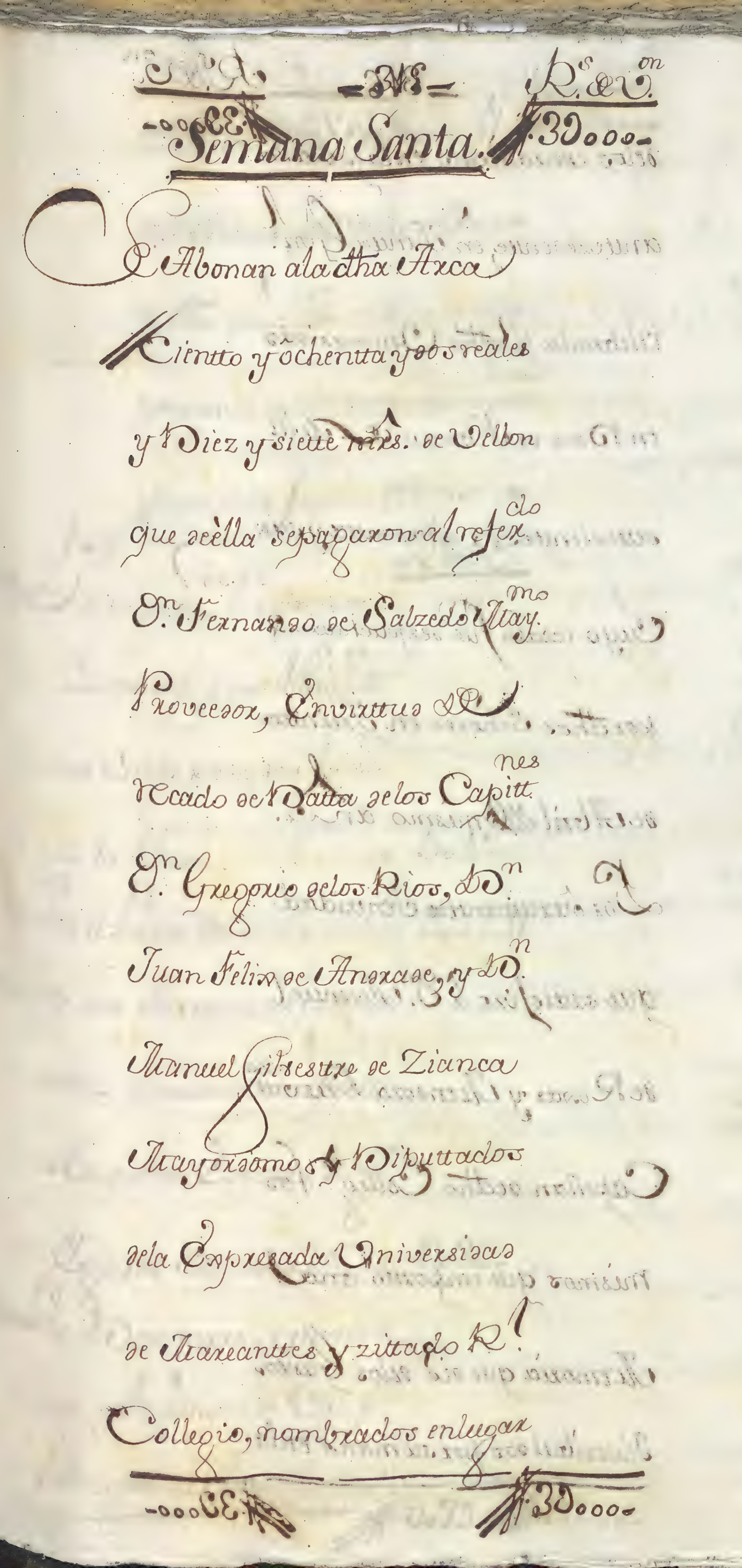
De cuya canttidad firmò

Rezivo a favor de la Enump

ciada Arca el consavido Dn.

Domingo.................. 39000.

#.39000.



S.a R.s — Ms — R.s de V.on

-ooo33 **Semana Santa.** 33ooo-

Se Abonan ala dha Arca
Cientto y ochentta y dos reales
y diez y siette mrs. de Vellon
que deella se sacaron al refer.do
Dn. Fernando de Salzedo May.mo
Provesor, Envirtud de
Recado del Datta delos Capitt.nes
Dn. Gregorio delos Rios, Dn.
Juan Felix de Andrade, y Dn.
Manuel Silvestre de Zianca
Mayordomo y Diputtados
dela Expresada Universidad
de Mareantes y zittado Rl.
Collegio, nombrados enlugar

-ooo33 — 33ooo-

delos consaguicos en la parte

anttezedentte, en Juntta Genl

celebrada p.^r dha. Universidad

en doze de Febrero de Mill

settezienttos y quarentta y seis;

Cuyo reccdo fue despachado

por dhos Señores en Treintta

de Abril del mismo año.

Por ottra cantidad

que sattisfizo â Dn Manuel

de Rosas y Mendoza Presvitt.^o

Capellan de dho Colleg.^o Los

mismos que importto una

Memoria que dio delos Gastos

distribuidos por su mano enla

347 Rs. von

Zelebridad de los Divinos Ofizs. 30.000

del Jueves y Viernes Santto

de dho año; los quales constan

pormenor dela zittada memor.a

y son enla forma Siguientte.

Rs. von

Primeram.te Por el renuevo

de Quarenta y dos libras de

Zera Vieja para dha funz.on

â real la libra . . . . // 0.042.

Por el Porte Quxaexla al Col. // 0.00 ¼-17

Por los Jornales de quattro

hombres que esttubieron quattro

dias Enquitar Esteras, limp.ar

la Yglesia, Sacristia &c. . // 0.36.

Por Dos carrgas y media de

Tierra, y Un almud de Cal p.a

enjalbegar el Angulo de . . . 0.79-17 30.000

		Rs. de v.on	Rs. de v.on
318	...CP.	0.79.17	30.000
la Yglesia, y un Jornal de un Peon que lo executtò...		0.12.	
Por dos libras de Ynzienso Molido, y una quartta de Menjui, para la dha. Semana Stta y demas funziones de entre año...		0.30.	
Por una vara de Colonia Blanca para el Caliz...		0.01.	
Por el Jornal del que repicò la Campana Jueves, y Sab.o Santto...		0.04.	
Por la Propina dada à los Padres de Sn. Juan que llevaron las varas del Palio, Jueves y Viern.s Stto. en lugar de la Com.da que en dhos dias seles daua...		0.50.	
	...CP.	0176.17	30.000

C. 31.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Por traer el Sor. Dn. Cle.	0176.17	30.000
sepagò al Sochantre Dn. Bernardo		
Componen	0182	

las partidas mencionadas los Ciento y ochenta y dos Rs. y diez y siete mrs. de Vellon que se dizen al prinzipio deeste recado en la conformidad que en casa una dela zittada Memor(a) và referido; en la qual firmo rezivo desu ymp.te dho Lazre Capellan por mano del refer.do Dn. Fernando de Salzedo, y al pie della, lo firmò assimismo este yndividuo

33182.17	30.000



32.

a fauor dela Enumpciada

Arca 30182.17

Jubileo Circular
y Fiesta del Santo

Itt. se Abonan ala dha

Arca // Seiszienttos y quarta.

y cinco Reales y diez mrs. de

vellon que della se pagaron

al Expresado Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Prov.dor

en virtud de recado de Datta

delos dhos Diputtados de

Treintta de Abrill de Mill setez.tos

y quarentta y seis. Por otra

tantta canttidad que satisfizo

a Dn. Manuel de Roxas

30182.17

Mendoza Presvittero Capp. llan. | 30182.17.
deeste Rl. Colegio, lo mismo
que importtó una Memoria
que dió delos Gastos hechos
por su mano en los Quatro
dias dee Jubileo Circular; el
dela Dominica Ynalbis, y
Fiestta deel Sor. Sn. Pedro
Gonzales Thelmo; como assi-
mismo en la Novena de dho Stto.;
Cuyos gasttos por menor
consttan dela Expresada
Memoria, y son en la forma
siguientte.......

Jubil.e Circular. Rs. von

Primeram.te de la Musica | 30182.17.

	Rs. ev.on	Rs. ev.on
Ynstrumenttos que	D	30182.17
asisttieron ttodos quattro dias		
del Jubileo, por mañana		
y ttarde, dos Violines, vn Violon.		
y dos Vozes. . . . . .ll.	0120-	
Ytt. al Organistta que asis-		
ttiò ttodos quattro dias para en		
acauando los Musicos las		
Tocattas, y Villancicos ttocar		
el Organo. . . . . .ll.	0030-	
Ytt. por el costto delos Desa-		
yunos dechos Musicos y		
Organistta segun Esttilo. . .ll.	0030-	
Ytt. Por Treintta y seis		
Missas Rezadas dichas los		
quattro dias del Jubileo à Raz.n		
de Tres reales cada vna. . . .ll.	0108-	
	0288-	30182.17

323	Rs. von	Rs. von
	0288	30182.17.
Ytt. Por dos Misas vltim. los dos primeros dias deel Jubil. à Quattro reales cada vna por quantto las ottras dos Son y perttenezen ala Novena....	008.	
Ytt. Por el Jornal deel que Repicò la Campana enttodos los dias deel Jubileo	014.	
Ytt. por poner y quittar la Alfombra........	002.	
Ytt. Por la Grattificazion dada âlos Colegiales que leuan- ttaron el Organo &c......	010.	

Fiesta deel Santo.

Por los Derechos Parroch.les Capas y Besttuarios....	065.	
Ytt. Por la Limosna deel		
	0387	30182.17.

	0387.	30182.17.
Sermon que predicó el M. R. P. M. F. Laureano del Rosal del Orn. de Predicadores...	0075.10.	
Ytt. Por la Capilla de Musica de Sra. Stta Ana...	0050.	
Ytt. por la limosna de Ocho missas rezadas á Tres reales de vellon cada una...	0024.	
Ytt. por combocar ala Univ.	0012.	
Ytt Por Misttela y Viscochos para el Pe. Predicador y Clerecia...	0009.	
Ytt. Por la Propina del Coche que ttrajo y llevó al Pe. Predicador...	0008.	
Ytt. por el Clarin que asistió la noche anttes alos fuegos, y el dia dela Fiestta...	0015.	
	0580.10	30182.17.

	Rs. vn.	Rs. vn.
Ytt. por el repuesto desde 7358...	0388.10	30182.17
los Cohetteros...	008.	
Ytt. por el Jornal del q̃e repicó la Campana, Vispera y dia del Sto...	004.	
Ytt. por la Leña para las Luminarias...	011.	
Ytt. por el agasajo al q̃e las cuidó...	002.	

Novena del Sto

Por Nueve Missas Rezadas dhas a la ora de las Onze p.a la Novena que es Estilo hazer al Santto...	036.	

Jubileo de la Domin.ca In albis.

Por fixar los Papeles Combocattorios pa el

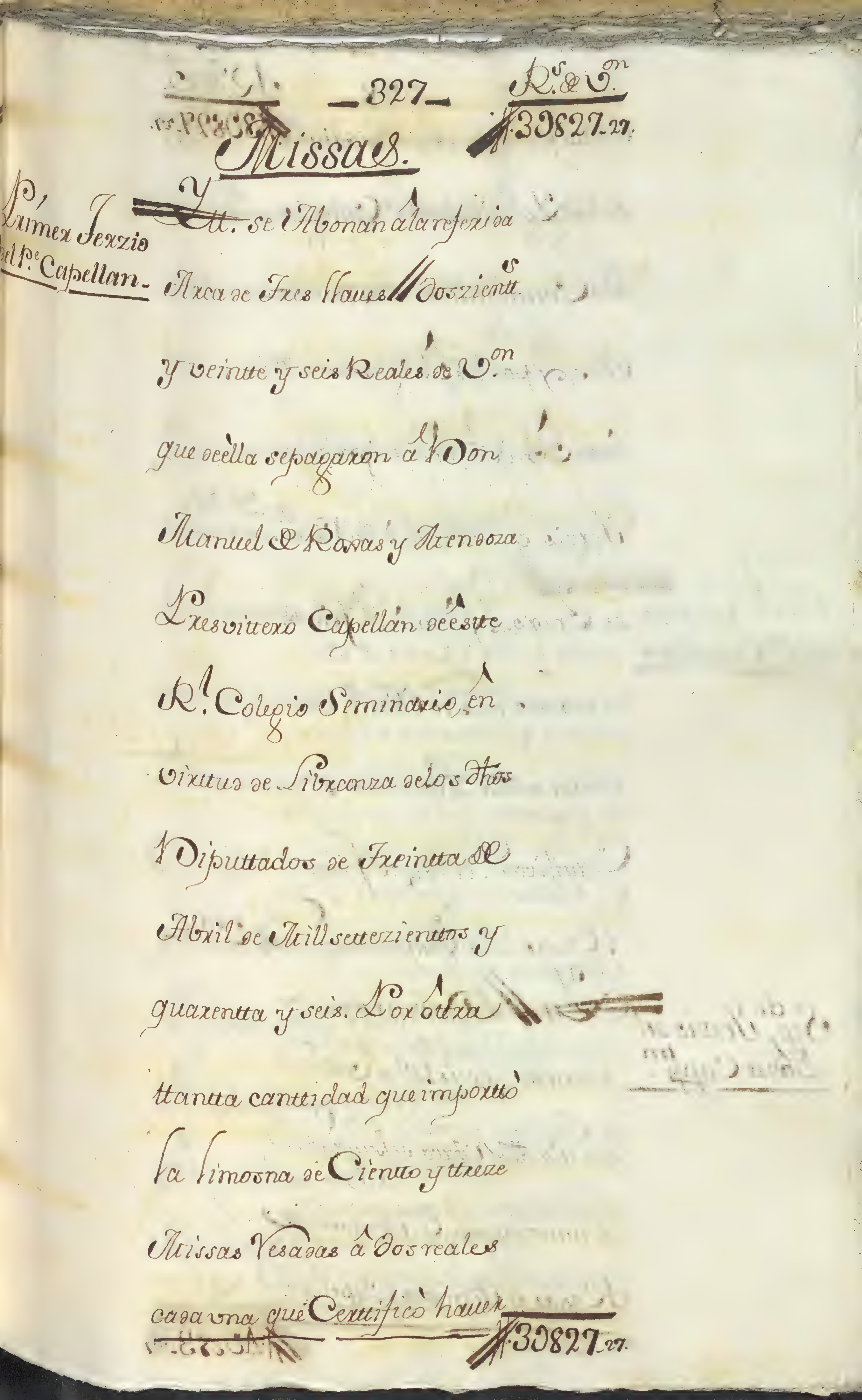
	0641.10	30182.17

Rs. von	Rs. von
322.
Expresado Jubileo dela | 9641.10 | 30182.17.

Dominica Ynalbis..... 1. 9004.
Componen 9645.10

las partidas Mencionadas
los Nueve mil seiszientos y quarenta
y cinco Reales y diez mrs de
vellon que se dizen al prinzi-
pio deste recado y memoria
en la comformidad que en ella
va referido en la qual dio rezivo
de su ymporte dho P.e Capp.n
por mano del consavido D.n
Fernando, y este a su conti-
nuazion lo firmo assimismo
a favor dla enumpciada

Arca de Tres llaves ... 11. 9645.10.
30827.27.



	Rs. de Von
...	30827.27

Missas.

P.
Primer Terzio
del P.e Capellan —

Yt. se Abonan à la referida Arca de Tres llaues Dozienttos y veintte y seis Reales de Von que de ella se pagaron à Don Manuel de Rojas y Mendoza Presvittero Capellan de este R.l Colegio Seminario, en virtud de Libranza de los dhos Diputtados de Treintta de Abril de Mill settezienttos y quarentta y seis. Por otra ttantta cantidad que importtò la limosna de Cientto y treze Missas Rezadas à dos reales cada vna que Certificò hauer

...	30827.27

el dicho por su persona diariam.te 30827.27

en la Yglesia de dho Colegio

â la Communion de los mucha-

chos, y por las obligaziones de

esta Obrapia, en este primer.

Terzio que comenzò en Prim.ro

de Enero, y âcavò en fin de

el zitado mes de Abril; Como

parece de dha Libranza y

Certificaz.on en la que firmò

Reziuo de la Expresada cant.d 0226.

Seg.do Terzio del Padre Capp.an

Dozientos y

quarenta y seis R.s de vellon

que de la dha Arca se pagaron

al menzionado D.n Manuel de

Rojas y Mendoza Capellan

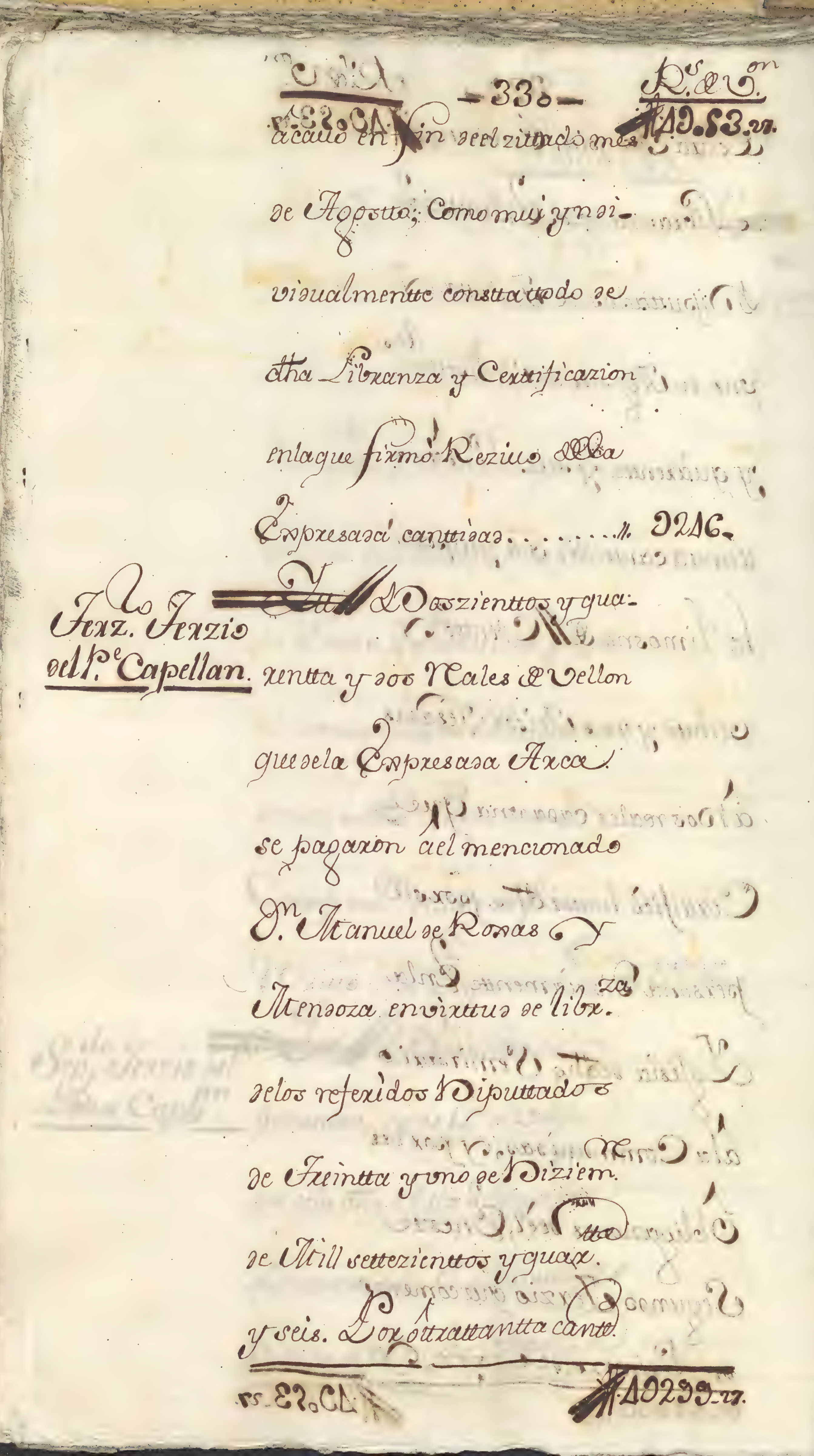
30827.27 ... 31053.27

ps. 82.64 — 40.583.27

Desta Obrapia, Envirtud
de Libranza delos Enumpsica
s Diputtados de Treintta y
vno de Agostto de Mill settez
zientos
y quarentta y seis. Por otra
tantta canttidad que ymportto
la limosna de Cientto y
veintte y tres Missas Resadas
à dos reales cada vna que
Certifico hauer dho. por su
persona diariamentte Enla
Yglesia dedho Seminario
à la Communidad, y por las
Obligaziones deèl, Eneste
Segundo Terzio que comenzo
en Primero de Mayo, y

ps. 82.640 — 40.583.27

Ords. Gerazio
ultº Capellan.



Cav.ᵉ A.ᵉ	— 336 —	Rˢ. de Vⁿ
		19.83. rs.

acavo en fin del zittado mes de Agostto; Como muy y nde-vidualmentte constta todo de dha Libranza y Certificazion enla que firmó Rezivo dela Expresada canttidad .... 11. 9216.

Terz. Terzio del P.ᵉ Capellan. — Ytt. Doszienttos y quarentta y dos Reales de Vellon que dela Expresada Arca se pagaron al mencionado Dⁿ. Manuel de Rojas y Mendoza envirttud de libr.ᶻᵃ delos referidos Diputtados de Treintta y uno de Diziem.ᵇʳᵉ de Mill settezienttos y quar.ᵗᵃ y seis. Por ottra tantta cantt.ᵈ

		19299. rs.

rs. 06250 ... que ymportó la limosna de ... 4Δ0299-27.

Cientto y veintte y una Misas

rezadas á dos reales de Vellon ...

cada una, que Certtificó hauer

dho por su persona diariam.te

en la Yglesia de dha Obrapia

y por las Obligaziones de ella

á la Communidad de las Coleg.tes

en este Terzer Terzio que

comenzo en Primero de Septre.

y acauó en fin del zittado mes

de Diziembre, del consauido

año de Mill settezienttos y quar.ta

y seis, Como mui por menor

constta de la Expresada Libr.za

y Certtificazion, En la

rs. CCCCLA		A D 2 9 3. 27.

que firma Ozuus dho. L.

Capellan 3212

Lum.º Terzio PP.s de S.n Juan — Se Abonan ala dha Arca Cientto y veintte y quattro Reales de Vellon que de ella se pagaron al M. R. P. Fr. Augusttin Anttonio de la Conzepcion Ministro del Combentto de S.n Juan Baptta. de la Villa de Alfarache En virtud de Libranza de los Refer.dos Diputtados de Treintta de Abril de Mill settezienttos y quarentta y seis. Por ottra cantidad que importtò la Limosna de Treintta y vna Missas Resadas à quattro

rs. CCCCLA		A D S A 1. 27.

10954.27

reales de Vellon cada vna

que Certifico hauerdtho. los

Religiosos del expres.do Comb.tto

y Hospizio que ttienen en

Triana, en la Yglesia de estta

Obrapia y por las Obligazion.s

de ella, en los dias Festtivos y de

Communion de los Colegiales

en el Primer Terzio que emp.zò

en Primero de enero, y

acauò en fin del zittado mes

de Abril; como ttodo constta

de la enumpciada Libranza

y Certtificazion, en la qual

firmò Reziuo de su ymporte

dho. P.e Ministtro. . . . . . 1 0121.

10665.27

Rs. de V.on

Seg.do Terzio LL.s de S.n Juan

[illegible] se Abonan á dha Arca 14066 .27.

// Cientta y quarentta y quattro Rrales de Vellon, que de ella se pagaron al Expresado M. R. P. Fr. Agusttin Antton.o de la Conzepz.on Ministtro del Combentto de S.n Juan Baptta de la Villa de Alfarache, En virttud de Libranza de los dhos Diputtados de Treintta y vno de Agostto de Mill settezienttes y quarentta y seis. Por ottra ttantta cantt.d que importto la limosna de // Treintta y seis Missas Rezadas á Quattro rs. de Vellon cada vna, Que 14066 .27.

Rs. Vn.

Certtifico haverdhos los Relig.s | 10665-27.

desu Combentto y Hospizio

de Triana, en la Yglesia deestta

Obrapia, y por las Obligaziones

deella, En los dias festtivos, y

Communion delos Colegiales

en estte Segundo Terzio que

comenzo en Primero de Mayo,

y acavo en fin de el zittado mes

de Agostto; la cuya canttidad

dio Rezivo.... | 0144.

Ytt. Ciento y quarentta

Reales de Vellon que se la refer.da

Arca se pagaron al dho. M.

R. P. Fr. Agusttin Anttonio

de la Conzepzion Ministtro

2o Terz. Terzio Op.s de S. Juan.

10809.27.

R.^{os} ^{vn}

Al Comb.^{tto} de Sn Juan Baptt.
dela Villa de Alfarache, En
virttud de Libranza delos dhos
Diputtados de Treintta y vna
de Diziembre de Mill settezientt.^s
y quarentta y seis: Por ottra
ttantta canttidad que ymportto
la limosna de 1135 Treintta y
cinco Missas rezadas à quattro
reales de vellon cada vna que
Certificò hauer dho los Relig.^{sos}
desu Combentto y Hospizio
de Triana, enla Yglesia deesta
Obrapia y por las Obligazion.^s
deella, Enlos dias festtivos y

de Comunion de los Colegiales ‖ 1208. 3.27.

en este Tercero Tercio que

valió desde Primero de Sept.re

hasta fin de Diziembre del

expresado año de Mill settez.tos

y quarenta y seis de cuya

cantidad firmó Rezivo ... // 0120.

Hostias y Vino para las Missas y ôttros Gastt. de Ygl.a

Prim.o Terz. — Ytt. se Abonan ala dha

Arca ‖ Ciento y diez y

nueue reales y Veintte y ocho

mrs. de Vellon que de ella se

pagaron á D.n Fernando de

Salzedo Mayo.mo Proveedor del

Colegio En virtud de recado

de l Datta de los Consaluidos y Di-

puttados de Treintta de Abrill

de Mill settezienttos y quarentta

y seis. Por ottrattantta canttd.

que sattisfizo a D.ⁿ Manuel de

Rojas y Mendoza Presvittero

Capp.ⁿ de estte Colegio, seminario

que importto vna Memoria que

estte dio de los Gasttos Execuctados

por su mano desde Primero de

Enero hastta fin del mencion.do

mes de Abrill, En disttinttas

cosas perttenezienttes al Cultto

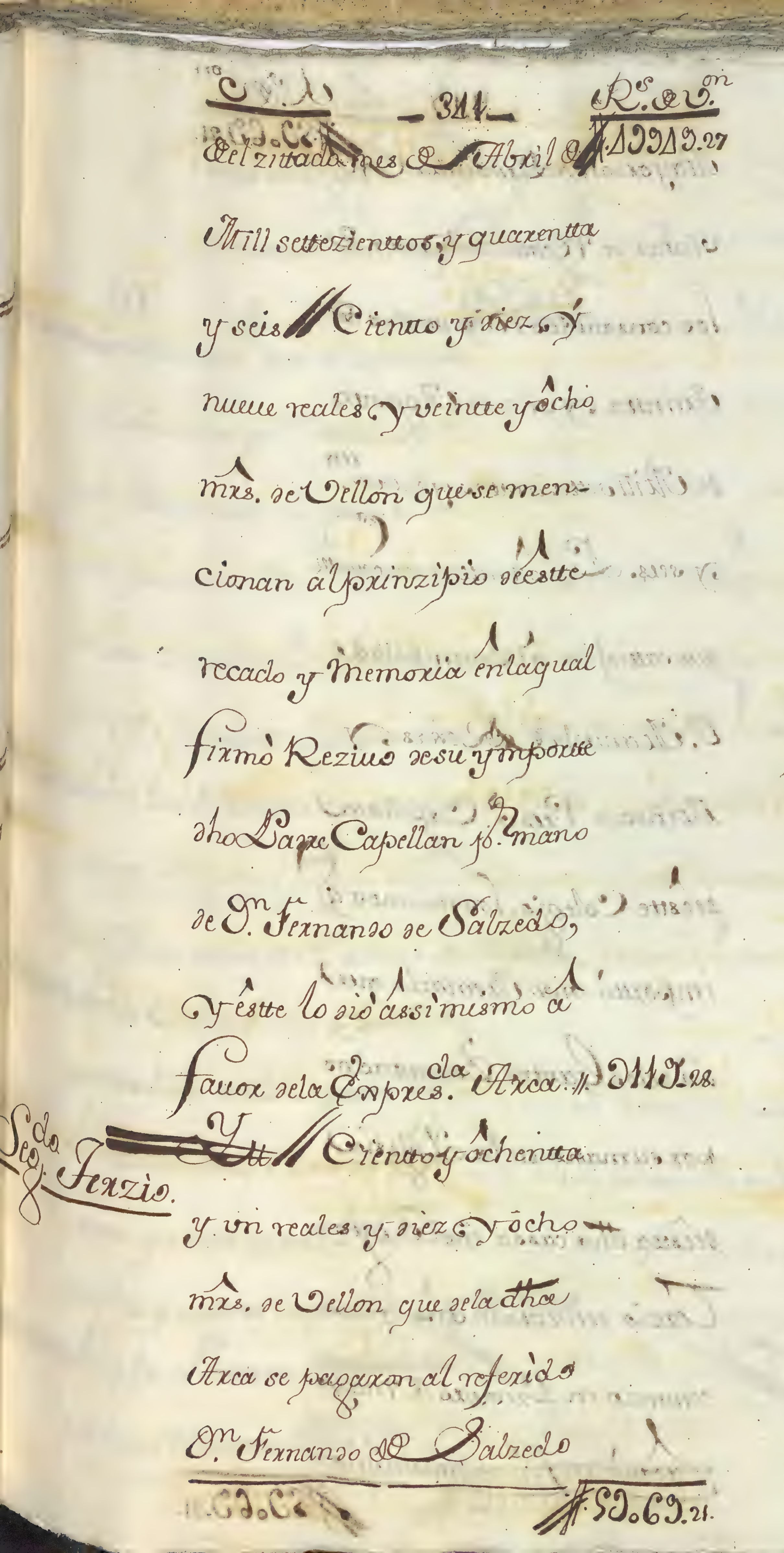
Divino, que por menor

constan de la Expresada

R.s v.on 339 _ | _ R.s v.on
11992.27.
Memoria, q son en la
forma siguiente

	R.s v.on
Primeram.te Por los Almanakes y Tablas del Rezo para la Sacristtia...	006.17.
Por Una Campanilla Gr.e de Mettal nueua, y componer dos Viejas	018.
Por attar la Palma...	003.
Por el Jornal de vn Hombre que repicó la Campana q.do los Cauildos fueron en Prozession a S.n Seuasttian.	001.
Por las Hosttias para la Oblazion de las Missas en los quattro Mesres, y para las Comuniones a Razon de Cinco real.s en cada vno...	020.
	# 051.17 / # 11992.27.

Cargo...	Ʀs. Vn. Rs. Vn.
ss. 6666 ...	1051.12 — 11919.27.
Por Cinquentta y cinco quarttillos de Vino de a Seis quarttos Gasttados dhos quattro meses en las referidas Miss.s	1038.28.
Por unas Alcayattas para los Cordones delas Corttinas delas Benttanas dela Ygles.a	1001.47.
Por los Desayunos delas Ps. de Sn. Juan ên los quattro primeros Domingos deêstte Terzio que vinieron â confesar la Commun.d	1008.
Por afinar y componer el Ôrgano	1020.
Importtan	1119.28.
los Gasttos Executtados en la dha Yglesia deestte Col.o ên el Expresado Primer Terzio que cumplio ên fin...	11919.27.



[illegible]... | 1.7797.27
Del zittado mes de Abril de
Mill settezienttos, y quarentta
y seis // Ciento y diez y
nueve reales y veintte y ôcho
mrs. de Vellon que se men-
cionan al prinzipio de estte
recado y Memoria en la qual
firmó Rezivo de su ymportte
dho Padre Capellan so. mano
de Dn. Fernando de Salzedo,
y êstte lo dió assimismo a
fauor de la Expres.da Arca. // | 0119.28.
Sdo. Seg. Terzio. Y // Ciento y ôchentta
y un reales y diez y ôcho
mrs. de Vellon que de la dha
Arca se pagaron al referido
Dn. Fernando de Salzedo
... | 5969.21.

Mayordomo Proveedor en · 50.63.21.

virtud de Decado de Datta de

los consabidos Diputtados de

Treintta y uno de Agostto

de Mill settezienttos y quarentta

y seis. Por ottra tantta cantt.d

que sattisfizo al enumpciado

D.n Manuel de Rojas y

Mendoza Presv.o Capellan

de estte Colegio, los mismos q.

importtó una Memoria que

dio de los Gastos executtados

por su mano en la Yglesia

de estta ctha cassa en el Segundo

Terzio del zittado año, que

comenzo en Primero de mayo

y acavó en fin del mencionado

50.63.21.

Rs. de Von

-343-

#. 59.69.24.

mes de Agosto; cuyos gastos

por menor son en la forma sig.te

Rs. de Von

Primeram.te por el Lavado, Almidonado y Planchado dela Ropa dela Yglesia en los primeros Seis Messes deeste zitado año, se pagaron á D.a Maria de Quintanilla .. 0.90.

Por las Hostias consumidas en este Segundo Terzio á razon de Cinco reales de V.on al mes .. 0.20.

Por Cinquenta y seis quartillos de Vino para la Oblazion delas Missas en estos quatro meses á razon de Seis quartos cada uno .. 0.39.18.

Por la Limosna de ~~quatro~~ Missas Rezadas dhas en

#.0149.18 #.59.69.24.

	3114	Rs. de von	Rs. de von
la Yglesia deel Colegio en los		01193.18	50.69.24
quattro dias de Confesiones de			
los Niños, de estos quattro mas			
ó tterzio; por hauer venido vn			
religioso mas en casa confesion			
para ayudar alos Padres			
Capellanes..........	0016		
Por el desayuno delos P.P.s			
de Sn. Juan y el de Sn. Diego			
en los dias de confesiones dela			
Commun. de este Segundo			
Terzio............	0010		
Por el Jornal del que doblò			
por la Muerte de S. M. el			
Rey Nro. Sr. Dn. Phelipe			
Quintto.......	0006		
Componen	0181		
dhas partidas los referidos			
			50.69.24

Rs. de V.on

Zientto y ochentta y un re. // 580.69.24.

y diez y ocho mrs. de Vellon

que se dizen al prinzipio de

estte recado y memoria en la

qual firmó Rezivo de su ymp.te

dho Padre Capp.n por mano,

de Dn. Fernando de Salzedo,

y estte lo dió assimismo a

fauor del Arca 0181.18.

Ferz.o Ferz.o Y // Dozienttos y

settentta y ttres Reales de V.on

que de la enumpciada Arca

se pagaron al expresado Dn.

Fernando de Salzedo Maymo

Proveedor, en virttud de

Decreto de Datta de los dhos

Diputtados de Treinta y vno // 580251.5.

	Rs. de Vn.
	150251.5

de Diziembre de Mill settez^to.
y quarentta y seis. Por otra
ttantta cantidad que sattisfizo a
Dn. Manuel de Rojas y Menza.
Presvittero Capellan de este Col.
los mismos que ymportto una
Memoria que dio del Gastto
executtado por su mano en la
Yglesia de cha Obrapia en
estte Terzer Terzio que com.zo
en Primero de Septtiembre, y
acavo en fin del expresado
mes de Diziembre; Cuyos
gasttos p.r menor son en la
forma siguientte.

	Rs. de Vn.
Primeram.te Por Diez y	
	150251.5

	Rs. de Von	Rs. de Von
	2	502254-s.
seis varas de [illegible] para		
Quattro Toallas para las manos, a Tres reales y medio de Vellon cada vna...	00 56-	
Por su hechura y Zinttas...	00 10-	
Por Dos Terzias de Tafettan Blanco enttredoble para vn Paño de Calix y su hechura...	00 [illegible]	
Itt. Por la Limosna dada al Dr. Dn. Ferz.o de Sn. Pablo el dia delas Honrras delos Hexm.os defunttos Cientt reales de Vellon, Cuya canttidad es la misma q annualmentte da estta Comun delos Colegiales en recompensa de ser ttodos Hexm.os y no llevarles Derechos por sus Avittos y Profesiones...	0100-	
	0175	502254-s.

		Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	3Pli	0175	50251.s.
Por dos Lebrillitos para los Altares		002.	
Por la Limosna de quattro Missas Rezadas dhas por vn Religioso del Valle En los quattro Domingos de Comfesiones de la Commun. que vino dho Religioso â Ayudar		016.	
Por los Desayunos dados â dho P.e del Valle, y â los de S.n Juan en los dias de Confessiones deste Terzio		010.	
Por vn Fierro que se hechò â vn Angel Lamparero de los de la Capilla mayor para que pudiese manttener la Lampara po. hauerse quebrado el que ttenia		006.	
		02.9.	50251.s.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Por Quinze Dineros que se hecharon en los Faroles de Astta que van en el Rossario	0030	
Por attar la Palma que está en el Jardin paraque sirva el Jueves Stto	0001	
Por el Jornal del que dobló el dia de los difuntos	0006	
Por los Jornales de los hombr. que sacudieron las Estteras de la Yglesia y Sacristtia, y las pusieron	0024	
Por diversos papeles de Coplas de Conzepon. Tablas de Voz para la Sacristtia, Almanakes y papel de Jubileo	0012	
	0273	

Componen los mencionados Gasttos los dhos Dosziențtos y settentta y

— 350 —	Rs. de Von
59251. s.

ttres reales de Vellon que se

dizen al prinzipio deste recado

y memoria, en la qual dio rezivo

de su ymportte el zittado Padre

Capellan a favor del expresado

Dn. Fernando, y este lo firmò

assimismo del de Arca de

Tres llaves de este Rl. Colegio .. 0273.

Notta

La Bolsa de la Universidad

de Mareanttes contribuye

ttodos los años con el ymportte

de la mittad del costto del Lavado

de Ropa de la Yglesia, y la

ottra mittad lo paga el Colegio.

Assimismo contribuye

con el costto del Ultimo Terzio

de Vino y Hosttias para las

Rs. de von

Missas; por lo respecttibo á 8052 ½ s.

las que se quenttan de dcha Univd.

se dizen annualmentte; por

cuyas razones enla Memoria

antterezentte deéstte ulttimo Terzo.

no se ynclulle éstte Gastto. lo

que se advientte én estte lugar

porque nose ofrezca duda

Prosses. de Sn.

Telmo a Sn. Pablo

Ytt. se Abonan ála dcha

Arca Cientto y ochentta

y un reales de vellon que de

della se pagaron al consaui do

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor en

virttud de recado de Datta

8052 ½ s.

delos dhos Diputtados de — #.5052$4-$

Quinze de Junio de Mill

settezienttos y quarentta y seis.

Por ôttrattantta canttidad que

sattisfizo á Dn. Manuel de

Rosas y Mendoza Presvittero

Capellan del Colegio, lo mismo

que ymportto vna Memoria

que dió del Gastto executado

porsumano En ~~su~~

Prossesion al Sor. Sn. Pedro

Gonzales Telmo del Real

Combentto de Sn. Pablo

para la asisttenzia á la que

álli se Executta el Domingo

ynfraocttauo del Corpus

de cada año; Cuyos gasttos — #.5052$4.$

_353_ Rs. de Von

son por menor en la forma 50524.s

siguientte. ....

Rs. de Von

8 de Primeram. Por el Costto de Quattro Mozos que llevaron la Pariguela del Stto. a Quinze rs. de Vellon cada vno.......1...C//... 060-

Por el Desayuno de esttos...// 004-

Por la Danza de Espadas que fuè con el Stto. por la mañana, ên ttoda la Prossesion por la ttarde, y volvió con el Santto. ala noche, ajusttada en

Cinquentta reales........// 050-

Por el Costto del Desayuno de estta.........// 011-

Por el Costto del Clarin que acompañó al Stto. por

3125- 50524.

	R.s de v.on	R.s de v.on
	0125	50524.s
la mañana tarde, y noche	0016	
Por las Ruedas y Rosetas que se quemaron en toda la Estación	0020	
Por el Jornal del que los disparó y Repicar	0004	
Por el refrezco dado a los Mozos de la Parigüela y Danza en la Estación	0008	
Por Alfileres Clavos y otros Gastos	0008	
Componen	0181	

las Cumpsciudas partidas los ciento y ochenta y un reales de Vellon que se dizen al principio de esta Memoria

	50524.s

enlaqual firmò Rezivo de ... 505214-s.
su ymportte dha Dre. Capellan
afavor deel expresado Dn. Ferndo.
y estte lo diò assimismo à el
deel Arca ... 3181.

Zera

Itt. se Abonan ala dha
Arca // Un mill treszientts.
y cinquentta y cinco Reales
y Treintta mrs. de Vellon que
deella sepagaron à Dn. Jph
de Aganzara Artistta
Zerero, vezino deestta Ciud.
en virttud de Libranza de
los referidos Diputtados de
veintte y siette de Julio

507055-s.

de Mill settezienttos y quarentta y seis: Por ottra ttantta cantt. que ymportto el valor de Dozienttas libras de Zera labrada en velas de Varios Calivos que se le compraron libres de Derechos a prezio de Seis rs. y Veintte y seis mrs. y media de Vellon cada libra, para el consumo annual de la Yglesia de dha Obrapia y funziones de su Obligazion, de cuyo ymportte dio Rezuo. — 1746.9 — 1355.30.

Itt. Cientto y quarentta y siette Reales y nueue mrs. de Vellon que de la referida Arca se pagaron a Dn. Ferndo. — 1761.1

de Galzedo Mayordomo Proveedor	73.61.1.
Envirttud de Libranza de los	
consauidos Diputtados de	
Treintta y uno de Octtubre de	
Mill settezienttos y quarentta	
y seis. Por ottra ttantta cantt.d	
que sattisfizo á Dn. Joseph de	
Aganzara Arttistta Zerero	
los mismos que ymportt.o	
vna ~~Memoria~~ que estte	
dia del renuevo de Quarenta	
y ocho libras de Zera	
Viexa que ttenia el Colegio,	
Valor de Cattorze libras	
y quartta de Zera	
nueva, que se compraron	
para el consumo del	
	73.61.1.

Data — 888 — Rs. de Von

Tumulo que se puso en la Yglesia de este Colegio en las Honrras que se executtaron por Muertte de la Magesttad del Rey Nuestro Señor Dn. Phelipe Quintto; Y otros diferentes Gasttos que por menor todo es en la forma siguientte. . . . . . . | #73.61.r.

Rs. de Von

Primeram.te p.r el remanentte de Quarentta y ocho libr.s de Zera de Dessa que ttenia el Coleg.o . . . . | 3.48.

Cattorze libr.s y quartta de Zera á prezio de Seis rs. que se labraron en Velas gruessas p.a el Tumulo referido | #3.48. | #73.61.1.

359	Rs. von.	Rs. von.
cuya lavor està ynclusa	0.48.	70.61.1.
enla partida antezedente....	0.85.17	
Por el Alquiler de Quattro Zirios que sirvieron al Tumulo que consumieron Siette Onzas y media.....	0.7.26.	
Por el costto del Palanquindo enla Real Aduana de Una carga de Zera que comprò el Colegio enel mes de Junio de dho año para el consumo annual..........	0.6.	
	0.147.9	

Componen dhas partidas los Ciento y quarentta y siette Reales y Nueve mrs. de Vellon que se dizen al principio de esta Libranza y Memoria, en | | 70.61.1.

36 Rs. de von
la qual firmó rezivo de su ... 70.64.1
ymportte dho Dn. Joseph de
Aganzara por mano del de-
numpciado Dn. Fernando de
Salzedo, el que assi mismo
firmó rezivo a fauor de la
Arca ...... 2147.3.

Entrega de Colegiales

Itt. se Abonan a la dha
Arca // Cinquentta y vn rs.
y Diez y seis mrs. de von
que de ella se pagaron a L Dn.
Fernando de Salzedo Mayordomo
Proveedor in virttud de recado
de L Datta de los Denumpciados
Diputtados de Treintta de...

... 102.8.10.

	Rs. de von
	7102.8-10.

Noviembre de Mill settezienttos y quarentta y seis. Por ottra ttanttta cantidad que sattisfize a Dn. Manuel de Rozas y Mendoza Presvittero Capellan del Colegio, los mismos que ymporttò vna Memoria que diò del Gastto hecho por su mano en el Enttierro de vn Colegial que muriò en esta Obrapia; y por menor es todo en la forma sigte.

Primeram.te Por los Dros. Parrochiales que se pagaron al P.e Cura, Sochanttre, y Ministtros de la Parrochia

	Rs. de von
	7102.8-10.

	Rs. vn.	Rs. vn.
De S.n. Bernardo p.r el Entierro	D	70208-10.

del d.ho Colegial, con arreglo à la Concordia celebrada con el Ill.mo Cavildo......... 11. 0011.
Por Amortajar al referido Colegial, y Tañicar el Cañon donde se Enterrò... 11. 0007.16.

		0051.16.

Componen d.has partidas los Cinquenta y vn Reales y Diez y seis mrs. de vellon que se dizen al principio de este recado y Memoria en la qual firmò Recivo de su ymporte d.ho P.e Capellan p.r mano de D.n Fernando de Salzedo, quien lo diò assimismo al Arca de Tres llaves......... 0051.16.

		70259.26.

Rs. v.on
70259 - 26.

Honrras hechas
por Muerte del Rey
nro. Sr. Dn. Phelipe
Quintto =

Itt se Abonan a la dha
Arca // Ochozienttos veintte
y nueue Reales y veintte
mrs. de vellon que della se
pagaron a Dn. Manuel de
Rojas y Mendoza Presvo.
Cappn. de estte Colegio en
virttud de recado de Data de
los dhos Diputtados de
Treintta y uno de Octtubre de
Mill settezienttos y quarentta
y seis, por mano de Don
Fernando de Balzeda

70259 - 26.

 Rs. de Vn.

P. 70259.26.

Mayordomo Proveedor. Por
la
ottra antecedente cantidad que
ymporta una Memoria que
el dicho Dn. Manuel de Rivas y
Mendoza dió de los Gastos exe-
cuttados por su mano, en las
Honrras que segun la prac-
tica antiquada se hizieron
en la Yglesia de este Real
Collegio por Muertte del Rey
nuestro Sor. Dn. Phelipe
Quintto, en los dias veintte
y uno y veintte y dos de Octtubre
del zittado año de mill sette
zienttos y quarentta y seis

70259.26.

Rs. von.
7025З-26.

cuyos gastos por menor son en la forma siguiente.

Rs. von.

Primeramente por los Derechos Parrochiales del dia veintte y vno por la ttarde, y el siguiente dia por la mañana, se pagaron al Cura de Sn. Bernardo, como consttà de Copia .... 0293.

Por la Limosna del Sermon que predicò en estas Honrras el M. R. P. Mro. Fr. Pedro de Conttreras, del Orden de Nra. Sra. dela Merzed Calzado .... 0150.20.

Por los Derechos dela Capilla de Musica de Sta. Ana que asistio a dicha .... 0443.20. 7025З-26.

 R.s de V.n
P. # 70259.26.

Mayordomo Proveedor. Por
la cantidad que
ymporto una Memoria que
el dho D.n Manuel de Rivas y
Mendoza dio de los Gastos exe
cuttados por su mano, En las
Honrras que segun la prac
tica antiguada se hizieron
en la Yglesia de este Real
Colegio por Muerte del Rey
nuestro S.or D.n Phelipe
Quinto, en los dias veintte
y uno y veintte y dos de Octte
del zittado año de Mill sette
zienttos y quarentta y seis

70259.26.

 Rs. vn.

7025?-26.

cuyos gastos por menor son en la forma siguiente. Rs. vn.

Primeram.te por los Dros. Parrochiales del dia Veinte y vno por la tarde, y el siguiente dia por la mañana, se pagaron al cura de Sn. Bernardo como consta de Copia .... 3203.

Por la Limosna del Sermon que predicò en dhas Honrras el M. R. P. Mro. Fr. Pedro de Conttreras, del orden de Nra. Sra. de la Merzed Calzado .... 3150.20.

Por los Derechos de la Capilla de Musica de Sn. Sta. Ana que asistio toda

3443.20. 7025?.26.

	R.s de V.on	R.s de V.on
ala Vigilia el Viernes Veinte	10443.20	79259.26
y uno por lattarde, y el Sab.do		
Veinte y dos por la mañana	920.8	
Por combocar ala Univers.d		
para dha funzion	912	
Por la limosna de Quinze		
Missas rezadas á Quattro		
rr.s de vellon cada una; y la		
de Postre á Seis, que se		
dijeron dho dia delas Honras	966	
Por el Vino para la obla		
sion delas Missas; Mistela		
y Viscochos para el Padre		
Predicador, Cura, y Diaconos	910	
Por el Jornal de vn hombre		
que se ocupó en Doblar		
	10736.20	79259.26

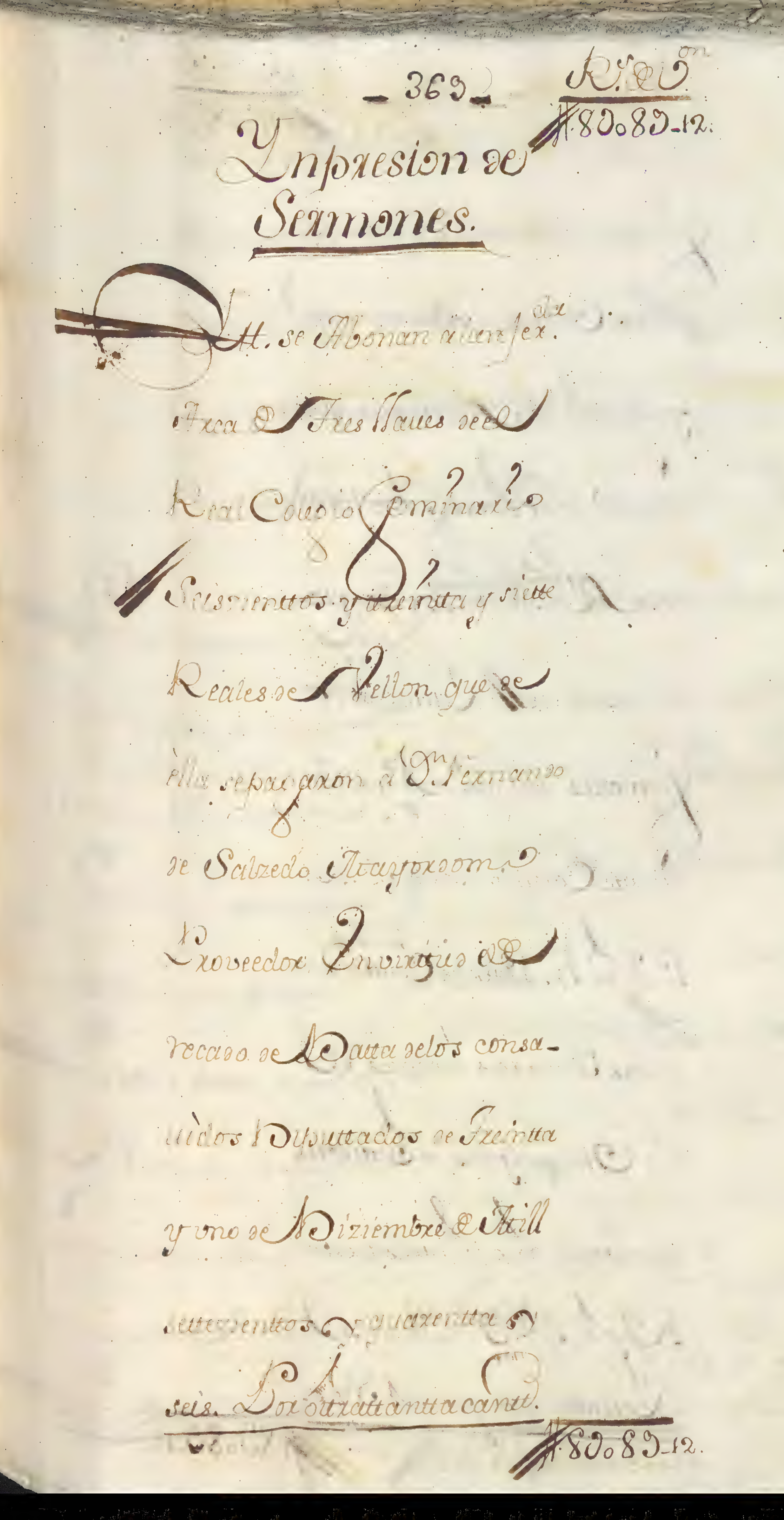
	Rs. de Von	Rs. de Von
	0736-2.	70259-26.
la Vispera y dia delas Honrras	006.	
Por una Libra de Ynzienso para dha Funzion	004.	
Por los Jornales de poner y quitar el Tumulo que para dhas Honrras prestó la Hermandad del SSmo. de Sn. Bernardo, y portes delos mozos que lo condujeron	012.	
Por los Alfileres, Tachuelas y hilo para dho Tumulo	008.	
Por diferentes acarretos de Platta, Yerno, Blandones &c. y volverlo a llevar todo	025.	
	0821-2.	70259-26.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	0821-20.	70259-26.

Por la propina del coche que trajo al Padre Predicador 8-008-
0829-20.

Importan dhas partidas los expresados Ochocientos y veinte y nueve reales y veinte mrs. de Vn. que se dizen al Principio de este recado y Memoria en la qual firmó rezivo de su ymporte dho. Pe. Capellan por mano del consavido Dn. Fernando de Balzedo, quien lo dió assimismo á favor del Arca .... 0829-20.

80089-12.



 Rs. Von.

80.89-12.

Ympresion de Sermones.

Ytt. se Abonan a Cargo de la Arca de Tres llaves del Real Collegio Seminario Seiscientos y treinta y siette Reales de Vellon que de ella se pagaron a D.n Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virtud de decreto de Data de los consabidos Diputtados de Treintta y uno de Diziembre de Mill settezientos y quarentta y seis. Por dicha cantt.d

80.89-12.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
	0821-20	70259-26
Por la propina del coche que traxo al Padre Predicador ...	0008	
	0829-20	

Componen dhas partidas los expresados ochocientos y veinte y nueve reales y veinte mrs. de V.on que dixen al principio de este recado y memoria en la qual firmò recivo de su importe dho P.e Capellan por mano del consavido D.n Fernando de Balzedo, quien lo diò assimismo a favor del Arca ... 0829-20

	80089-12



 R.s v.on

80.89-12.

Ynpresion de Sermones.

Itt. se Abonan a la referida Arca de Tres llaues de el Real Colegio Seminario Seiszientos y treinta y siette Reales de Vellon que de ella se pagaron a D. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virtud de recado de Matta de los consaui dos Diputtados de Treintta y uno de Diziembre de Mill settezientos y quarentta y seis. Por ottra tantta cantt.

80.89-12.

Rs. Vn.
80.89.12.

que sattisfizo á Dn. Franzisco Ximenez Reciente, Ympresor en esta Ciudad, los mismos que ymportto una Memoria que este dió de los Gastos hechos en la Ympresion, y Enquadernasion de Quinientos Sermones del que se Predicó en este Colegio por el M. R. P. Mro. Fr. Pedro de Conttreras en las Honrras hechas el dia Veintte y dos de Octtubre del zittado año, á nuestro Rey, el Sor. Dn. Phelipe V. Quintto que goze de Dios, — 80.89.12.

Rs. Von

Que se dedicó a Nuestro | 80.8 D.12.

Monarcha el Sor. Dn. Fernando

sexto, a quien se le remitió;

cuyos gastos por menor

son en la forma siguiente —

Rs. Von

Primeramente. Por

Seis Pliegos que tubo dho

Sermón, Aprovasiones y

Lizenzias, a Quarenta rs.

de Vellon cada pliego . . . . 0240.

Por una bara de Lama

Platta negra para

enquadernar Quatro Ser-

mones para S. M. . . . . 0031.

Por Dos manos de Papel

0271. | 80.8 D.12.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
	0274	80.8.12.
Dorado para Enquadernar Cientt Sermones	0020.	
Por la Enquadernasion de Quattro Sermones en Lama de platta, à razon de Tres Reales de Vellon cada vno	0012.	
Por Quattro pares de Manezillas de Platta para ellos	0075.	
Por la Enquadernasion de Veintte y dos Sermones en Badana negra dorados todos à Seis Reales de V.on ..	0132.	
Por la Enquadernasion		
	0513	80.8.12.

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
	0543.	80.89.12.
De Quattrozientos y settentta y quattro de dhos Sermones en Papel comun al respectto de doze reales de dha moneda de Vellon el zientto	0057.	
Varias Lizenzias del Juez Eclesiastico, y el de Ymprentas	008.17.	
Por el Porte de llevar á la Villa y Corte de Madrid la mayor partte delos consa-vidos Sermones En vn Caxonzitto En el que fueron yncluzos los destinados para S. M.	0036.	
	0614.17	80.89.12.

-374- | Rs. de Vn. | Rs. de Vn.

Por la Ympresion y | 9614.17 | 89.89.12.

Composizion de vna Certtificon.

de Mattricula de muchachos,

de que servieron siete manos... | 9.22.17.

Ymportan | 9637.

las Expresadas parttidas

los dhos. Nuebezientos y

treinta y siette Reales de Vellon

que se ven al prinzipio de

estte Recado y Memoria

en la qual firmò Rezivo de

su ymportte el Enumpciado

Dn. Franco. Sanchez Reciente

por mano del escrittano Dn. Fernando

de Salzedo, quien lo diò assi

mismo à fauor del Arca

de Tres llaues. ..... | 9637.

89726.12.

Rs. de v.on

80726.12.

Propinas y Ramones.

Propinas

Ytt. se Abonan a la dha Arca de Tres llaues de este Rl. Colegio Seminario Un mill nouezientos y diez y siette Reales y ocho mrs. de Vellon que de ella se pagaron al referido Dn. Fernando de Salzedo en virtud de decreto del Datta de los Anumpciados Diputados de Treinta de Abril de mill settezientos y quarenta y seis. Por ottra cantidad que ymportto el valor de Seiszientas y diez y ocho libras y quar...

80726.12.

de Ramon que tubieron ... 89726.12.

Noventa y nueve Perniles

que comprò a precio de dos reales

y tres quarttillos de Vellon

cada libra, libre de Derechos;

y Diez y nueve Dozenas

de Chorizos a Onze reales

cada una, y distribuyò los

tres dias de Pasqua de Re-

surreccion, en los desayunos de

la Communidad de Ciento

y cinquentta y un Colegiales,

Como assimismo en la Propina

del Señor Juez Conservador

de este Colegio, Cavalleros

Diputtados, Ministros y

demas Sirvientes deel, segun
la practica y Estilo obser-
vado desde la Fundazion dela
cassa; de cuyo repartimiento
dió Memoria por menor dho
Dn. Fernando en la qual firmó
rezivo dela Expresda. canttidad… 19917.8.

Laspina de Pescado

~~Itt.~~ se Abonan á
dha Arca Seiszienttos y
settentta y nueve Reales y
Diez y ocho mrs. de Vellon
que de ella se pagaron á Dn.
Fernando de Salzedo Maymo.
Proveedor En virttud de
recado de Datta de los Dhos
Diputtados de Treze de

Abril de Mill settezienttos
y quarentta y seis, Por
ottros ttanttos que dió Gasttados
en la compra de // Cientto y
ochentta libras y media de
Pescado Frezco al respectto
de Treintta y dos quarttos
la libra, para la Propina
que se dió a la Communidad de
los Collegiales el Jueves
y Viernes Sttos de dho año
segun Esttilo; Como assimismo
a los Tres Caualleros Diputtados
y ttodos los demas Ministros
y Sirvienttes de la cassa, segun

El señalamiento que estta hecho, que con yndividualid. constta ttodo de Memoria pre senttada por dho Mayordomo en la que dió Rezivo desu ymp.te | 110643.20.
9679.18.

Lapina de Ternera para el dia del Corpus

~~Y~~ Ciento y ttreintta y seis reales y veinte y dos mrs. de vellon que de la misma Arca de ~~tres~~ llav.s se pagaron al referido D.n Fernando de Salzedo May.mo Proveedor en virttud de decreto de Datta de los Enumpciad.s Diputtados de Quinze de Junio de Mill settezienttos y quarentta y seis. Por ottros ttanttos que dió Gastt.dos | 110323.4.

enla compra de Ciento y onze

libras y media de Ternera á

prezio de Diez quartos cada

vna, para el platto extraordi-

nario que se dió ala Comunidad

de Ciento y cinquenta y siete

Colegiales el dia del Corpus de

este año zitado; y para la

propina que en dho dia se dió

segun el estilo antiguado

del S.or Juez Conseruador

de dha Obrapia, Caualleros

Diputtados, Ministros y

Sirvientes dela, segun el

señalamiento que seles tiene

hecho, que por menor consta

de Memoria Ensivida ... 1110323.4.
por el referido Mayordomo.
en la qual dio Rezivio de la dh.a
cantidad ... 2136.22.

Propina de Fineza p.a el Ora.or del S.or S.n Juan

Itt. Cientto y
treintta y cinco R.s y diez
mrs. de Vellon que de la referida
Arca se pagaron al Expresado
D.n Fernando de Balzedo
Mayordomo Proveedor en
virttud de Mandado de Datta
de los Enumpciados Diputtad.s
de Treintta de Junio de
Mill settezienttos y quarentta
y seis. Por ottra tantta cantt.d
que dio Gasttada en la compra
de Cientto y diez libr.s y ... 1110459.26.

Rs. vn.

ttres quarttas de Ferrera ... 1103$9-26.

que compró á prezio de Diez
quarttos cada una, para el
Platto Exttraordinario que
se dió á la Communidad de
Ciento y cinquentta Colegiales
enel dia del Sr. Sn. Juan
del expresado año, y para
la Propina que en dho dia
se diá segun el Esttilo anttiguado, al Sor. Juez Conservador
de dha Obrapia, Cavalleros
Diputtados Ministros y
Sirvientes della, segun el
Señalamientto que se les ttiene
hecho que por menor constta
de Memoria Recivida

1103$9-26.

por el referido Mayordomo ... 11704 S 9.26.

en la qual firma Rezivo de su

ymportte ... 9135.10

Cinco @ S de chocolatte p.ª Madrid y Cadiz — Ytt. se Abonan ala

dha Arca Noveziенttos

y seis Reales y ocho mrs. de

Vellon que de ella se pagaron

al zittado D.n Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveed.r

de dha Obrapia en virttud de

Libranza delos delos dos Cap.nes

Diputtados de Treinta y uno

de Octubre de Mill settezientts

y quarentta y seis. Por otra

ttantta cantt.d que dio gastada

en la compra de Azucar

Canela y Cacao para ... 11020.2

Rs. Von.

Cinco arrovas de Chocolatte | 110595-2.

que de orn. de dha Diputtazion

se labrò para remittir de

Propina las dos de ellas

del Sor. Juez Prottecttor del

Supremo Conss.o de las Indias

Una del Agentte dho

Colegio en la Cortte; Y las

Dos resttanttes à Dn. Nicolas

Atiro Apoderado de esta

cassa en la Ciudad de Cadiz

segun la Practtica de todas

las Pasquas de Navidad,

En cuyo ymportte està yncluzo

el costto de dha labranza, como

mas yndividualmentte parze | 110595-2.

Rs. on

dela zittada Libranza y Rs. vn. 110595.2.

que enella dio el Expresado Dn.

Fernando .... 99.6.8.

Azeittunes para Madrid. Y Mill quattroz.ttos

y ochentta Reales de Vellon

que dela referida Arca se pagon

al Enunpciado Dn. Ferndo.

de Salzedo en virttud de

decreto de Datta delos consaudas

Diputtados de Treintta y uno

de Diziembre de Mill setteztos

y quarentta y seis. Por ottra

ttantta canttidad que dio Gastdos

enla compra de Noventta

y dos Cuñettes de Azeittunes

mittad verde, en Galmuera 1295.1.10.

 Rs. de Von

y mittad Morada Rayada, ‖ 1205.1.10.

adrezada con Experzia fina,

y dos Cuñettes de Alcaparron

á siette reales y medio cadauno.

dichos Cuñettes, quese remi-

ttieron ala Cortte, conlas Tres

arrovas de Chocolatte delas

Cinco que Expresa la

parttida anttezedentte, para

los cumplidos de Pasquas

delos Sres. y Conttadores de

dho Conss.o delas Indias,

En observanzia del Esttilo

anttiguado; Encuya canttid.

estta yncluzo el portte de

‖ 1205.1.10.

	Rs. de Vn.
	412905.1.10.

la remision de dhas Azeittun. y Chocolatte, assi ala dha Villa de Madrid, como ala Ciudad de Cadiz segue dio Memoria el zittado Dn. Ferndo. que por menor es como se sigue.

	Rs. de Vn.
Primeramte. por el Valor de Noventta y dos Cunettes de Azeittunas, mittad verde y mittad morada Vasfadas en prezio de Siette Reales y medio de Vellon cada cunette........	690.
Por dos Cunettes de Alcaparrones a dho prezio...	015.
	705. 412905.1.10.

	Rs. Von	Rs. Von
Por las Ceras y Lias para hazer los Terzios	92 o	1205 o 1 . 10
Por Sesentta y siette arrs. que pesaron las cargas que se remittieron à Madrid se pagò por su portte à razon de Onze rs. de Von @	737	
Por el Flette de 1 Jozè Cañettes de Azeittunas, y dos @s. de Chocolatte que se remittieron à Cadiz à Dn. Nicolas Miro, Apoderdo. de este Colo.	018	
Importan	1948 o	

Importan las mencionadas partidas los Mill quattrozienttos y ochentta reales de Vellon que se refieren al prinzipio de este — 1205 o 1 . 10

Rs. v.on

#1205.1.10.

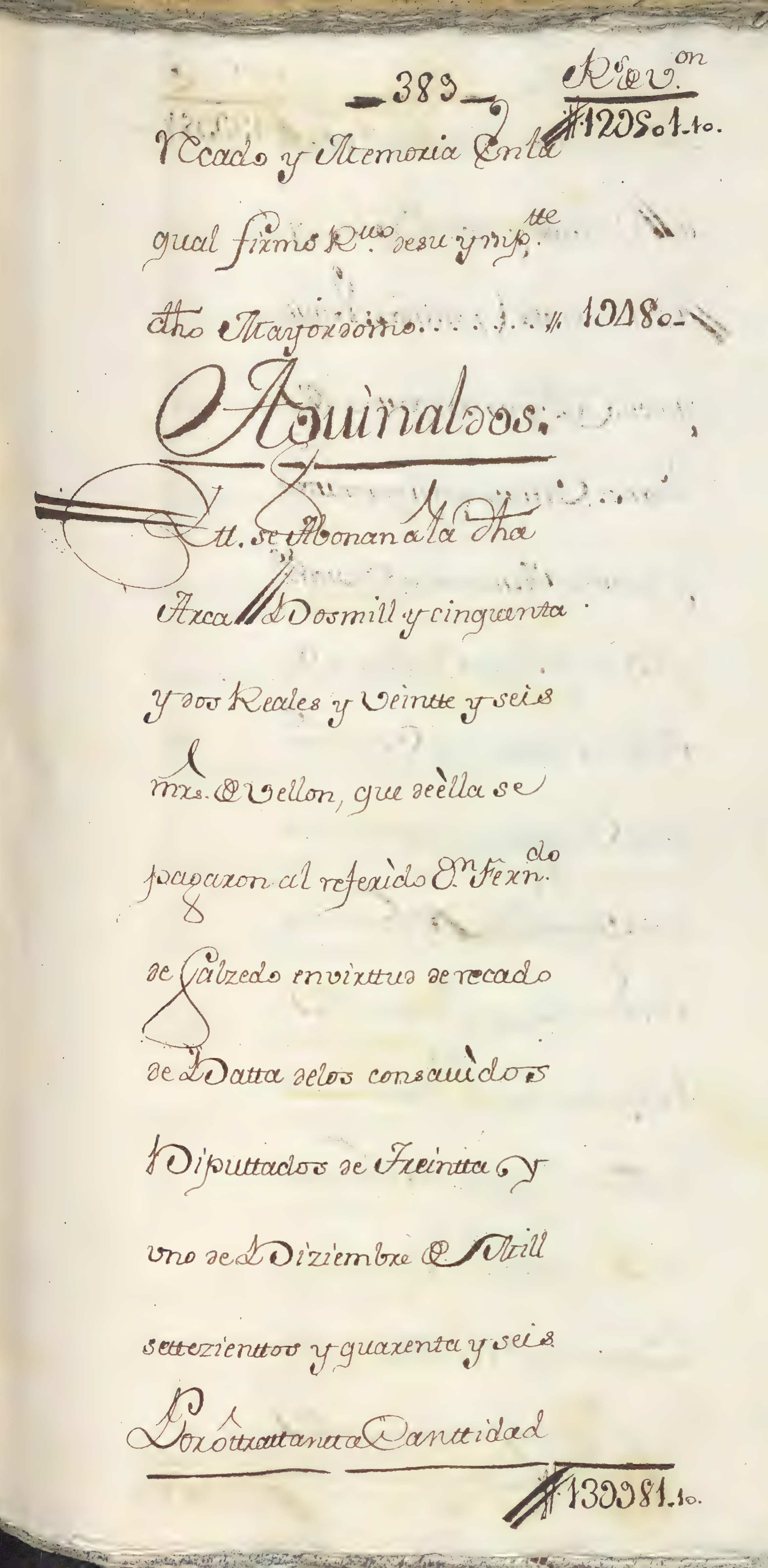
Recado y Memoria Entta
gual firmo Rbo. desu ymp.te
dho Mayordomo . . . . # 1048.—

Aguinaldos.

Itt. se Abonan a la dha
Arca # dosmill y cinquenta
y dos Reales y veintte y seis
mrs. de vellon, que de ella se
pagaron al referido Dn. Ferndo.
de Calzedo en virttud de recado
de datta de los consauidos
Diputtados de Treintta y
vno de Diziembre de Mill
settezienttos y quarenta y seis

Por ottra tanta Canttidad

#130981.10.



 Rs. de Von

que dió gasttada en la compra | 130981.10.

de Veintte y seis Pabos, Y

Cinquentta Gallinas: Veintte

y ocho @s. y tresquarttas de

Pexos: Cientto y cinquentta

y quattro Almudes de Casttañs.

y Diez y siette Millares de

Nuezes, para las Colaziones.

de los Colegiales en las noches

de la Vispera de Navidad,

Año nuevo, y Pasqua de

Reyes; Y Propinas que

en dha Pasqua de Navidad

se dió al Sor. Juez Conseruador,

Cavalleros Diputtados, Mi-

nisttros y Sirvienttes de

130981.10.

	Rs. vn.
dho Seminario en estas Es-	139981.10.
pezies segun el Estilo annual;	
Cuyo repartimiento y	
prezios à que comprò los men-	
cionados Generos constan	
por menor de Memoria que	
presentò el consaurido May.mo	
Proveedor, en la que tambien	
se yncluyen los Aguinaldos	
que en Dineros se dieron	
à dhos Ministros y Sirvientes	
segun su señalam.to que todo	
es como se sigue...	
	Rs. vn.
Primeram.te por doze Pavos	
y doze Gallinas dadas al S.or	
Juez Conservador D.n Pedro	
	139981.10.

	Rs. Ms. Vn.	Rs. Ms. Vn.
Marzeu. los Pavos á Diez	D	130981.10.
y ôcho reales, y las Gallinas á quattro y medio.........	927.0	
Por Seis Pavos, y Diez y ôcho Gallinas que se repartieron entre los Tres Cavalleros Diputtados, á Dos Pavos y Seis Gallinas cada vno que al mismo prezio Importtan	2189	
Por Cinco Arrovas de Peros para los dhos. Tres Cavalleros Diputtados, Contador y Mayordomo Proveedor á Diez reales de Vellon la arrova............	2050	
Por Cinco Millares de		
	5069	130981.10.

	R.s vn.	R.s vn.
Nuezes para los Sres.	0509	130981.10.
Expresados Caualleros Di-puttados, Conttador, y Mayordomo a siette quarttos y medio el zientto........	0044.4.	
Por Veintte y seis Almuerez de Casttañas, para los dhos yndividuos a razon de Seis Almudes cada Cauallero Diputtados, y a quattro el Conttador y Mayordomo, a prezio de Onze quarttos el Almud..........	0033.22.	
Por Doze Millares de Nuezes, al respectto de siette quarttos y medio el Ciento; Veintte y tres arrovas de		
	0586.26	130981.10.

	Rs. vn.	Rs. vn.
Pesos y tres quarttos;	10586.26	139981.10
a prezio de Diez reales cada arroba // Y Ciento y veintte y ocho Almudes de Casttañas a Onze quarttos el almud, para las Propinas de los Ministtros, y Colaziones de Ciento y quarentta y dos Collegiales en las noches de la Vispera de Navidad Año nuevo y Reyes 11.	350.9	
Por Quatro Pavos y Doze Gallinas a los prezios referidos que se dieron a Don Matthias de Zuazo Secrettario de la Supe(rin)tendenzia, y a		
	10935.26	139981.10

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Dn. Geronimo Gaytan	10.95-26	130981-10.
Conttador de Grazias, ...	0126.	
Por Quattro Pavos, y Ocho gallinas que se remittan se dieron á Dn. Joseph de Toledo, Fiel de Millones en el Mattadero, y á Dn. Jph. Prietto Muñoz Csno. de estte Colegio á los mismos prezios arriva referidos.	0108.	
Propinas en Dinero.		
Por los Aguinaldos de los Ses. Conttador. Mayordmo. y dos Pes. Capellanes al resptto. de Quarentta y ocho reales de Vellon á cada uno. . . .	0192.	
Por los dee Maesttro		
	10521-26	130981-10.

	Rs. de Von	Rs. de Von
De Mathematticas De	10521.26	130981.10
estta Obrapia . . . . //	0024.	
Por el Del Maestro De		
Primeras lettras . . . . //	0024.	
Por el deel Ofizial dela Contta //	0024.	
Por el deel Ayudte. De Mayordmo,		
Proveedor . . . . //	0024.	
Por los delos Medicos y		
el Zirujano, a Quarentta		
y ocho rr. de Von cada vno. //	0144.	
Por los delos dos Ayudantts		
de Escuela a Veintte y		
quattro rs. cada vno . . . . . . //	0048.	
Por los deel Enfermero y		
Ropero a proprio respetto		
que los antteze dentes . . . . //	0048.	
Por los deel Sacristtan y		
	10857.26	130981.10

397	Rs. Von.	Rs. Von.
	10857.26	130981.10.

Porttero à razon de Doze reales de Von. cada vno .... 0024.

Por los del Cozinero, y el Mozo que haze los mandados al propio respectto ...... 0024.

Por el del Ayudantte de Cozina .... 0006.

Por los de las Tres Lavanderas à Quattro reales cada vna .. 0012.

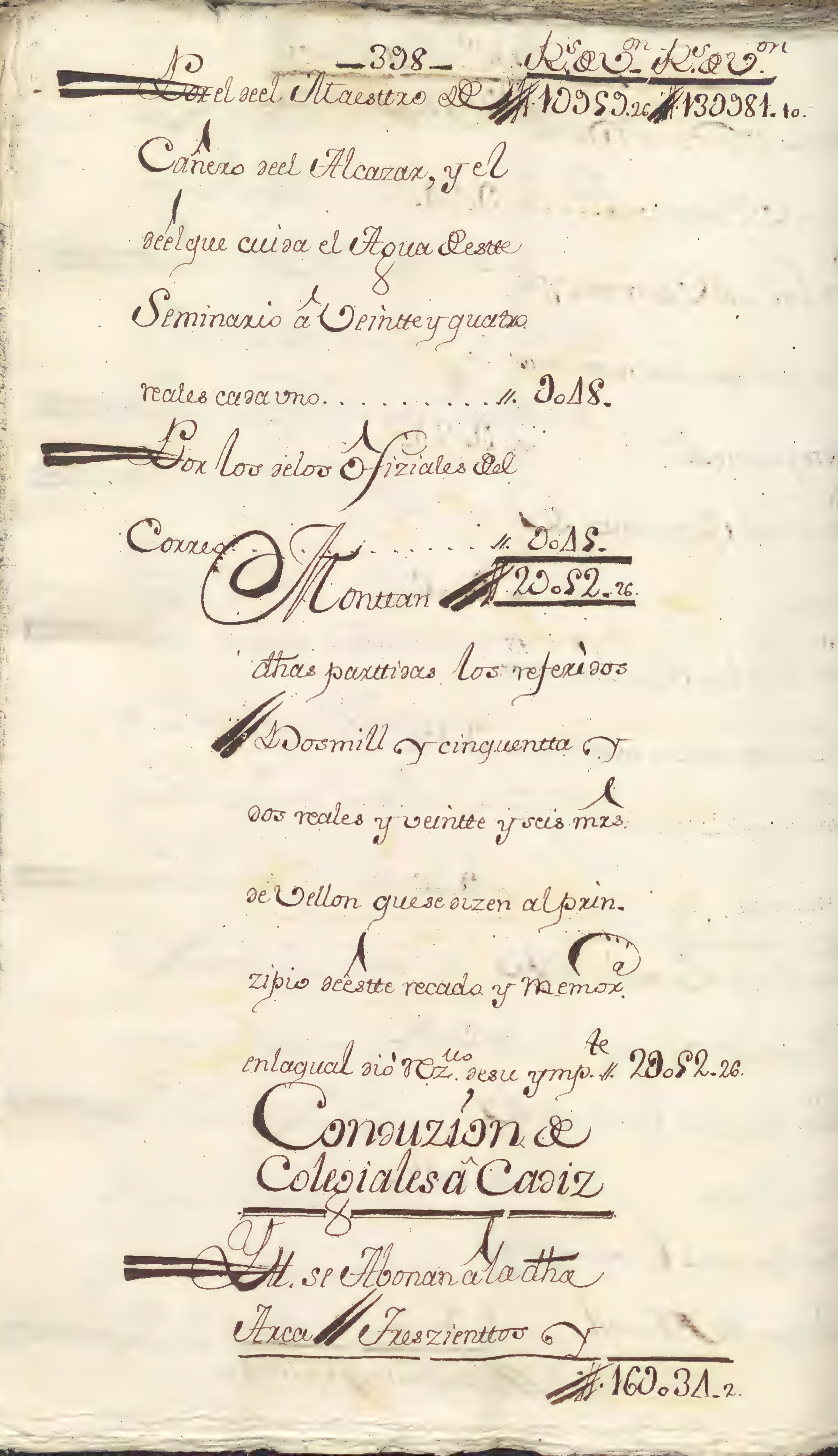
Por el del Zapattero que remienda .... 0006.

Por el del Porttero de la Puertta de Xerez ...... 0012.

Por los de los Guardas de dha Puertta ...... 0012.

Por los de los Guardas de la Puertta del Arenal ..... 0006.

10959.26 | 130981.10.



	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Por el del Maestro de Cañero del Alcazar, y el del que cuida el Agua deste Seminario á veintte y quatro reales cada uno .... 0048.	10050.26	130081.10
Por los delos Ofiziales del Correo .... 0045.		
Montan	2052.26	

dhas partidas los referidos Dosmill y cinquentta y dos reales y veintte y seis mrs. de Vellon que se dizen al prinzipio deestte recado y Memoria enla qual dió Rezibo desu ymporte ... 2052.26.

Conduzion de Colegiales á Cadiz

Ytt. se Abonan ala dha Arca Treszienttos y ... 16034.2.

 Rs. von.

quinze reales de vellon que | 160.31.2.
de ella se pagaron á Dn. Fernando
de Salzedo Mayordomo
Proveedor del Colegio, en
virttud de Libranza de los dhos
Diputtados de Nueve de
Noviembre de Mill setez.tos
y quarentta y seis. Por ottra
tantta canttidad que satisfizo
al Pattron Anttonio Ferz.
los mismos en que ajusttó
con el el Conduzir y man-
ttener desde estte Rl. Colegio
hastta la Vahya de la Ciud.
de Cadiz Doze Colegiales
que salieron de dha Obra p.a | 160.31.2.

— 400 — Rs. de Von.

para Embarcarse en #160.34.2.

differenttes Navios que

salieron con Nuesttra Sra.

varios puerttos dela America

al respectto de Cattorze reales

de platta de a Diez y seis

quarttos cada colegial, de

cuyo importte firmó Rezivo

el consabido Dn. Fernando.// 9315.

Ayudas de Costta

Luttos.

Se abonan ála dha Arca

de Tres llaues // Quattro

mill quinienttos y quarentta

y siette Rs. y Veinte y seis

mrs. de Vellon que de ella #160349.2.

#160319.2.

se pagaron à los Ministros
de este dho Colegio en virtud
de Libranza despachada en
Veintte de Julio de Mill
settezienttos y quarentta y seis.
por los consauidos Diputtados.
Por ôttrattantta canttidad
que seles repartiò por via de
Ayuda de Costta para los
Luttos publicados ênestta
Ciud. y Quieron ponerse
ttodos por la Muertte de
el Rey Nuestro Señor
Dn. Phelipe Quintto.
Y lo que âcada vno sele
enttregò segun su Empleo

#160319.2.

-102- Rs. Vn.

y arreglado del Esttilo de ‖1603.19-2.

las ocasiones antezedenttes

Es en la forma Siguientte-

Primeramte. Settezientt. Rs. Vn.

y veintte y dos Reales, y

veintte y ocho mrs. de Vellon

que segun el Esttilo anttiguo.

perttenezieron al Sor. Dn.

Gregorio de los Rios Maymo.

Diputtdo. deel Colegio, por

Quarentta y ocho pessos

Arcus. de a Ciento y veintte

y ocho quarttos cada uno,

para la compra de Doze

Varas de Paño de Olanda

a Razon de quattro ps. la vara ‖. 0722.28.

‖0722.28 ‖1603.19-2.

403	Rs. von	Rs. von
Ytt // Setteziënttos veintte y dos Reales y veintte y ôcho mrs. de vellon que perttenezieron al Señor Dn. Juan Felix de Andrade Segundo Diputtado de dha Obrapia, por los mottivos referidos en la parttida antter //	0722.28	1603A9.2
	0722.28	
Ytt // Setteziënttos veintte y dos Reales y veintte y ôcho mrs. de vellon, que assimismo perttenezieron al Sor. Dn. Juan Silvesttre de Zianca, Terzero ô Moderno Diputtado, para Doze Varas de Paño de Olanda a razon de Quattro pessos cada una, p. dho Cuttos .. //	0722.28	
	20168.16	1603A9.2

Ytt // Trezienttos | 20168.16 | 1603419.2.

sesentta y un reales y cattorze

mrs. de Vellon, por Veintte

y quattro p.s Excusos de á

Cientto y veintte y ocho qu.tos

que se le libraron y enttreg.ron

á D.n Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor, p.a

Seis varas de Paño de

Colanda, para que hiziese

ctho Lutto, en lugar dla

Bayetta que en lo anttiguo

ttenia señalada estta ocupas.on // 0361.14.

Ytt // Trezienttos y

sesentta y un reales y Cattorze

mrs. de V.n que se le libraz.n

á D.n Manuel de Requena | 20529.30 | 1603419.2.

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
	20529.3	160319.2

Conttador dela Universid.
de Mareanttes, y Rl. Coleg.o
Seminario, por veintte y
quattro ps. Excudos dea Cientto
y veintte y ocho quarttos, pa.
Seis varas de Paño de Olanda
a Quattro pessos cada una
que sele consideraron para
que executtase dho Lutto
con la mayor Desenzia, por
ser el Ministtro Prinzipal
que concurre alas Junttas
de Universidad, Diputtaz.es
y demas acttos publicos de
Ella, en lugar dela Bayetta
q. en lo anttiguo ttenia asignada . . ||

	361.14	
	20891.1	160319.2

	R.s de v.on	R.s de v.on
Ytt // Ciento y ochentta reales y veintte y quattro mrs. de vellon que se le libraron á D.n Manuel de Rojas y Mendoza Presvitt.o Capp.n de estte Coleg.o para doze var.s de Bayetta, las mismas que constta haverse dado á estta Ocupasion en las ocasiones de Luttos antteze[d]entes.....//	29891.10 / 180.24	160349.2
Ytt // Ciento y cinquenta reales y veintte mrs. de v.on por diez pess.s fuer.tes de á cientto y veintte y ocho quarttos que se le libraron y entregaron á D.n Juan Sanchez Reciente Maestro de Navegazion	30072	160349.2

para el referido Lutto, con arreglo alos anttezedenttes Exemplares.......... 30.72. 160349.2.
 9150.20.

Ytt Ciento y cinquentta reales y veintte mrs. de Vellon que sele librò y sattisfizo a Dn. Tiburzio de Mendiettа Maestro de Primeras lettras de Dho. Colo. para el zittado Lutto, Segun lo que En las Ocasiones anttezes. sele a considerado a estta Ocupn. 9150.20.

Ytt Noventta reales y Doze mrs. de Vellon por Seis pessos Escudos de à Ciento y Veintte y ocho quarttos que se dieron a Dn. Dionisio Lozano, vno de los Medicos de estte Colegio. por

30373.6 160349.2.

Seis Varas de Bayetta ‖ 30373.6 ‖ 160349.2.

para dtho Lutto . . . . ‖ 90 9o.12.

Itt ‖ Noventta reales

y doze mrs. de Vellón que

se dieron á D. Manuel Perez

Medico assimismo de estta

Obrapia, por lo correspondientte

á su Lutto . . . . ‖ 90 9o.12.

Itt ‖ Ottrattantta cantd.

que perttenezió á D. Ziprian

Garzía, Zirujano Barbero

de estta Obrapia, por lo respec-

ttibe á Seis Varas de Bayetta

para dtho Lutto . . . . ‖ 90 9o.12.

Itt ‖ Cientto y ochentta

reales y veintte y quattro mrs.

de Vellón que sele Libró y.

‖ 30644.8 ‖ 160349.2.

— 409 —	Rs. de Von.	Rs. de Von.
sattisfizo à Dn. Henrrique	30644.8	160349.2
de Aldama Ayudantte de		
Mayordomo Proveedor		
por Doze pessos Excudos		
para ottras ttanttas varas de		
Bayetta; Cuya canttidad		
se considerò por la Diputtazon.		
ser Justto àsignarle, respectto		
dela asisttenzia personal		
que ttiene alo que ôcurre àla cassa		
y ser prezisso êsttar con desenzia.	3180-24	
Itt. Ciento y ôchentta rs.		
y veintte y quattro mrs. de von.		
que se libraron à Dn. Joseph		
franzisco de Morales Ofizial		
dela Conttaduria deste Coleg.o		
	33824.32	160349.2

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
para el Lutto que se lle pon.	30824.32	169343.2.
por las propias razones y mottibos que se expresan en la partida anttezedentte...	0180.24.	
Itt. Cientto y veintte rs. y diez y seis mrs. de vellon que se dieron à Dn. Pedro Carrillo Primer Ayudantte de Escuela para dho Luto...	0120.16.	
Itt. Ottra tantta canttidad que se enttregò à Dn. Calixtto de Coria Segundo Ayudantte de Escuela p. el zittado Lutto...	0120.16.	
Itt. la misma canttidad que se sattisfizo à Dn. Rodrigo Anttonio Lopez Enfermero de estte Colegio, que le		
	31246.2.	169343.2.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	19246.2.	160319.2.
correspondieron para dho Lutto	3120.16.	
Ytt. Noventta reales y doze mrs. de Vellon que perttenezieron à Juan Garz.a Ballestteros, Ropero deestte Colegio, para Seis varas de Bayetta quettiene considera das para dho Lutto	0090.12.	
Ytt. Noventta reales y doze mrs. de Vellon que sele libraron à Dn. Fran.co Canales Zuritta Portero deestte Col.o para Seis varas de Bayetta para el lutto que deue ponerse.	0090.12.	
	19517.26	

Componen las parttidas Mencionadas repartidas a los Ministtros ...... 160319.2.

Referidos para el Expres- 1603413.2.
sutto, los // Quattromill
quinienttos y quarentta y siete
reales y veintte y seis mrs. de
Vellon, zittados al principio
de estta Libranza en la qual
dieron Rezivos de lo que á
cada uno perttenezió . . . . 11.4547.26.

Y Instrum.tos para
los Muchachos que se
Embarcan.

Ballesttillas.

Itt. se Abonan ala dha
Arca // Quinienttos y
treintta y ocho reales y doze
mrs. de Vellon que de ella

2.0896.28.

Rs. on
20836.28

sepagaron a Dn. Juan Sanchez
Rezientte Maesttro de
Matthematticas deestte Coleg.o
en virttud de Libranza delos
dhos Diputtados de Veintte y
cinco de Octtubre de Mill
settezienttos y quarentta y
seis. Por Doszienttos y
ochentta y seis reales de platta
de a Diez y seis quarttos cada
vno que ymportto el valor
de Treze Ballesttillas que
sele compraron a prezio de
Veintte y dos reales de platta
dedha Expezie cada vna
para, ottrostanttos Coleg.les ... 20836.28.

Rs. de on

adelanttadas en las facultades ... 2.0836.28

Nautticas que han salido

dela cassa por quentta de ella

para Embarcarse en varios

Navios de Rexisttro que

hizieron viaje ala America;

de cuyo importte firmò Rbo.

dho Dn. Juan Sanchez .... 1. 0538.12.

Gastto en Madrid Sevilla y Cadiz.

Gastto en Sevilla. { Derechos de Esno. Publico.

Itt. se Abonan a dho

Arca Doszientos y diez

y siette Reales y diez mrs.

de Vellon que de ella se pagaron

2.10435.6.

— 415 — Rs. de von

a Dn. Joseph Prietto Muñoz ⁋ 21043s-6.

SSno. pubco. del num.o de esta

Ciud. en virtud de Decad.o

de Datta de los dhos Dipdos.

de Veintte y ocho de Febrero

de Mill settezienttos y quarta

y seis, Por otros ttanttos que

ymporttaron los Derechos

de disttinttos Ynsttrumenttos

que executtó en su Ofizio en

ttodo dho año de Mill setteztos.

y quarentta y cinco, y

Enero y Febrero de Mill

settezienttos y quarentta y

seis, Aque dió memoria por

⁋ 21043s-6.

	Rs. von
menòr, y ês ttodo en la	210135-6.

forma Siguientte

	Rs. von
Primeram.te por las comprovasiones de Dos Certtificaziones que se dieron por la Conttaduria del Collegio en el año de Mill setteziênttos y quarentta y cinco, para diversos fines	1. 006-20.
Por un Poder dado por la Diputtazion a Dn. Geronimo Gaytan, Hermano de la Universidad de Mareantes, para que en el mismo año de Mill setteziênttos y quarentta y cinco, fuesse a la corte a	
006-20.	210135-6.

Evaquar diferenttes dependen-	0..6.20	21013S.6.
zias del Colegio, ... //	0.15.	
Por la Comprovazion de ôttra Certtificazion dada por la Conttaduria del Coleg.o en el año de Mill settezientt.s y quarentta y seis, a diez y ôcho de Enero deel ...... //	0..3.20.	
Por Un Autto de Siette de Febrero de dho año de Mill settezienttos y quarentta y seis proveydo p.r el S.or Juez Conservador, Mandando que el Conttador del Col.o diesse Certtificaz.on deel Numero de Hermanos actuales que ttenia la Univ.d de Atarazanttes		
	0..25.6	21013S.6.

	R.s v.on	R.s v.on
y Tittulos conque se	0.25-6	210435-6.
rezivieron; y su nottificaz.on	0.11-6.	
Por ottro Autto proveydo por d.ho Señor Juez en Ocho de Febrero deel mismo año en vistta de vna Certtificazion de la Conttaduria deel Coleg.o mandando hazer sauer a la Diputtazion, señalase dia para las Elecciones; y la nottificazion deel a los Cau.ros Diputtados en sus cassas.	0.16-	
Por ottro Autto de Ocho de Febrero del expresado año proveydo por el referido S.or Juez conseruador, mandando		
	0.52-12	210435-6.

— 119 — Rs. Vn. Rs. Vn.

hazer Combocar.on a Juntta ₶ 0052.12 ₶ 210135.6.

para el dia señalado por dha

Diputtazion........ 008.20.

Por el Traslado dela

Certtificazion que dio la Contt.a

Auttos, y diligenzias, ynclu-

zo el costto del Papel de a diez

quarttos........... 0021.6.

Por la Asisttenzia ala

Juntta General de Eleccion.s

y su Traslado p.a ponerlo,

en la Conttaduria........ 012.0.

Por un Thesttimonio dela

Juntta de Elecciones del año

passado de Mill settezienttos

y quarentta y dos, con ynzerz.on

dela Prottestta y demàs

presenttado p.r los Maesttres

₶ 02.2.1 ₶ 210135.6.

	Rs. de v.on	Rs. de v.n
	0202.1	210135-6.
Y dela Juntta del		
año de Mill settezienttos y		
quarentta y seis, yncluiza		
la Rattificazion de ctha protesta		
tta	0015-6.	
Componen	0217-10.	

las cthas parttidas los referidos
Doszienttos y diez y siette
reales y diez mrs. de v.n
que se expresan al prinzi-
pio deste Recado y Memoria
en la qual dió Rezivo ctho
Dn. Joseph Prietto Muñoz .. 0217-10.
Ytt. Doszienttos y
settentta y seis rs. de vellón
que de la referida Arca se
pagaron al Enumpciado

210652-16.

Rs. de v.on

Dn. Joseph Prietto Muñoz #210652.16.

Es.no pu.co del num.o de esta Ciud.

En virttud de Libranza de los

dhos Diputtados de Treintta

y uno de Diziembre de Mill

settezienttos y quarentta y

seis. Por ottros ttanttos que

ymporttaron los drechos de

disttintos ynsttrumenttos que

executtò en su Ofizio desde

Primero de Marzo del zitt.do

año hastta fin de Diziembre

del, de que diò memoria que

pormenor es en la forma

siguientte......

Rs. de v.on

Primeram.te Por la asistt.cia

para una Juntta de Univ.d

D #210652.16.

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
422		
Testimonio de no haverse zelebrado; Traslado para la Conttaduría de estte Colegio, y Papel Sellado..........	030.	# 210652. &c.
Por la Asisttenzia a la Juntta que en Veintte y uno de Julio de Mill setteztos y quarentta y seis Celebró la Universidad de Mar.tes su Traslado y Papel Sellado..........	012.	
Por la asisttenzia a otra Juntta General que celebró dha Universidad en Veintte y dos de Diziembre del mismo año de Mill settezienttos y quarentta y seis, su Traslado y Papel Sellado..........	012.	
	# 027.	# 210652. &c.

	Rs. de Von	Rs. de Von
Por la Comprovazion de	0270	210652.16.

Tres Certtificaziones que dió la Conttaduria del Colegio en el ttiempo que comprehen- de estta Memoria . . . . . . 11. 006.

Ympttan — 0276.

las referidas parttidas los dhos Doszienttos y settentta y seis Reales de Vellon que se dizen al principio de estta Libranza y Memoria, en la qual firmò Rezivo a favor del Arca de Tres llaves de estte Real Colegio, el zittado Dn. Joseph Prietto Muñoz Conno. pu.co . . . . 11. 0276.

210928.16.

Secretaria de Cartas.

#210928.16.

Se Abonan y passan en quentta ala dicha Arca Unmill dozienttos y quattro reales y Veintte y quattro mrs. de Vellon que dèlla se pagaron a Dn. Juan de Requena Conttador de estte Real Colegio en virttud de libranza delos consaucidos Diputtados de Treintta y uno de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y seis. Por Ochentta pessos Escudos de a Cientto y

#210928.16.

veintte y ocho quarttos cada [ilegible] ₰.210928.16.

uno que tiene asignados en

cada un año por la ocupa[on]

y Trauajo de la Secrettaria

de Carttas de correspondencias

del rrittado Seminario, assi

por lo perttenezientte à Yndias,

Canarias, Vizcaya, Aragon

y Puerttos, como p.ª lo respec-

ttivo à la Formazion de

Representtaziones è Infor-

mes que ocurren sobre varias

Matterias à dha Obrapia,

Medianttè no ser esto de la

Obligazion del suso dho.

El qual señalamiento fue ₰.210928.16.

210928.16.

hecho por la Universidad de

Mareantes antiguamente,

y a todos los que han obte-

nido el Empleo de Contador

del expresado Seminario

se les ha dado la expresada

Cantidad, y esta Aprovada

por el Cons.o de las Indias

en las quentas annuales que

se remitieron a el; y esta

es por lo perteneziente al

mencionado año de Mill

settezienttos y quarentta y

seis, como constta con Ex-

presion de dha Libranza

210928.16.

Cn la qual firmò Reziuo — 210928.16.

de su ymportte . . . . — 102.1.24.

Amanuenze.

Itt. se Abonan à la

ctta Arca Trescienttos y

on Reales y seis mrs. de V.on

que de ella se pagaron à Don

Joseph Fran.co de Morales

Ofizial de la Conttaduria

en virttud de Libranza de los

Illmps. Sres. Diputtados de

Treintta de Noviembre de

Mill settezienttos y quarentta

y seis. Por Veintte Pessos

Escudos de à Cientto y

veintte y ocho quarttos, los — 230133.06

230133.06.

mismos que sele dieron por el
trabajo de escrivir las
Quenttas del Colegio pertte-
nezienttes al año passado de
Mill setteziecnttos y quarentta
y cinco; con arreglo á la prac-
ttica observada desde la fundaz.ºⁿ
de la cassa; de cuya canttidad
dió Rezivo . . . . ∥. 0301-6.

Composiz.ºⁿ de Libr.ˢ y Ottros Gastt.ˢ

Itt. se Abonan Treintta
y cinco reales y diez y siette
mrs. de vellon que dicha refer.da
Rica se pagaron á D.ⁿ Juan
de los Rios Maestro de librero

230434.12.

A 230134.12.

en virttud de recado de Datta delos consaviidos Diputtados de Treintta de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y seis. Por el costto de compo=ner dos libros dela Conttad. deestte Colleg.°; Valor de Nueve pares de Cartteras de a quarttilla; Y cortado y battido de Tres resmas de papel para el Gasto de ctha Conttaduria, causado todo enlos años de Mill settez.ttos y quarentta y quattro, Quarentta y cinco, y citttado de

A 230134.12.

Mill settezienttos y quarentta ... 230134.12.

y seis, Ê que rrò memoria por

menor de chos Gasitos, y ênella

firmò rezivo desu ymportte ... 1038.12.

Gastto ên Madrid

Y ytt. se Abonan ála dha

Arca Settezienttos sesentta

y nueve reales y Treintta

mrs. de Vellon que déella se

pagaron á Dn. Alexandro

Lorenzo de Esquivel Vezino

dela Villa y Corte de Madrid

y Asente deestte Real Colegio

ênella, envirttud de Recado de

datta delos mencionados Diputtdos.

de Treintta y uno de Diziembre

de Mill settezienttos y quarentta

y seis. Por la misma razon ... 230169.23.

Rs. de V.on

que ymportto vna relazion — 230463.29.

que no se ttodos los gasttos
hechos por su mano en el zittado año, assi en los Derechos
de los Cumplidos de Pasqua
que se remitten annualmentte
á los Sres del Consso. de Yndias, Portes de Cartas de
Pasquas para dhos Señores,
Como assimismo la grattificasion de Treintta pessos
escudos de a Ciento y veintte
y ocho quarttos que por via de
Aguinaldo se le da en casa
vn año por su trauajo; Attento á hauerle surprimido — 230463.29.

El Sueldo de Cientto y | 239169.23.
cinquentta Ducados que en |
cada vno gozaua; Y cuyo |
ymportte no Rezivio en la |
expresada Relazion...... | 3769.30.

Gastto en la Ciudad de Cadiz.

En estte lugar se deuian
Abonar ala referida Arca de
tres llaues dectho Rl. Coleg. Sem.
todos los gasttos que en el
tiempo de estta quentta se
executtaron en la Ciud. de
Cadiz por el Apoderado que
ctha Obrapia tiene en ella
que se reduzen a Dos porzientto
por la Encomienda que le es-
tta asignada por la Cobran-
za y remision de los. | 242939.25.

 R.s de V.on

Caudales que recauda ... 249239. 2s.

perttenezientes aestta Fundaz.on

Costtos delos Pleittos que

Enel Tribunal dela Cassa de

la Conttrattazion ocurren

sobre varios assumptos; Dre-

chos que se conttribuyen En

la Conttaduria Prinzipal

de dho Tribunal, por las Cer-

ttificaziones que da annualm.te

para la Justtificazion delos

Cargos delas quenttas; Agui-

naldo que el Procurador de estta

Obrapia en dha R.l Audienzia

ttiene señalado; Curasion de

los Colegiales que se han re-

mittido p.a hazer Viage a

Varios Puerttos dela Amer.ca

y han Estado Enfermos

En dha Ciudad durantte ... 249239. 2s.

 Rs. Vn.

la demora que tubieron en ella sin darles destino, Su manu
ttenzion, Compra de alguna Ropa para su viage, y las de diferenttes
Ynsttrumenttos Nautticos, con ottros gasttos menores con-
duzenttes al referido fin; Cuyos Abonos, no se pueden practticar
en estta quentta a causa de que Dn. Nicolas Atiro Apo-
derado del expresado Real Colegio en el año de Mill settez.tos
y quarentta y ttres se Ausenttó de la Ciudad de Cadiz, y dejó su
Poder en el ynttrin que se restti-
ttuia á ella á Dn. Pedro Sanchez Bernal, y por dho mottibo
nò á remittido las Quenttas de los años de Mill settezientt.
y quarentta y ttres; Mill settez.tos

240239.25.

240239.25.

y quarentta y quattro; 240239.25.

Mill settezienttos y quarentta y

cinco, y la del presentte de Mill

setteziènttos y quarentta y seis.

Por haver subsistido la au-

senzia de dho ynebidus; Mo-

ttibos porque no se han

despachado las Libranzas

y recados de Datta para

la bonificazion de estos defe-

ridos costtos. Y para la cons.x

Clariddad se haze presentte lo a-

caezido, con advertenzia de que

luego que se remittan por dho Apo-

derado las Enumpciadas Quentt.s

se haràn los Abonos correspond.tes

con Expresion de los Gasttos que

à cada año tocaren; y se ynclui-

ran Esttos en la General que se

formare del Arca de Tres llaves 240239.25.

 Rs. Vn.

Y intterin que se executta ⋕ 240239.25
sehaze estta Prevension, afin
deque quando llegue el Casso, no
cause novedad, ni se ofrezca duda
en los zittados Abonos ——————
Imp.tta este Quartto ⋕ 240239.25
Numero delos Gasttos diferenttes y extraordinarios que sehan executtado en
eltiempo de estta Quentta quevale desde
Primero de Enero hasta fin de Dizre.
deel dho año de Mill settezienttos y quarentta y seis, en los tterminos que en cada
vna delas parttidas que le componen và manifesttado ⋕ Veintte y quattro mill dosziento y ttreintta y nueve reales y
Veintte y cinco mrs. de vellòn, que
se rezuuen en Datta y Abonan
àla expresada Arca de Tres
llaues, envirttud delos recados
y Libranzas despachadas conttra ella
por los Sres. Mayordomo y Diputtdo. ⋕ 24023[9]

Num.º 5.º

{ Deudas Pagadas }

Tributo del S.tto Ofizio dela Ynq.on

Notta=

Este Real Colegio Seminario paga encada un año Nueve mill reales de Vellon de Tributo Perpectuo Reservattivo e ynestimable del Real Fisco dela S.tta Ynquisizion deesta Ciudad de Sevilla, portodas las Possesiones y sittio enque està fundado, En fuerza del Conttratto y Escripttura zelebrada por la Universidad deMareantes y dho S.tto Ofizio Aprovada p.r S. M.

En la Quentta deel año de Mill settezienttos y quarentta al Numero Quintto deel carg.o deella desde Planas

Cinquenta y cinco, hasta Settenta y
dos, se Expresó con yndividualidad,
Como S.A. havia tomado diferentes
pedazos de Tierra Calma, delas que el R.l
Fisco dela Ynquisicion dió á Tributo
ála Universidad, Y Atarazanttes para
la Fundacion del Real Colegio Semin.o
por el Legittimo valor del Aprecio hecho
por los medidores y partidores de Tierras
de esta Ciud. para la construccion desus
Nuevas Reales Fabricas de Tavacos que
se estan Executando contiguas de
esta Obrapia; Y se dió razon de quantto
inesta dependenzia havia acaezido,
y del Littigio que se siguió con dho R.l
Fisco: Manifesttandose en dho lugar,
Como por las Senttenzias Difinittivas

dadas por el Tribunal de Sevilla y el Conss.º dela Suprema S.tta y Gen.l Inquisizion (donde por Apelasion se llevaron los Auttos) que dó obligado el referido Coleg.º á pagar annualm.te á dtho Fisco el todo del zittado Tributto; mediante que por ellas le fué precissado á ttomar delas dthas Reales Fabricas el valor en que fueron Tazadas las Expresadas Tierras, para ymponerlo en finca segura, y dela sattisfaccion del mencionado Tribunal; Como mui por menor queda Expresado en el zittado numero, y se há reproduzido enlas Quenttas siguienttes; En cuyo supuesto se há bajado Enttexamentte

el dho Zenso: Y lo que en el Tiempo

de esta Quentta se ha sattisfho. al Rezep-

ttor del Enumpciado Tribunal por este

mottivo es en la forma Siguientte —

R.s vnon

Medio año de Trib.to cump.do en fin de N.re de 1745 —

Primeramentte se

Abonan y passan en Datta

a la referida Arca de Tres

llaues de esta R.l Col.o Sem.o

Quattromill y quinienttos

reales de vellon que de ella se

pagaron a D.n Nicolas Ant.o

de Bazaguren, Rezeptor de

el Tribunal del S.tto Ofizio

de la Ynquisizion de esta

Ciu.d en virttud de Libr.a

de Diez y nueve de Enero

8

de Mill settezienttos y
quarentta y seis despachada
por los Capittanes Dn.
Nicolas Solano, Dn. Gabrl.
Cordoves Pinttado, y Dn.
Gregorio delos Rios, Mayrmo.
y Diputtados que fueron de
dha Obrapia, Por otra
cantidad que ymportto me-
dio año del zittado Tributto
conttado desde Primero de
Julio de Mill settezienttos y
quarentta y cinco, hastta fin
de Diziembre del, de que
ottorgo Cartta de Pago antte

Miguel de Santtander Cano,

presenttò Copia

antte dha Diputt.on que queda

con la referida Libranza 4Ø195.00-

Medio año de dho Lib.to cump.do en fin de Junio de 1746.

[...]tt. se abonan

a la dha Arca quattro mill

y quinienttos Reales de vellon

que de ella se pagaron al expres.do

Rezepttor Dn. Nicolas Antton.

de Bazauren, en virttud de

Libranza de los Capittanes

Dn. Gregorio de los Rios, Dn.

Juan Felix de Andrade,

y Dn. Manuel Silvestre de

Ziancca, Mayordomo y

Diputtados de este R.l Col.o

Seminar.o y Universidad. 4Ø195.00-

195.00

Mareantes, electos por
ella en Junta General
zelebrada en Doze de Febrero
de Mill settezientos y quarta
y seis, laqual Libranza fuè
despachada en Treze de Agostto
del mismo año. Por ottra
canttidad que ymporttò medio
año del zittado Tributto contto
desde Primero de Enero hasta
fin de Junio del proprio año
de Mill ~~settezientos y quarta~~
y seis. Dequeotorgò Carta
de pago antte Miguel de
Santtander Ess.no pu.co laqual

195.00

R.^s Vn.

presentto copia antte dha ... 195..

Diputtaz.^on que queda con la

referida Libranza ...... 195..

Monttan las dos partt.^das ... 99000

Expresadas que se han pagado en el

Tiempo de esta quentta que vale desde

1.º Primero de Enero de Mill settezienttos y

quarentta y seis, hastta fin de Diziembre

de él, por razon del Tributto Perpectuo de

el sittio en que està fundada la cassa, y

demas Terreno, y Fincas anexas à ella

Nueve mill Reales de Vellon, que se

Abonan y passan en quentta à la dha.

Arca 9000

N.º 6.º

Salarios de Minros.

Mess. de En.^o de 1746. — R.^s Vn.

1.º Primeram.^te se Abonan

y passan en quentta en la que

se ttoma á el Arca de tres
llaues del Rl. Coleg.o Sem.o
// Quattromill ochozientos y
noventta y ocho Reales y
diez mrs. de vellon, que de
ella se pagaron a los Ministros
de ctha cassa en virttud de Libr.o
de treintta y uno de Enero de
Mill settez.tos y quarentta y seis.
despachada por los Capittan.s
Dn. Nicolas Solano, Dn. Gabriel
Cordoves Lpl. Linttado, y Dn. Gregor.o
de los Rios, Mayordomo y
Diputtados que fueron dela
Vniversidad de Mareantes
y enumpciado Real Coleg.o

0

Por la misma cantidad que
ymportaron los Salarios y
Raziones diarias de los susodichos
del mencionado mes de Enero.
Cuyos nombres y partidas
que a cada uno pertenezió, por
menor son en la forma sig.te

R.s Q.S.on

Primeram.te al dicho Capitan
Dn. Nicolas Solano, le perte-
nezio en el zitado mes de Enero
de Mill setezientos y quarenta
y seis por su Salario de May.mo
y Diputado del dicho R.l Coleg.o
Semin.o Quattrozientos y
cinquenta y ocho reales y
Onze mrs. de Vellon del resp.tto
de quin.tos duc.s de dicha Raz.n a la ... 0458.11

0458.11. D.

Al Capitn. Dn. Gabriel Carroves Pintado, Segundo Diputado de dha Obrapia le correspondieron por su Salario en el zitado mes de Enero, al referido respecto de Quinientos ducados al año, Quatrozientos cinquenta y ocho Reales y Onze mrs. de Vn.	9458.11	0
	9458.11.	
Al Capitn. Dn. Gregorio de los Rios, Terzero ô Ttorezno Diputado de dha Real casa le pertenezio en el mencionado mes de Enero por su Salario al propio respecto de Quinientos duc. al año, ygual cantidad q. la de la partida antez	9458.11.	
	10374.33.	0

Rs. v.on Rs. v.on

\# 10374.33. 0

A D.n Manuel de Rojas y Mendoza Capellan del dho R.l Coleg.o se le tocaron en el zitado mes por su Salario y Razion // Doszientos y settenta y cinco Reales de v.on al respectto de Treszientos duc.s del año. los Doszientos por el Salario, y los Ciento p.r la Razion .... // 0275.—

A D.r Matheo Simon y Espinosa Capellan de la Universidad de Alcala se le correspondieron en el zittado mes de Enero por la Razion diaria que en la volsa del Coleg.o le estta asignada // Noventta y un Reales y veinte y ttres

\# 10649.33 0

#.10649-33 ∂

mrs. de Vellon al respecto
de Cientto ducados al año. Y si
guantto el Sueldo de Dozientt
que en casa uno goza se le pagan
en la volsa de dha Univers. || 0031-23.
A Dn. Fernando Joseph de
Salzedo, Mayordmo. Provedor
de la mencionada Obrapia, Ye
pertenezieron en el zittado mes
de Enero por su Salario y
Vazión // Quattrozientos y
cinquentta y ocho reales, y
onze mrs. de von al respectto de
Quinientos duc.s de la misma
Expezie al año, los Ciento de
ellos de Vazion, y los Quattro-
zientos resttanttes de Salar. || 0458-11.

#.20499-33 ∂

20199.33. 0

A Dn. Manuel de Requena
Contador del mencionado
Colegio le tocaron por su Salario
en dho mes de Enero // Tres ciento
y sesenta y seis Reales, y
veinte y dos mrs. de Vellon
al respecto de Quatrozientos
ducados del año........ 0366.22

A Dn. Juan Sanchez Reziente
Maestro de Matthematicas
de este Colegio le correspondieron
en el dho mes por su Salario
y Razion // Quatrozientos
y cinquenta y ocho reales
y onze mrs. de Vn. al respecto
de Quinientos duc.s de Vellon
al año. Los Quatrozientos

20566.21. 0

461 Rs. de Vn. Rs. de Vn.

#22566.11. 8

de ellos por el Salario, y los

Ciento restantes po. la Razion 11. 2458.11.

A Dn. Tiburzio de Mendietta

Maestro de Primeras Lettras

Jubilado de esta Obrapia, le

ttocaron en el dho mes // Dos-

y settentta y cinco Reales de Vn.

por su Salario y Razion,

al respecto de Treszienttos duc.

al año; pues aunque este Em-

pleo viene señalado por la R.

Cedula de la Fundazion Treszientos

y cinquentta duc. 11 los doszientt

y cinquentta de Salario, y los

Cientto de Razion, se le desquentt

al dho Dn. Tiburzio en cada un

año Cinquentta duc. para

con otros ttanttos que suple el

#30.241.32 8

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
Colegio durante la Vida	30024.32	
del susodicho darle Cien		
ducados annualmente á Dn.		
Joaquin de Vargas, actual		
Maestro de Escuela para		
su manutenzion hasta tanto		
que entre en la Propiedad,		
que en este caso quedará la		
cassa libre del gravamen		
de dichos Cinquenta ducados,		
y Dn. Joachin con el Goze		
de todos los Trescientos y		
cinquenta..........	3275.	
A dicho Dn. Joachin de		
Vargas Actual Maestro		
le correspondieron en el dicho		
mes por su Salario al respecto		
	33299.32	

	30299.32	8
de Cientt ducados al año, los Cinquentta que se le desquentan á D.n Tiburcio y los Cinquentta que suple el Coleg.o	0091.23.	
A los Doctores D.n Dionisio Lozano y D.n Manuel Perez Medicos de esta Ospital, les tocaron // Noventta y un r.s y veintte y tres mrs. de V.on en el zitado mes de Enero por mittad, al respectto de Cinqu.ta duc.s de V.on de Salario cada uno al año.	0091.23.	
A D.n Zipriano Garzia Zirujano Barbero de dho Collegio le perttenezia por su Salario en el zitado mes de Enero // Noventta y un r.s y veintte y tres mrs de V.on		
	30183.10.	8

	Rs. de Von	Rs. de Von
	39183-10.	0
al respectto de Cientt de Ducados de Von al año..........	0091-23.	
A Dn. Henrrique de Alcama Ayudante de Arragonomo Pro veedor, le ttocaron en el zittado mes de Enero por su Salario y Razion Ciento y ochentta y ttres Reales y onze mrs. de Von. al respectto de Doszienttos duc.s al año Cientto de Salario y Cientto de Razion..........	0183-11.	
A Dn. Joseph Franzisco de Morales Ofizial de la Contta. y Asientte de dho Colegio le pertenezio en el zittado mes de Enero por su Salario dosztos y veintte y nueve Reales y seis mrs. de Vellon, al respecto de Doscienttos y cinquenta		
	39758.10.	0

155	Rs. de V.on	Rs. de V.on
# 30758.10.	0

ducados de dha moneda

al año; Ciento y cinquenta

por el Empleo de Fiscal, y

Ciento por el de Asente ..... # 9923-6.

A Dn. Pedro Camillo Palmer

Ayudante de Escuela le

tocaron en dho mes por su Salario

y Razion # Diezimueve

veinte y nueve reales y seis

mrs. de V.on al respecto de Dos-

zientos y cinquenta duc.os

al año; Ciento y cinquenta

por el Salario, y los Ciento

restantes por la Razion .... # 9229-6.

A Dn. Calixto de Coria

Segundo Ayudante de

Escuela le pertenezieron por

su Salario de dho mes de

10216.22 0

	Rs. Von	Rs. Von
	19246.22	
Enero // Quarenta y cinco rs. y veinte y ocho mrs. de Vellon, al respecto de Cinquenta Duc.s al año solam.te porquanto la Razion que diariamente tiene señalada se le dà en Especie ... //	0045.28	
Al D.r Rodrigo Ant.o Lopez Enfermero de dha Obrapia le ttocaron enel menciona.do mes de Enero // Ciento y ochenta y tres Reales y once mrs. de Vellon, por su Salario y Razion al respecto de doscientos Duc.s al año; los Ciento de Salar.o y los Ciento restantes por la Razion ... //	0183.11	
	19475.27	

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
157		
A Juan Garzia Bolbitto	10115-27	0
Repartidor de dicha Obra, que le perttenezió en el Reparttimiento, la misma cantidad que se zitta en la partida antterzedentte, por ttener señalado el mismo sueldo y Razion 11	0183-11	
A Dn. Franzisco Canales Zurita Portero de la zittada Casa le correspondieron por su Salario en dhos meses Quarentta Reales de Vellon mediante gozar la Razion en Especie y con arreglo al Acuerdo en que fue nombrado 11	0010-	
A Juan Barbera Cozinero y a Nicolas de Coca su Ayudantte le ttocaron por sus Salarios en dhos meses Ciento		
	10663-1	0

13669. 1. ∂

y treintta y siette Reales, y diez y siette mrs. de Vellon a Respectto de Cientt ducados al Primero, y Cinquentta al Segundo en cada vn año . . . . . . 11 3137.17.

A Da. Maria de Quinttanilla Viuda de Dn. Alonso de Coria Maestro que fuè de Primeras Lettras de esta Ciudad, le ttocaron en el cittado mes de Enero = Noventta y vn Rs. y Veintte y tres mrs. de Vellon por la Razon diaria que le fuè señalada por la Vniversidad de Mareantes, y Aprovada por S. M. por el tiempo de su vida y Viudez mediante a los meritos de su Marido, y

18.6.21 ∂

— 159 — Rs. de v.on Rs. de v.on

á razon de Cientt ducados || 158.6-21. 8

de Vellon al año .... || 9091-23.

|| 15898-10

Componen

dhas parttidas los referidos

Quattromill ochozienttos, y

noventta y ocho reales, y diez

mrs. de vellon que se dizen al

principio deestta Libranza, enla

qual firmaron Rezivos dhos

Ministtros delo que acada uno

toca, del margen della.... || 15898-10

Messada de [illegible] de 1716 } Yt. se Abonan ala

dha Arca de ttres llaues, otros

Quattromill ochozienttos

y noventta y ocho reales, y

diez mrs. de Vellon que de

ella se sacaron dos Ministros

deestta Obrapia en virtud || 15898-10.

— 160 — Rs. von.

10898-10.

De Libranza de Veynte y

ocho de Febrero de Mill settez.tos

y quarentta y seis, despachada

por los Capitanes Dn. Gregorio

delos Rios, Dn. Juan Felix de

Andrade, y Dn. Manuel Gtz. de

Zianca Mayordomo y Diputtados

dedcho Rl. Colegio, nombrados

en Juntta Genl. que zelebró la

Universidad de Mareantes

en Doze de Febrero de dcho año

de Mill settezientos y quarenta

y seis. Por ottra tantta cantid

que ymporttó los Salarios y

Raziones diarias delos susodcho

Ministros del mencionado

10898-10.

R.^s de V.^on

mes de Febrero; Cuyos nombres ‖ 10898-10.

y partidas que a cada uno per-

tenezio por menor son en la

forma siguiente. R.^s de V.^on

Primeramente al Capitan D.^n

Nicolas Solano Mayordomo

Diputtado que fue de dicho Coleg.^o

[illegible]

Salario en los doze dias que

exerzio dicho Empleo desde

Primero de Febrero, hasta

doze del ynclusive en que

por la Expresada Univers.^d

de Mareantes en la zittada

Junta Genl que zelebro en

doze de Febrero de Mill settez.^tos

y quarentta y seis se nombro

nueva Diputt.^on; a respectto de Quin.^tos

Duc.^os de V.^on al año. . . . . ‖ 9196-14.

‖ 9196-14 ‖ 10898-10.

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
	01.96.14	10898.10

Al Capittan Dn. Gabriel Corbores Linttado, Segundo Diputtado que fuè de dho Coleg.o se corresponderon prorratta por su Salario en los doze dias de dho mes de Febrero que exerziò la referida Ocupasion, al resp.tto de los mismos Quinientos duc.os de Vellon al año .... 0196.14.

Al Capitt.n Dn. Gregorio de los Rios Diputtado Terzero que era de dho Coleg.o hasta doze deel expresado mes de Febrero, y desde Treze deel mismo mes quedò Electto p.r Mayor.mo Diputtado en la zittada Juntta General zelebrada por dha Universid.d de Marcantes, le tocaron por su Salario en todo dho mes

	0392.28	10898.10

	Rs. vn.	Rs. vn.
	9392. 28	40898. 10
Quattrozientos y cinquenta y ocho reales y onze mrs. vn. al respecto de Quinientos Ducados de vellon dicha Expezie al año	9458. 11	
Al Capittan Dn. Juan Felis de Andrade segundo Diputtado nombrado por la Univd. de Marcantes en la Ciempza. Juntta Generl. que zelebró en el zitado dia Doze de Febrero de Mill settezienttos y quarentta y seis; le correspondieron por su Salario desde Treze hastta Veintte y ocho deel mismo mes al respectto de Quinientos Ducados de vn. al año dozientos y sesentta y vn reales y treintta y vn mrs. dha moneda ...	9261. 31	
	10113. 2	40898. 10

	Rs. de Von	Rs. de Von
	10113.2	10898.10
Al Capittan Dn. Manuel Silvestre de Zíanca, Terzero Moderno Diputtdo. de dho. Real Collegio Electto por la Universidad de Ataraçanites en la Expresada Junta General se le perttenezieron prorratta por su Salario en los Diez y seis días de dho mes que empezó a exerzer dha Ocupasión Doszienttos y sesentta y un Reales y treintta y un mrs. de Vn. à Razon de Quintos ducs. al año ...	261.31.	
A Dn. Manuel de Roxas y Mendoza Capellan de dho. Colegio; se le tocaron en el zittado mes de Febrero por su Salario		
	10374.33	10898.10

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
	10371.33	49898.10
y Razion 2 Doszienttos y settentta y cinco Reales de Vellon, al respectto de Trezientts. ducs. al año; los Doszienttos por el Salario, y los Cientto por la Razion	0275.	
A D. Mattheo Simon y Espinosa, Capellan de la Univd. de Altarecanttes le perttenezen en el referido mes de Febrero por la Razion diaria que en Volsa del Collego. le estta asignada Noventta y vn reales y Veintte y tres mrs. de Vn. al respectto de Cientt ducs. al año, por quantto el Sueldo de Doszientts. que en casa vno goza se le pagan en la Volsa de tha Universid.	0091.23.	
	10741.22	49898.10

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	10741.22	10898.10.
A Dn. Fernando Josph. de Calzeda Mayordmo. Proveedor de la Enfermeria de Esgrpia, le pertenezieron en el dho mes de Febrero por su Salario de Vazion quattrozientos y cinquentta y ocho rs. y onze mrs. de Vellon al respecto de Quinientos Duc. al año; los Ciento de ellos de Vazion, y los Quattroztos. restantes de Salario	0458.11.	
A Dn. Manuel de Requena Conttador del Enfermeria de Colleg.a le correspondieron pr. su Salario en dho mes de Febrº. trezienttos y sesentta y seis Reales, y veinte y dos mrs. de Vellon al respecto de		
	20199.33	10898.10.

	Rs. de Von	Rs. de Von
	#20199.32	#40898.10.
Quattrozientos duc.s de		
al año. . . . .//.	0366.22.	
A D.n Juan Sanchez Recientte Maestro de Matthematticas de este Collegio, le correspondieron en d.ho mes por su Salario de Razion // Quattrozientos y cinquentta y ocho Reales, y onze mrs. de V.on al respectto de Quinientos duc.s al año: los Quattroz.tos d'ellos de Salario, y los Ciento restanttes de Razion . . . . //.	0458.11.	
A D.n Ilario de Mennetta Maestro de Primeras Letras Jubilado de esta Obrapia le tocaron en d.ho mes de Febrero // Doszienttos y settentta y cinco Reales de Vellon por		
	#30021.32	#40898.10.

s. Salario y Razion # 30024.32 # 19898.10.

al respectto de Tres.tos ducados

al año; pues aunque este Empl.

(como antteriormente queda dicho) tiene señalado por la R.l

Cedula de la Fundazion Tres.ttos

y cinquentta duc.s los dozientt.s

y cinquentta de Salario, y los

Ciento de Razion, sele desquentt.n

al dicho D.n Tiburzio en cada

un año Cinquentta duc.s, para

con ottros tanttos que suple el

Collegio durantte la vida del

susodicho, dar de Cientt ducados

annualmentte à D.n Joachin

de Vargas Acttual Maestro

de Escuela p.a su manuttenz.on

hasta tantto que entre en la # 30024.32 # 19898.10.

469

	Rs. Von.	Rs. Von.
	3024.32	49898.10

Propiedad, que en esta cassa quedará la cassa libre del Grauamen de dhos Cinquenta duc.os y D.n Joachin con el Goze de todos los Treszientos y cinquenta . . . . ॥. 9275.

Al dho D.n Joachin de Vargas Actual Maestro de Primeras Lettras, le correspondieron en el dho mes de Febrero por su Salario al respecto de Cient duc.os al año; los cinquenta que se le descuentan á D.n Tiburzio, y los Cinquenta que suple el Colegio . . . . ॥. 9091.23.

A los Doctores D.n Dionisio Lozano y D.n Manuel Perez Medicos de esta Obrapia, les tocaron, por sus Salarios de dho mes de Febrero ॥ Noventa

	30391.21.	49898.10.

y un reales y veintte y tres	30391.21	40898.10.
mrs. de Von. al respectto de		
Cinquentta duc.s cada vno al año.	91.23.	
Al Dn. Zyprian Garzia		
Cirujano Barbero dectho Col.o		
le perttenezió por su Salario		
en el zittado mes de Febrero No-		
ventta y vn Reales y Veintte		
y ttres mrs. de Von. a Razon de		
Cientt duc.os al año	91.23.	
Al Dn. Henrrique de Alzama		
Ayudantte de Atray.mo Proveedr.		
le ttocaron en el zittado mes de		
Febrero por su Salario y Razn.		
Cientto y ochentta y ttres		
reales y onze mrs. de Vellon		
al respectto de Doszientt. duc.		
al año; los Cientto de Salario		
y los Cientto Restttes. de Razion.	183.11.	
	30758.1.	40898.10.

471

	Rs. de von	Rs. de von
	33758.10	43898.10

A Dn. Joseph Franzisco de Altorales Ofizial dela Contta. y Asentte de dho Collegio le pertenezieron enel zittado mes de Febrero por su Salario Doszienttos y ventte y nueve Reales y seis mrs. de von. al respectto de Doszienttos y cinquentta ducs. de dha moneda al año, los Ciento y cinquenta de ellos por el Empleo de Ofizial y los Cientto resttanttes por el de Asentte .... 229.6.

A Dn. Pedro Camillo Primer Substituente de Escuela le ttocaron en dho mes por su Salario y razion Doszienttos y veintte y nueve Reales y seis

	33987.16	43898.10

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
mrs. de Von. al respecto de	30987-16	40898-10.
Doszienttos y cinquentta Duc.os al año; Ciento y cinqu.ta de Salario, y los Ciento restt.tes de Razion	9229-6.	
A Dn. Calistto de Coria Segundo Ayudante de Escuela le tocaron en dho mes por su Salario Quarentta y cinco reales y veintte y ocho mrs. de Vellon, al respecto de Cinqu.ta Duc.os al año solamente, pues quanto la Razion que diariam.te tiene señalada sirve en Especie	1045-28.	
A Dn. Rodrigo Anttonio Lopez Enfermero de dha Obrería le tocaron en el dho mes de Febrero Ciento y och.ta y tres Reales y onze mrs.		
	41262-16	40898-10.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	10262.16	10838.10
de Vellon porsu Salario y Razion al respecto de Dozientt. duc. al año; los Cientto por la Razion, y los Cientto de Sal.º	9183.11.	
A Juan Garzia Ballesteros Ropero dectha Obrapia le pertenezio enel Expresado mes la misma cantidad quese zitta en la parttida antte.te por ttener señalado el mismo Sueldo, y Razion	9183.11.	
A D.n Fran.co Canales Portta Porttero De esta R.l casa le correspondieron po.r su Salar.º en dcho mes Quarentta Rs. de Vellon solam.te porquantto la Razion quetiene señalada la Disfrutta diariam.te en Especie con arreglo al Acu.do de su nombram.to	040.	
	10669.1.	10838.10.

 Rs. de Vn. Rs. de Vn.

A Juan Barboza Cozinero | 10663.1 | 10898.10

y a Nicolas de Cocas S. Ayudte.
les perttenezio por sus Salarios
en dho mes // Ciento y treinta y
siette Reales y diez y siette mrs.
de Vellon, al respto. de Ciento duc.s
al Primero y Cinquenta al
Segundo .... // 0137.17.

A Da. Maria Quinttanilla
Viuda de Dn. Alonso de Coria
Maestro que fue de primeras
lettras deeste Real Collego.
le ttocaron enel zittado mes de
Febrero // Noventta y un rs.
y veintte y tres mrs. de Vn.
Por la razion diaria que le
fue señalada por la Univers.d
de Maxeantes, y Aproda.
por S. M. por el ttiempo de | 10806.21 | 10898.10

478	Rs. Vn.	Rs. Vn.
su vida ô Viudez, en attenz.on	10806-21	10898-10.

alos meritos desu marido; â el

respecto de Cientt ducs. de Vellon

al año. . . . . 91-23.

Componen 10898-10

dhas partidas delos Sueldos

y Raziones pagadas en el

mencionado mes de Febrero de

Mill settezienttos y quarentta

y seis â los Ministros de dho

Coleg.o segun sus señalamientt.s

los Quattromill ochozientt.s

y noventta y ocho Reales, y

Diez mrs. de Vellon que se

expresan al prinzipio de

ésta Libranza en la que

dieron Rezivos los dhos Yn-

dividuos al margen de ella delo

que âcada uno ttocó 10898.10

99796.20.

Mess.da de Marzo de 1746		Rs. de v.on
	Yt. se Abonan â dha	33796-20.

Arca Quattro mill ochoz.tos
y noventta y ocho Reales y
Diez mrs de vellon que se ella
se pagaron en virttud de libr.za
de Treintta y vno de Marzo
de Mill settecienttos y quar.ta
y seis despachada pr. los refer.dos
Capittanes Dn. Gregorio de los
Rios, Dn. Juan Felix de
Andrade, y Dn. Manuel Gil
de Lianca Mayordomo y
Diputtados de dho Rl. Coleg.o
â los Ministtros de el, por
otra ttantta cantt.d que ympor-
ttaron los Salarios y Raciones
diarias de los suso dhos de el
Enumpciado mes de Marzo;

| | 33796-20.

Rs. de V.on

1⁄1 99736.2.

Cuyos nombres y parttidas que acada uno perttenezió, pr. menor son enla forma Sigte.

Rs. de Von

Primeram.te Al Capittan Dn. Gregorio delos Rios Mayordomo Diputtado de dho Collego. le correspondieron enel zittado mes de Marzo Quattrozientos y cinquentta y ocho Reales y Onze mrs. de Vellon, pr. su Salario al respectto de Quinienttos duc.os de Vellon al año .... 1⁄1 0458.11.

Al Capittan Dn. Juan Felix de Anzarde Segundo Diputtado de dha Obra pia le correspondieron por su Salario enelzittado mes de

1⁄1 0458.11. 1⁄1 99736.2.

 Rs. de Von. Rs. de Von.

Marzo // Quattrozientos // 0458-11 // 99796-20.
y cinquentta y ocho Reales
y onze mrs. de Vellon, al
propio respectto de Quinientt.
duc.s de Von. al año ...... // 0458-11.
Al Capitan Dn. Manuel
Gil Vazquez de Zianca Terzero o
Moderno Diputtado de dha.
Obrapia le pertenezieron
en dhos mes // Quattrozientt.
y cinquentta y ocho Reales y
Onze mrs. por su Salario a
el respectto de Quinientto.s
duc.s de Von. al año ...... // 0458-11.
A Dn. Manuel de Rosas
y Mendoza Capellan del
dho Collegio le tocaron en
el zittado mes po su Salar.
// 1037A.33. // 99796-20.

	R.s v.on	R.s v.on
	10374.33	99796.20

y Razion Dozientos y settentta y cinco Reales de v.on al respectto de Treszientos Duc.os al año; los Dozientos por el Salario, y los Ciento por la Razion 275

A D.n Mattheo Simon y Espinosa Capellan dela Univ.d de Mareantes le perttenezieron enel referido mes de Marzo por la Razion diaria que en Bolsa del Colleg.o se le està asignada Noventta y un Reales y Veintte y tres mrs. de Vellon, al respectto de Cientt duc.os al año, por quantto el sueldo de Doz.tos que encasa uno goza, seis

	10649.33	99796.20

pagan en la Bolsa de dha # 10649-33 # 99796-20.

Universidad . . . . ii. 9091-23.

A D.n Fernando de Galzedo

Mayordomo Provedor de dha

Obrapía, le pertenezieron

en dho mes de Marzo por su

Salario y Razion Quattroz.tos

y cinquentta y ocho reales y

Onze mrs. de V.on al respectto de

Quinientos duc.s al año; los

Quattrozientos de Salario,

y los Cientto restantes por

la Razion . . . . ii. 9458-11.

A D.n Manuel de Requena

Conttador del mencionado Col.o

le ttocaron por su Salario en

dho mes Trescienttos y sesentta

29199-33 # 99796-20.

·1·181·	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
y seis Reales y veinte y	20199.33	99736.20.
Dosmrs. de Vn. al respecto de		
Quattrozienttos duc.os al año.	9366.22	
A D.n Juan Sanchez Rez.te Maestro de Matthematicas de estte Colegio, le corresponden en el d.ho mes por su Salario y Razion Quattrozienttos y cinquentta y ocho reales y Onze mrs. de Vn. a razon de Quinienttos duc.os de Vn. al año, los Quattrozienttos de Salar.o y los Cientto de Razion…	9458.11.	
A D.n Tiburzio de Mendieta Maestro de Primeras Lettras Jubilado de estta Obrapia, le tocaron en d.ho mes de Salario		
	3902 21.32.	99736.20.

	R.s de V.on	R.s de V.on
Dozientos y settentta y	30024.32	99736.20

cinco R.s de V.on por su Salario
y Vazion al respecto de tres z.tos
Duc.s al año; Pues aunque
estte Empleo ttiene señalado
por la R.l Cedula de la Fundacion
Treszienttos y cinquentta Duc.s
los Doszienttos y cinquentta
de Salario y los Cientto de
Vazion, se le descuenttan al
d.ho S.r Tiburzio en cada un
año Cinquentta ducados,
para con ottra ttantta cantidad
que suple el Collegio durantte
la Vida del suso d.ho, darle
Cientt duc.s annualmentte

30024.32	99736.20

#39021.32 #99736.20.

a Dn. Joachin de Vargas

Actual Maesttro de Escue-

la para su manuttenzion

hastta ttantto que enttre en la

propriedad, que en estte casso

quedarà la cassa libre del

Grauamen de dhos cinquentta

duc.os y Dn. Joachin con el goze

de ttodos los Treszienttos y

cinquentta .... 3278.

Al dho Dn. Joachin de

Vargas le correspondieron

en el dho mes por su Salario

al respectto de Cientt ducados

al año, los Cinquentta de

ellos que se le descuenttan

#39299.32 #99736.20.

a Dn. Tiburzio, y los Cinqta | 39299.32 | 99796.20.

resttantts. que suple el Colegio | 9091.23.

A los Doctores Dn. Dionisio Lozano, y Dn. Manuel Perez Medicos de esta Rl. Cassa les ttocaron Noventta y un reales y veintte y tres mrs. de Vn. en el zittado mes de Sebre. por mittad, al respecto de Cinqta. duc.os de Vn. de Salario cada uno al año .... 9091.23.

A Dn. Ziprian Garzia Zirujano Barbero de dho Collegio le perttenezio por su Salario en el zittado mes Noventta y un Reales y veintte y ttres mrs. de Vn. a razn. de Cientt duc.os al año ...... 9091.23.

39574.33 | 99796.20.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	#30574.33	#99796.20
A Dn. Henrrique de Aldama Ayudante de Mayordomo Proveedor le tocaron enel zittado mes de Marzo porsu Salario y Razon Ciento y ochentta y tres rs. y onze mrs. de Von. al respecto de Doszientos ducados del año, Ciento de Razion, y Ciento de Salario	0183.11.	
A Dn. Joseph Franzisco de Morales Ofizial dela Conttaduria y Asentte de este Collegio. le perttenezio en dho mes porsu salario Doszientos y veintte y nueve Reales y		
	#30758.10	#99796.20

seis mrs. de Vellon al respecto | 33758.1. | 33736.20.

de Doszienttos y cinquenta

duc.os al año; Cientto y cinqu.ta

por el Empleo de Ofizial, y

Cientto por el de Asientte.... | 3223.6.

A Dn. Pedro Carrillo Ayud.te

de Escuela le tocaron en dho

mes de Marzo por su Salar.o

y Vazion al respectto de Dosz.tos

y cinquentta duc.os al año; los

Cientto de Vazion, y los Cientto

y cinquentta por el Salario.. | 3223.6.

A Dn. Calixtto de Coria

Segundo Ayudantte de dha

Escuela, le correspondieron en

dho mes por su Salario Quar.ta

y cinco rs. y veintte y ocho

| 40216.22 | 33736.20.

	Rs. de Von	Rs. de Von
	10216.22	00796.20

mrs. de Vellon al respectto de Cinquentta Duc.os al año sola-mentte, porquantto la Razion que diariam.te tiene señalada se le da en Expezie...... 00 15.28.

A D.n Rodrigo Anttonio Lopez Enfermero de d.ha Obrapia, le ttocaron en el ztt.do mes de Marzo Cientto y ochentta y ttres Reales y onze mrs. de Vellon p.r su Salario y Razion al respectto de doz.ttos Duc.os al año; Cientto de Salario y Cientto de Razion...... 0183.11.

A Juan Garzia Ballesteros Ropero de d.ha Obrapia se le devenezio en d.ho mes, la

	10445.27	00796.20

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
misma cantd. que se zitta	40048.27	99796.20
en la partida antterior por tener		
señalado el propio sueldo		
y Razion	9183.11.	
A Dn. Franzco. Canales Zuritta Porttero de dho Colo. le correspondieron por su Salo. en dho mes // Quarentta Rs. de Vellon solamte. porquanto la Razion que tiene señalada la disfrutta diariamentte en expezie con arreglo á el Acuerdo en que fue nombrdo.	40.	
A Juan Barboza Cozinro. y á Nicolas de Coca su Ayudte. les perttenezió en dho mes por sus Salarios // Cientto		
	49663.4	99796.20

	Rs. Von	Rs. Von
	# 12669. 4	# 99796. 20
ttreintta y siette reales y diez y siette mrs. de Von al respectto de Ciento duc.os al año á primero, y Cinquentta al Segundo	9137. 17	
A Dª. Maria Quinttanilla Viuda de Dn. Alonso de Coria Maesttro que fué de Primeras Lettras de este Real Colegio, se le ausentaron en el zittado mes de Marzo // Noventta y un reales y Veintte y ttres mrs. de Vellon por la razion diaria que le fué señalada por la Universidad de Mareantes y Aprovada por S. M. por		
	# 498. 6. 21	# 99796. 20

	130	Rs. Vn	Rs. Vn
			98796-20
el tiempo desu vida,		1980-6-21	99796-20.
viudez, en attenzion alos me-			
ritos desu marido; al resp.tto			
de Ciento duc.os de v.on al año		9091-23	
Importan		19898-1	

dhas partidas delos sueldos y Raziones pagadas en el mencionado mes de Marzo de Mill settezientos y quarenta y seis, alos Ministros de dcho Coleg.o segun sus señalamientos son quattro mill ochozientos y noventa y ocho reales y diez mrs. de v.on que se dizen al prinzipio de esta Libranza en la que

	99796-20.

Rs. Von

.. 99736-20.

dieron recivos los dhos

ynndividuos al Margen y

della delo que acada uno toco. 11898-10.

Messada de Abrill de 1746

It. se Abonan a

la referida Arca de Tres llaves

otros Quattromill ochozientt.

y noventta y ocho reales y Diez

mrs. de vellon que della se pagaron

a los dhos Ministros desta

Obrapia en virttud de libranza

delos Cirumpciados Diputtados

de treyntta de Abrill de

Mill settezienttos y quarentta

y seis. Por la misma cantd.

que ymporttò los Salarios y

Raziones diarias delos

.. 114691-30.

Rs. de v.on
119691.30.

zittados Ministros pertte-
nezienttes á dho mes; cuyos
nombres y canttidades sin
diferencia alguna son las mis-
mas que quedan Expresadas
en la Libranza anttezedentte
de las quales dieron Rezivos
en estta ... ... 11. 19898.10.

Messada de Mayo de 1746 } Itt. se Abonan á
la ctha Arca Quattromill
Ochozienttos y noventta y
ocho reales y Diez mrs. de vn.
que de ella se pagaron á los Ex-
presados Ministros del Col.o
En virttud de Libranza de
los consavidos Diputtados

139593.6.

—193— Rs. &c. Vn.

||199593-6.

de Treintta y uno de Mayo de Mill settecienttos y quaren^ta^ y seis. Por ôttra tanta cantt^d.^ que ymportto sus Salarios y Raziones diarias de vn mes cumplido en fin deel Vzittado de Mayo; cuyos nombres y cantidades que â cada vno ttocaron son en la forma Siguientte —

Rs. & Vn.

Al Capitt.n D.n Gregorio de los Rios Mayor^mo^ Diputt^do^ de dho Colleg.o se corresponden por su Salario en el dho mes de Mayo al respectto de Quin^tos^ ducados de V.n al año ......|| 9158-11.

Al Capitt.n D.n Juan Felix

9158-11 ||199593-6.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
	20199.33	199593.6.
Contador de dicho Colegio, se le pertenezieron en el zittado mes de Mayo por su Salario al respecto de Quattrozienttos Ducados de V.on al año........ "	0366.22.	
A D.n Juan Sanchez Oriente Maestro de Matthemattica, se le pertenezieron en el referido mes por su Salario y Razion al respecto de Quinienttos Duc.os al año............. "	0458.14.	
A D.n Tiburzio de Mendietta Maestro Jubilado de Prim.ras Lettras de esta Obrapia, se le estan asignados en cada un año por el tiempo de su vida, Trezientos Ducados al año, en la conform.d que en las Libranzas anttezes		
	3224.32	199593.6.

497	Rs. vn.	Rs. vn.
de este Sexto Numero	3924.32	199593.6
que a referido. Y en ttres de Mayo le pertenecieron al expresado respectto	3275.	
A Dn. Joachin de Zarraga Maestro Actual de Primeras Lettras de este Colegio le ttocaron por el Salario de Cientt ducados al año que durante la vida de Dn. Fr. Juan Ibarra de Mendietta tiene señalados sin ottra ayuda alguna	3091.23.	
A los Doctores Dn. Dionisio Lozano y Dn. Juan Perez Medicos de dha Obrapia, les ttocaron por sus Salarios de ttres meses a razon de Cinquenta		
	33391.21	199593.6.

138	Rs. vn.	Rs. vn.
ducados de Vellon cada año	38391.24	199593.6
al año	9091.23	
A Dn. Ziprian Garzia Ziruxano del menzionado Rl. Collego. le tocaron por su Salº. à razon de Ciento duc.os al año	9091.23	
A Dn. Henrrique de Alzama Ayudante de Matayordomo Proveedor, le correspondieron en el zitado mes por su Salario y razion al respecto de Dozientos duc.os de Vn. al año	9183.11	
A Dn. Josef Franzco. de Morales Ofizial de la Contt. y Asiento de este Colegio le pertenezieron en dicho mes por su Salario de Dozientos y veinte y nueve Reales y		
	39758.10	199593.6

499	Rs. vn.	Rs. vn.
	30788.10	199593.6

seis mrs. de Vellon, al respectto

de Doszienttos y cinquentta

Duc.os al año; los Ciento y

cinquentta por el Empleo de

Ofizial, y los Ciento restt.es

por el de Asientte........... 0229.6

A Dn. Pedro Carrillo Prim.r

Ayudante de Escuela le per-

ttenezieron en dho mes de Mayo

por su Salario y Razion a razon

de Doszienttos y cinquenta

ducados al año........... 0229.6

A Dn. Calixto de Coria Seg.do

Ayudante de dcha Escuela le

correspondieron en dho mes p.r

su Salario // Quarentta y

cinco Reales y Veinte y ocho

| | 40216.22 | 199593.6 |

	R.s de V.on	R.s de V.on
	10216-22	199593-6
nas. de Vellon, al respecto de Cinquentta Duc.os al año solam.te porquantto la Razion que diariam.te tiene señalada se le dà en Expezie...	1. 0045-28.	
A D.n Rodrigo Antt.o Lopez Enfermero de dha Obrapia le ttocaron enel zittado mes de Mayo por su Salario y Razion al respecto de Doszientt.s Duc.os de V.on al año...	4. 0183-11.	
A Juan Garzia Ballestter Ropero de dha Obrapia se le perttenezieron en dho mes, p.r su Salario y Razion al prop.o respectto de Dosz.tos duc.os al año...	11. 0183-11.	
A D.n Franzisco Canales Zuritta, Porttero de dho		
	10629-4	199593-6

Sot	Rs. de Von	Rs. de Von
	19629.1	199593.6.

Colegio le correspondieron por su Salario en dho mes Quarentta Reales de Vellon solamentte porquantto la Razn. quettiene señalada la Desfrutta diariamentte en Expezie, con arreglo ael Acuerdo enque fuè nombrado......... 00.40.

Notta.

Se previene Que por Justificads. mottivos quettubo dha Diputtn. Separò deel Empleo de Cozinero à Juan Barboza, y Nombrò por Acuerdo de Primero deel zittado mes de Mayo en dha Ocupasion à Diego del Castillo, alqual le

	19669.1	199593.6.

Rs. de von.	Rs. de von.
19669.1	199593.6.

asignaron para desde Prim.ro

de dtho mes en adelantte, los

mismos Cientt ducados de

Salario que gozaua su antte-

zesor, a demas dela Razion

que en Expezie sele dà; y ym-

cluye enlas Hijuelas deel Gastto

Ordinario, porloque en esta

Nomina sale dtho sueldo à

nombre deel referido Diego de

el Castillo: ———— ———— ————

A Diego deel Castillo Cozin.ro y à Nicolas de Coca su Ayudantte les perttenezio en dtho mes por sus Salarios, à respecto de Cientt du.os al Prim.ro y Cinquentta al Segundo .. 0137.17.

498.6.21	199593.6.

		Rs. de V.on	Rs. de V.on
	803		
A Da. Maria Quintani		498.6.21	199593.6.

lla Viuda de Dn. Alonso de
Coria Maestro que fuè de
Primeras letras deeste Colo.
le ttocaron en dho mes por la
Razion diaria que le fuè
señalada por la Universid.
de Mareanttes y Aprovada
por S. M. por el tiempo de
su vida ò Viudez, en attenzon.
à los meritos desu marido.
al respecto de Cientt ducados
de Vellon al año . . . . . . 9.91-23.

Componen	49898-40.

Dhas partidas delos Sueldos
y Raziones pagadas En
el menzionado mes de Mayo

	199593-6.

Messana de
Junio de 1716.

Suma y sigue . . . . . . Rs. Von.

	199593.6.

de Mill settezienttos y quar

y seis á los Ministtros de dho

Colegio segun sus señalamien

ttos los Quattro mill ocho

zienttos y noventta y ocho

reales y Diez mrs. de Vellon

que se dizen al prinzipio de

estta Libranza en la que

dieron Rezivos los referidos

Individuos al Margen de

ella de lo que á cada vna pertte-

nezió . . . . 4898.10.

Messada de Jun.o de 1746. } Itt. se Abonan a la

referida Messada Quattro m.

ochozienttos y noventta y

ocho Reales y Diez mrs.

de Vellon que de ella se

	204491.16.

Pos. Rs. v.on

Pagaron a los referidos 240431.16.

Ministros y Sirvientes de

esta Obrapia en virtud de

Libranza despachada por

los consaultados Diputtados

de Treintta de Junio de

Mill settezientos y quarentta

y seis. Por la misma cantid.

que ymporttaron sus salar.

y Raziones diarias de los que

las gozan en mrs. de un mes

cumplido en fin deel zittado

de Junio; Cuyos nombres

y cantidades que a cada uno

perttenezia por menor constt.

de dicha Libranza en la que

240431.16.

Co.o A.o — T.o C.o — A.o D.o

24242.

dieron Rezibos, y son las

mismas que quedan referidas

en la Libranza que antezede

á esta .... 19898.10.

Mesada de Jul.o de 1746

Abonan dicha

Arca Quattromill ochoz.os

y noventta y ocho reales, y

diez mrs. de vellon que de

ella se pagaron á los Ministros

de esta Obrapia en virtud de

Libranza de los Subcriptores

Diputtados de treintta de

mes de Julio de Mill setez.os

y quarentta y seis. Por

otra tanta cantidad que

importaron los Salarios.

4898.10.

220393.26.

Cargo — 862 — Rs. de von

228CAD Reales de vellon 290389-26.

y Raziones diarias de los

zittados Ministros perte-

nezientes a dicho mes; Cuyos

nombres y canttidades sin

diferencia alguna son las

propias que queban declaradas expres.

en la Libranza antezedente

de las quales dieron Rezibo.

enesta .... 49898.10.

Mess. de Agosto de 1746.

Y Quatro mil

ochozientos noventa y

ocho Reales y diez mrs.

de vellon que se Aboman y

passan enquenta a la referida

Arca en virtud de Libranza de

los consabidos Mayordomo

y Diputtados de Tesorera y

Cargo del Tesorero de Castillo Setter los

340288-2.

#340288.2.

y quarentta y seis. Por

otros tantos que ymportaron

los Salarios, y Raziones

delos dhos Ministros desta

Obrapia de un mes cumplido

en fin del zittado Agostto;

Cuyos nombres y partidas q

a cada uno tocó son las mism.s

sin diferencia alguna que dan

mencionadas en la Quinta

Libranza deste Numero,

y dellas dieron Rezivo en

esta 1098.12

Mess. da Sep.re de 1746. } Ytt. se Abonan y

passan en quentta ala menciô

nada Arca de Tres Llaues deeste

R.l Coleg.o Sem.o // Quattro.

#339186.12

R.s v.on

21.216	809	#399186.12.

mil ochocientos y cinquenta

y dos Reales y quinze mrs.

de Vellon que deella se pagaron

alos Ministros de esta Obra

envirtud de Libranza delos

dhos Diputtados de Treinta

de Septtiembre de Mill setteztos

y quarentta y seis Los

ottros tanttos que ymporttaron

los Selarios y Raziones

diarias que en mrs. ttienen asig

nadas dhos yndividuos en

vn mes cumplido en fin deel

zittado Septiemre. en la

forma Siguiente

R.s v.on

Al Capittn. Dn. Gregorio

delos Rios Mayrmo. Diputtdo. — 8 — #399186.12.

dcho Colegio le perttenezio | # 8 | # 390186.12.

en dcho mes de Septtiembre

por su Salario al respectto de

Quinienttos Duc.os de v.on al año .. 9458.11.

Al Capitt.n D.n Juan Felix de Arriaga Segundo Diputtado de dcho Collegio, le correspondieron por su Salario de dcho mes al propio respectto de Quinienttos Duc.os al año .. 9458.11.

Al Capitt.n D.n Manuel Silv.e de Ibarra Terzero ó Moderno Diputtado del refer.do Coleg.o le tocaron en el zittado mes por su Salario á razon de los mismos Quinientt.s Duc.os de v.on al año .. 9458.11.

A D.n Manuel de Rosa

10374.33 | # 390186.12.

		Rs. de von	Rs. de von
		#10374.33	#390186.12

y Mendoza Presvº. Capellan
de dho Coleg.º le pertenezieron
en dho mes de Sepre. por su
Salario y Razion al respecto
de Trescientos Duc.os al año .. 9275.

A Dn. Matheo Limon
y Espinosa Presvº. Cappn. dela
Universidad de Mareantes
le tocaron por su Razion diaria
que en esta Bolsa tiene asign.da
á razon de Ciento Duc.os al año .. 9091.23.

A Dn. Fernando de Balzedo
Mayordomo Proveedor de dho
Colegio, le pertenezieron por
su Salario y Razion al resp.tto
de Quinientos Duc.os al año, los
Quatrozientos de Salario y
los Ciento de Razion ...... 9458.11.

A Dn. Manuel de Requena

		#20199.33	#390186.12

	22199-33	399186-12
Contador de este Colegio le correspondieron en dicho mes por su Salario al respecto de Quattrozientos Duc.os al año...	0366-22	
A Dn. Juan Sanchez Reciente Maestro de Matthemathicas de este Coleg.o le tocò por su Salario y Razion al resp.tto de Quinientos Duc.s al año, los Quatroz.tos p.r el Salario, y los Ciento p.r la Razion...	0458-11	
A D.n Tiburcio de Atendieta Maestro de Primeras Lettras de este Coleg.o Jubil.do le tocaron por su Salario y Razion de dicho mes Tresz.tos y veinte R.s y veinte y ocho mrs. de Vellon, al respecto de		
	23021-32	399186-12

	Rs. y Ms.	Rs. y Ms.
	30.24.32	330186.12

Trescientos y cinquenta du
de Vm. al año, los mismos que
tiene señalados dha Ocupasion:

Y previniendose Que
haviendo tenido la Diputacion
por combeniente el Separar
a Dn. Joachin de Vargas
Maestro Actual de Escuela
que era de esta Rl. cassa, lo
despidio de ella como consta
del Acuerdo zelebrado en
Treynta y uno de Agosto
del mismo año de Mill settez.tos
y quarenta y seis.

Y haviendose resuelto en el Que
en ynterin se toma otra
providenzia, Asista el Ex-
presado Dn. Florenzio á las

	30.24.32	330186.12

	Rs. Von	Rs. Von
Tareas diarias de la Escuela	33021.32	339186.12
y se le considerase por esta razon en las Nominas mensales el todo del Salario asignado á dha Maestria Actual se le yncluye en el presente mes por este motivo y el de estar actualmente sirviendo dho Ministerio la cantidad correspondiente á los Cinqta. duc.s que se le se reparavan de su Salario para satisfazer en parte el que le estava senaldo. al zitado Dn. Joachin	332.28	
A los Doctores Dn. Dionisio Lozano y Dn. Manuel Perez Medicos de esta Obrapia les tocó en el dho mes de Septre.		
	33345.26	339186.12

Suma ... Rs. de Von | Rs. de Von
#39345.26 | #390186.12.

porsus Salarios al respecto

de Cientt duc.s de Von al año.

enttrambos por mittad. . . . . .ǁ. 0091.23.

A Dn. Zipriam Garzia

Zirujano y Barbero de estte

Colleg.o le ttocaron en el zittado

mes porsu Salario á Razon de

Cientt duc.s de Vellon al año. . ǁ. 0091.23.

A Dn. Henrrique de Altamira

Ayud.e de Tray.do Proveedor

le perttenezieron en dho mes por

su Salario y Razion al resp.tto

de Doszienttos duc.s al año. . . . ǁ. 0182.11.

A Dn. Joseph Franzisco de

Morales Ofizial de la Conttad.a

y Asentte de estte Colegio le

ttocaron en dho mes p.r su Salar.o

al respectto de Doszienttos y

cinquentta duc.s de Von al año

#39712.15 #390186.12.

SVC	Rs. de V.on	Rs. de V.on
	32712.15	399186.12

los Cientto y cinquentta dellos por el Empleo de Fiz.l y los Cientto resttanttes por el Asientte .... || 0229.6.

A Dn. Pedro Carrillo Primer Ayudantte de Escuela, letto[c]ron en dho mes por su Salario y Razion al respectto de Doszientt y cinquentta duc.os de V.on al año || 0229-6.

A Dn. Calixtto de Coria Segundo Ayudantte de Escuela se le ttocaron en dho mes de Septte. Quarentta y cinco reales y veintte y ocho mrs. de Vellon al respectto de Cinquentta duc.os al año solamentte porquantto la Razion que diariamentte

	40170-27	399186-12

517	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	41417.27	3331186.12
ttiene señalada se le da en		
especie	3045.28	
A Dn. Rodrigo Antto. Lopez Enfermero de dha Obrapia se le tocaron en el zittado mes por su Salario y Razion al respectto de Doszienttos Ducdos. de Von. al año	3183.11	
A Juan Garzia Ballestteros Ropero de dha Obrapia le perttenezieron en dho mes por su Salario y Razion al respectto de Doszienttos Ducdos. de Von. al año	3183.11	
A Dn. Franzisco Canales Zuritta Porttero de dho Colegio le correspondieron por su Salario en el referido		
	41583.5	3331186.12

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
mes de Septiembre // Suma.	10583.3	390186.12
Reales de Vellon solamente porquantto la Razion que tiene señalada la Escrivita diariamentte en Especie, con arreglo al Acuerdo en que fue nombrado.	3010	
A Dn. Diego del Castillo Corrnero, y á Dn. Nicolas de Coca su Ayudante, le pertenezieron en dicho mes por sus Salarios al respecto de Cientt ducados al Primero y cinquentta al Segdo. por opzar en Especie las Raziones diarias que tienen señaladas.	0137.17	
A Dn. Maria Quintanilla		
	10760.20	390186.12

849 — Rs. de Von Rs. de Von

Viuda de Dn. Alonso de Coria Maestro que fue de ⁞ 1076.26 ⁞ 39918.6.12.

Primeras lettras de este Colegio

se le tocaron en dho mes por la

Razion diaria que le fue

señalada por la Universidad

de Mareantes y Aprovada

por S. M. por el tiempo de

su vida ó Viudes, en attenzion

a los merittos de su marido, al

respecto de Cienti duc.os de Vellon

al año........................ 9091.23.

Importan ⁞ 10852.15.

las Expresadas partidas de

los Sueldos y Raziones

pagadas en el consabido mes

de Septiembre de 1771 ⁞ 39918.6.12.

Cargo... 820 — Cargo...

setezientos y quarenta y seis. # 339186.12.

alos Ministros de dho Colegio

segun sus señalamientos los

Quattromill ochozientos y

cinquentta y dos Reales y quin

ze mrs. de Vellon que se dizen

al prinzipio de esta Libranza

en que dexan Rez.dos los refer.dos

Indibiduos del Margen de ella

de lo que a cada uno perttenezio. 4852.15.

Miss.da de Octt.re de 1746

Dt. se Abonan a dha

Arca Quattromill ochozientt

y cinquentta y dos Reales y

quinze mrs. de Vellon que se

ella se pagaron alos consavidos

Ministros de esta Obrapia en

virtud de Libranza de los

449038.27.

Rs. v.on

Anumpciados Diputtados & ∥ 1110.38.27.

treynta y uno de Octubre del

Mill settezientos y quarenta

y seis. Por otra tanta cantd.

que ymporttaron sus Salarios

y Raziones diarias delos que

las gozan en mrs. De un mes

cumplido en fin deel zittado

Octubre; Cuyos nombres y

canttidades que a cada uno per-

ttenezió, sin diferenzia alguna

son las mesmas que quedan

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1. 19852.12

Messada de Nove. de 1746. ... de Abonan ala dha

∥ 480891.8.

	Rs. vn
	189891-8.

Itten // Quattromill ochozientos
y cinquenta y dos Reales y
quinze mrs. de Vellon que se
dio satisfacion a los Ministros
de esta Obrapia en virtud de
Libranzas a los referidos, dos fechas
de Treinta de Noviembre de
Mill settezientos y quarentta y
seis. Por gratificaziones que
ymportaron los Salarios y
Raziones diarias de los zitados
Ministros pertenezientes
a dho mes; Cuyas Libranzas se
y cancelaron sin diferenzia
alguna con las recivas que
quedan referidas en la Novena.

189891-8.

Libranza nem. Seis — 189894.8.

Numero; de las que se dieron

Rezagos en esta ... 19852.15.

da Mes de Diz.re de 1746 — Y. se Ymportan d.ha

Libranza — Quattromill ochoz.tos

y cinquentta y dos Reales Y

quinze mrs. de v.on que se ella

se pagaron a los Ministros

desta Diputacion de

Libranza de los Ynumpoenio

Diputtados de Treintta y

uno de Diziembre de Mill

setezientos y quarentta y seis.

Por la misma cantidad que

ymportaron los Salarios

y Raciones diarias de los d.hos

Ministros correspondientes a — 539713.23.

-524-

#530743.23.

otro mes, cuyos nombres, y

cantidades que a cada uno toco

son las propias que quedan

referidas en el referido Legajo

intitulado Nomina Sin-

tencion Numero, y ellas

y demas Recaudos mesta............ 19852.15.

#589536.4.

Importan las partidas

pagadas a los Ministros desta R.

Collecturia Jocores Supernúmes y Recaudes

diarios de los quales se han nombrado en el

discurso desta Cuenta que con se sobre

Primero de Enero de Mill settezientos y

Cinquenta y seis hasta fin de Diziembre

del Cinquenta y ocho mill ochozientos

y noventa y seis Reales y quatro mrs

de vellon y su Abono a dha Hazienda

... . #589536.4.

Sumario Gener. dela Datta.

	Real.s de Von
N.º 1.... Susttentto Ordinario delos Coleg.les; desde Planas Sesentta y cinco hastta Dos-zienttas y cinquentta.........//	670511.11.
N.º 2.... Besttuario delos referidos Coleg.les; desde Planas Doszienttas y cinquentta hastta Treszienttas..........//	30055.21.
N.º 3.... Reparos de Obra; desde Planas Treszienttas y vna, hastta Treszienttas y doze..........//	10488.13.
N.º 4.... Gasttos diferenttes y Exttraordin.os desde Planas Treszienttas y doze, hastta Quattrozienttas y ttreintta y seis.......//	240233.25
N.º 5.... Deudas Pagadas: desde Planas Quattrozienttas y ttreintta y siette, hastta Quattrozienttas y quarentta y quattro....//	33000.
N.º 6.... Salarios de Ministtros; desde Planas Quattrozienttas y quarentta y quattro, hastta Quinienttas veintte y quattro.//	550536.4
	1030024.6

Importta la Datta que se rezive á la referida Arca de Tres llaves deestte R.l Coleg.o Seminario desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y seis, hastta

Imp.tta la Datta que se le Rezive á el Arca de Tres llaves 1030024. Real.s y 26 mrs. de Vellón

fin de Diziembre de el ## Ciento
y noventa mill noveziento
y veinte y quatro reales y seis
mrs. de vellón

Resumen

Ymp.tta el Cargo que queda hecho
en esta quenta a la expres.da Arca
de Tres llaues de el referido R.l Colegio
Seminario desde Primero de En.o
de Mill setteziento y quarenta y
seis, hasta fin de Diziembre de el
como pareze desde Planas Una hasta
Quarenta y ocho ## Tresziento
y diez mill dosziento y ochenta
y siette re.s y Diez y siette mrs. de V.n

Importa la Data que
se le Rezive en el d.ho Tiempo como
pareze desde Planas Sesenta
y cinco hasta esta Plana
Ciento y noventa mill novez.tos
y veinte y quatro reales, y Seis
mrs. de la zittada mon.da de V.n

Y resulta de Alcanze Contra
la Nominada Arca de Tres llaues
Ciento y diez y nueve mill trez.tos
y sesenta y tres reales y Onze
mrs. de vellón que tubo de

Ymp.tta el Cargo
hecho a el Arca de
Tres llaves desde 1.o
de Enero de el año de
1746. hasta fin
de Diziembre de el
310287 re.s y 17.
mrs. de Vellon

Ymp.tta la Datta
que se le Rezive
en dicho Tiempo.
190924 re.s y 6.
mrs. de Vellon

Resulta de Alc.e
contra la misma
Arca el referido dia
fin de Diz.re de 1746.
119363 re.s y 11.
mrs. de Vellón

Caudal el referido Real Colegio Seminario el dia fin del Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y seis en la forma Siguientte

Rs. de Von.

Cientto y diezmill quin.tos y cinquentta reales y veintte y ocho mrs. de V.n en dinero efecttibo .... 110350-28.

Ochomill Ochozienttos doze reales y diez y siette mrs. de la expresada moneda que quedan assimismo en la enumpciada Arca de Tres llaves en dinero efecttibo por razon del depositto para Imponerse en Finca segura de la sattisfaccion del Real Fisco de la Ynquisizion de esta Ciudad, en Observanzia de las Senttenzias difinittivas dadas por el Tribunal de ... 110350-28.

=528= Rs. Von

Sevilla y Suprem.o Consejo de la S.tta Ynquisiz.on | 110.550.28.

En los Auttos seguidos sobre las Cinco Aranzadas y siette octtauas parttes de ottra de Tierra Calma que ttomò S. M. y mandò yncorporar en sus Nueuas Reales Fabricas de Tauacos que se esttàn consttruyendo ynmediattas a estte R.l Colegio; Como mui por menor se Expresò en la quentta del año de Mill settezienttos y quarentta a Numero Quintto del Cargo della desde Planas Cinquentta y cinco hastta Settentta y dos. Y mediantte no hauerse ympuestto la dha Canttidad por no hauerse en

110.550.28.

— 523 — Rs. Vn.

Conttrado Finca delas 11o755.o—28.

circunsttanzias Preuenidas

Endhas Senttenzias, Està

Existtentte Enla referida Arca 89812.17

Componen las dos 1199363.11.

parttidas referidas Los Cientto y

diez y nueue mill treszienttos y sesentta

y tres reales y Onze mrs. de Vellon

del Alcanze Liquido que resulttò

conttra la Expresada Arca à fin

de Diziembre de Mill setezienttos

y quarentta y seis......

§. Notta

Se preuiene Enestte lugar. Que

por lo correspondientte à las dos Parttidas

que deue la Real Hazienda de S. M.

àestte Expresado Real Colegio por

Efecttos delos Galeones que el año de

Mill settezienttos y seis hizieron

viage âla Provinzia de Tierra Firme
â cargo deel Sr. Conde de Casa Alegre,
y Contribuzion delas Toneladas que
quedaron utiles En los dos Navios nom. dos
la Sacra Familia, y Nuestra Señora
deel Mar, delos Quattro deel Assientto
dela Flotta de Nueva España que el
de Mill settezienttos y quinze Navegò
âl Cargo deel Exmo. Sr. Thenientte Gen.l
Marquès de Torre Blanca ênel Alva-
rafe, y semandaron seagregar âlas
Quenttas ânnuales deel año de Mill
settezienttos y veintte. y cinco. Por Autto
Proveido por el Sr. Dn. Manuel de
Torres del Conss.o de S. M. Enel Real
y Supremo de Casttilla, Regentte que
fue dela Audienzia deestta Ciudad y
Juez Conservador dela Universidad
de Mareantes y Expresado Coleg.o

Seminario, ântte Juan Esteuan Sanchez En Seis de Abrill del mismo año, por los mottibos que con yndividualidad quedaron Expresados En la Quentta General del â Planas Settezientas y ôchentta. No ay cosa particulàr que manifestàr En estta En punto delas Enumpciadas Cantidades, Respectto de no hauerse dignado S. M. de ttomar resoluzion â las Consulttas que el Supremo Conss.º delas Yndias hizo â su Real Clemenzia sobre el senalamientto de Efecttos para su pago. Por cuyo mottibo Esttos dos referidos Creditos ttienen El mismo Esttado que queda Expresado En las Quenttas antes. Por no hauerse podido â delanttar nadâ sobre su Cobranza, No obsttantte las

Ynsttanzias que sehan Executtado sobre estte particular.......

C. 41. En la Quentta del año passado de Mill settezientos y quarentta â el Numero Quintto del Cargo de ella Planas Sesentta y siette y Siguientte Se manifesttò Como las Reales Fabricas de Tauacos hauian ttomado diferentes porziones de Tierras, Propias de estte Rl. Colegio, por el Angulo que mira al Combentto del Sor. Sn. Diego, y las hauian Yncorporado En la Cerca que han Executtado para Guarda de los Matteriales dela Obra de su Edifizio. Y que sobre dicho particular hauia pendientte Auttos, sobre que sattisfazie-sen a estte Colegio el Arrendamientto de dicho Terreno, durantte el Tiempo que las dichas Fabricas Vsasen de el;

 115

Y se expresaron quanttas dilig.enz.
sehavian hecho Enestte asumptto.
Lo que se reprodujo Enla quentta del
año passado de Mill settezienttos y
quarentta y cinco desde Llanas Qua-
ttrozienttas y ocho hastta Quattroz.ttas
y onze, y manifestto el Esttado que
ttenia estta ynsttanzia, respecto delo
qual y lo mandado por el S.or D.n Pedro
Mazieu y Montteverde En Autto de
Onze de Mayo de Mill settezienttos
y cinquentta y vno En Aprovasion
dela ctha quentta, Sobre que se dé razon
Enla presentte de Mill settezienttos
y quarentta y seis, deel Esttado dela
Expresada ynsttanzia; Cumpliendo
conel referido prezeptto Se Advierte
Enestte lugar, Como haviendo

Concurrido Diego de Cozar medidor
y Parttidor mayor de Tierras y
Heredades Publico, y delos Ill.mos Cavildos
Eclesiasttico y Secular deestta Ciud.
nombrado porpartte dela R.l Hazienda,
y Juan de Baena Tambien medi-
dor de Tierras Nombrado por la del
Real Colegio Seminario, a practicar
la diligenzia dela medida delas Tierras
que ttienen yncorporadas las reales
Fabricas ensu rezintto, y hazer
la Tazasion delo que pueden ganar
en Arrendamientto ttemporal, Haviendo
prezedido antes el Juramentto y demas
requisittos queserequiere, executtaron
la dha medida con asisttenzia deel S.r D.n
Franzisco Anttonio de Nuevas, Superin
ttendentte delas Anttiguas y Modernas

Fabricas de Tauaco, Administrador
de ellas, y Juez Privattibo delos Autt.s
seguidos sobre esta dependenzia, Y con
la delos Señores Diputtados de dho R.l
Colegio, Y hallaron dentro dela Ex-
presada Cerca, Un Triangulo de
Tierra que ttiene Trezienttas noventta
y siette varas y tres quarttas ynclu-
sos los Quezos de Pares, que segun
el aprezio que se hizo en el año de Mill
settezienttos y treintta, de Mill y
quinienttos reales de Vellon por cada
~~Aranzada~~ delas que ttomo S. M. e yn-
corporó en el Edifizio de dha Fabrica
Tazaron a su correspondenzia la rentta
annual de dhas Trezienttas noventta
y siette Varas y tres quarttas, en
Noventta mrs. de Vellon, Con

Varias declarasiones que consttan
dela Expresada Memoria Original
que queda en dichos Auttos desde Folio
Sesentta y vno, hastta Sesentta y ttres.
Y mediantte no hauerse Liquidado
la Quentta delo que deuen al Expres.do
respectto las dhas Reales Fabricas, p.r
la Tierra que oy ttiene ocupada
ni hauerlo sattisfecho, No se a hecho
el Cargo correspondientte. Y enla
siguientte quentta se dara yndiuidual
Razon deel Esttado que ttubiere la
Cobranza de dhas Tierras.

Ultimam.te se preuiene Que por lo
perttenezientte alos Ocho mill ochoz.tos
y doze reales y Diez y siette mrs. de v.on
deel Valor de las Cinco Aranzadas y
Siette octtauas parttes de Ottra Ar.

Tierra Calma que tomó S. M. &
vas que el Real Fisco dela S.tta In-
quisizion deestta Ciudad dió á Tributto
Reseruattibo é ynesttimable á la
Universidad & Mareantes, para
la Fundazion del Colegio Seminar.o
y se hallan Exsisttenttes en el Arca
de tres llaues para ymponerse
en finca segura dela Sattisfaccion de
dho Real Fisco como queda expresado
en el Cargo deestta Quentta al Num.ro
Primero del Cargo della desde
Planas Una hastta Quattro, y
en su resumen desde Planas Quinientt.s
y veintte y siette, hastta Quinientt.s
y veintte y nueue. Aunque se han
hecho varias diligenzias por los
Señores Mayordomo y Diputt.s

de la referida Obrapia, a fin de que se
guarde esta dependiencia como esta
mandado, no han tenido efecto por
no haver hallado Finca competente
para poderla hazer dha Imposizion.
Por cuyas razones Subsiste la dha
cantidad en la expresada Arca de
tres llaves. Y luego que se execute
se dara razon de ella ....

Y en la forma y con las prevenziones
referidas a liquidado esta Quenta Dn Manuel
de Requena Contador de la Universidad de
Mareantes y Real Colegio Seminario, la qual
vale desde primero de Enero de Mill settezientos
y quarenta y seis hasta fin de Diziembre del,
y va zierta y verdadera Sallbo Error de pluma o suma
que se devera deshazer cada que parezca. Y para que conste

la firmè en este referido Seminario Extramuros de Sevilla â diez y siette de Julio de Mill settezienttos y cinquentta y uno = Enttre renglon = mes y = Quattro Thoallas para = Enmendado = diez y seis = Vdo = enm.do tres q.tas =

Ante mi

Manuel de Requena

Los capitanes D.n Faustino Clem.te Maqueso, D.n Diego dela Fuente Ponze de Leon, y D.n Geronimo Joh. Ger. Gran Mayordomo y Diputados dela Univers.d de Mareantes y Real Col.o Seminario extramuros de Sev.a Haviendo visto, y reconosido, esta quentta que se a formado del Arca de tres llaves, dela Administracion, y cobranza de todos los Vienes, Rentas, y efectos q.to tiene dicho Col.o que estubieron a cargo delos Cap.nes D.n Nicolas Solano de Leon, Familiar del numero del S.to offizio dela Ynq.on D.n Gabriel Cordobez Pintado, D.n Gregorio de los Rios del orden de Calatraba, D.n Juan Felix de Andrade, y D.n Manuel Galv.z de Franca Mayordomo y Diputados que fueron de

la dha Universidad de Mareantes, y obrapía
de el R.l Seminario, y Vale desde primero de
enero de el año pasado de mil setezientos y qua
renta y seis. hasta fin de Diziembre de el, cuyo
cargo Importa ℔ trescientos y diez mil, dos
cientos y ochenta y siete reales y diez y siete mrs
de ℔. y su Data ℔ ciento y noventa mil, nove
cientos y veinti quatro reales y seis mrs de la misma
moneda, Resultando de Alcanze contra la refe
rida Arca el expresado dia fin de Diz.re de mil se
tecientos y quarenta y seis ℔ ciento y diez
y nuebe mil trescientos y sesenta y tres r. y onze mrs
de la propia especie. Dos ciento y diez mil quin
nientos y cinquenta R.s y veinte y ocho mrs de ellos
en dinero efectivo; y los ocho mil ochocientos y doze
R.s y diez y siete mrs restantes, que se porma
de deposito, estan en la enumpciada Arca; y pro
seden del valor de cinco Aranzadas y siete octava
partes de tierra de tierra calma que tame S. M. por
el Ex.mo Valor y Aprezio que hizieron conllevando

Rs. y Partidores de tierra, de extracion. de la S.
que del Real fisco de la Inqq.on no atribuiro reserivatibo-
e inestimable, a la consavida Univ.d de Mareantes, p.a
la fundazion de dho Col.o y mandò incorporar en dh.s
nuebas R.s fabricas de Tabacos, que se estan cons-
truyendo contiguas a dha Obra pia. Cuia cant. se
deve imponer en zenca segura con annuencia de el
fisco, en cumplimiento de las sentenzias difinitibas-
dadas por el tribunal de ser.a y Supremo Consejo de
la S.ta Inquisision en los Autos seguidos en el te àrumpto.

Decimos: que haviendo exsamina
do la dha quenta, con la reflexsion que corresponde
a n.ra oblig.on no èmos encontrado reparo àl-
guno, asi en las partidas de su cargo, como en
las de su Data; por estar todas justificadas, y con
èl arreglo que se manifiesta. Con respecto de lo
qual, usando de la facultad, que S.M. nos tiene
conzedida, por R.l Cedula de diez y siete de
Junio de mil seiscientos y ochenta y uno; y
de lo Acordado, por la dha Univ.d de Mareantes, en Junta general, que celebrò, en diez de
oct.re de mil setezientos y veinte y uno, ante

Antonio Ruiz Jurado Escrivano publico de el numero de esta dha Ciud. nos conformamos con ella, y la aprobamos en todo, y por todo, segun su contenido; y para que conste, la firmamos de nuestros nombres en este expresado Rl. Col.o extramuros de Sevª. a veinte y dos de Julio de mil setecientos y cinquenta y dos años

Faustino Llem. Te. Vazquez — Diego de la Fuente — Ilmo. D. Gaytan

Lonrie de Leon




QUENTAS
1716.
44